

01085

6
2eg



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Filosofía y Letras
División de Estudios de Posgrado

"Conflicto Agrario en Chiapas:
1934-1964"

TESIS

para optar por el grado de
DOCTORA EN HISTORIA DE MEXICO

presenta

MARIA EUGENIA REYES RAMOS

Director: Dr. Mario Ramírez Rancáño

Asesores: Dr. Humbert Carton De Grammont
Dr. Antonio García De León

Noviembre de 1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2710/16



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Tesis: Conflicto Agrario en Chiapas: 1934-1964
Presentada por María Eugenia Reyes Ramos
Doctorado en Historia de México
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

En este trabajo se realiza una revisión histórica, por medio del manejo de fuentes documentales, del proceso de dotación de tierras que se siguió en el estado de Chiapas de 1934 a 1964. Se describen los diversos problemas a que se enfrentaron los solicitantes durante el proceso de tramitación y dotación agraria. La idea central es presentar los elementos que contribuyeron a crear lo que denominamos de manera genérica el conflicto agrario, que se gestó a raíz de la implementación de la Reforma Agraria en la entidad.

Identificamos que la lucha por la tierra, enfrentó a distintos actores sociales interesados en el control de la misma y generó disputas, que llegaron incluso a la violencia y desembocaron en conflictos agrarios de gran envergadura, de los cuales no estuvieron excluidas las autoridades agrarias ni los grupos locales de poder.

La tesis se estructura en ocho capítulos, que remiten a los temas generales que componen este trabajo: 1) sistemas de producción: campesinos, trabajadores y terratenientes; 2) Estructura agraria y reparto de tierras; 3) La política agraria local; 4) La defensa de la propiedad; 5) El marco normativo y su aplicación; 7) Los brotes de violencia agraria y 8) Los tipos de conflicto agrario.

Agrarian conflicts in Chiapas: 1934-1964.

In this work we present an historical review about the endowment of lands in Chiapas between 1934 and 1964. Our research is based in a documentation analysis. We describe the different problems faced by the claimers during the procedures of endowment. Our aim is to present the elements that contributed to create what we generally call the agrarian conflict, borned after the implementation on the agrarian reform in the state of Chiapas.

We identify that the struggle for land and its control, confronted different social actors generating violent an important fights, sometimes involving the agrarian authorities an the local powerful groups.

The thesis is composed by 8 chapters remaining the general topics of the research: 1) the production system: peasants, workers and landwners; 2) agrarian structure and land endowment; 3) the local agrarian policy; 4) the defense of property; 5) the legal frame and its application; 6) the transition; 7) the germination of agrarian violence and 8) the types of agrarian conflicts.

A Ana Eugenia y Emiliano con inmenso amor

INDICE

INTRODUCCIÓN

	PAG.
1. El objeto de estudio	8
1.1. Conflicto social y tipos de conflicto	9
1.2. Conflicto agrario	12
2. Fuentes de información	18
3. Estructura del trabajo	21

CAPÍTULO I SISTEMA DE PRODUCCIÓN: CAMPESINOS, TRABAJADORES Y TERRATENIENTES

1. El peonaje	25
2. Los terratenientes y la tierra	35

CAPÍTULO II ESTRUCTURA AGRARIA Y REPARTO DE TIERRAS

1. Antecedentes: la revolución en Chiapas	42
2. El marco jurídico agrario	52
3. El reparto de tierras	72
4. La tónica de la política agraria: un recuento	78

CAPÍTULO III LA POLÍTICA AGRARIA LOCAL

	PAG.
1. La acción sindical y el proceso de organización de los trabajadores	93
1.1. Movimiento sindical	96
2. El reparto agrario en la zona cafetalera	101

- 2.1. Las medidas para la afectación de tierras 106
- 3. Los guatemaltecos y su derecho a la tierra... mexicana 114
 - 3.1. La delimitación de la frontera 114
 - 3.2. El Soconusco como polo de atracción 117
 - 3.3. Las políticas migratoria y agraria durante el cardenismo 121
 - 3.4. La posición de los terratenientes 124
 - 3.5. El intento de contraofensiva poscardenista 127

**CAPÍTULO IV
LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD**

- 1. Los ajustes en las relaciones agrarias 140
- 2. Los latifundistas y los mecanismos de defensa de la propiedad privada 142
- 3. Desmantelamiento de núcleos de solicitantes de tierras 145
- 4. Desaparición de poblados 147
- 5. Fraccionamiento y simulación de latifundios 151
- 6. Las asociaciones agrícolas y ganaderas y el reparto agrario 157

**CAPÍTULO V
EL MARCO NORMATIVO Y SU APLICACIÓN**

- 1. Aplicación de la legislación agraria 172
- 2. Empalme de resoluciones presidenciales 175
- 3. Las autoridades agrarias 177
- 4. El amparo agrario y la devolución de tierras ejidales 178
- 5. La intervención de fincas extranjeras 186
- 6. Entrega de tierras distintas a las solicitadas 195
- 7. Resoluciones presidenciales no ejecutadas 199
- 8. Dotaciones provisionales 204
- 9. Latifundistas y pequeños propietarios 218
- 10. Posesión de tierras o invasión 221

**CAPÍTULO VI
LA TRANSICIÓN**

	PAG.
1. Las nuevas relaciones agrarias	229
2. Ejidatarios vs. obreros agrícolas	235
3. Los ejidatarios y su inserción al mercado	242
4. Explotación colectiva o individual del café	250
5. Crisis de la producción agrícola	256
5.1. Los cultivos comerciales	258
5.1.1. El café y los precios internacionales	258
5.1.2. El papel de las vías de comunicación	264
6. Los resabios en las relaciones agrarias: persistencia de relaciones tradicionales	266
6.1. Multas y trabajo impago	267
6.2. Peones y baldíos	271
7. El control del territorio	275

**CAPÍTULO VII
LOS BROTES DE VIOLENCIA AGRARIA**

1. El caciquismo en los ejidos	279
2. Las pugnas agrarias en las comunidades y ejidos	290
3. Tomas de tierras, desalojos, aprehensiones y asesinatos en el campo	306
4. El henriquismo y <i>Los Pollinos</i>	321
4.1. Los antecedentes del movimiento	322
4.2. El año de 1953, el preámbulo del descontento en el campo	325
4.3. El movimiento se desarrolla en zonas urbanas	332
5. El latifundio y la demanda agraria	340

**CAPÍTULO VIII
CONCLUSIONES**

1. Los tipos de conflicto agrario en Chiapas	351
2. Las funciones del conflicto agrario	361

	PAG.
FUENTES DE INFORMACION	363
• Archivos y bibliotecas	363
• Documentos	364
• Bibliografía	369
• Hemerografía	376
ANEXOS	I

Agradecimientos

En el recuento del trabajo realizado a lo largo de los últimos cinco años, es imprescindible expresar mi reconocimiento a los asesores, lectores y compañeros, quienes con sus comentarios y sugerencias me señalaron caminos y posibilidades que enriquecieron la investigación.

En primer lugar, mi agradecimiento al Doctor Mario Ramírez Rancoño, director de esta tesis, quien con admirable paciencia y dedicación leyó y revisó escrupulosamente innumerables avances (y retrocesos) de la investigación, lo cual agradezco infinitamente así como sus enseñanzas y orientaciones en torno al manejo y búsqueda de las fuentes históricas. Al Doctor Hubert Carton de Grammont, de quien tuve oportunidad de recibir asesorías cruciales que marcaron el rumbo de algunos capítulos y sus sugerencias teóricas y metodológicas me revelaron posibilidades no contempladas originalmente. Al Doctor Antonio García de León, con el que tuve el privilegio de retomar una relación académica iniciada años atrás que se consolidó en este tiempo, al compartir generosamente conmigo su amplio conocimiento sobre Chiapas y su historia.

Los lectores, fueron mucho más que eso, ya que mostrando gran interés por este trabajo, ampliaron sus funciones a la de asesores y con sus observaciones, críticas y sugerencias me ayudaron a corregir el rumbo y descubrir líneas de investigación fundamentales para la historia agraria de Chiapas. A ellos, Doctora Marie Odile Marion, Doctora María Tarrió García, Doctora Andrea Revueeltas Peralta y al Maestro Carlos Martínez Marín, mi reconocimiento.

Deseo expresar un especial reconocimiento al Maestro Alvaro López Lara, quién ahora como en trabajos anteriores, ha sido un lector imprescindible para mí, ya que su amable pero estricta crítica fue un gran estímulo para continuar y avanzar en este camino que transitamos juntos desde hace ya varios años, para mi fortuna.

Por último, también recibí gran apoyo de Rutilio Hilario Pérez, Gabriel Hilario Pérez y Salvador González Vilchis, gracias a ellos.

INTRODUCCIÓN

1. El objeto de estudio

El tema del conflicto agrario como objeto de investigación surge como un intento por comprender las formas en que se desarrolló el reparto agrario en la entidad chiapaneca, suponiendo una confrontación de intereses entre los distintos grupos sociales por el control de la tierra. El período definido (1934-1964) es de sumo interés por varias razones: en primer lugar, esta etapa es clave para comprender cómo se gestó y resolvió el reparto agrario durante el cardenismo y el poscardenismo y, también, las formas que dieron origen a los movimientos campesinos que estallarían posteriormente (a partir de la década de los setenta). Hasta donde conocemos, no existen trabajos que aborden esta etapa, y consideramos que este trabajo podría aportar información que contribuya a un mayor conocimiento sobre la problemática agraria de la entidad en esos años.

Por otra parte, el análisis de la información del período de estudio nos ayuda a romper con la concepción generalizada de que a nivel nacional se retrajo el ritmo del reparto agrario a partir de 1940. Para el caso de Chiapas, la situación es distinta, en tanto las condiciones del estado permitieron un gran margen de acción dado por la existencia de terrenos nacionales y baldíos, que posibilitaron la acción de un mayor reparto en tierras justo en esos años. Esto nos lleva a entender el porqué, en el período estudiado, en Chiapas la disputa por la tierra se vive cotidianamente desde distintos ángulos. Este hecho rompe con la tónica nacional, en la que aparentemente la protesta campesina se mantuvo paralizada en los momentos que avanzaba la llamada contrarreforma agraria y el proceso de corporativización

campesina.

El objetivo fundamental de esta tesis es comprender el reparto agrario, pero ante todo como un proceso definido por el conflicto de intereses; el conflicto agrario se caracteriza no sólo como la lucha por la tierra, sino también por el uso de recursos y la defensa de un territorio. Esta noción más amplia, de lo que sería los momentos de conflictividad campesina, nos permite incorporar en el estudio una serie de casos de disputa entre distintos actores, que van más allá de la disputa por la tierra.

Al definir como tema de investigación "el conflicto agrario", entendemos que en la disputa por la tierra -por cauces legales e ilegales- se enfrentan una serie de actores sociales como los solicitantes, trabajadores, peones, finqueros, caciques, comunidades, autoridades agrarias o ejidales, que con su actuación dan matices a cada uno de los conflictos agrarios que se generan y que complejizan la disputa al realizar una serie de alianzas entre los distintos grupos, los cuales no siempre responden a sus intereses económicos inmediatos, es decir a sus intereses de clase. En la conformación de grupos o facciones enfrentados por la tierra, es posible identificar alianzas establecidas con base en lealtades, parentesco, nacionalidades, patronazgo, etcétera.

1.1. Conflicto social y tipos de conflicto

En los últimos años, un número significativo de estudios se han dedicado al análisis del movimiento campesino en Chiapas, el creciente interés deriva de la magnitud e intensidad de la lucha rural desde finales de los años setenta. No obstante, la mayoría de estos trabajos señalan con especial énfasis, los límites al reparto de tierras como un elemento determinante del movimiento campesino; por mi parte, más bien enfocaré el problema

hacia las fallas institucionales de la política agraria, que considero están en los orígenes de la acción colectiva.

En el contexto chiapaneco, es indudable que un elemento recurrente de disputa ha sido el problema agrario. El acceso a la tierra como un mecanismo dirigido desde la política de reforma agraria, históricamente se construyó como una arena de conflicto,¹ y al mismo tiempo es un hecho que el reclamo agrario desde el impulso a la reforma agraria y hasta la actualidad se erige como: 1) elemento motor de los sujetos sociales participantes en las organizaciones y el movimiento campesino (demandantes de tierra); 2) el centro de las negociaciones con los distintos niveles de gobierno (política agraria); 3) el arma principal de presión ejercida por el movimiento campesino (invasiones de tierra). En resumen, el lograr el acceso a la tierra o la conservación de la propiedad es un punto nodal que ha desembocado históricamente en enfrentamientos, asesinatos, violencia; pero también en organización, movimiento y participación política.

En este trabajo, abordamos desde la perspectiva histórica, la evolución del conflicto agrario en Chiapas (1934-1964), atendiendo tanto a sus fuentes como a sus manifestaciones y centrándonos en las políticas agrarias como una acción institucional alimentadora del mismo.² La intención es dar a conocer los tipos de conflicto agrario en Chiapas, sin desconocer que el conflicto agrario no siempre desembocó en movimientos campesinos, aun estando enmarcado en situaciones de intensa violencia agraria.

La idea central consiste en mostrar un nivel específico

¹ Retomamos aquí el concepto de conflicto social planteado por Lewis Coser, como una lucha con respecto a valores y derechos sobre estados, poderes y recursos escasos, lucha en la cual el propósito es neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales. Lewis Coser, *Las funciones del conflicto social*, FCE, México, 1961, p.8.

² Aunque sabemos que la demanda de tierras, no sólo se nutre de las deficiencias de las políticas agrarias, sino de muchos elementos más como la explosión demográfica, la escasez de fuentes de trabajo alternativas, etcétera, en este trabajo nos limitamos a ver aquellos casos en que la solicitud de tierras, derivó en conflictos agrarios por el carácter burocrático-administrativo de la política seguida.

de la lucha por la tierra en que el conflicto agrario aparece como un producto de la ejecución misma del reparto, es decir, de la operativización de la reforma social. Proceso que por la complejidad de sus acciones se convirtió en un campo fértil para la multiplicación de conflictos sociales derivados de uno principal (la lucha por la tierra). Así, es posible identificar con claridad espacios de confrontación en los cuales la acción de la reforma agraria tuvo capacidad de mediación y solución y otros, en donde se vio rebasada ampliamente.

Sobre este aspecto, dos son los fenómenos sobre los que habría que llamar la atención: 1) *las expectativas defraudadas* que la operativización de la política agraria generó, y por cierto no en la magnitud del reparto agrario (cantidad de hectáreas entregadas, que es significativa), sino en función de la marginación sufrida por los nuevos ejidatarios y los grupos excluidos de la reforma; y, vinculado al anterior 2) *las férreas estructuras de poder local* que sustentadas en los grupos caciquiles condicionaron el grado de apertura de *los canales de participación* de los nuevos grupos sociales tanto demandantes de tierra como nuevos ejidatarios. A través de ambos fenómenos es relativamente fácil observar que tanto las instituciones como las autoridades producto de la reforma agraria respondieron en ciertas circunstancias y en grado variable más a las necesidades e intereses creados de los antiguos grupos de propietarios, que a los derechos y demandas de los grupos definidos como objeto de la reforma social.³

Una lectura rápida de los conflictos agrarios vividos en Chiapas a raíz del proceso de reforma agraria (1939), nos podría llevar a pensar que en sus primeras etapas, los

³ Desde esta perspectiva, fenómenos como la vinculación entre autoridades agrarias y grandes propietarios de tierras no se reducen a un problema de corrupción, más bien se enmarcan en la complejidad alcanzada en las redes de poder extendidas y afianzadas entre propietarios, funcionarios civiles, autoridades agrarias y laborales, militares, policías e incluso líderes de organizaciones campesinas, así como autoridades ejidales.

conflictos fueron de tipo *absoluto*, esto es, conflictos en donde no fue posible el acuerdo y el mismo se resolvió con el aniquilamiento del adversario (atributo de los enfrentamientos entre finqueros y solicitantes de tierra). Mientras que los *conflictos institucionalizados* se ubicarían más en el terreno de las confrontaciones en las que la mediación aparece representada por las autoridades agrarias. Sin embargo el análisis histórico nos hablará de una realidad mucho más compleja donde ambos conflictos se sucedieron, combinaron y definieron en distintos momentos de la problemática agraria.⁴

Una primera distinción, que es conveniente señalar en relación al conflicto agrario chiapaneco es entre las fuentes del mismo y sus manifestaciones: la primera, hace referencia a aquellos elementos como el marco normativo, la actuación de las autoridades agrarias, las estrategias de los grupos afectados por la reforma agraria, el desconocimiento jurídico de los solicitantes de tierra y la consolidación del caciquismo ejidal que llevaron a acciones de confrontación entre los grupos sociales; el segundo punto, se refiere al cómo se manifestaron esas confrontaciones, dentro de las cuales ubicamos el desplazamiento de conflictos, las alianzas cruzadas entre grupos originalmente no opuestos en sus intereses, la fragmentación del conflicto, el desmembramiento de los grupos de solicitantes e incluso diversos grados de violencia.

1.2. Conflicto agrario

Ahora bien ¿cómo abordaremos en su especificidad agraria al conflicto social en este trabajo? La propuesta es

⁴ Lewis Coser propone esta distinción de los conflictos, atendiendo al grado de regulación normativa. Los conflictos institucionalizados son aquéllos en los que los contrincantes llegan a acuerdos (dentro de éstos hay totalmente institucionalizados y no totalmente institucionalizados) y conflictos absolutos, en los cuales no se pretende el acuerdo, sino el exterminio del contendiente. Lewis Coser, *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, Editorial Amorrortu, Buenos Aires, 1967, p. 44.

hacerlo desde la óptica de la política agraria seguida en México a raíz de la reforma agraria. Pues es indudable que la política de la reforma agraria desató toda una serie de acciones de distintos actores en la disputa por la tierra. A partir de esta observación cabría entonces preguntarse: ¿Cómo se diferencia el nuevo conflicto agrario de los conflictos vividos en años anteriores, como por ejemplo el despojo de las tierras comunales? ¿Qué implica el reconocimiento estatal hacia los derechos sobre la tierra de los campesinos?, ¿Cómo se construyó el conflicto agrario chiapaneco?, ¿Bajo cuáles circunstancias, el conflicto agrario se aparejó con la violencia agraria? Estas interrogantes son algunas de las que guiarán el trabajo.

El estudio del conflicto agrario raíz de la implementación de la reforma agraria en México ha sido abordado ampliamente por Zaragoza y Macías⁵, quienes distinguen dos grandes fuentes fundamentales de conflicto agrario: aquéllos que tienen un origen jurídico-administrativo y los conflictos que tienen un origen social. Dentro de los primeros, identificaron que el conflicto agrario se desarrollaba por diversas acciones de las autoridades agrarias, que podrían incluso, por ejemplo, provocar la invasión de tierras en algún momento; acciones como la aceptación y el turno indiscriminado de los casos que se presentan ante la Secretaría de Reforma Agraria por las distintas dependencias o unidades administrativas, sin que éstas estén suficientemente capacitadas para dar el trámite correcto o coordinar acciones entre las diversas oficinas. Asimismo las acciones agrarias mal cumplimentadas; como por ejemplo los errores en la ejecución administrativa y técnica de planes, programas y proyectos de la Reforma Agraria; deslinde y entrega de tierras que no corresponden al plano-proyecto aprobado; duplicidad de resoluciones presidenciales sobre una misma superficie; falta de depuraciones censales;

⁵ Ruth Macías y José Luis Zaragoza, *El desarrollo agrario de México y su marco jurídico*, Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, México, 1980, pp. 532- 535.

errores en los juicios de privación o sucesión de derechos agrarios; acumulación de expedientes por falta de gestión administrativa en las instancias agrarias correspondientes, entre muchos otros.

En cuanto al segundo tema, los conflictos agrarios con un origen social, los investigadores sostienen que éstos a su vez se subdividen en cuatro subgrupos: a) variaciones en la orientación política del reparto agrario; b) presiones sociopolíticas para la reorientación del reparto agrario; c) actitudes culturales de los grupos campesinos frente a las acciones de la Secretaría de Reforma Agraria y, d) desavenencias entre los sujetos agrarios como causa de futuros problemas.

El primer subgrupo tratado (a) se refiere a todos aquellos problemas que provocan la desigualdad social, a los procesos de concentración de riqueza en pocas manos que dan lugar a una polarización en el campo mexicano, como el acceso al crédito, recursos tecnológicos y extensiones variables de tierras por unos pocos, mientras que el grueso de la población campesina carece de todo recurso que le permita una mayor productividad en la parcela. Así, los procesos de acaparamiento, el agiotismo, el desarrollo de cacicazgos provocan situaciones de inconformidad por la situación de la tenencia de la tierra.

El subgrupo (b) centra su análisis en los casos donde los grupos actúan mediante la invasión de tierras bien como respuesta a las estructuras socioeconómicas con las que no están de acuerdo o realizando acciones de ocupación de tierras con fines de regularización administrativa, de colonización, de creación de Nuevos Centros de Población Ejidal (NCPE), de compra-venta entre particulares, o como simples manifestaciones para conseguir apoyo o apoyar a otros grupos en sus demandas.

En el subgrupo (c) se considera la relación con las

comunidades indígenas con las cuales tienden a existir contradicciones entre el ejercicio del poder tradicional y el ejercido por las autoridades agrarias; o acciones como la creación de NCPE sin considerar el arraigo tradicional de las comunidades indígenas a su lugar de origen o el desconocimiento de las prácticas económicas de estos grupos.

Por último, el subgrupo (d) considera las desavenencias entre los sujetos sociales y todos aquellos casos en los que se llegan a ejercer acciones como el robo, daños en propiedad ajena, despojo, amenazas, lesiones e incluso homicidio, por diversas circunstancias que de hecho son consideradas como transgresiones a las leyes agrarias. Estas transgresiones surgen por el influyentismo, por las imposiciones de un régimen de tenencia de la tierra, por la falta de precisión en los linderos de las tierras, etcétera.

En Chiapas, los anteriores tipos de conflicto se aplican en el período de estudio, empero es notable que tiende a existir una mayor frecuencia de conflictos que provienen de deficiencias jurídico-administrativas, ateniéndonos a la tipología propuesta por Zaragoza y Macías. Sin embargo, al indagar este problema, éste va más allá de las "omisiones" o "deficiencias" administrativas para ubicarse en el terreno de los mecanismos sociales y políticos, así como en el de los intereses creados los cuales provocaron fallas administrativas que a su vez se convirtieron en conflictos sociales. Es, en este sentido, que intentamos presentar, en el caso concreto de estudio, el "salto" entre la legalidad y su aplicación.

Ciertamente el acceso a la tierra en la entidad chiapaneca siguió procesos cualitativamente distintos a las de otras regiones del país, en donde la lucha del campesinado permitió la toma directa de la tierra y posteriormente fue legalizada su posesión por una normatividad agraria que regularizó situaciones de facto. En otros casos, como el de Chiapas, se requirió de una importante participación del

gobierno federal para generar una demanda agraria que permitiera la liquidación de los latifundios. En situaciones como ésta, la aplicación de la legislación agraria se presentó como el mecanismo central para lograr el reparto de tierras, en sus primeras etapas. Al mismo tiempo, el reparto agrario, al tener como base la afectación de propiedades, no es aceptado en forma pasiva por los afectados, muy por el contrario, a la reforma social y su aplicación siguió la formación de nuevos actores sociales y la politización y participación de los viejos actores sociales que involucrados y luchando por la defensa de la propiedad, propiciaron la conflictualización del proceso de dotación. En la entidad chiapaneca, la actuación de los sectores demandantes de tierras es posible estudiarla con mayor nitidez en el período cardenista y años posteriores, es hasta entonces cuando se manifestarán con mayor continuidad los conflictos agrarios.

¿Pero en qué punto del proceso de dotación confluyen el conflicto agrario con la violencia agraria? El conflicto parece nutrirse fundamentalmente del gran abismo existente entre la normatividad agraria y la ejecución de la misma. En este amplio margen de acción, se interponen una serie de agentes sociales que impiden, a nivel local, la puesta en marcha de las disposiciones federales en la dotación de tierras. Es un punto crucial para entender las distintas formas del conflicto, la actuación de las autoridades agrarias, que dieron forma y contenido a toda una serie de procedimientos para incumplir las reformas sociales. Y por otro lado, también son cruciales las acciones creadas por los propietarios privados para evadir la legislación y/o buscar sus resquicios que imposibilitaran legalmente la dotación. En este caso habría que diferenciar entre las acciones legales que realizaron y las acciones ilegales que tuvieron como objetivo dar un contenido de legalidad a sus demandas de inafectabilidad agraria. Tal vez este último punto, nos podría llevar a entender el porqué, aun el trámite legal de reparto de tierras, está cargado de un alto contenido de

violencia agraria (desde los primeros pasos como la creación de los Comités Ejecutivos Agrarios y de Poblados).

¿Cómo explicar el tejido social en el campo, que permitió la existencia de una clase propietaria de tal poderío que impidiera la reforma y orquestara una contrarrevolución? ¿Qué consecuencias tuvo esto sobre la dotación agraria? Las preguntas son muchas e intentaremos ir respondiéndolas a lo largo del presente trabajo. En este apartado sólo problematizaremos algunos aspectos.

No habría que perder de vista que el objetivo central, es observar a los distintos actores durante el proceso de tramitación de la dotación de tierras. El interés es demostrar cómo este proceso (que normalmente duraba años), no fue un simple trámite burocrático cargado de ineficiencias y que dificultaba el acceso a la tierra de sus solicitantes. Sino más bien, etapas de alta conflictividad agraria en la que contendían en distintos frentes, los agentes sociales involucrados en la lucha por la tierra. Y que al mismo tiempo, nos hablan de "estrategias" locales tanto de autoridades como de propietarios para evadir la reforma y lograr la desmovilización campesina.

Esto nos lleva a otro problema, ¿hasta dónde actúan las fuerzas locales y cuándo se imponen las acciones federales?, ¿hay una contradicción entre estos dos ámbitos y cuáles son los límites de acción de cada uno de estos espacios de ejercicio del poder? Por el momento, sólo anotaremos que en el impulso a la reforma social y la constitución de un nuevo marco legal acorde, que impuso disposiciones y reglas generales para el país, se reflejaron los acuerdos que construyeron los diversos grupos a nivel nacional, y en todo caso dichos acuerdos fueron impuestos localmente. Así, en no pocas ocasiones, se gestaron enfrentamientos entre la región y el gobierno federal, disputándose el control del proceso y los ámbitos de influencia y decisión.

Por otra parte, el proceso también dependió del tipo de organizaciones que los campesinos solicitantes de tierras

lograron conformar, por tanto, se identifica una mayor efectividad de la reforma agraria en zonas donde los campesinos construyen nexos con organizaciones de carácter nacionales (CNC) que en aquellas regiones donde sólo se actuó a nivel local, o en los casos donde la organización vinculó a ramas de la producción (sindicatos de café).

Otro problema a considerar, para definir las características del proceso agrario, son los niveles de intermediación que se realizaron entre las autoridades estatales y el gobierno federal y que impactaron notablemente el rumbo y la eficacia del reparto de tierras, como por ejemplo los casos de gobernadores que negociaron directamente con el centro político nacional la aplicación de la reforma (Veracruz). Y otros, como Chiapas donde no se dieron esos niveles de intermediación, por el contrario una gran mayoría de los gobernadores estatales impusieron obstáculos incluso legales para frenar la reforma (Tiburcio Fernández).

2. Fuentes de información

Cuando se inició la búsqueda de información, en el Archivo General de la Nación (AGN), se consultó toda la información relativa al estado de Chiapas, en todos los Fondos Presidenciales disponibles. Sin embargo, la información requerida sólo se refería "de manera natural" a la región conocida como el Soconusco. Aunque se insistió en que se nos proporcionara información de otras regiones del estado, a través de la consulta de Archivos municipales o del estatal y principalmente de la consulta hemerográfica, el resultado siempre fue el mismo: el conflicto agrario fundamental en aquellos años, se dirimió en la región del Soconusco. Por esto, este estudio versará con mayor énfasis en esta región, aunque se intenta también dar un panorama de lo que estaba ocurriendo en otros lugares de Chiapas. Esta apreciación es cierta, particularmente en el período 1934-

1954, pues al inicio de los años cincuenta parecería que el conflicto agrario comienza a desplazarse lentamente hacia otras regiones de la entidad, como la llamada zona Norte, ya que tienden a aparecer denuncias en zonas como Simojovel, Salto de Agua, Catazajá, Palenque, etcétera. Habría que decir que en otras regiones en el período señalado, se dan otras formas de acceso a la tierra como su arrendamiento por parte de los indígenas de los Altos, en la zona del Grijalva, o incluso el inicio de la colonización en la zona selvática, que limita de alguna manera los conflictos que se viven en zonas como la del Soconusco.

Ahora bien, es importante señalar el porqué del conflicto agrario en esa región. Al ser el Soconusco la región productiva más importante del estado, dedicada a la producción del café, por supuesto que esas tierras representaban para todos los sectores involucrados un mayor interés. El resto de las tierras de la entidad estaban: en manos de comunidades indígenas dedicadas a la producción del maíz y a -algunas de las cuales- les fueron confirmados sus derechos agrarios mediante los Bienes Comunales (los casos de la zona de los Altos de Chiapas); y grandes extensiones de tierras baldías, incomunicadas y por tanto incultas, que no representaban interés alguno y que precisamente fueron utilizadas con fines de reparto agrario, sin que mediara una disputa por su control... la llamada política de colonización.

La vida económica agrícola se centraba, pues, en la región cafetalera, dedicada a la exportación del producto y manejada en su mayoría por empresas extranjeras, como las alemanas, españolas, japonesas y algunas de familias mexicanas. Pero también, la vida económica de otras regiones del estado dependía en sumo grado del Soconusco. La fuerza de trabajo emigraba en busca de empleo a esa región. Por esto cualquier acción agraria que se implementara en el Soconusco necesariamente tendría repercusiones en las otras regiones de la entidad.

La principal fuente de información para este trabajo es el Archivo General de la Nación (AGN), en donde hemos localizado una gran variedad de documentos como cartas dirigidas por los solicitantes de tierras y ejidatarios a la Presidencia de la República denunciando abusos e ineficiencias de las autoridades agrarias, conflictos con diversas autoridades como las ejidales o enfrentamientos con los propietarios afectados; peticiones de pequeños propietarios solicitando la inafectabilidad de las tierras o denunciando procedimientos ilegales en los procesos de afectación agraria; informes de diversas instituciones como el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC), Banco Nacional de Crédito Ejidal, Secretaría de la Economía Nacional, etcétera, y partidos políticos, así como de organizaciones sociales como las campesinas y ganaderas, cartas de terratenientes manifestando opiniones y demandas sobre la legislación y la política agraria, mapas y croquis de las tierras en disputa, memorándums de autoridades agrarias avalando y argumentando las decisiones ejercidas en materia agraria, etcétera. Es particularmente interesante mencionar, que la gran cantidad de correspondencia dirigida al presidente de la República es explicada por los propios campesinos, ellos reiteradamente mencionaban "aquí las autoridades no nos hacen caso" o, "ya dejamos de quejarnos aquí, porque no nos escuchan"; "tenemos años de estar gestionando y no hemos sido escuchados por nuestras autoridades", etcétera. La fuerte cohesión de las redes de poder local en las que se relacionaban autoridades locales con propietarios, impidieron acciones que afectaran los intereses de los grupos de propietarios y que pudieran beneficiar a los campesinos. Esta situación es claramente percibida por los campesinos y por tanto dirigen una gran cantidad de peticiones y denuncias hacia el Presidente, quien es visualizado como "nuestra última esperanza" "la salvación". Ésta es una razón importante para explicar el porqué la mayor y mejor información se encuentra en el

Archivo General y no en los archivos locales. Esta información se encuentra concentrada en la Galería No. 3 de Presidentes en el grupo documental Lázaro Cárdenas: 1934-1940; Ávila Camacho 1940-1946; Miguel Alemán 1946-1952; Adolfo Ruiz Cortines 1952-1958 y López Mateos 1958-1964.

También se ha recopilado información en el Archivo Histórico del Estado de Chiapas, aunque de manera limitada ya que no cuenta con la información clasificada y no toda está a disposición para su consulta. Asimismo se ha revisado el Archivo Histórico del Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, el Área de Archivos Municipales del ICACH y bibliotecas especializadas de Centros de Investigación del Estado de Chiapas, como la del Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste (CIES), ahora El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), Centro de Estudios Indígenas (CEI), Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas (CIHMECH), y CIESAS, entre otros, a fin de realizar las consultas bibliográficas necesarias.

Otras fuentes adicionales de información son los informes de gobierno y periódicos oficiales consultados en el Centro de Documentación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM e información hemerográfica tanto federal como local consultados en la Hemeroteca Nacional y la biblioteca Lerdo de Tejada.

3. Estructura del trabajo

El primer capítulo trata sobre los principales sistemas de trabajo y producción previos a la Revolución de 1910 en el estado. El objetivo es presentar el tipo de relaciones que se establecieron entre los propietarios de la tierra y los trabajadores, y de esta forma identificar a los sujetos sociales que posteriormente se enfrentarían en la lucha por la tierra al ejecutarse en la entidad la reforma agraria.

El segundo capítulo de la tesis, se basa en un trabajo realizado con anterioridad "Reparto de tierras y política agraria en Chiapas: 1914-1988", en el cual se elaboró la

descripción del ritmo del reparto agrario en sus distintas etapas, enfatizando la acción estatal. Para este capítulo, se retomó información recopilada en el trabajo mencionado, la cual fue reelaborada y ampliada, enfocando la información del reparto agrario hacia el conflicto que significó el proceso de dotación agraria. La idea es presentar con cifras, la importancia del reparto agrario seguido en la entidad y a partir de éstas, mostrar que el nudo del conflicto agrario no está en una ausencia de reparto de tierras sino en la acción institucional.

El capítulo 3, tiene como finalidad presentar a los principales grupos que se involucraron en el conflicto agrario: en primer lugar los propios terratenientes afectados por el reparto agrario; los grupos de solicitantes de tierras que se organizaron para obtener la dotación de tierras y por último los trabajadores agrícolas que vivieron una lucha agraria como sindical. Ahora bien, la presentación de éstos se enmarca en una política agraria particular, como fue la dotación agraria a grupos guatemaltecos, decisión que moldeó tanto el reparto como el conflicto entre los grupos.

En el capítulo 4 se presentan los distintos mecanismos efectuados por los grupos de propietarios para intentar evitar la afectación de las tierras. Dentro de los cuales, se identificaron tanto aquéllos permitidos por la propia legislación vigente como los efectuados a título personal, que incluso llegaron a adquirir formas sumamente violentas. La diversidad de los métodos empleados y su efectividad nos llevan a comprender la permanencia de relaciones agrarias tradicionales así como la amalgama que se crea con las relaciones agrarias producto de la reforma.

El capítulo 5 es la contrastación entre las disposiciones señaladas por la normatividad agraria y las medidas concretas que se efectuaron para llevar a cabo las leyes agrarias. Se presenta en este capítulo a las distintas autoridades e instancias gubernamentales encargadas de dar cumplimiento a las leyes agrarias, pero que a causa de su

interpretación y/o intereses particulares (alianzas con los grupos de poder) en la práctica modificaron el espíritu del agrarismo y fueron punto clave de apoyo para la conservación de la propiedad privada. La confrontación entre la normatividad y las medidas agrarias es un aspecto central en esta tesis, pues tratamos de demostrar que el conflicto agrario en mayor medida se nutrió de la discordancia entre los dos niveles señalados.

El capítulo 6 trata de las modificaciones que van sufriendo los campesinos al ser transformados en nuevos ejidatarios. Las formas de reproducción basadas en el peonaje se rompen al insertarse en la producción totalmente mercantilizada de un producto como el café, y esto lleva a modificaciones drásticas que son asimiladas con muchas dificultades y también a situaciones de alta conflictividad. En este capítulo se presentan también algunos casos que ilustran la persistencia de relaciones tradicionales que complejizan aún más la transición de los nuevos productores del campo y que nutren al conflicto agrario.

En el capítulo 7 se presentan distintas manifestaciones de incipientes luchas campesinas en algunas zonas de la entidad durante el período de estudio. Asimismo se muestran, las respuestas de las autoridades y de los propietarios frente a estos intentos de movilización. En particular, se da un tratamiento especial a un movimiento conocido popularmente como el de los *pollinos* que se desarrolló a mediados de la década de los cincuenta como un movimiento agrario en los municipios de Trinitaria y Comitán y posteriormente como un movimiento urbano en Tuxtla Gutiérrez. Es importante aclarar que, aunque el movimiento *pollino* resalta más como un movimiento urbano que agrario, decidí la inclusión del mismo en este trabajo, fundamentalmente porque considero que el movimiento fue la expresión de las inconformidades en el campo chiapaneco en esos años, pero que sin embargo no pudo concretarse como un movimiento agrario por varias razones,

entre otras, la represión que acabó físicamente con líderes y seguidores; la ausencia de organización campesina y los orígenes henriquistas del mismo.

Por último, en el capítulo 8 a manera de conclusiones, se ubican los distintos tipos de conflicto agrario que identificamos en Chiapas en el período estudiado, atendiendo tanto a sus fuentes como a sus manifestaciones, tratando de ubicarlos en las tres etapas que se proponen. El punto eje de las conclusiones es mostrar que pese a la diversidad de conflictos agrarios localizados y a sus numerosas fuentes, en Chiapas en el período estudiado tendieron a prevalecer conflictos que denominamos *institucionalizados*.



CAPÍTULO I

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN: CAMPESINOS, TRABAJADORES Y TERRATENIENTES

1. El peonaje

En relación con las distintas formas de trabajo y de relaciones entre propietarios y campesinos, Moisés de la Peña distingue en Chiapas dos grandes formas fundamentales: 1) **mozos o peones acasillados** a quienes se les asignaba un sueldo, una ración y vivían endeudados con la finca y 2) **los baldíos campesinos** a quienes se les permitía establecerse en terrenos ajenos y al hacer uso de éstos y cultivar la milpa, se obligaba a pagar al propietario con días de trabajo. A mediados del siglo pasado, en Chiapas se identificaban tres formas de baldiaje: 1) los campesinos que tradicionalmente habían ocupado tierras antes de ser convertidas en propiedad privada; 2) otro grupo de campesinos eran aquéllos que celebraban un contrato con los propietarios y por tanto entraban a las fincas en calidad de baldíos y, 3) los campesinos que sin contrato previo se establecían en terrenos de propiedad privada y que de hecho se convertían en baldíos.¹ De la importancia que representaba para los propietarios en aquellos años, la existencia de poblaciones en los terrenos convertidos en propiedad privada, da cuenta De la Peña al señalar que "... (los baldíos) en modo alguno era una carga para el comprador, como lo es toda servidumbre, sino que las tierras se valuaban, más que por su extensión y

¹ En 1849, el gobernador Ramón Larrainzar expidió una ley que prohibió el baldiaje e intentó proteger a los baldíos limitando las exigencias de los propietarios a dos días de servicios gratuitos por mes a los baldíos con contrato; a un día al mes a los campesinos establecidos previamente y a cuatro días para aquéllos que se hubieran establecido en los terrenos sin consentimiento. Sin embargo "la ley no se obedeció y pronto hubo de derogarse". Moisés de la Peña, *Chiapas económico*, Departamento de Prensa y Turismo, Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1951, tomo II, p.356.

calidad por el número de familias que la habitaban, porque éste era el principal filón de todo predio. Era, pues, un derecho que se compraba y daba valor a la tierra".² El proceso de acaparamiento de tierras por el despojo a las comunidades que se dio en la segunda mitad del siglo pasado, posibilitó que el baldiaje se constituyera en la forma principal de trabajo en la entidad. A finales del siglo pasado, se calculaba que este sistema de baldiaje aportaba a los propietarios de 36 a 120 días por año de trabajo personal gratuito de los baldíos, dependiendo del tipo de acuerdo entre éstos y los dueños de las tierras trabajadas por los baldíos. Según estimaciones de la época, de los 400 000 pobladores del estado, cerca de 20 000 habitantes eran mozos acasillados, que con sus familias sumaban alrededor de 100 000, siendo éstos el total de quienes se relacionaban con esta forma de trabajo; el resto, la inmensa mayoría, se vinculaba a la tierra por medio del baldiaje.³ Es así como a pesar de llegar la Revolución a la entidad, el sistema se mantuvo por largo tiempo, dando paso paulatinamente a formas como el arrendamiento y la aparcería y sólo desapareció en tanto avanzó la reforma agraria. Todavía en el año de 1926 Frank Tannenbaun realizó viajes al estado de Chiapas y encontró una variedad de acuerdos en torno al baldiaje; de sus hallazgos relata: "El trabajador de la hacienda tenía que pagar 'baldiaje', es decir, trabajo de cierto número de días por cada animal suyo que pastara en tierras de la hacienda. Existía en algunas haciendas la circunstancia de que todos los animales eran propiedad de los arrendatarios o de los aparceros, y de ese modo, como pago por pastoreo, la hacienda obtenía todas sus bestias de labor sin costo alguno. En ciertas propiedades del mismo Estado, especialmente cerca de Comitán, todo el trabajo se obtenía por 'baldiaje', en pago de cada hectárea que los campesinos trabajaran para sí. Se ha dado un caso extremo, en las haciendas que rodean el pueblo

² *Idem.*

de Amatenango, en que los aparceros tenían que pagar un 'baldiaje' de 8 días al mes por cada hectárea cultivada para ellos mismos. Es decir, si el campesino cultivaba 2 ha, tenía que darle a la hacienda 16 días de trabajo al mes, mientras durara el ciclo agrícola."⁴

Pero a finales del siglo pasado y principios del siglo XX, el impulso de una economía de plantación como la del café que se desarrolló en el Soconusco, dio lugar a nuevas relaciones de trabajo y a la combinación de éstas con formas preestablecidas como el baldiaje. Las relaciones laborales en zonas como la del Soconusco tenían variantes, según las observaciones realizadas en la época por Karl Kaerger: 1) los trabajadores residentes, a quienes se les proporcionaba un pedazo de tierra a fin de sembrar para su autoconsumo a cambio de trabajar todo el año. También tenían asignado un jornal, que variaba según las deudas contraídas por anticipos. Entonces, en estos trabajadores se encontraban trabajadores endeudados y trabajadores no endeudados, llamados "ganadores", que percibían distintos jornales; 2) trabajadores eventuales o "mozos de sierra", quienes provenientes de la región de los Altos trabajaban en las fincas cafetaleras de agosto a enero y eran "enganchados" por habilitadores mediante el pago de anticipos al jornal.⁵

Friederike Baumman señala que según informes de finales del siglo pasado (1895), se encontraban siete formas de contratos de mozos: 1) baldíos, aportaban tres días de trabajo a la semana a cambio de vivienda, tierra y

³ *Ibidem*, p. 360.

⁴ Frank Tannenbaum, "La revolución agraria mexicana", en *Revista Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, vol. IV, núm. 2, abril-junio de 1952, p. 48.

⁵ "Cada finca se ve precisada a mantener en las zonas altas a un habilitador y a uno o dos ayudantes. Este personal se encarga de contratar a los trabajadores eventuales o "mozos de sierra", los baja a la finca y luego los regresa, cuidando que se queden el tiempo justo para levantar su cosecha de maíz, para que regresen sin traspasar el tiempo de permiso concedido por la finca". Karl, Kaerger, "Tabasco-Chiapas" en Friedrich Katz, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, Era, México, 1987. p. 77. y Karl Kaerger, *Agricultura y colonización en México en 1900*, UACH y CIESAS, México, 1986, p. 104 y 105.

A esta clasificación, Moisés de la Peña, añade "los 'tres cuartos de mozos', que eran hombres o muchachos débiles o con defectos físicos, incapaces de rendir en sus labores como un trabajador normal, por lo que su salario y ración se reducía a la mitad o a los tres cuartos." *Op cit.*, p. 358.

explotación del bosque; 2) *mozos*, recibían dinero adelantado a cambio de trabajo y ganaban un salario y recibían ración de comida; 3) *mozos semaneros*, quienes vivían en poblaciones y trabajaban sólo cuando su trabajo era necesario en la finca; de no haber trabajo tenían que pagarle al terrateniente nueve reales por semana; 4) *quinceros* o *meseros*, trabajaban medio tiempo para su propio beneficio y obtenían un salario y una ración; 5) *medio mozos*, trabajaban medio tiempo o media tarea y ganaban la mitad del salario y de la ración; 6) *jornaleros*, recibían diariamente o al final de semana un salario por día y 7) *empleados de mayor categoría* como caporales, mayordomos, administradores, caudillos, punteros que devengaban un salario.⁶ En relación con esta clasificación, Moisés de la Peña precisa que los "semaneros" y los "quinceros" eran campesinos baldíos, que daban sus días reglamentarios de trabajo gratuito por su calidad de baldíos.

Acerca de las condiciones de trabajo en las fincas de la región de norte de Chiapas (el Bosque), un campesino relataba que "allí en la mera finca la gente podía sembrar una pequeña milpa, pero sólo cuatro días de siembra por familia. Nada más". Y explicaba la necesidad de contar con la milpa como base para su sustento "... los mayordomos y caporales antes cuando todos vivíamos acasillados (...) no nos daban tiempo para sembrar nuestras propias milpas. Los hombres sólo teníamos tiempo para nuestras milpas el día domingo. Así: nada más un día cada semana. Pero teníamos que hacer nuestras propias milpas, porque si no, sufríamos hambre."⁷

Un papel central en las condiciones de trabajo de las fincas lo tenía la forma de pago basado en la "raya", que permitió la sujeción del trabajador a la finca por medio de los pagos adelantados y del endeudamiento en la tienda de

⁶ Friederike Baumann, "Terratenientes, campesinos y la expansión de la agricultura capitalista en Chiapas (1886-1916), en *Revista Mesoamericana*, núm.5, Antigua Guatemala, Guatemala, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA), 1985, p.14.

⁷ Salvador Guzmán López y Jan Rus (comp.) *Kipaltik. La historia de como compramos nuestra finca por Los socios de la Unión "Tierra Tzotzil"*, INAREMAC, San Cristóbal de las Casas, Chis. 1990, p.3.

raya. "El patrón (...) venía nada más a ver cuántas rayas tenía llenas; cuánto debía su gente. Pura raya, nada más. Como nosotros no sabíamos leer, veníamos guardando cada quien un carrizo en que marcábamos las semanas que habíamos trabajado. Tenía que ser algo largo el carrizo. Así nomás apuntábamos nuestro trabajo durante el año. Si se pierde el carrizo, allí perdimos la prueba de nuestro trabajo; ya el mayordomo nos tendría que decir cuántas semanas habíamos trabajado."⁸

Los acuerdos entre los finqueros eran importantes para lograr la sujeción de los trabajadores: "Cada ladino tenía su finca o terreno. No dejaban a la gente pasar de una finca a otra, porque había un acuerdo entre los finqueros y dueños de tierra que no dejaran a la gente cambiar de finca. Querían que trabajáramos en un lugar por toda la vida".⁹ Los acuerdos entre los finqueros también resultaban un buen negocio, pues les permitían intercambiar peones a cambio del pago de las deudas acumuladas por éstos, las cuales eran incrementadas aún más por el finquero para obtener mayores ganancias al "pasar" a un peón a otro finquero.¹⁰

Asimismo el sistema de castigos que impedían el abandono del trabajo estaba plenamente difundido entre los finqueros

⁸ El relato se refiere a las condiciones de trabajo que aún imperaban en la zona de los Altos en los años setenta y que databan del siglo pasado, *ibidem*, p. 5.

⁹ *Idem*.

En cuanto a las formas de castigo Moisés González Navarro escribió acerca de las condiciones de trabajo en Pichucalco y señaló que los mozos "...trabajaban en lugares insalubres, las deudas eran hereditarias y se acostumbraban grilletes, cepas y cadenas" y al respecto señalaba "La situación de los peones chiapanecos fue, probablemente, la más desfavorable de todas": Moisés González Navarro, "El Porfiriato: la vida social" en *Historia Moderna de México*, México, Editorial Hermes, 1985, vol. IV, p. 227.

"En algunas fincas había cárceles para castigar a los indios que intentaban fugarse, así como a los rebeldes y a los borrachos. La finca "Hamburgo" tenía la suya subterránea, debajo del patio donde se extiende el café para que se seque...": Ricardo Pozas, "El trabajo en las plantaciones de café y el cambio socio-cultural del indio" en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, Sociedad Mexicana de Antropología, t. XIII, 1, 1952, p. 41.

¹⁰ "En una finca por el rumbo de la zona de Nejapa, trajeron enganchados 30 chamulas, contratados por 6 meses, con un sueldo de 12 pesos mensuales y una deuda de 70 pesos cada uno: como a los diez meses (...) se escaparon del campo donde estaban trabajando y desde luego comenzó la búsqueda con el cargo de 5 pesos diarios; los encontraron en la finca San José, de Gebhart (...) les hicieron saber que tenían que regresar a la finca que pertenecían y como ya no querían regresar, le pidieron al administrador de San José que pagara por ellos; así liquidó San José 200 pesos por cada chamula, que no obstante no habérseles liquidado o abonado los diez meses que trabajaron, no ganaron nada más que la mala comida; la finca donde trabajaban originalmente obtuvo una ganancia de 130 pesos por cabeza, pues cuando llegaron liquidó 70 pesos por cada uno, esto me fue revelado por los mismos dueños..." Hipólito Rébora, *Memorias de un chiapaneco* (1895-1982), Katún,

de la entidad, con diversas variantes y grados de crueldad, al respecto "Había algunas fincas que eran famosas por su rigor en los castigos de las más leves faltas: prisión (había cárcel en toda finca) cepo, cadenas en los pies con una troza de madera ('el trozo', lo llamaban), caso en el que el castigado trabajara en el casco, con su trozo a rastras o en el hombro al trasladarse de un lugar a otro, había cepo para los pies y también para el cuello, atado éste último a la pared".¹¹ Y como parte del mismo tipo de relación entre peones y finqueros el paternalismo se perfiló como un elemento de sujeción en las fincas, por medio de la creación de lealtades, parentesco, etcétera. "...El patrón es como el padre de todos, y cuida de sus gentes desde todos los puntos de vista. Les da de comer, los viste, los cura, se emborracha con ellos y los apalea", observó Leo Waibel durante su estancia en Chiapas.¹²

Este sistema de trabajo basado en el peonaje ya estaba siendo visto como un serio obstáculo para el desarrollo del capital por algunos terratenientes sobre todo los de la zona del Soconusco a finales del siglo pasado. Según Karl Kaerger, en las plantaciones de café el problema central eran las malas relaciones laborales por la falta constante de trabajadores y la imposibilidad de retenerlos en las fincas y obligarlos a cumplir sus contratos de trabajo. "Los habilitadores no siempre logran reunir suficiente número de trabajadores para la finca, y en estos casos los mismos plantadores tienen que echarse a buscar. Varias veces han enganchado indígenas del Istmo de Tehuantepec o de la sierra de Oaxaca, pero los resultados son contraproducentes. Primero, porque hubo que pagarle al transportista 60 pesos por cada una de las 50 personas, y a éstas un jornal de 5 reales, todo para que al poco tiempo la mitad de estas gentes, fuertemente endeudadas, desertaran para no ser vistas

México, 1982, p. 52.

¹¹ Moisés de la Peña, *op.cit.*, p. 362.

¹² Leo Waibel, *La Sierra Madre de Chiapas*, México, Edición de la Sociedad Mexicana de Geografía y

nunca jamás".¹³ El nudo del problema se encontraba en los grandes montos de capital improductivo debido a los altísimos endeudamientos de los trabajadores de las fincas cafetaleras. Deudas que eran imposibles de rescatar y que tampoco garantizaban la permanencia del trabajador en la finca. Según los cálculos de Kaerger, en una finca de 300 hectáreas la suma de adeudos giraba en torno a los 60 000 pesos, y concluía: "El finquero bien podría acostumbrarse a estas pérdidas eventuales, pero lo más grave estriba en que está en constante zozobra porque no sabe si conservará suficiente número de trabajadores hasta el fin de la cosecha, o si la abandonarán, poniendo en peligro no sólo parte de esta cosecha, sino también de la siguiente..."¹⁴

Es en este sentido que el gobernador electo Francisco León y un grupo de terratenientes progresistas promovieron la realización de un Congreso Agrícola que se efectuó del 23 de marzo al 21 de abril de 1896. En este Congreso se reunieron diversas posiciones respecto al peonaje. La discusión se centró en torno a la viabilidad de la abolición de las deudas de los peones acasillados y la transformación de éstos en trabajadores asalariados.¹⁵ Los argumentos de esta propuesta se basaron en cifras proporcionadas por los propios terratenientes del "capital muerto" en deudas en las tiendas de raya y en las tierras productivas ocupadas por los peones,¹⁶ que pudiendo ser invertidos en la producción se encontraban "atados" por una forma de trabajo: el

Estadística, 1946, p. 157.

¹³ Karl Kaerger, *op. cit.*, p. 80.

¹⁴ *Ibidem*, p. 80.

Los estudios realizados por Kaerger se realizaron en el marco de las políticas del Kaiser Guillermo II, de fomentar la investigación de regiones con posibilidades para la colonización alemana. "A partir de 1886 y hasta su muerte, Kaerger se ocupará crecientemente del tema de la colonización alemana en muy diferentes latitudes, Asia Menor, África sudoriental y América Latina" en Roberto Melville, Introducción al texto de Karl Kaerger, *Agricultura y colonización en México en 1900*, *op. cit.* p. 13.

¹⁵ "Ochenta y ocho representantes de municipios de los once departamentos del estado se reunieron en Tuxtla Gutiérrez, durante veinte días, en la primavera de 1896, para discutir el problema en un congreso y aportar sugerencias respecto a las medidas que debía adoptar el gobierno estatal." F. Baumann, *op. cit.*, p. 13

¹⁶ "Se estimó que cinco millones de pesos se encontraban inertes como capital muerto ya que la deuda es el principal elemento de vida en las fincas y el 99 por ciento de quienes pagan impuestos trabajan en la agricultura". *Ibidem*, p. 15

acasillamiento de peones.

Esta preocupación y discusión de la clase terrateniente no era específica de la realidad chiapaneca, por el contrario, era ya un problema nacional. Al respecto, Bellingueri y Gil dicen que

Los hacendados siempre vieron el endeudamiento como una especie de mal necesario y nunca como algo indispensable para el buen manejo de sus fincas. Es evidente que la existencia de deudas excesivas, algunas veces comprobadas por diversos estudios de caso, demuestran la relativa debilidad de los mismos hacendados frente a sus trabajadores fijos en una zona y un período precisos. Una deuda relativamente pequeña hubiera bastado para garantizar la permanencia indefinida del trabajador a la hacienda y como tal podía ser de utilidad; pero una deuda excesiva significaba -para utilizar una expresión muy común entre los hacendados de la época- la inmovilidad de cantidades considerables de dinero.¹⁷

La falta de consenso en torno al problema -ya que se manifestaron en el Congreso posiciones contrarias- impidió tomar medidas concretas al respecto. Y los delegados en el Congreso se limitaron a aprobar, en 1897, una tibia Ley de sirvientes endeudados que se limitó a regular las viejas deudas a través de su registro en las jefaturas políticas e intentó evitar la acumulación de nuevas deudas, limitando el "adelanto" a dos meses de salario.¹⁸

La ley no proveía la conversión inmediata al sistema de trabajo libre asalariado, tal y

¹⁷ Bellingueri y Gil, "Las estructuras agrarias", en Cardoso (comp.) *México en el siglo XIX (1821-1910)*, Ed. Nueva Imagen, México, 1983, p.113.

En otros lugares del país el tema también fue discutido y años después del Congreso realizado en Tuxtla, se reunieron en un Congreso similar representantes de la clase terrateniente a fin de conocer las condiciones del peonaje en diversas regiones, celebrando el Segundo Congreso Agrícola de Tulancingo en 1905. Véase "Informe presentado al Segundo Congreso Agrícola de Tulancingo" por Refugio Calderón en Friedrich Katz, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, Ed. Era, México, 1976.

¹⁸ "En 1897 D. Francisco León informa que se expidió la Ley de Sirvientes endeudados y conforme a sus mandatos, en 1898 se habían registrado en las jefaturas políticas 34,093 mozos con deudas de \$3,300,675.00 y aún no eran todos. Este ilustre gobernador se creó un tan odioso ambiente entre los finqueros, que su progresista actitud le costó el poder, y aún se pretendió asesinarlo." M. de la Peña, *op.cit.*, p. 361.

como lo demandaban algunos delegados, pero sí reguló las viejas deudas y limitó las nuevas, facilitando la movilidad de los trabajadores adeudados y proveyendo medidas para mejorar los hábitos de trabajo.¹⁹

Es de resaltar que la abolición del peonaje y de la estructura económica vinculada a esta forma de trabajo no apareció como un planteamiento de las clases dominadas, ni del Estado como política de protección a las masas campesinas, sino como una necesidad de grupos progresistas de terratenientes que ven la sujeción de la fuerza de trabajo a la finca como un seriolímite al desarrollo del capital.

Un año después de la realización del Congreso, en mayo de 1897, el gobernador Francisco León emitió una ley sobre el peonaje por deudas, la cual no se diferenciaba de aquella ley preliminar redactada en el Congreso Agrícola.

Todo lo que la ley hizo fue estabilizar las deudas existentes, exigiendo que cada propietario registrara el nombre y la cantidad adeudada por cada mozo en el registro oficial de las jefaturas políticas. Para evitar la acumulación de nuevas deudas, la ley fijó de dos meses de salario, pero no había provisión que garantizara el cumplimiento de los límites.²⁰

De esta manera el sistema de trabajo con base en los peones acasillados quedaba prácticamente intocado y sólo se hacían débiles modificaciones que en nada alteraban las relaciones laborales y mucho menos la organización económica de las fincas. Por lo demás el sistema de baldiaje ni siquiera fue motivo de discusión y mucho menos de modificación, se mantuvo intacto por un largo período.

Ante la creciente demanda de fuerza de trabajo en las fincas cafetaleras del Soconusco, el finquero Guillermo Kahle dueño de la finca *Germanía* realizó personalmente las primeras

¹⁹ F. Baumann, *op.cit.*, p.20.

contrataciones de fuerza de trabajo de indígenas de la zona de los Altos, en el año de 1904.²¹ Así se dio inicio a la creación de las llamadas *agencias de contratación* que se ubicaron en las ciudades de San Cristóbal de las Casas, Comitán, Motozintla y filiales en pueblos con población indígena. Sobre las formas de funcionamiento de estas agencias, Ricardo Pozas señala que los encargados de celebrar "contratos" con los indios eran los contratistas llamados "habilitador" o "enganchador", quienes entregaban "un enganche" a los trabajadores, consistentes en un mes de salario. Estos enganches, narra Pozas, se realizaban por lo general en las fiestas de los pueblos; o se les obligaba a engancharse para pagar multas; o para pagar deudas contraídas por el desempeño de cargos religiosos o para ocupar el tiempo que les quedaba libre entre sus labores agrícolas.²²

Para las autoridades de municipios con población indígena, el sistema de enganche era todo un negocio, pues en sus planes de árbitros (impuestos al bracero) establecían los impuestos que los habilitadores (enganchadores) debían pagar al municipio por cada peón que saliera a trabajar hacia las fincas. Por ejemplo en San Cristóbal de las Casas, los enganchadores pagaban \$ 10.00 mensuales; en Comitán, Tenejapa, Zapaluta, Ocosingo se pagaban entre \$ 5.00 y \$10.00 mensuales, en otros casos como Motozintla y Santa Catarina Pantelhó se pagaba \$1.00 por cada peón que salía hacia las fincas y en San Andrés, las Casas, \$ 0.25 por peón.²³

Es importante resaltar que un mecanismo utilizado por los terratenientes del Soconusco para lograr el enganche de trabajadores de los Altos fue, en palabras de Pozas, comprar "... haciendas en San Cristóbal de las Casas, en Comitán y en Comalapa, las que fraccionaron y vendieron entre los indios a cuenta de su trabajo en las fincas, con el objeto de tenerlos

²⁰ *Ibidem*, p.24.

²¹ Ricardo Pozas, *op. cit.*, pp. 34-37.

²² *Ibidem*, p. 36.

²³ Ing. J.F. Loria, Estudio General Económico de Chiapas, *Agencia General de la Economía Nacional*, diciembre de 1934, AGN, exped. 706.1/33.

asegurados para disponer de ellos cuando las labores de los cafetales lo requiriesen".²⁴

Pero no fue sino hasta 1914, cuando Jesús Agustín Castro promulgó la *Ley de Obreros en Chiapas*, dando por abolido en términos formales el peonaje y consecuentemente el enganche y la sujeción a la tienda de raya.

2. Los terratenientes y la tierra

Desde el siglo pasado es posible observar líneas de continuidad en las formas de organización de la clase terrateniente, si bien los intereses y los motivos para la organización de esta clase fueron cambiando a lo largo del tiempo y dependiendo de los momentos económicos y políticos tanto regionales como nacionales por la que atravesaron, la organización de la clase se mantuvo y esto le permitió erigirse - en momentos claves - como la representante de la sociedad chiapaneca. Es posible vislumbrar a una clase terrateniente activa políticamente en la defensa de sus intereses, en coyunturas específicas como la necesidad de apropiación de tierras (Ley de Ejidos), pasando por los requerimientos de fuerza de trabajo (formación de la Unión), o la defensa de la propiedad y del poder detentado (movimiento pinedista y mapachista) y posteriormente la organización en contra de la reforma agraria (formación de las asociaciones agrícolas y ganaderas). Sin embargo, cabe aclarar que la clase terrateniente chiapaneca no era homogénea, en su interior es posible identificar claramente dos fracciones, con objetivos muy particulares y formas especiales de reproducción, cuyos intereses en momentos particulares entraron en contradicción y los llevaron a enfrentamientos, incluso armados.²⁵

²⁴ *Ibidem*, p. 37.

²⁵ A raíz de la acción de las compañías deslindadoras, Odile Marion señala que "La antigua homogeneidad de la clase terratenientes chiapaneca empezó a quebrantarse, y como resultado de ese proceso nació un antagonismo muy marcado entre estos dos sectores de la clase dominante estatal: por un lado los señores

En aquella época los terratenientes chiapanecos se hallaban divididos en dos fracciones: una, la de los Altos, ultrarreaccionarios, se reproducía en base al enganchamientos y al superexplotación de la mano de obra indígena; la segunda, un tanto más liberal controlaba los feudos de la Cuenca del Río Grijalva y era aliada en su proyecto político con los comerciantes de Tuxtla Gutiérrez, Villa Flores y Villa Corzo²⁶

Pero veamos algunos de estos momentos de actuación política de los terratenientes chiapanecos:

1) **El proceso de apropiación de la tierra.** En la segunda mitad del siglo XIX en Chiapas al igual que en otras regiones del país, se llevó a cabo un fuerte proceso de concentración de tierras que daría paso a la formación de los grandes latifundios²⁷ a expensas, por un lado, de las tierras de las comunidades indígenas y por otro, del acaparamiento de los terrenos baldíos.

De hecho, a partir de la segunda mitad del siglo XIX los terratenientes y finqueros de los Altos fueron comprando las tierras comunales a los indígenas que no contaban con recursos suficientes para acreditarse como propietarios de sus parcelas. Paralelamente, recurriendo a la intermediación de caciques y autoridades nativas, los ladinos fueron rentando grandes extensiones de tierras agrícolas, en las que trabajaban como peones acasillados los labradores que anteriormente

tradicionales de los Altos, comerciantes y finqueros, arraigados a su antigua capital, San Cristóbal, firmemente opuestos a toda política porfirista de penetración en lo que consideraban su feudo y por el otro lado los empresarios agrícolas de los valles, quienes planteaban un apoyo mucho más moderno, basado sobre la explotación de mano de obra asalariada, la inversión cuantiosa de capital fresco, la modernización de la infraestructura y la estructura social de producción, la promoción de productos de exportación; dicho de otra manera, los segundos serán los promotores de la acumulación de capital en Chiapas." Odile Marion, *El agrarismo en Chiapas. (1524-1940)*, Ed. INAH, Colección Regiones de México, México, 1988, p. 59.

²⁶ Antonio García de León, "Lucha de clases y poder político en Chiapas", en revista *Historia y sociedad*, 2a. época, núm. 22, México, 1979, p. 59.

²⁷ Este proceso de despojo fue paralelo al rápido crecimiento de los latifundios "...en todo el estado de Chiapas había en 1889, 3 159 latifundios, frente a 853 en 1937": Henri Favre, *Cambio y continuidad entre los mayas de México*, México, Siglo XXI, 1973, p.59.

las usufructuaban.²⁸

Según explica Odile Marion, las acciones de las compañías deslindadoras en el estado se convirtieron en una seria amenaza para los terratenientes de la zona de los Altos, ya que se consideró baldías las tierras de las comunidades que eran arrendadas por los finqueros de la zona y trabajadas como peones por sus antiguos dueños. Junto a esto, en 1878, el gobierno federal había decretado una ley (26 de mayo) contraria a los intereses locales, pues se suprimían las tierras colectivas y se decretaba que los ejidos indios debían ser parcelados y adjudicados en plena propiedad a sus antiguos usufructuarios.²⁹ Los terratenientes de la zona de los Altos de Chiapas, bajo la dirección de Manuel Pineda, organizaron un movimiento en contra del gobernador Emilio Rabasa, con el cual lograron que el Congreso del Estado votara la Ley de Ejidos el 11 de agosto de 1892, "(...) de acuerdo con la cual los ejidos no serían distribuidos a los derechohabientes indígenas, sino adjudicados y vendidos al mejor postor en subasta pública".³⁰ Este movimiento de lucha por el acceso a mayores extensiones de tierra, no involucró al conjunto de la clase terrateniente chiapaneca, sino sólo a la fracción de los Altos, la cual tenía una noción señorial del control de la tierra y sus recursos, incluyendo la fuerza de trabajo. Hecho que le permitió incorporar años después, en un movimiento (1911) a los indígenas de la zona, particularmente los chamulas en una lucha armada que aparentemente tenía como objetivo la defensa de los ejidos y comunidades indígenas, pero que tenía como trasfondo el interés de los finqueros por conservar el control de los recursos de la zona y el poder político que había sido trasladado a Tuxtla Gutiérrez.

"Así hubo pueblos como el de Amatenango del Valle y el de Huitiupán, que pronto fueron ahogados por los latifundios, al

²⁸ O. Marion, *op. cit.* p. 53.

²⁹ Henri Favre, *op. cit.* pp. 55-60.

grado de que exageraban sus quejas diciendo que no les quedaban tierras ni siquiera dónde tirar las basuras de sus casas, como no fuera en las calles, dentro del fundo legal".³¹ El proceso de acaparamiento y destrucción de las comunidades fue de tal magnitud, que pocas comunidades sobrevivieron al despojo y fraccionamiento de sus tierras, entre éstas, algunas ubicadas en Oxchuc, Tila, Ixtapa, Ixhuatán, Tapilula, Socoltenango, Independencia, Comitán, Simojovel, Pichucalco, Ixtapangajoya, Solosuchiapa, Chapultenango, Motozintla, Tapachula y Tonalá. La mayoría de las comunidades sólo conservó fracciones de sus tierras, muy pocas conservaron la totalidad al ejercerse con posterioridad el mecanismo de la restitución de tierras, y en su mayoría se convirtieron en ejidos al recuperar sus antiguas posesiones por medio de la dotación agraria y no de la restitución, a otras más se les reconocieron sus derechos sobre la tierra con la confirmación de bienes comunales.³²

En el período de 1878-1910, el gobierno mexicano realizó un número importante de contratos de colonización, deslinde y explotación de bosques en el estado de Chiapas, que según información elaborada por Jan de Vos, se efectuó a nombre de los siguientes contratistas para colonización: Manuel Ramírez Varela y José Mora (1888), Carlos Wehner (1891), Rafael Dorantes (1892) de quien se registran 300 000 hectáreas en Tabasco y Chiapas; Cía. Mexicana de Terrenos y Colonización (1893), John Herber Firth (1893), Romano y Cía. Sucesores (1894) con 27 888 hectáreas; Julio Baemeister (1895) con 108143 hectáreas; W.M. Mac. Wood (1895) con 500 000 hectáreas que abarcaban cinco estados, incluido Chiapas; Rafael Dorantes (1896) 150 000 hectáreas en Chiapas y Tabasco; Yoshiburni Marota (Visión de Takeahe Enamoto) (1897) en Soconusco; Justo Rosas (1897) en Simojovel; Edwin R. Speirs (1898); Enrique Sardaneta y Alejandro Legler (1898) con 150

³⁰ *Idem.*

³¹ M. de la Peña, *op. cit.* p. 339.

³² *Idem.*

000 hectáreas en Tuxtla Gutiérrez; Cía. Colonizadora Mexicana de Nueva York (1881); Eduardo Clay Wise y Socios (1881), Rosendo Pineda (1885), Andrés Gutt (1886), Bulnes Hnos. (1887 y rescindido el mismo año), José Mora (1890), Luis Martínez de Castro (1891 y 1901). Y los contratos celebrados para la explotación de bosques fueron: Romano y Cía. Sucesores (1897), Ramos Hermanos (dos contratos en 1897 y uno en 1898), Policarpo Valenzuela (1898), Troncoso Silveti y Cía. (1898), Amelio Ocampo (1898), Romano y Cía. Sucesores (1898), Lyuis H. Maretín (1899), Maximiliano Doremberg (1900), Manuel Garduzca (1902) con 74 000 hectáreas, Policarpo Valenzuela e Hijos y Compañía (1904), Pedro V. Rubio (1908) con 60 460 hectáreas.³³

2) La necesidad de fuerza de trabajo.

Paralelamente, las preocupaciones fundamentales de otra fracción de la clase (la del Soconusco) se orientaban en otro sentido: la necesidad de abastecimiento de fuerza de trabajo para la región cafetalera del estado. La obtención de mano de obra para la producción se habría de convertir por mucho tiempo en el centro de un sistema laboral y de producción basado en el "enganchamiento" de la fuerza de trabajo. Esta fuerza de trabajo que migraba hacia el Soconusco provenía en su mayoría de la región de los Altos, despojada de la tierra en su lugar de origen, por el proceso de concentración de tierras al que ya hemos hecho referencia. Sin embargo, los finqueros alteños también requerían fuerza de trabajo, ya que la economía de la zona se basaba en la servidumbre de la fuerza de trabajo y el control ejercido sobre las comunidades. Al mismo tiempo, la competencia por el enganche de mayor número de trabajadores entre los mismos cafetaleros del Soconusco, se convirtió en un obstáculo para el funcionamiento de las plantaciones, ya que los "enganches" no lograban obligar a los trabajadores a permanecer en las fincas. Esta situación llevó a la formación de la Unión

³³ Jan De Vos, "Una legislación de graves consecuencias" en *Problemas agrarios y propiedad en México*,

Cafetera del Soconusco.

La falta de trabajadores y la competencia entre los finqueros por conseguirlos, obligó a los cafetaleros alemanes a crear, en 1906, la Unión Cafetera de Soconusco, con el fin de acordar una política laboral conjunta y presionar al gobierno estatal y federal a invertir más recursos en la infraestructura regional de la que carecía. Los finqueros determinaron reducir a 60 pesos los adelantos a los trabajadores y respetar las obligaciones de un peón con el patrón antes de contratarlo. En caso de que un peón debiera a varios finqueros se llegaría a un acuerdo amistoso entre todos.³⁴

3) **El movimiento contrarrevolucionario.** La clase terrateniente no era monolítica, en un apartado anterior ya hemos señalado las diferencias entre dos fracciones importantes, participantes y organizadoras de la contrarrevolución en la entidad. Por un lado la fracción conservadora y tradicional de los Altos de Chiapas (los pinedistas) y por otro una más liberal, aquella asentada en la zona del Grijalva y que dio lugar a la formación del grupo mapachista. Sin embargo, junto a estas fracciones, se encontraba otra más poderosa en términos económicos y que no participó directamente en el movimiento terrateniente, y fue la fracción de la zona del Soconusco. Este grupo formado principalmente por propietarios extranjeros, y en especial por alemanes llegó a construir grandes emporios agrocomerciales dedicados al cultivo y exportación del café. Desde finales del siglo pasado y bajo el cobijo y apoyo del régimen porfirista, el cultivo del café en el Soconusco se desarrolló rápidamente consolidándose como una fuerte economía de enclave con importantes nexos comerciales con

siglos XVIII y XIX, Lecturas de Historia Mexicana, núm. II, Colmex, México, 1995, pp. 227-264.

³⁴ B. Von Mentz y Daniela Spenser, *Los empresarios alemanes, el tercer reich y la oposición de derecha a*

Europa y Estados Unidos.

La etapa contrarrevolucionaria en la entidad involucró de distinta manera y en grados diversos a las fracciones terratenientes y sus grupos, pero indudablemente las cohesionó, como la clase dominante que era, y pudo seguir siendo después de su triunfo. Por un lado, se formaron los grupos pinedistas y mapachistas, como reacción política y militar de aquellas fracciones que se sintieron amenazadas en sus privilegios por la llegada del carrancismo a la entidad. Y por otra parte, los terratenientes del Soconusco permanecieron al margen de la lucha armada.³⁵

Cárdenas, tomo I, CIESAS, México, 1988, p. 86.

³⁵ Por ejemplo, la lucha armada poco afectó a los finqueros extranjeros, sólo cuando el paso de los ejércitos por sus fincas las hacía blanco del asalto, y en especial a aquellas productoras de ganado, como el caso de la finca San José de Montenegro, propiedad de Adolfo Gieseman que fue ocupada por varios años por el ejército carrancista "...en 1914 se criaban en ella dos mil quinientas cabezas de ganado vacuno, trescientas yeguas, doscientos caballos y mulas, se cultivaban cinco mil hectáreas de pasto, se habían construido quinientas casas para peones cada una con su sementera". Sin embargo, estos casos fueron excepcionales, según la autora, pues se dieron pocos casos de reclamación de extranjeros por daños sufridos durante la revolución. *Ibidem*, p. 116.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA AGRARIA Y REPARTO DE TIERRAS

1. *Antecedentes: la revolución en Chiapas*

Como ya se ha demostrado en diversos trabajos,¹ en Chiapas la Revolución de 1910 adquirió características particulares en relación con otras regiones del país. La Revolución que significó el levantamiento de las masas campesinas reivindicando el derecho a la tierra, en Chiapas no llegó como un movimiento social sino como una imposición de las fuerzas que en 1914 habían accedido al poder federal. La lucha armada en el estado la encabezaron los terratenientes en defensa de sus privilegios que se veían amenazados por el avance de la lucha que exigía la distribución de la tierra.

El movimiento social, que llegó tardíamente al estado, apareció como algo externo y ajeno a la mayoría de los grupos campesinos de la entidad. Por esto se marginaron de la lucha y en los pocos casos de peones que participaron en ella, lo hicieron como aliados de los terratenientes defendiendo lo que hasta entonces había sido su medio básico de sustento: la finca. Mientras que en algunas regiones del país la lucha armada tuvo como objetivo primordial la destrucción de los terratenientes como clase social, en Chiapas el movimiento

¹ Véanse Antonio García de León, *Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, Era, México, 1985, 2 tomos; José Casahonda Castillo, *50 años de Revolución en Chiapas*, ICACH, Tuxtla Gutiérrez, 1963; Luis Espinosa, *Rastros de sangre. Historia de la Revolución en Chiapas*, Edición facsimilar de 1912, FONAPAS, Documento núm. 8, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1980; Prudencio Moscoso Pastrana, *El Pinedismo en Chiapas: 1916-1920*, Ediciones Cultura, México, 1960; Alicia Hernández Chávez, "La defensa de los finqueros, 1914-1920" en *Historia Mexicana*, vol. XXVIII, núm.3, enero-marzo 1979, pp.335-369.

social se transformó en una contrarrevolución dirigida por los terratenientes enfrentados al poder central.

En el Estado de Chiapas no se había sentido el impacto de la Revolución Constitucionalista y no fue sino hasta el 14 de septiembre de 1914 que llega a la capital del Estado el General Jesús A. Castro al frente de más de 1200 hombres, recibiendo inmediatamente el poder ejecutivo.²

El 30 de octubre de 1914, el general Castro promulgó la "**Ley de Obreros**" con la cual fueron abolidas las deudas de sirvientes y prohibida la creación de otras; se determinaron los jornales diarios mínimos que debían percibir los obreros en cada uno de los departamentos; se fijó un tiempo máximo de trabajo al día; se abolió las tiendas de rayas y se obligó a los dueños de las tierras a proporcionar medicinas, atención médica para los trabajadores y escuelas para sus hijos, así como la indemnización en caso de accidente. La ley también, prohibió la paralización de labores en las fincas sin causas justificadas, y estableció sanciones a los propietarios, o encargados "...o cualquier persona que azote o maltrate en otra forma a los trabajadores".³

La Ley emitida por Castro en 1914 tendió hacia la eliminación del sistema de servidumbre, dejando a los terratenientes sin la posibilidad de "recuperar" la inversión en deudas y sancionando a aquéllos que cometieran abusos con los trabajadores. Esta Ley de Obreros también contempló la

² P. Moscoso Pastrana, *op.cit.*, p. 17.

³ Resaltan los siguientes artículos de la Ley: Artículo 1. No hay sirvientes en el Estado de Chiapas. Los individuos que trabajen en fincas de campo, negociaciones industriales o fabriles percibirán los salarios que fija la presente ley.

Artículo 2. Las deudas de los sirvientes quedan abolidas desde la fecha, nadie podrá alegar en contrario y, en consecuencia, queda también prohibida la creación de otras.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, "Ley de Obreros", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XXI, núm. 104, octubre 31 de 1914, p.650

regulación de las relaciones basadas en la aparcería en sus artículos 14 y 15, con los que se determinó que los propietarios que cediesen tierras en beneficio de los peones, deberían de respetar las concesiones hechas y permitir el aprovechamiento de los cultivos; y en los casos en que el propietario aportara además de la tierra, los útiles de labranza podría percibir hasta la mitad de la cosecha. "Con el propósito de que se aplicara la 'Ley de Obreros' se creó en la capital del Estado una oficina denominada Inspección General de la Ley de Obreros, nombrándose inspectores en cada uno de los Departamentos, cuya única función era velar por el fiel cumplimiento de dicha Ley".⁴

Pocos meses después de la publicación de esta ley y siguiendo la política nacional fijada por el Presidente Venustiano Carranza, en la Ley del 6 de enero de 1915, que declaraba que "son nulas todas las enajenaciones de tierras, congregaciones o comunidades hechas por los Jefes Políticos, Gobernadores de los Estados o cualesquiera autoridad local, en contravención a lo dispuesto con la Ley del 25 de junio de 1856..."⁵; el 24 de febrero de 1915, el general Castro giró la Circular No. 2 con la que acordó la expropiación de los terrenos ejidales de los pueblos del Estado que lo soliciten:

...con la tendencia de procurar el beneficio procomunal, humanitario y justiciero, para que la clase proletaria y desvalida no sufra perjuicios y pueda desde luego disfrutar de todas las facilidades que la acción redentora en su afán incesante de favorecer a los pobres se acomoda de modo más efectivo y práctico al espíritu recto de la Ley.⁶

⁴ P. Moscoso Pastrana, *op.cit.*, p. 24.

⁵ *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXXII, núm. 14, febrero 24 de 1915, Tuxtla Gutiérrez, Chis, p.4.

⁶ *Idem.*

Para tal objetivo designó a los Delegados del Gobierno, Comandantes Militares de los Departamentos y Autoridades como los encargados de recordar a los obreros los beneficios que aportara dicha Circular "... a fin de que tan pronto como los terrenos ejidales de referencia se vayan remidiendo en la forma legal ordenada, puedan comenzar desde luego sus desmontes para hacer toda clase de labores anexas, siendo de notoria y vital preferencia la siembra de maíz, frijol, garbanzo (sic), arroz y otros cereales..."⁷

El Gobierno de Castro no se limitó a legislar sobre las condiciones de trabajo y tenencia de la tierra. El 14 de diciembre de ese año (1914) emitió un decreto con el que se ordenaba la expropiación de los bienes del clero en el estado. Esta Ley establecía que todos los bienes, muebles e inmuebles así como el efectivo del obispo y sacerdotes católicos pasarían a formar parte del tesoro del Estado. También fue prohibido el servicio religioso, clausurados los conventos y a los sacerdotes se les dieron 24 horas para abandonar las ciudades.⁸ Estas acciones del Gobierno, al atentar contra los privilegios de los distintos grupos conservadores permitieron su unificación y la conformación de un fuerte movimiento reaccionario, opuesto al poder central. Así, el 2 de diciembre de 1914, se dio la unificación de los distintos grupos armados mediante la firma del "Acta de Canguí". Con este hecho se constituyó el movimiento reaccionario que haría frente al carrancismo en el estado.

Más allá de las confrontaciones en que las fracciones del grupo terrateniente se habían movido en las últimas décadas del siglo pasado para lograr cada una de ellas el

⁷ *Idem.*

⁸ P. Moscoso Pastrana, *op. cit.*, p.25.

control político del estado, al llegar la Revolución a la entidad, la necesidad de defensa de la propiedad de la tierra, que era la base de su poder económico y político, fue el elemento cohesionante que permitió la unificación de las fracciones, lo cual les permitió erigirse en representantes de la sociedad chiapaneca ante el poder central y negociar -en su momento - su permanencia como grupo privilegiado, así como el derecho a decidir el rumbo económico que debía seguir el estado. Esto fue posible gracias al apoyo con el que contó este grupo por parte de la población, un apoyo logrado no tanto porque se tuviera un proyecto que recogiera las aspiraciones de los distintos sectores de la sociedad del estado, sino por las acciones emprendidas por las fuerzas carrancistas que atentaban contra estos mismos sectores.

En la lucha armada, los terratenientes del Grijalva estaban dirigidos por el general Tiburcio Fernández (hacendado de la frailesca), mientras que los terratenientes de los Altos se levantaron al mando del general Alberto Pineda Ogarrio, quien formó la Brigada las Casas. También se integraron a la lucha, fuerzas de Comitán, Tapachula y Soconusco.⁹ La contrarrevolución dirigida por los terratenientes basó su triunfo en términos militares en la movilización de los peones de las haciendas, quienes con sus amplios conocimientos sobre su territorio se volvieron prácticamente invencibles para las fuerzas carrancistas.¹⁰

⁹ "Los grupos levantados fueron el de don Ángel María Pérez que operó en la Costa, afiliado a la Convención de Aguascalientes y respetando de consiguiente como caudillos a los generales Zapata y Villa, y adoptando entonces como contraseña de guerra lo de 'zapatos con hebillas'; el del general Raquel Cal y Mayor, afiliado al zapatismo directamente, tuvo como zona de operaciones Cintalapa; el grupo de don Tiburcio Fernández Ruiz, que fue el mayor, se extendió entre Chiapa, la Frailesca y la Libertad; el del general Alberto Pineda Ogarrio tuvo su radio de acción de Las Casas a Ocosingo, pasando por Simojovel; entre Mexcalapa y Pichucalco operó el que comandó el coronel Edmundo Osorio Ancona, y alguno otro". Mario García Soto, *Geografía general de Chiapas*, Imprenta Mexicana, México, 1970, p. 260.

¹⁰ Prudencio Moscoso relata sobre las formas como se organizaron a los indígenas combatientes en las fuerzas del pinedismo: "... (Pineda) contaba con un eficiente servicio de correos. Consistían éstos en indígenas que salían de San Cristóbal y que caminando por veredas muy poco conocidas e intransitables para jinetes,

El 3 de junio de 1915, el general Castro fue trasladado como Gobernador a Oaxaca, sin haber logrado la pacificación del estado. Y en su lugar se hizo cargo el general del Ejército Constitucionalista Blas Corral como Gobernador y Comandante Militar del Estado de Chiapas, quien continuó la línea fijada por su antecesor y creó la **Comisión Local Agraria** del estado con residencia en la capital. Estableció que dicha Comisión se encargaría del establecimiento de los Comités Particulares Ejecutivos y de proponer al Ejecutivo del estado a las personas que los integrarían con el requisito de estar identificados con los principios de la Revolución Constitucionalista. El mismo decreto obligaba a los propietarios de los terrenos a deslindar, a proporcionar los títulos y planos de sus propiedades a los ingenieros deslindadores.¹¹

A principios de 1916, llegaron a Chiapas algunos delegados villistas como Virgilio Culebro, Teófilo Castillo Corzo y Arturo Ruiz a proporcionar armas a los finqueros y reorganizar el movimiento. Mientras tanto, el general Alberto Pineda firmaba el Plan de Tierra Colorada mediante el cual reconocía a Félix Díaz como Jefe del Movimiento Restaurador. Es clara la carencia de un programa político en el movimiento encabezado por los terratenientes, en tanto que igual se realizaron alianzas con villistas como con felicistas. El punto común que cohesionó a los distintos grupos armados fue el enfrentamiento contra el gobierno

llegaban hasta el rancho "El Torrente", propiedad de la familia Pineda, en el cual siempre se encontraba uno de los hermanos del Coronel. Allí el indígena que salía de San Cristóbal entregaba el papel en que llevaba apuntadas las noticias o bien una bolsa con maíz en la que cada grano representaba un soldado enemigo. La cuenta la hicieron muchas veces los indígenas cancuqueros amigos del pinedismo". *Op. cit.*, p. 76.

¹¹ *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XIXII, núm. ilegible, 19 de junio de 1915, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Sin embargo, el establecimiento de dicha Comisión no fue garantía de reformas sociales, el cronista Moscoso señalaba que "... todavía transcurrirían muchos años para que el problema agrario en Chiapas comenzara a resolverse, ya que de hecho la oficina citada, puede decirse que permaneció por mucho tiempo siendo

carrancista. El objetivo de los terratenientes chiapanecos era la toma del poder en el estado para hacer prevalecer los privilegios adquiridos en otras épocas, sin importar las alianzas que se tuvieran que hacer.

En julio de 1916, los grupos mapachistas y pinedistas,¹² reconocieron a Tiburcio Castañón como gobernador. Al mismo tiempo se establecieron cuarteles en la Concordia, Comitán - sede del Gobierno Provisional - y Ocosingo. En septiembre de ese año, los carrancistas nombraron Gobernador Constitucional a Pablo Villanueva, quien estaría al frente del gobierno de 1916 a 1919. El 5 de noviembre, los finqueros alzados en armas lanzaron un manifiesto rechazando la presencia de las fuerzas carrancistas y demandando la convocatoria a elecciones para establecer un gobierno civil. Sin embargo, en el mes de marzo de 1917, el general Tiburcio Fernández desconoció al general Castañón como Gobernador Provisional. Durante esos años, se mantuvieron dos gobiernos en Chiapas, el de los mapaches y pinedistas por un lado y el de los carrancistas, por el otro. En 1919 surgió el Partido Liberal Chiapaneco que postuló a la gubernatura a Pablo Villanueva, quien fue apoyado por el Presidente Carranza en el año de 1920 como candidato al gobierno del estado.

El asesinato del Presidente Venustiano Carranza el 21 de mayo de 1921 tuvo serias repercusiones en la correlación de fuerzas de los grupos contrincantes en el estado. **En términos políticos**, la contrarrevolución se vio favorecida por este acontecimiento, ya que la necesidad del nuevo gobierno de lograr la pacificación en el estado, sólo podía lograrse pactando con los grupos terratenientes que para ese

exclusivamente de membrete": *op. cit.* p., 32.

¹² Tiburcio Fernández era apodado *El Mapache*, y a sus seguidores se les denominó *mapachistas* y *pinedistas* a los grupos leales a Alberto Pineda. Según Hipólito Rébora, el término de mapaches se les dio "por andar siempre en la noche": Véase H. Rébora, *op. cit.*, p. 94.

entonces habían alcanzado gran fuerza en la entidad. Así en mayo de 1920, con el apoyo de Álvaro Obregón, el general Tiburcio Fernández tomó la plaza de Tuxtla Gutiérrez y se constituyó en el Jefe de las Operaciones Militares en Chiapas, en diciembre fue designado Gobernador del Estado; y el general Alberto Pineda nombrado General del Ejército Nacional. Este hecho marcó el triunfo de la contrarrevolución en Chiapas y el afianzamiento del poder de los grupos terratenientes. De este modo se dio inicio a una política antiagrarista, que tendría como base fundamental la no afectación de las tierras de los terratenientes y la persistencia de sus privilegios.¹³

La década de los años veinte en Chiapas, así como en el resto del país, se caracterizó como una etapa de pugnas entre los distintos grupos y caciques regionales. En la entidad, se realizó el reacomodo de las fuerzas sociales. En un primer momento, la negociación tuvo como actores principales a la clase terrateniente representada por quienes habían dirigido la lucha armada en el estado con el gobierno de Obregón y posteriormente con el de Plutarco E. Calles. Después vendrían las definiciones al interior del estado entre los distintos grupos de la misma clase terrateniente en su lucha por el poder estatal.

En el período 1911-1928, se sucedieron 23 gobiernos en la entidad. Tan sólo en el año de 1911, cinco gobernadores ocuparon el puesto y, de 1920 a 1928, 11 personas gobernaron

¹³ Thomas Benjamin afirma que Obregón, al no contar con un control absoluto sobre el ejército, se vio obligado a celebrar acuerdos con los grupos regionales poderosos, como los pertenecientes a guerrillas antigubernamentales: zapatistas, villistas, cedillistas, pelaeístas, mapaches, etcétera. "Obregón toleró a caudillos y gobernadores conservadores como Amado Azuara (Hidalgo), Ignacio Enriquez (Chihuahua), César López de Lara (Tamaulipas), Tiburcio Fernández Ruiz (Chiapas) y Ángel Flores (Sinaloa), pues consideró 'conveniente no tomar a la ligera a estos subordinados', lo mismo ocurrió en su relación con caudillos y gobernadores progresistas." Véase "Laboratorios del Nuevo Estado, 1920-1929. Reforma Social, Regional y Experimentos en Política de Masas", en Benjamin y Wasserman (coord.), *Historia regional de la Revolución Mexicana*, Conaculta, México, 1996, pp. 109-138.

el estado. Estos datos reflejan la gran inestabilidad del gobierno estatal, lo cual imposibilitó la realización de proyectos políticos y/o su continuidad. Los distintos grupos políticos, en esos años, se disputaron y sucedieron en el gobierno, sin conservar el control de la entidad, en tanto que el acceso al gobierno se determinó en gran medida por las alianzas que se realizaron con los grupos que detentaban el poder central y en ese sentido también estaban sujetos a las coyunturas nacionales.¹⁴

Un paréntesis dentro de la serie de gobiernos conservadores, fue el "socialista" de Carlos Vidal, quien en 1925 tomó posesión del gobierno apoyado por el Presidente Plutarco Elías Calles. Thomas Benjamin afirma que el gobernador estableció alianzas políticas con el socialista Ricardo Alfonso Paniagua, quien había fundado el Partido Socialista Chiapaneco. "Una vez en el poder, Vidal y Paniagua organizaron una federación oficial de trabajadores que comenzó a sindicalizar a los trabajadores agrícolas, promulgó y puso en vigor una ley laboral e inició la primera reforma agraria auténtica en Chiapas".¹⁵ Sin embargo el gobierno de Vidal fue efímero, pues en 1927 el gobernador se alió al movimiento de Serrano en contra de Obregón, por lo

¹⁴ El general Tiburcio Fernández ocupó la gubernatura del estado de 1920 a 1924, sin estar en funciones en forma continua, pues en 1923 fue nombrado gobernador interino el Lic. Manuel Encarnación Cruz. En 1925 fue nombrado Gobernador Constitucional el Gral. Carlos Vidal quien representaba a un grupo contrario al de Tiburcio Fernández. El Gral. Vidal sólo logró permanecer dos años en la gubernatura, ya que él y su hermano Luis P. Vidal, quien ocupara en 1927 la gubernatura en forma interina, encabezaron en la entidad el movimiento antireeleccionista dirigido a nivel nacional por Francisco Serrano. Por esta razón, los hermanos Vidal fueron fusilados por órdenes de Alvaro Obregón. "Chiapas con los hermanos Vidal al frente estaba comprometida con el antireeleccionismo hasta las cachas, Obregón lo sabía y por ello tenía al Gral. Manuel Alvarez como jefe de las Operaciones Militares en el estado. Los espías obregonistas estaban colocados dentro de la misma administración vidalista y ellos hacían del conocimiento de Álvarez todo lo que sucedía en la intimidad del gobierno civil." J. Casahonda Castillo, *op.cit.*, p.111.

Después de la caída de los Vidal, en 1928 asumió la gubernatura en forma interina el Lic. Amador Coutiño C. y después el Ing. Rosendo Delarbre Santéliz. A finales de ese mismo año fue nombrado Gobernador Constitucional el Ing. Raymundo E. Enríquez, quien desde 1900 fue el primer gobernador que cumplió su período de gobierno: de 1928 a 1932. De 1932 a 1936 fungió como gobernador el Coronel Victorico R. Grajales.

¹⁵ Thomas Benjamin, *op. cit.*, p. 121.

que fue fusilado junto al líder del levantamiento. Así mismo "Los vidalistas de todo el estado fueron a su vez fusilados o encarcelados, con lo cual terminó el experimento socialista en Chiapas".¹⁶

Cuadro 1

<i>Gobernadores del estado de Chiapas</i>	<i>Período</i>
1914-1940	
Gral. Jesús Agustín Castro. Provisional	1914-1916
Coronel Pablo Villanueva Provisional	1916-1919
Gral. Pascual Morales y Molina Provisional	1919-1920
Lic. Francisco G. Cruz Int. Constl.	1920
Gral. Tiburcio Fernández Ruiz Constl.	1920-1923
Lic. Manuel Encarnación Cruz Int. Constl.	1923
Gral. Tiburcio Fernández Ruiz Constl.	1923-1924
Lic. César Córdoba Provisional	1925
Gral. Carlos A. Vidal Constl.	1925-1927
Coronel Luis. P. Vidal. Int. Constl.	1927
Lic. Amador Coutiño C. Int. Constl.	1928
Ing. Rosendo Delarbre Santéliz Int. Constl.	1928

¹⁶ *Idem.*

Ing. Raymundo E. Enriquez Constl.	1928-1932
Coronel Victorico R. Grajales Constl.	1932-1936
Ing. Efraín A. Gutiérrez Constl.	1936-1940

Fuente: *Estructura Administrativa del Estado de Chiapas*, serie II, Administración Pública Mexicana, núm. 1, INAP, México, 1981, pp. 84-91.

2. El marco jurídico agrario

La época de la posrevolución en México se caracterizó por la gran cantidad de disposiciones legales que se llevaron a efecto en materia agraria.¹⁷ Desde la ley del 6 de enero de 1915, el artículo 27 de la Constitución de 1917, del Decreto de 1916, el Decreto de 1921, el Reglamento de 1922, la Circular de 1925, las Leyes sobre el Patrimonio Ejidal en 1925, la Ley Bassols de 1927 hasta el Código Agrario de 1934. Disposiciones, que en gran medida dependieron de la capacidad de los distintos grupos sociales para imponer sus intereses en materia agraria y de la concepción que sobre la Reforma Agraria tuvieron cada uno de los gobiernos nacionales en turno.

Desde el punto de vista de Frank Tannenbaum, a partir de la promulgación de la Constitución de 1917, se definieron dos ámbitos de influencia entre el gobierno federal y los gobiernos locales: el gobierno federal tuvo como objeto primordial de atención la dotación de tierras y restitución

¹⁷ "Las dos décadas comprendidas entre diciembre de 1914 y marzo de 1934 pueden considerarse como el período de mayor intensidad en materia de elaboración de disposiciones legales relacionadas con los asuntos de tierras y aguas. Contando únicamente las más importantes, durante este lapso se expidieron 6 leyes, 14 decretos y 6 acuerdos de modificación o adición de las anteriores, 4 reglamentos, 1 aclaración y 51 circulares administrativas, para hacer un total de 82 disposiciones". Everardo Escárcega López (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, núm. 5, Ed. Siglo XXI -CEHAM, México, 1990, p. 79.

de los pueblos, mientras que a los gobiernos locales correspondía la promulgación de leyes que hicieran posible el fraccionamiento de las haciendas, el desarrollo de la pequeña propiedad, la creación de nuevos centros de población rural y la protección de las comunidades.¹⁸ Hasta el año de 1928, 18 estados habían promulgado sus respectivas leyes agrarias locales,¹⁹ que hasta entonces, según las apreciaciones de la época realizadas por Tannenbaum, no se habían convertido en un instrumento eficaz para acabar con el latifundio, y en la gran mayoría de los casos no se aplicaban.

Para dar algunos ejemplos de la gran diversidad de situaciones regionales, provocadas con la promulgación de las leyes locales, Tannenbaum observó que, en cuanto a la extensión de tierra que un propietario podía conservar, mientras que las legislaciones de los estados de Chihuahua y Guerrero permitían hasta 1 000 hectáreas de riego, en otras, como en Sonora sólo se autorizaban 50 hectáreas, y en el estado de Hidalgo, 150 hectáreas de riego. En tierras de pastos y montañosas, en Chihuahua se podían conservar hasta 40 000 hectáreas, en Coahuila 35 000 hectáreas, y en el estado de Hidalgo sólo se permitían la propiedad de 700 hectáreas. Otras legislaturas como las de Chiapas, México y Veracruz no contemplaron el tipo de tierra para definir los límites en la extensión de las propiedades privadas.²⁰

En Chiapas, así como en el resto del país, el período clave en cuanto a la legislación agraria local fue de 1914 a 1940, ya que en estos años se definieron las normas legales, que durante ese período, rigieron la política agraria estatal

¹⁸ Véase Frank Tannenbaum, *op. cit.*, pp.134-138.

¹⁹ A pesar de que Tannenbaum menciona que son 18 los estados con leyes agrarias, en su trabajo sólo nombra 16 que son: Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Aguascalientes, Veracruz, Chiapas, Jalisco, México, Zacatecas.

²⁰ Frank Tannenbaum, *op. cit.*, p.135.

y su aplicación determinó la situación de la tenencia de la tierra y la estructura agraria.

Durante los primeros años del proceso agrario "...tocó a la Comisión Nacional Agraria una doble función: la de ser instancia de revisión de los expedientes agrarios para su dictamen conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto del 6 de enero de 1915 y en cierta medida una función legislativa en materia agraria de 1916 a 1922, pues como se puede apreciar expidió 51 circulares que por sus diferentes contenidos constituyeron la reglamentación que resolvieron cuestiones de aplicación de los ordenamientos legales vigentes en materia agraria como lo fueron el Decreto, la propia Constitución y la Ley de Ejidos de 1920; posteriormente, muchos de los criterios emitidos por la Comisión, fueron tomados para las leyes agrarias".²¹

Indudablemente que el marco legal general a todos los estados y territorio de la República fue la promulgación del artículo 27 constitucional. Pero este ordenamiento permitió un gran margen de acción de los gobiernos locales, ya que delegó en éstos la definición, interpretación y práctica de las leyes agrarias nacionales. Por ejemplo, en el texto del artículo 27, en el párrafo 11 del mismo, se estableció que en cada estado y territorio se debería fijar la extensión máxima de tierras de las que podría ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituida. Al mismo tiempo se estableció que los excedentes de la extensión fijada deberían de ser fraccionadas dentro de los plazos fijados por las leyes locales. Y que en caso de que el propietario se negara al fraccionamiento, el gobierno local debería efectuar el fraccionamiento mediante expropiación.

Dentro de este contexto, en 1921 el gobernador de

Chiapas, Tiburcio Fernández Ruiz -representante de las familias terratenientes- emitió la **Ley agraria del estado**, que tuvo como objetivo fundamental la preservación de la propiedad latifundista. Así se fijó la extensión máxima de la propiedad privada en 8 000 hectáreas.

Artículo 1. Por latifundio se entiende toda extensión de terreno que exceda de ocho mil hectáreas, poseída en propiedad por una persona o sociedad que tenga capacidad legal para adquirir el dominio.²²

Las propiedades que excediesen la superficie señalada serían sujetas a fraccionamiento y expropiación en términos de la ley. A los terratenientes afectados por la emisión de esta ley, se les otorgó el derecho a elegir el terreno que desearan conservar. Asimismo se concedió a los propietarios la posibilidad de fraccionar sus terrenos y ponerlos a la venta según los artículos 8 y 10, que señalaban la obligación de fraccionar el excedente a ocho mil hectáreas en un término de seis meses, y de no hacerlo, el fraccionamiento debería ser ejecutado por el gobierno mediante la expropiación, y al señalar el ejecutivo una zona de fraccionamiento, el propietario debería de enajenar las parcelas en el término de un año.²³

Un punto relevante en esta ley, es el que se refiere a

²¹ Macías y Zaragoza, *op. cit.*, p. 20.

²² Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, "Ley agraria del estado de Chiapas" en *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXXVIII, núm. 44, 2 de noviembre de 1921, p. 2.

²³ Artículo 20. -Para el fraccionamiento y venta de las parcelas por cuenta del propietario se establecieron entre otros los siguientes requisitos: 1) El propietario presentará a la Comisión de Fraccionamiento la planificación en calca de toda su propiedad rústica en la que se determinará la superficie que reserva y se demarcarán las fracciones que se ponen a la venta, 2) La clasificación, aprovechamiento, producción anual y vegetación de las tierras, el precio para su venta, así como las servidumbres que le sean inherentes, y 3) la

la indemnización como mecanismo para el fraccionamiento y expropiación de los latifundios. Para este fin se establecieron los "bonos de la deuda agraria del estado", con el propósito de compensar económicamente a los propietarios afectados. Como podrá observarse, el espíritu de la ley estaba lejos de afectar los privilegios de los terratenientes, por el contrario se establecieron una serie de mecanismos -como los señalados- para protegerlos. Es claro que el proceso no podía haber sido de otra manera, la revolución en Chiapas la habían hecho y ganado los terratenientes para impedir que las reformas sociales afectaran sus intereses. Los campesinos se mantuvieron al margen del proceso y cuando algunos grupos participaron lo hicieron aliados a los terratenientes.

Sin embargo el gobierno de Chiapas necesitó actuar con cierta congruencia, en relación al proceso nacional. Esto implicó tener que implementar ciertas reformas sociales como la Ley agraria, sin modificar la tenencia de la tierra en el estado.

En relación con la indemnización a los terratenientes²⁴ es interesante observar que el gobierno de Chiapas siguió procesos distintos a los nacionales. A nivel nacional, no es sino hasta 1925 cuando se establece la indemnización como un mecanismo para la expropiación, pues las presiones de los terratenientes y del gobierno norteamericano se hacen cada vez más fuertes. En el caso de Chiapas, esto sucede cuatro años antes, lo cual refleja el gran poder que detentaban los terratenientes y su capacidad par imponer sus intereses a los

forma de contrato de venta de las parcelas. *Ibidem*, p. 3.

²⁴ Artículo 31. "Decretada una zona de fraccionamiento por el Ejecutivo del Estado, en rebeldía del propietario y aprobados los trabajos técnicos que ordena el artículo 29, el mismo Ejecutivo decretará, cada vez que lo estime necesario, la expropiación de la superficie suficiente al satisfacer las solicitudes que hubiere respecto de la zona de referencia, acordando al mismo tiempo, la entrega, al propietario afectado, de lo que

del resto de la sociedad.²⁵

Para que el campesino accediera a la tierra, la **Ley agraria del estado de Chiapas** de 1921 fijó tres mecanismos principalmente:

1. *La adquisición gratuita de parcelas.* Por medio de este mecanismo, el gobierno estatal otorgaría parcelas a "los pobres de notoriedad debidamente justificada y a las personas que hayan prestado servicios al Estado", pero sólo en los casos en que las parcelas ya hubieran sido adquiridas y devueltas al estado por falta de pago; 2) *La venta de las parcelas por cuenta del propietario.* En este caso, el acceso a la tierra estaba determinado por una relación de compra-venta entre terrateniente y campesino, el estado, a través de la Comisión de Fraccionamiento, se limitaba a vigilar que la relación comercial se realizara dentro de los términos legales y; 3) *El contrato de compra-venta entre el ejecutivo del estado y los parcelarios.* Para tener derecho a una parcela por esta vía, se estableció que el parcelario pagaría al precio que el estado tuviera que pagar a los expropiados, más un 10 por ciento por concepto de gastos de planificación y fraccionamiento. Respecto a las formas de pago, se determinó que el valor de la parcela fuera pagado en 20 anualidades vencidas que amortizaran capital y réditos, a partir del segundo año de firmado el contrato. Además este pago sería con un 5% de interés anual.²⁶ Obviamente, la Ley

le corresponde en bonos de la deuda agraria del Estado". *Idem.*

²⁵ "En efecto, las primeras expropiaciones, fruto de la lucha revolucionaria, se habían efectuado sin que a nadie se le ocurriera rembolsar a los latifundistas expulsados; pero éstos, cuyo poder político seguía siendo considerable, y sobre todo el gobierno de los Estados Unidos, que se había hecho portavoz de sus súbditos expropiados, se volvían amenazadores, a tal punto que los dirigentes mexicanos hubieron de prometer una indemnización. Parecía imposible exigir estas cantidades a los campesinos. Por lo demás, la promesa nunca se cumplió...": Michel Gutelman, *Capitalismo y Reforma Agraria en México*, Ed.Era, México, 1980, p.92.

²⁶ "Ley Agraria del Estado de Chiapas", *op. cit.*, p. 2.

Agraria no contenía una concepción de reforma en la que predominase el reparto de tierras con un carácter social, se trataba solamente de "limitar" el acaparamiento de tierras, creando nuevos propietarios privados. Y esto se pretendía lograr mediante la venta de parcelas dentro de las denominadas zonas de fraccionamiento, aquéllas que excediesen de las 8 000 hectáreas señaladas por la ley.

Otro punto interesante a observar en esta ley, es la creación de la Comisión de Fraccionamiento (artículo 44) con la cual se otorgaba facilidades a los terratenientes para que el fraccionamiento de sus tierras se realizara en forma legal y sin obligación alguna de vender los lotes excedentes a campesinos solicitantes, sino a quien mejor le conviniera al vendedor. El artículo estableció también, que para tener derecho a la adjudicación de tierras se deberían de cubrir los siguientes requisitos: a) ser mexicano por nacimiento o naturalización; b) mayor de edad y de buenas costumbres; c) estar en posibilidades de aprovechar las tierras que solicita; d) podían solicitar tierras también las sociedades mexicanas con capacidad legal para ello y en posibilidad de aprovechar las tierras solicitadas y; e) los extranjeros que hubieran cumplido los requisitos de la fracción I del artículo 27. La ley en ningún punto estableció la carencia de tierras de un campesino como requisito para la adquisición de las tierras fraccionadas por los propietarios, y en cambio con esta ley se dio inicio a un proceso legalizado de fraccionamiento de los grandes latifundios entre familiares, amigos y prestanombres, que aunque después fue limitado con una serie de disposiciones legales en el período cardenista, en los hechos dio origen a un proceso de simulación de

grandes latifundios, presumiblemente fraccionados, pero que en la realidad funcionaron por muchos años como unidades agrícolas en manos de un solo dueño o sociedad.

El 10 de abril de 1922, el presidente Álvaro Obregón expidió el Reglamento Agrario, dentro de éste, dos de sus disposiciones limitaron significativamente el acceso a la tierra de los grupos desposeídos de Chiapas: 1) el reglamento sólo permitió la solicitud de tierras de los núcleos de población de las haciendas cuando éstas hubieran sido abandonadas por sus propietarios. De no ser éste el caso, los núcleos de población no podían solicitar ejidos, en cambio podrían obtener del gobierno federal terrenos nacionales para fundar una Colonia, con un mínimo de 25 individuos capacitados y; 2) el artículo 17 del reglamento estableció que no quedaban comprendidas en la dotación de ejidos las plantaciones de café, cacao, vainilla, hule y otros similares.²⁷ Para el estado de Chiapas esta disposición fue de suma trascendencia, ya que las tierras de los grandes latifundistas se dedicaban principalmente a la explotación del café y, como ya hemos mencionado, la inmensa mayoría de la fuerza de trabajo estaba vinculada a la finca, que con estas dos disposiciones quedaba totalmente a salvo. Así la política estatal de protección al latifundio se vio reforzada por las disposiciones del gobierno federal. En 1927, estas medidas se fortalecieron aún más mediante la expedición de la *Ley de dotaciones y restituciones de tierras y aguas reglamentaria del artículo 27 de la Constitución*, con la cual se excluyó del derecho a la dotación a "los trabajadores residentes en unidades agrícolas en explotación".²⁸

²⁷ Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, "Reglamento Agrario" en *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, Tuxtla, Gutiérrez, Chis, t. XXXIX, núm. 23, 7 de junio de 1922, Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de abril de 1922, p. 5.

²⁸ México, "Ley de dotaciones y restituciones de tierra y aguas reglamentaria del artículo 27 de la

Para cerrar el círculo de la protección al latifundio y en especial aquél dedicado a la explotación del café, el gobierno del licenciado Carlos Vidal, emitió el *Decreto No. 14*, mediante el cual se dictó el mecanismo de expropiación de tierras para ampliar los fundos legales de las poblaciones. Con este decreto se pretendía, facilitar la ampliación del fundo, ya que "... en la actualidad la mayoría de las poblaciones de Chiapas se encuentran completamente circundadas por predios de propiedad de finqueros, hacendados o particulares, que evitan el ensanche de los mismos, bien porque éstos se nieguen a traspasar en venta a los Ayuntamientos (...) o ya porque el excesivo precio de cada parcela..." Pero el mismo decreto prohibió la expropiación de "...los terrenos en que se encuentren plantaciones de café, cacao, vainilla y hule..."²⁹

No fue sino hasta el gobierno del general Lázaro Cárdenas cuando se desarrolló un proceso centralizador en cuanto a la legislación. El gobierno federal emitió una gran cantidad de leyes tratando de legislar no sólo en materia agraria, sino también en aspectos educativos, laborales, etcétera, todo ello ante la necesidad de restar poder a los cacicazgos regionales y consolidar el Estado mexicano. El gobierno comenzó a intervenir más activamente en la homogeneización de los criterios y las normas a seguir a nivel nacional, y al marcar líneas de acción nacionales restringió la acción de los gobiernos estatales para definir sus propias leyes y por tanto obligó a los estados a ceñirse a una legislación nacional. Mediante este proceso, se incorporaron al cuerpo del Código agrario de 1934,

Constitución", *Diario Oficial de la Federación*, 27 de abril de 1927 citado por F. Tannenbaum, *op cit.*, p.84-

²⁹ Lic. Carlos Vidal, *Decreto No. 14*, 12 de enero de 1927, Tuxtla Gutiérrez, Chis, p. 2, Archivo Histórico del Estado de Chiapas, clasificación 300-576.

legislaciones hasta entonces dispersas como la *Ley de dotaciones y restituciones de tierras y aguas*, la *Ley de repartición de tierras ejidales y constitución del patrimonio parcelario ejidal*, la *Ley de creación de nuevos centros de población agrícola*, así como las disposiciones en torno al *Registro agrario nacional*.

Con la promulgación del *Código Agrario de 1934*, durante el gobierno de Abelardo Rodríguez, pero en el marco del Plan Sexenal, se dotó a los gobiernos locales de un marco jurídico de carácter nacional que permitió la homogeneización de los criterios en el proceso de reparto agrario. Las legislaturas locales pudieron seguir emitiendo decretos en materia agraria, pero dentro de los marcos ya establecidos, y en años posteriores las definiciones en ese sentido se establecieron por medio de los planes y programas propuestos por los distintos gobiernos estatales en turno, teniendo como puntos de referencia tanto la legislación agraria como la política agraria nacional que orientaron el reparto de tierras.

La fracción XVII del artículo 27 constitucional estableció que tanto el Congreso de la Unión como las Legislaturas de los estados, cada una en su jurisdicción, deberían expedir leyes para fijar la extensión máxima de la propiedad rural, y también para llevar a cabo el fraccionamiento de los excedentes.³⁰ Durante el gobierno estatal del coronel Victorico R. Grajales (1932-1936) se publicó, el 30 de enero de 1935, el Decreto Número 43, a través del cual se estableció la **"Ley que fija la extensión máxima de la propiedad rural en el Estado y establece el fraccionamiento de las tierras excedentes"**.³¹ Mientras que en

³⁰ México, *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*, Talleres Gráficos de la Nación, 1934, p. 12.

³¹ Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, "Ley que fija la extensión máxima de la propiedad rural en el estado y

la Ley de 1921, se establecía como latifundio aquel mayor de 8 000 hectáreas, sin especificar el tipo de tierras, el cultivo, etcétera. En esta nueva ley encontramos algunas precisiones, que sin embargo no modificaban la tenencia de la tierra drásticamente. Por ejemplo, la extensión máxima de la que podría ser dueño en el estado de Chiapas un solo individuo o corporación se fijó con base en el tipo de tierra que se tratase, aspecto que no contempló la ley anterior. Así, en los mismo términos que el Código agrario se estableció que los límites serían:

- I. 150 hectáreas de riego natural;
- II. 300 hectáreas de temporal de primera;
- III. 600 hectáreas de temporal de segunda;
- IV. 1 000 hectáreas de riego mecánico o artificial;
- V. 3 000 hectáreas de agostadero, y
- VI. 5 000 hectáreas de terrenos cerriles³²

Sin embargo estas precisiones no significaron en realidad un límite para la concentración de tierras. Ya que la misma ley estableció que se podría ser dueño de una extensión mayor a la fijada, siempre que se comprobara que dicha extensión se ocupaba con "sembraduras de caña, plantaciones de café o plátano, ganado vacuno, caballar o lanar, etc."³³ Dicha ley no estableció cuál era el límite para ser dueño de una "extensión mayor a la fijada". Simplemente requirió que los propietarios manifestasen "...el número de surcos o hectáreas si se tratase de caña, número de matas, si se tratase de café o plátano y número de animales y su especie, si se tratase de

establece el fraccionamiento de las tierras excedentes" en *Periódico Oficial del Estado*, tomo LII, núm.5, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 30 de enero de 1935.

³² *Ibidem*, p.3.

³³ *Idem*.

ganados, etc.",³⁴ con los que se contaba. Por lo tanto se dejó abierta la posibilidad de que cualquier propietario que comprobara que sus tierras estaban dedicadas a la producción de los productos señalados, no fuera afectado por la expropiación, sin importar la cantidad de hectáreas poseídas. El espíritu de la Ley estaba lejos de una auténtica reforma social, se pretendía proteger a toda costa la propiedad, pero sobre todo aquella orientada a las productos claves de la economía chiapaneca. La Reforma Agraria tuvo que esperar unos años más, hasta que se hiciera cargo del gobierno local personal comprometido con las reformas cardenistas.

Siguiendo los lineamientos de las leyes y decretos anteriores, la nueva ley estableció que el propietario podría fraccionar y vender sus tierras excedentes,³⁵ fomentando de esta manera los mecanismos de fraccionamiento de los latifundios, sin que esto por supuesto significara una política de reparto agrario y mucho menos una reforma social que pretendiera la redistribución del ingreso en el campo. Por el contrario, como ya hemos señalado, estas "bondades" de la legislación fueron aprovechadas cabalmente para mantener intactos los latifundios. El único límite que impuso la ley, fue un plazo al 31 de diciembre de ese año (1935) para realizar el fraccionamiento de tierras y su venta por los propietarios, en caso contrario el fraccionamiento lo realizaría el gobierno, previa expropiación.

También se mantuvo como política agraria fundamental la indemnización como mecanismo de expropiación a los terratenientes. Esa ley en sus artículos 11 y 12, señalaba que el ejecutivo del estado debería pagar a precio de

³⁴ *Idem.*

³⁵ "Artículo 4. Los propietarios procederán desde luego al fraccionamiento y venta de sus tierras excedentes, estando obligados a venderlas al que las solicite, a precio de catastro y a plazos no menores de diez años ni mayores de veinte, salvo que al comprador convenga pagar en plazo menor." *Idem.*

catastro las tierras expropiadas y fijó como forma de pago los bonos de la deuda agraria local. Realizada la expropiación el ejecutivo del estado quedaba facultado a realizar el fraccionamiento en "parcelas de extensión suficiente para el sostenimiento del solicitante y su familia" (no se especificaba el número de hectáreas). Las parcelas debían cederse, según la ley, en forma gratuita a los solicitantes. Quienes, a su vez, debían comprobar con certificados expedidos por la autoridad municipal ser de "notoria pobreza", y cumplir con requisitos como: ser mexicano por nacimiento, mayores de dieciséis años en caso de varones solteros, no poseer parcelas en igual o mayor extensión a la solicitada y dedicarse a la agricultura. Un punto relevante de esta ley es que establece como grupo prioritario de atención para el reparto agrario a los peones acasillados, aspecto que hasta la fecha no se había considerado y que sería puntualmente aclarado por el presidente Cárdenas en 1937.

Conjuntamente con las disposiciones señaladas arriba, se emitieron en el estado una serie de leyes, con las cuales se pretendía lograr un incremento en los niveles de la producción agrícola, fomentando el cultivo de tierras hasta entonces inutilizadas. Y aunque el objetivo fundamental era el señalado, no cabe duda que estas disposiciones tenían un fuerte impacto en la disputa por la tenencia de la tierra y al mismo tiempo fueron fuente del conflicto agrario.

En 1933, se publicó la **Ley de aparcería agrícola**, con la cual se pretendía evitar que las tierras no fueran trabajadas por sus propietarios y quedaran incultas. Esta ley parte de las siguientes consideraciones:

Art. 3. El propietario no tiene derecho de

dejar sus tierras ociosas, sino por el tiempo que sea necesario para que recobren sus propiedades fertilizantes (...) si el propietario no las comienza a cultivar por sí o por medio de otras personas (...) tiene obligación de darlas, si dentro de tres días no celebra el contrato, la Autoridad Municipal lo celebrará en su rebeldía y será quien perciba las mieses que le correspondieran al dueño.³⁶

La aparcería agrícola se definió "...cuando una persona da a otra un predio rústico o parte de él para que lo cultive, a fin de repartirse los frutos en la forma que convengan.³⁷ La ley fijó como requisito para la aparcería, la celebración de un contrato en el que se especificaran las condiciones de pago (que también fueron fijadas por la propia ley de acuerdo a los elementos, aparte de la tierra, que proporcionara el propietario para la producción, como son las semillas, instrumentos de trabajo, etc.) y su registro ante la presidencia municipal correspondiente. Quedaron excluidos de los beneficios de esta ley, los ejidatarios en posesión de tierras. Los objetivos primordiales de la ley fueron, por un lado, lograr un incremento en la producción agrícola estatal al forzar a los propietarios a trabajar sus tierras o darlas en aparcería, para ingresarlas a la producción y al mismo tiempo reglamentar las relaciones entre los propietarios de

³⁶ Gral. Victorico Grajales, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, *Ley de Aparcería Agrícola*, Tuxtla Gutiérrez, 2 de marzo de 1933, Archivo Histórico del Estado de Chiapas, clasificación 300-367.

³⁷ La mencionada Ley estableció en su artículo 13, las variantes del cobro que podrían realizar los dueños o encargados del predio dado en aparcería: " I. Hasta el 5% de la cosecha, cuando únicamente proporcione la tierra; II. Hasta el 15% cuando proporcione igualmente las tierras cercadas; III. Hasta el 16% cuando proporcione las tierras cercadas y las semillas. IV. Hasta el 18% cuando proporcione tierras cercadas y útiles de labranza; V. Hasta el 20% cuando proporcione además de lo mencionado en la fracción anterior, implementos de tracción. VI. Hasta el 30% cuando por cuenta del propietario deban transformarse en forma industrial los productos del campo en azúcar, panela, aguardiente, harina, etc. En estos casos el propietario proporcionará los medios de conducción de los frutos del aparcerero, quien deberá ponerlos en el lugar de su beneficio; VII. Hasta el 10% cuando por cuenta del aparcerero deba hacerse la transformación de que habla la fracción anterior, siempre el propietario dé la maquinaria necesaria y VIII. El 1% de los productos cosechados por el hecho de proporcionar habitación de adobes, cuando menos, al aparcerero, además de lo

la tierra y los aparceros, e incluso a los medieros se les aplicó la misma reglamentación. Pero indudablemente también fue una forma de legalizar las distintas formas de arrendamientos de tierras ya tradicionales y que tenían su origen en el baldiaje y el acasillamiento de peones, como veremos más adelante.

Sin embargo, según las observaciones realizadas por Moisés de la Peña a finales de los años cuarenta, cuando realizó sus investigaciones, esta ley estaba "...situada fuera de la realidad y entendemos que no tuvo aplicación a pesar de que sigue vigente", comentaba. Pues en las distintas regiones del estado, se establecían distintos acuerdos entre los campesinos arrendatarios de tierras y los propietarios, que tenían notorias variaciones y que en nada respetaban los lineamientos establecidos por la mencionada ley. Por ejemplo, en regiones como Cintalapa o Jiquipilas la renta por hectárea era de dos fanegas (138 kg por fanega), en Villa Flores se pagaba un tercio de la cosecha por hectárea, en Suchiapa una fanega y el rastrojo, en San Bartolomé dos fanegas por hectárea y, en Socoltenango, dos zontes, en tanto que en Chiapa se pagaba en efectivo alrededor de \$150.00 por hectárea; etcétera. Y las necesidades particulares de cada región llevaban a variaciones en los acuerdos pactados para el arrendamiento, por ejemplo en zonas como Chilón "...por el uso de la tierra están obligados a trabajar 3 días semanarios con el patrón, a salario de \$ 1.50 por día". O en zonas como Arriaga, Tonalá o Tapachula no había cobro de renta, "... por el interés de que sea desmontada, para cultivarla con plátano al recogerse la cosecha de maíz".³⁸

Seis años después, en 1939 (durante el gobierno del

fijado en cualquiera de las fracciones anteriores. *Ibidem*, p. 4.

³⁸ M. de la Peña, *op. cit.*, p. 366.

ingeniero Efraín Gutiérrez) se expidió en el estado el **Reglamento de la Ley de tierras ociosas** basado en la Ley federal de tierras ociosas del 23 de junio de 1920, la cual facultaba a los gobiernos de los estados a reglamentar sobre la ley. Este reglamento fue más severo con los propietarios que la Ley de aparcería (la cual buscaba regular las relaciones entre aparceros y propietarios y al mismo tiempo promover el cultivo de las tierras). La Ley de aparcería agrícola daba la posibilidad al propietario de dar en aparcería sus tierras ociosas en un plazo determinado una vez comprobada por la autoridad su calidad de tierras ociosas. Este nuevo reglamento determinó que al comprobarse la situación de ociosas de las tierras, después de una inspección ocular de la autoridad municipal se procedería a dar las tierras a quien las solicitara para el cultivo. Por tanto, el gobierno asumió la función dejando de lado a los propietarios y estableciendo una relación directa con los campesinos solicitantes. Como veremos más adelante, esta disposición se convirtió en una fuente importante de conflictos agrarios, al marginar a los propietarios de los acuerdos entre campesinos y gobierno, sobre sus propiedades.

El objetivo de este reglamento fue intentar el aprovechamiento de todas aquellas tierras cultivables y que éstas no permanecieran improductivas en perjuicio de la economía del estado. Al respecto el artículo 2 de este reglamento señala que:

Como su finalidad es la de promover el cultivo de las tierras en beneficio de la economía del Estado, la circunstancia comprobada, con inspección ocular de la Autoridad Municipal, que se encuentra en la situación de ociosa da derecho para dárselas a quién la solicite para

tal objeto.³⁹

Este reglamento señaló a los ayuntamientos como las autoridades encargadas de otorgar las tierras ociosas a quién las solicitara, fijando como extensión máxima la de cuatro hectáreas en terrenos de riego o humedad y ocho hectáreas en terrenos de temporal por solicitante.

Queda claro que estas disposiciones no significaban un mecanismo de dotación de tierra sino una asignación de **tierras ociosas** (por períodos previamente establecidos según el clima de cada región) del uso de la tierra con fines de cultivo. Y que por lo tanto dejaba al productor directo en una situación de suma inestabilidad, ya que el explotar tierras ociosas dependía de que el propietario se abstuviera de explotarlas o de darlas en arrendamiento por su voluntad. En caso contrario, tendría que buscar nuevas tierras que tuvieran la condición de estar ociosas. Tales medidas tampoco tenían la intención de ser acciones encaminadas a la afectación de las tierras de los propietarios, lo que se pretendía era obligarlos a explotar sus tierras.

El aspecto que hay que resaltar de estas acciones es que las disposiciones legales mencionadas reflejan, por un lado, la preocupación del gobierno de lograr incrementos en la producción, y por el otro, tuvieron también como objetivo legalizar formas de relación entre propietarios y campesinos, como el arrendamiento o la aparcería que eran una práctica común en algunas zonas de la entidad. Sin embargo hay que anotar que estas acciones tuvieron un carácter netamente productivista y de ninguna manera de corte agrario, es decir no fueron mecanismos de redistribución de

³⁹ Efraín Gutiérrez, *Reglamento de la Ley de Tierras Ociosas*, Talleres Linotipográficos del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 1939, p. 7.

la tierra.

Aunadas a estas leyes de carácter local, durante el mandato del presidente Lázaro Cárdenas, el gobierno federal emitió disposiciones importantes que sin duda modificaron el panorama jurídico en materia agraria. Según la opinión de algunos autores, a principios del siglo, una amplia mayoría de la población chiapaneca, se hallaba sujeta al acasillamiento y al baldiaje,⁴⁰ este hecho es decisivo para entender lo restringido del reparto agrario hasta antes de las modificaciones al Código agrario de 1934, realizadas en 1937 por el gobierno cardenista. Pues aún el Código agrario de 1934, promulgado por el presidente Abelardo Rodríguez obstaculizaba a los peones acasillados para convertirse en ejidatarios. Antes de 1937, la legislación agraria no contempló a los peones acasillados como sujetos susceptibles de convertirse en solicitantes de tierra en sus lugares de origen. Los peones acasillados no estaban capacitados para solicitar las tierras de las haciendas en las cuales habían trabajado por generaciones. En un estado como Chiapas, en donde la servidumbre era la forma fundamental del trabajo en

⁴⁰ En 1910, 92.8% de la población agrícola eran peones acasillados, según M. Aguilera, *La reforma agraria en el desarrollo económico de México*, México, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, 1969, p. 74.

Las cifras sobre el número de peones, es un tema sumamente polémico. Que tiene su origen en la construcción de las mismas Estadísticas del Porfiriato. Desde el punto de vista de François-Xavier Guerra, se hace necesaria una reevaluación de los datos censales, "Cuando se emplea la palabra peón, se designa también de hecho, realidades muy diferentes. Los censos de la época (...) hablan de 'peones o jornaleros agrícolas' para designar a este grupo de trabajadores. Están, antes que nada, los peones ligados a la tierra por aquellos que tiene un contrato permanente con la hacienda y que habitan en ella ordinariamente al lado del caso; perciben un pequeño salario, pero también casa, madera, raciones cotidianas de maíz y semillas para las pequeñas parcelas que les da también la hacienda y que pueden cultivar después de su trabajo". Y aunque Guerra admite que en esta categoría se encuentra "la más fuerte proporción de peones ligados a la tierra por deudas", llama la atención sobre otras categorías de peones como la de jornaleros o "alquilados" que trabajan en la hacienda unos meses al año (que pueden ser habitantes de pueblos sin tierras o con tierras insuficientes o peones errantes). Y añade "Una situación intermedia entre estas formas extremas de jornaleros de pueblos y rancherías y la de peones flotantes, está constituida por los indios de las comunidades de las altas tierras de Chiapas, (...) que iban a trabajar bajo la dirección de enganchadores en las plantaciones de café de la costa. La condición de todos estos jornaleros parece en general muy poco envidiable e inferior a la de los peones acasillados". Véase François-Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, FCE,

la agricultura, esta restricción legal fue crucial, pues limitó de manera definitiva el reparto agrario en el período posrevolucionario, que, aunado al gran poder terrateniente y a la falta de voluntad política de los gobiernos estatales y nacionales, explican el insuficiente reparto agrario y las escasas modificaciones en la tenencia de la tierra. Según declaraciones del presidente Abelardo Rodríguez en el texto del Código agrario de 1934, éste "... extiende el derecho a la tierra al peón acasillado. Su capacidad agraria puede ejercitarla incorporándose en los núcleos de población ejidales y por otros medios en los casos en que materialmente no pueda hacerlo, como se expresa antes. No se les concede, sin embargo, la facultad de constituir por sí mismos núcleos de población capaces de obtener ejidos, porque no reúnen las condiciones sociales y económicas de aquéllos, y sólo en casos excepcionales y cuando no puedan obtener parcela incorporándose a núcleos de población agraria, se prevé la creación de nuevos centros de población agrícola".⁴¹ Es oportuno precisar que estos preceptos parten de una concepción específica del carácter de peón acasillado, y que se basa en la dependencia de éste hacia el hacendado de forma económica, moral e incluso política. El hecho de habitar en la casa propia del patrón, significaba una influencia social determinante del patrón sobre el peón.

En 1937 se introdujeron modificaciones al Código agrario de 1934, entre ellas, la que nos interesa resaltar es aquella que reconoce a los peones acasillados como solicitantes de las tierras de las haciendas. Mientras que el artículo 43 del Código agrario de 1934 estableció claramente que los peones acasillados no podrían constituirse por sí

México, 1991, pp.352-365.

⁴¹ México, *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*, Talleres Gráficos de la Nación, 1934, p. 19.

mismos en un núcleo de población dotable, y condicionaba la dotación de tierras a los peones a la incorporación de éstos en los ejidos ubicados en un radio de siete kilómetros de la finca, siempre y cuando existieran parcelas vacantes.⁴² En agosto de 1937 el presidente Cárdenas publicó un decreto que reformaba varios artículos del Código agrario, entre éstos, el artículo 45, el cual estableció que "Los peones y los trabajadores de las haciendas tienen derecho a obtener ejidos y a formar nuevos centros de población agrícola; para el efecto, serán considerados en los censos que se levanten en los expedientes agrarios que se instauren a petición de aquellos, o en los correspondientes a solicitud de poblados que se hallen dentro del radio de afectación de que se trate, en cuyo caso las autoridades agrarias procederán de oficio."⁴³

Esta disposición fue de importancia, sobre todo para aquellos estados como Chiapas, donde la existencia de peones acasillados y baldíos dedicados a la agricultura era significativa y quienes hasta ese momento habían sido marginados de los beneficios de la Reforma Agraria. No obstante, el eliminar los obstáculos legales que impedían la dotación de tierras a los peones acasillados, no implicó al mismo tiempo la eliminación total del sistema de

⁴² El Código agrario consideró como peones acasillados "... a aquellos trabajadores de las fincas agrícolas que, ocupando casa en las mismas sin pagar renta, dependen económicamente del salario que reciben por sus servicios". *Ibidem.* p. 40.

⁴³ Decreto que reforma varios artículos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, 12 de agosto de 1937, tomo CIII, núm. 37, p.1.

"Conceder a los peones acasillados el derecho a solicitar y recibir las tierras pertenecientes a las haciendas, constituyó un paso trascendental en el curso del programa agrario, no sólo porque se reconocía un legítimo derecho que los gobiernos precedentes se habían empeñado en negar a los campesinos, sino porque sentaba las bases para la destrucción de todo un sistema social, político y económico que se sustentaba sobre el monopolio de la propiedad de la tierra: el latifundio". M.Aguilera, *op.cit.*, p. 140. Y por su parte Everardo Escárcega afirma "... pues mediante éstas (disposiciones) se otorgó plenitud de derechos agrarios a los peones acasillados que hasta ese momento habían sido injustamente discriminados al negárseles el acceso a la tierra por la vía ejidal. El otorgamiento de derechos agrarios a los peones acasillados no sólo constituía un acto de justicia en favor de este significativo sector de la masa rural; estaba también orientado por propósitos de carácter práctico y sentido económico de gran importancia coyuntural". E.Escárcega, *op. cit.*, p. 224.

acasillamiento. Para lograr esto, no bastaba una disposición legal, era necesaria la voluntad política de los gobiernos en turno para afectar las haciendas, voluntad que no existió. En su lugar, la respuesta fue la dotación pero en zonas distintas a las de origen de los solicitantes.

3. El reparto de tierras

Frank Tannenbaum en su trabajo "La revolución agraria mexicana"⁴⁴ da cuenta de algunas estadísticas ilustrativas de la situación en la que se encontraba la tenencia de la tierra en el estado de Chiapas al inicio de la Revolución mexicana. En el año de 1910 existían 3 288 poblaciones rurales con 361 246 habitantes que representaban el 83.7% de la población total. En relación al total de estas poblaciones, la gran mayoría (2 915) correspondían a haciendas con 215 590 habitantes; 316 a pueblos agrícolas con 130 938 habitantes y 57 clasificadas como otras comunidades rurales con 14 718 habitantes.

Otras fuentes de información, consideran que en 1910 en Chiapas los propietarios rurales individuales, tan sólo representaban el 4% y los jefes de familia sin propiedad agrícola el 96%. Respecto a la población agrícola, los peones representaban el 92.8%. En ese mismo año el promedio nacional era de 3.1% de propietarios rurales, 96.7% de jefes de familia sin propiedad agrícola y el 88.4% de peones, respecto a la población rural. Y aunque el estado de Chiapas estaba ligeramente por debajo del promedio nacional en relación con la concentración de tierras, la situación resulta a la

⁴⁴ F. Tannenbaum, *op. cit.*, pp. 9-170.

inversa en lo referente a los peones.⁴⁵

Estos datos aunque reflejan la no propiedad de la tierra de una amplia mayoría de la población campesina, no significan que los sectores campesinos no tuvieran relación con la tierra, pues el sistema de baldiaje dominante en la entidad permitió a la gran masa de desposeídos el cultivo de importantes extensiones de tierra por medio de los contratos o acuerdos con los grandes latifundistas. Aunque con las reservas que nos merecen los censos, los siguientes datos nos proporcionan una idea aproximada de esta situación: el Censo agrícola, ganadero y ejidal. 1930-1940, registró, dentro de los predios mayores de cinco hectáreas, que 90 467 hectáreas eran trabajadas por arrendatarios con contrato libre; 28 478 hectáreas por arrendatarios según la Ley de tierras ociosas; 7 741 hectáreas por aparceros o medieros; 137 948 hectáreas por ocupantes; 13 601 hectáreas por colonos y 250 961 hectáreas eran trabajadas, por quienes el censo denominó "otros".⁴⁶

En 1923, existían en Chiapas 728 propiedades rurales con más de mil hectáreas distribuyéndose de la siguiente manera:

Cuadro 2

Número de propiedades	Hectáreas
381	De 1000 a 2000
169	De 2000 a 3000

⁴⁵ M. Aguilera, *op. cit.*, p. 74 y 155. En otro momento ya hemos mencionado las dificultades que presentan los censos de la época para tener una idea precisa acerca del número de peones acasillados y su distinción respecto a otras formas de peonaje.

⁴⁶ México, Secretaría de la Economía Nacional. Dirección General de Estadística, Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal. 1930-1940, Resumen, Talleres Gráficos de la Nación, 1948.

60	De 3000 a 4000
44	De 4000 a 5000
52	De 5000 a 10000
10	De 10000 a 20000
3	De 20000 a 30000
4	De 30000 a 40000
1	De 40000 a 50000
1	De 50000 a 75000
3	De 100000

Fuente: Tannenbaun, *op.cit.*, tabla XV, p.149.

En total estas 728 propiedades concentraban 2 628 041 hectáreas de un total de 7 441 500 censadas en la entidad. En contraste, las propiedades de menos de mil hectáreas se distribuían de la siguiente forma:

Cuadro 3

<i>Número de propiedades</i>	<i>Hectáreas</i>
1 174	Menos de 1
5 361	De 1 a 5
1 178	De 6 a 10
3 363	De 11 a 50
923	De 51 a 100
795	De 101 a 200
981	De 201 a 500
571	De 501 a 1000

Fuente: Tannenbaum, *op.cit.*, tabla XIII, p. 148.

Esta situación de concentración de la tierra no es un caso excepcional, por el contrario, se enmarca dentro del contexto nacional ya que encontramos casos con propiedades de más de

100 mil hectáreas en estados como Coahuila con 24 propiedades, Chihuahua con 30, Durango con 9, San Luis Potosí con 9 y Zacatecas con 10 entre los más importantes.⁴⁷

En esa misma fecha (1923), dentro de la categoría predios valuados en cinco mil pesos o más, 1 200 846 hectáreas de territorio chiapaneco estaban en manos de extranjeros: 611 026 (50.9%) eran de norteamericanos; 304 925 (25.4%) de españoles; 9 010 (0.8%) de ingleses; 97 774 (8.1%) de alemanes; 145 202 (12.1%) de franceses y 32 909 (2.7%) de otras nacionalidades.⁴⁸ Aunque comparativamente la propiedad en manos de ciudadanos de origen alemán es mucho menor en número de hectáreas a la de otros grupos extranjeros, en términos del valor catastral estas propiedades representaban el 27.4% del total de las propiedades extranjeras, ya que estas tierras en su gran mayoría estaban dedicadas a la producción del café, con grandes inversiones de capital. Y justamente es en estas propiedades donde tiende a centrarse con gran fuerza el conflicto agrario en la etapa cardenista y avilacamachista, dada la importancia de la producción del café dentro de la economía del estado. De 1915 a 1923 estas propiedades se mantuvieron prácticamente intocadas por la Reforma Agraria, solamente el 0.86% del total de predios de extranjeros habían sido afectados con expropiaciones provisionales y el 0.67% con expropiaciones definitivas.⁴⁹

La zona del Soconusco durante el siglo pasado se había especializado en la ganadería, pero al cobijo de la acción de las compañías deslindadoras, en pocas décadas transformó el uso del suelo hacia el café. Una de estas compañías, la

⁴⁷ El proceso de concentración de tierras en la entidad se inició, al igual que en el resto del país, a mediados del siglo pasado. "Entre 1865 y 1875, el gobierno federal nacionalizó y reintrodujo en el circuito comercial los latifundios de la Iglesia, que representaban entonces en Chiapas el 30% de la superficie acaparada". Henri Favre, *op.cit.*, p.55.

⁴⁸ F. Tannenbaum, *op.cit.*, tabla XXVII, p.160.

Compañía Inglesa de Terrenos logró deslindar grandes extensiones de tierra precisamente en la zona del Soconusco, y fraccionó y promovió la venta entre migrantes alemanes,⁵⁰ dando paso en las décadas siguientes a la boyante producción cafetalera con fuertes vínculos con las casas de Hamburgo, refaccionadora de créditos para la producción e importadora por encargo del café del Soconusco.

El cultivo del café, iniciado a fines del siglo pasado por migrantes alemanes, dio toda una nueva configuración a la estructura agraria de la entidad. En tanto que la producción de otros cultivos, el movimiento de la fuerza de trabajo, el acceso a la tierra, el desarrollo de las comunicaciones, la apertura de puertos y mercados, el crecimiento de la población, etcétera, tendieron a girar cada vez en mayor grado en torno a la producción cafetalera del Soconusco, éste se convirtió en el eje de la inversión de capital foráneo y de la exportación, generadora de impuestos y por tanto motor de la economía estatal.⁵¹

La creciente demanda de fuerza de trabajo en las fincas cafetaleras y de productos para el sustento de los trabajadores, pronto transformaron las regiones. Zonas como la del Grijalva, especializada en la ganadería, reorientaron su producción hacia el maíz a fin de satisfacer la creciente demanda en la zona del Soconusco. Asimismo, otras regiones

⁴⁹ *Idem.*

⁵⁰ "Esta fraccionó su adquisición gigantesca en parcelas y las vendió a interesados que abundaban, especialmente entre los inmigrantes de la zona cafetalera de Guatemala. Que muchos de entre ellos eran de origen alemán se desprende de los nombres de las fincas, tales como Germania, Nueva Alemania, Hamburgo, Bremen, Lubeca, Hanover, Badenia, Eisleben y otros. Los dueños iniciales fueron Giesemann, Luttmann, Edelmann, Kahle, Reinshagen y otros". Carlos Helbig, *El Soconusco y su zona cafetalera en Chiapas*, ICACH, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1964, p. 89.

⁵¹ "El café introdujo capital y formas modernas de economía en la Sierra, hasta entonces casi despoblada. Surge así el sistema de explotación agrícola de plantación, pueblos, mejores vías de comunicación y, al pie de la Sierra, en el año de 1908, sobre todo a causa del cultivo del café, un ferrocarril (...). Los pueblos a lo largo de las antiguas vías de comunicación se han transformado a causa del ferrocarril, y Tapachula es ahora la ciudad más importante del Estado de Chiapas desde el punto de vista económico." L. Waibel, *op. cit.*, p. 144.

como la de los Altos, tendieron a configurarse en zonas abastecedoras de fuerza de trabajo, a través de la migración periódica de indígenas tzotziles, así como de las regiones indígenas de Comitán y Motozintla. Al mismo tiempo, las regiones altas de la Sierra, cercanas al Soconusco, comenzaron a poblarse de indígenas provenientes de Guatemala y a abastecer tanto de fuerza de trabajo como de maíz a las fincas. (Véase Mapa 1)

La finca cafetalera, a pesar de sus grandes extensiones, no toda estaba dedicada a la producción del café. Funcionaban como unidades agrícolas, en donde el aprovechamiento de los distintos terrenos de la unidad se daba en función de las necesidades, pero teniendo como centro de acción, precisamente la producción del café. Estas fincas se conformaban por distintas superficies económicas: 1) "los cafetales", las tierras de mejor calidad, y que representaban el 20% del área total; 2) "las milpas", áreas cultivadas por los trabajadores para su mantenimiento, las cuales, junto con los "guatales", campos viejos cubiertos de matorral, representaban alrededor del 30%; 3) "el potrero", área dedicada a las bestias de trabajo y al ganado, y que representaban un 5% del total; 4) "la montaña" o área boscosa, a la que correspondía cerca del 45% del total de la superficie; 5) y por último, la superficie dedicaba a los distintos edificios de las fincas, como los beneficios y los terrenos dedicados al casco de la finca y las habitaciones de los trabajadores.⁵²

Esta forma de organización de la cafeticultura en las fincas, concebida como una unidad de producción, sería altamente cuestionada en los años posteriores, los años de la reforma agraria, por los solicitantes de tierras y las

autoridades agrarias. Pero para los latifundistas afectados, la producción cafetalera como una unidad económica en sí misma, fue amenazada y resquebrajada por la acción del reparto agrario, que desmembró estas unidades al fraccionarlas. No obstante, los propietarios intentaron recrear nuevas formas de recomposición de estas unidades, como veremos más adelante.

4. La tónica de la política agraria: un recuento

Con la intención de proporcionar al lector, un panorama general de los rumbos que siguió el reparto agrario en la entidad en el período estudiado (1934-1964), en este apartado proporcionamos en forma sintética algunos datos, ya presentados en un trabajo anterior,⁵³ que muestran las tendencias principales del reparto, así como los lineamientos generales de la política agraria en Chiapas. Ya que considero que esta información es importante retomarla en tanto que contextualiza y, en muchas ocasiones, explica los conflictos agrarios que son tratados en los capítulos siguientes.

Como se desprende de las páginas anteriores, existió una falta de voluntad política de los gobiernos emanados del proceso chiapaneco de contrarrevolución y aun de los carrancistas que llegaron a la entidad para impulsar el reparto de tierras, lo cual se hace evidente al hacer un recuento de las acciones agrarias realizadas en los primeros años posteriores a la promulgación de la Ley del 6 de enero de 1915. Durante los cuales sólo se implementaron seis mandatos gubernamentales, pero que no fueron ejecutados en

⁵² L. Waibel, *op.cit.*, p. 170.

⁵³ María Eugenia Reyes Ramos, *Reparto de tierras y política agraria en Chiapas (1914-1988)*, Editorial

esos años, sino mucho tiempo después. Los casos son los siguientes: 1) en el municipio de Tapachula, en 1917, aparece un mandato gubernamental (conocidos también como "mandamientos gubernamentales") para el poblado de Tapachula, que por medio de la restitución de tierras otorgaría 3 957 hectáreas a 134 beneficiarios. Esta restitución se ejecutó en el año de 1921; 2) en el poblado de Arriaga del municipio del mismo nombre, en 1918, por medio de dotación se otorgaban 1998 hectáreas a 333 beneficiarios; sin embargo la resolución presidencial correspondiente se publicó y ejecutó la acción en 1930; 3) en el municipio de Bellavista, en 1918, el poblado de los Cimientos logró la dotación 2 766 hectáreas para 152 campesinos, superficie que les fue entregada ;en el año de 1945!; 4) al poblado Piedra Labrada (hoy la Hacienda) localizado en el municipio de Chicomuselo, en 1918, se le otorgó por dotación 2 876 hectáreas para 94 campesinos. No fue sino hasta 1935 que se publicó la resolución presidencial correspondiente y más de 20 años después de esa fecha (1959) se ejecutó la acción agraria correspondiente; 5) por dotación, el poblado de El Triunfo (hoy Pueblo Viejo) del municipio de Escuintla, en 1917 debía recibir 1 000 hectáreas para 220 beneficiarios, sin embargo la acción agraria se ejecutó cinco años después; y 6) por último, en el municipio de Huixtla, el poblado Francisco I. Madero, por mandato gubernamental fechado en 1919 debía recibir 660-23-18 hectáreas para 570 beneficiarios, que les fueron entregadas en 1921 al ejecutarse la acción agraria.⁵⁴

Según la información que consultamos en la delegación

UNAM -CIHMECH, México, 1992.

⁵⁴ Datos elaborados con base en el *Documento Universo de Trabajo, Sección Estadísticas*, Delegación Agraria en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1985, s/p.

Leo Waibel, *op. cit.*, p. 270., registró para el periodo del gobernador Pablo Villanueva (1917-1920), tan sólo 4 mandamientos ejecutados que correspondieron a 4 470 hectáreas.

agraria de Chiapas, de 1920 a 1929 apenas se entregaron 46607 hectáreas a 5 026 campesinos. En este período se ejecutaron 31 acciones agrarias (30 dotaciones y 1 ampliación) en 19 municipios. De estas acciones las más significativas se realizaron, una en el municipio de Huixtla en donde se entregaron por dotación 6 600 hectáreas a 570 campesinos y 6 dotaciones en el municipio de Tapachula que beneficiaron a 789 campesinos solicitantes con un total de 7 939 hectáreas.

Un hecho sintomático de la política de reparto de tierras, que se realizó en esos años, es que de los 19 municipios en los que se repartieron tierras, 12 de éstos se ubicaron en la región del Soconusco y principalmente en la región de la Sierra, colindante con la primera. Este aspecto es importante ya que en la región del Soconusco se concentraban las mejores fincas cafetaleras del estado, y en las cuales un problema permanente era la escasez de fuerza de trabajo, como ya hemos señalado. Este problema se agudizó al decretarse la Ley de obreros en 1914 que prohibió el sistema de servidumbre en el estado. Para solucionar esta situación, los finqueros tomaron diversas medidas como la "importación de trabajadores" de algunos estados como Oaxaca e incluso de países como Japón y China,⁵⁵ lo cual no fue solución por su alto costo y la inadaptabilidad de los trabajadores a la zona. Otra medida fue la presión ejercida sobre el gobierno del general Castro para que permitiera el traslado de trabajadores de la región de los Altos hacia las zonas cafetaleras. Medida, que por sí misma, no garantizaba que los trabajadores permanecieran en las fincas por el período de tiempo requerido. Con base en estos antecedentes y a la forma en que se localizan los primeros repartos de tierra en el estado, podemos afirmar que el objetivo

fundamental de éstos fue el de abastecer de mano de obra a las fincas de la región fijando a los nuevos ejidatarios en la zona del Soconusco o en las aledañas como la región de la Sierra.

Los repartos de tierra en la zona del Soconusco no fueron una novedad de los años treinta, ya se habían empezado a realizar en la década anterior con la idea de satisfacer los requerimientos de fuerza de trabajo de esa zona, la de más alto desarrollo en el estado. El acontecimiento fue que algunos de los repartos más importantes en el periodo cardenista, se hicieron sobre la base de la expropiación a terratenientes. Políticamente esta medida otorgó consenso al gobierno ya que por primera vez fueron afectadas las tierras de los latifundistas y esto podría hacer suponer que medidas de este tipo serían la tónica de la política agraria en el estado. Sin embargo esto no fue así, como veremos más adelante; la base del agrarismo en Chiapas no se sustentó primordialmente en la afectación a los terratenientes. Ésta se llegó a dar en momentos particulares en que se conjugaron una serie de factores como la política nacional de Cárdenas, la necesidad de fuerza de trabajo en las fincas del Soconusco, y el movimiento sindical desarrollado en esa zona.

De 1930 a 1939 la cifra de hectáreas entregadas a los campesinos casi se quintuplicó respecto a la década anterior, hecho indudablemente enmarcado en la política cardenista, ascendiendo a 290 354 hectáreas que beneficiaron a más de 20 000 campesinos solicitantes. Se ejecutaron 179 acciones agrarias en 66 municipios. Lo relevante en esa época (además de las expropiaciones en el Soconusco, a las que ya nos

⁵⁵ F. Baumann, *op.cit.*, p.39.

referimos) ⁵⁶ es que por primera y única vez la dotación de tierras benefició a campesinos de casi todos los municipios que componen la región de los Altos, zona netamente indígena. La acción agraria mediante la cual se asignaron tierras, fue la dotación y no la restitución, esto último hubiera implicado reconocer los derechos ancestrales de los grupos indígenas sobre la tierra.

En esos años resaltan cuatro dotaciones en el municipio de Bochil con 9 208 hectáreas, para 424 campesinos; 13 dotaciones en el municipio de Jiquipilas, en total 21 603 hectáreas que beneficiaron a 1 102 solicitantes; 3 dotaciones en el municipio de Motozintla, 8 782 hectáreas para 560 campesinos; 6 dotaciones en Ocozocuatla: en total 16 941 hectáreas para 1 142 campesinos; 10 dotaciones en Siltepec (ubicado en la zona de la Sierra colindante con el Soconusco) en donde se entregaron 26 086 hectáreas a 1 191 campesinos, y en Tumbalá se ejecutaron 7 dotaciones en favor de 867 campesinos con un total de 12 972 hectáreas. A pesar de que se realizaron repartos de tierras en 66 municipios, sólo en los seis municipios mencionados se repartió casi el 33% del total de las tierras repartidas (95 592 hectáreas). Otro hecho significativo es el incremento en el promedio estatal de la relación hectáreas-beneficiados, pues mientras en la década anterior, ésta había sido de 9.0, de 1930 a 1939 se incrementó a 14.08.⁵⁷

La limitada política agraria seguida en Chiapas da como resultado que para 1940 la tenencia de la tierra se mantuviera prácticamente intacta. En 1940, existían 733

⁵⁶ Según E. Escárcega, *op.cit.*, p. 93., durante el sexenio 1934-1940, se llegaron a afectar 193 471 hectáreas a "Sociedades y Familias", entre las que destacan las sociedades Giesserman, The German American Cotte, Compañía de Café Esperanza, Zacualpa, Coapa Development, y familias como Braun, Culebro, Espinosa, Moguel, Orantes, Reineck, Velazco, Zenteno, entre otras.

⁵⁷ Datos elaborados con base en el Documento Universo de Trabajo, Sección Estadísticas, *op.cit.*, s/p.

predios con más de mil hectáreas cada uno, que en total acaparaban 2 542 526 hectáreas, es decir más de la mitad de las tierras censadas estaban en posesión del 2.6% de los propietarios. Dentro de este grupo, solamente 21 propietarios contaban con 857 101 hectáreas, en promedio 40 814 hectáreas cada uno. El caso extremo lo representan 9 propietarios que acaparaban un total de 630 532 hectáreas; en promedio contaban con más de 70 000 hectáreas cada predio. En contraste con esta situación, 14 620 propietarios contaban con menos de 5 hectáreas; en total sólo poseían 28 911 hectáreas, aproximadamente 1.9 hectáreas por propietario. Es posible observar las grandes desigualdades en cuanto a la distribución de la tierra, pues mientras el 76.97% de los propietarios poseía sólo el 4.39% de las tierras, el 2.6% de los propietarios tenían en propiedad el 63% de las tierras censadas.⁵⁸ No obstante que la Reforma Agraria en el estado no logró destruir la propiedad terrateniente en esos años, es innegable que sí creó nuevos sectores por medio de la acción del reparto de tierras en las dos décadas de los veinte y treinta, que pues dotó de tierras a 25 644 campesinos.

En consecuencia, en las décadas de 1930 y 1940 la producción agrícola de la entidad fue sumamente limitada, tanto en términos de extensión de tierra cultivada como en cuanto a la variedad de la producción agrícola. En 1930, la superficie cosechada fue de tan sólo 167 501 hectáreas y en 1940 creció a 184 932 hectáreas. En poco menos de veinte mil hectáreas creció la superficie cosechada en diez años.⁵⁹

En cuanto a la situación de la producción agrícola en 1940, el Censo Agrícola de ese año presentó los siguientes

⁵⁸ M. de la Peña, *op. cit.*, p. 333.

⁵⁹ México, Secretaría de la Economía Nacional, Dirección General de Estadística, *1 Censo Agrícola-Ganadero 1930*, Talleres Gráficos de la Nación, 1936.

datos: existían en la entidad 12 581 predios mayores de 5 hectáreas, con una superficie total de 3 359 910 hectáreas; la superficie cosechada de estos predios fue de 91 323 hectáreas, de las cuales 67 230 hectáreas lo fueron con maíz y 4 081 con frijol, entre los productos más importantes. Por otro lado, 54 707 hectáreas se hallaban ocupadas por plantaciones, entre las más importantes estaban el cacao con 6 655 hectáreas ocupadas, el café con 34 419 hectáreas y el plátano con 7 713 hectáreas. Estos cinco productos concentraban el grueso de la producción agrícola en la entidad, tanto en términos de superficie como en cuanto a volumen de la producción.⁶⁰ Al mismo tiempo que se puede hablar de una producción poco diversificada, es posible señalar como carácter distintivo su calidad de autoconsumo, ya que de estos 12 581 predios, 7 240 no dedicaban su producción al mercado, sino exclusivamente al autoconsumo.⁶¹

Un hecho sintomático de los procesos que distinguen al proceso de reparto regional, con relación a la política nacional, es que en términos cuantitativos es relevante el reparto que se sigue en los años posteriores al cardenismo. Mientras que a nivel nacional esa fecha marcó el inicio de la llamada contrarreforma agraria, en Chiapas el proceso es a la inversa. En la etapa cardenista en la entidad, el reparto agrario es importante en términos de la afectación a algunos terratenientes extranjeros y nacionales de la rica zona cafetalera del Soconusco, que, aunado a la movilización de los sindicatos de trabajadores del café de la zona, contribuyen a generar el gran mito del reparto cardenista. Sin embargo, en términos cuantitativos la entrega efectiva de

⁶⁰ México, Secretaría de la Economía Nacional, Dirección General de Estadística, *II Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1940*, Talleres Gráficos de la Nación, 1948.

⁶¹ *Idem.*

tierras se realiza en los periodos posteriores (Ávila Camacho, en particular). Durante el cardenismo, aunque es indudable el reparto agrario, también lo es el hecho de la existencia de gran cantidad de resoluciones presidenciales que no son ejecutadas durante el gobierno del presidente Cárdenas, sino en los años posteriores. Así tenemos que mientras de 1930 a 1939 se entregaron 290 354 hectáreas, de 1940 a 1949 se repartieron 468 140 hectáreas, de 1950 a 1959, 649 631 hectáreas y en los años de 1960 a 1969, el número de hectáreas entregadas fue de 483 528.⁶²

Un elemento explicativo que permite entender las características particulares del proceso regional de reparto agrario es indudablemente la situación de la tenencia de la tierra en relación con las extensas zonas susceptibles de apropiación y cultivo. Datos proporcionados por el investigador Moisés de la Peña, señalan que en 1940 existían en Chiapas alrededor de tres millones de hectáreas de terrenos nacionales. A esta cifra habría que sumar las tierras baldías y los predios mayores de 5 000 hectáreas para tener una idea aproximada de la cantidad de hectáreas susceptibles de reparto en la entidad, que giraba en torno a los 5 millones de hectáreas.⁶³

El hecho de contar con tal cantidad de terrenos nacionales dio a los gobiernos estatales un amplio margen de manejo en la política de reparto de tierras, en tanto que no fue necesario afectar los intereses de los terratenientes para satisfacer la demanda de tierras de los campesinos. Esta característica de Chiapas, de contar con extensas zonas de reserva que difícilmente se presentaba en otros estados de la

⁶² Información elaborada con base en el *Documento Universo de Trabajo. Sección Estadísticas, op.cit.*

Los datos manejados en cuanto al número de hectáreas hacen referencia a las fechas de entrega de las tierras y no a la fecha de las resoluciones presidenciales, ya que normalmente no coinciden.

⁶³ Moisés de la Peña, *op. cit.*, p.338.

república a excepción de Quintana Roo, Campeche o Tabasco, por ejemplo, es de suma importancia para entender el proceso de reparto agrario y el poder que detentaron los terratenientes al no ser liquidados como sucedió en otras regiones del país. Y al mismo tiempo, explica el porqué en términos estrictos el proceso seguido en la entrega de tierras en la entidad asumió características similares a una política de colonización de tierras vírgenes y baldías que permitieran la ampliación de la frontera agrícola y no una reforma agraria de tipo integral.⁶⁴

Es importante resaltar que la gran cantidad de terrenos nacionales disponibles no fueron utilizados exclusivamente para el reparto agrario, por el contrario, una buena parte de éstos fueron cedidos a particulares, por medio de diversos mecanismos como la venta, el arriendo y simplemente se otorgaron gratuitamente por el estado. Este proceso de apropiación privada de la tierra dio inicio en el período posrevolucionario, con el decreto del 2 de agosto (*Ley de tierras libres*), y en mayo de 1926 se expidió una nueva *Ley federal de colonización* que derogó la de 1883. Con ésta, se estableció, de utilidad pública, la colonización de propiedades agrícolas por particulares, fraccionándose los terrenos en lotes de 5 a 150 hectáreas de riego, de 15 a 250 de temporal de buena calidad, de 20 a 500 de temporal de otras clases y de 50 a 5 000 hectáreas de agostadero.⁶⁵ Esta ley estuvo vigente hasta 1946, cuando el presidente Miguel Alemán expidió una nueva *Ley federal de colonización* que estuvo vigente hasta diciembre de 1962, fecha en la que el

⁶⁴ El investigador Antonio García, tipifica a estas reformas agrarias como reformas agrarias de tipo marginal, en donde el objetivo fundamental es mantener el *statu quo*, sin afectar a los grandes latifundios y desviando la presión campesina sobre la tierra. Véase Antonio García, *Reforma Agraria y dominación social en América Latina*, Buenos Aires, Ed. Siap, 1973.

⁶⁵ Macías y Zaragoza, *op. cit.*, p. 221.

presidente López Mateos dio fin a la colonización de tierras en forma privada y restringió definitivamente la utilización de estos terrenos para fines de reparto agrario.

Con la *Ley de terrenos baldíos, nacionales y demasías* expedida el 30 de diciembre de 1950, se definió de una manera más clara la situación jurídica y las distintas vías para hacerse de terrenos nacionales en forma particular. Estos terrenos, según esta ley, podían ser vendidos, otorgados gratuitamente o arrendados por el estado a particulares. A título oneroso, las superficies máximas que podían enajenarse a una sola persona, con fines agrícolas o ganaderas, eran de 100 hectáreas de riego o humedad; 200 hectáreas de temporal o agostadero; 150 hectáreas de tierras susceptibles de dedicarse al cultivo del algodón; 300 hectáreas cuando se destinaran al cultivo de caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, oliva, quina, vainilla, cacao o árboles frutales y la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor (artículo 10).⁶⁶

Al derogarse en 1962 la Ley federal de colonización y suprimirse la colonización privada, se estableció que los terrenos nacionales que fueron ocupados y solicitados antes de enero de 1963 podrían ser adjudicados a título oneroso o gratuito a los particulares. El proceso de titulación de estos terrenos se continuó por años.⁶⁷

Antes del año de 1934, fueron ocupadas y solicitadas

⁶⁶ "Ley de Terrenos baldíos, nacionales y demasías", publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de febrero de 1951, en *Ley Federal de Reforma Agraria*, 28 a. edición, México, Ed. Porrúa, 1987, pp.267.

⁶⁷ En el estado de Chiapas, hasta el año de 1988, se contaban tan sólo con 17 171 hectáreas tituladas a los particulares y aún 486 231 hectáreas por titular.

En cuanto a la situación de Chiapas en el contexto nacional, este se encuentra entre los estados con mayor número de hectáreas cedidas a particulares; los otros estados son: Sonora con 122 560 hectáreas tituladas y 1 242 895 hectáreas, por titular; Chihuahua con 17 233 tituladas y 476 596 hectáreas por titular; Quintana Roo, con 39 525 hectáreas tituladas y 395 868 hectáreas por titular y el estado de Tabasco, con 8 931 tituladas y 280 363 hectáreas por titular. Véase M.E. Reyes Ramos, *op.cit.*, p. 75 y 137.

278084 hectáreas por 171 nacionaleros;⁶⁸ en promedio 1 626 hectáreas por nacionalero, que se concentraron en municipios como Amatlán, Cintalapa, Comitán, Chilón, Escuintla, Metapa, Palenque, Tapachula y Villa Corzo. Estos datos reflejan claramente que la política agraria de esos años privilegiaba la explotación individual de la tierra más que la colectiva.

Durante el gobierno cardenista, se efectuó la ocupación de 23 298 hectáreas por 161 nacionaleros, en promedio 144.7 hectáreas por nacionaleros, principalmente en los municipios de Cintalapa, Juárez, Libertad, Ocozocuatla, Pijijiapan y Villa Corzo. "Tan sólo en 1937 por conducto de la Confederación Campesina se turnaron 500 solicitudes de ocupación de tierras nacionales. En los municipios de Sintangala (sic) y Ocosocoautla (sic) son centenares de rancheros los que han venido formando rancherías (una de ellas A. Serdán, con 250 habitantes), a base de ocupación de tierras nacionales, siguiendo el camino de herradura que baja a Quechula, rumbo por el cual se han formado, además, dos ejidos con tierras nacionales...".⁶⁹

De 1940 a 1946 se incrementó la superficie de tierra ocupada a 39 107 hectáreas para 305 nacionaleros en casi los mismos municipios: Cintalapa, Concordia, Libertad, Ocozocuatla, Palenque, Tonalá, Villa Corzo y Villa Flores. En el período presidencial de Miguel Alemán nuevamente se aprecia un incremento tanto en la superficie total ocupada por los particulares como en el promedio por hectáreas. Las cifras son las siguientes: 49 418 hectáreas para 298 nacionaleros, en promedio 166.16 hectáreas por nacionalero. La ocupación de estas tierras se concentró principalmente en los municipios de Cintalapa, Ocosingo, Pijijiapan, Villa

⁶⁸ Se denominaba *nacionaleros* a los ocupantes de terrenos nacionales.

⁶⁹ M. de la Peña, *op. cit.*, p. 343.

Corzo y Villa Flores. Durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines se manifestó la ocupación de 67 596 hectáreas por 402 nacionaleros. Las anteriores eran las cifras más altas desde 1934 y hasta que finalizó el proceso. En esos años también creció el promedio de hectáreas correspondientes a cada nacionalero, incrementándose a 168.14 hectáreas. Los municipios más representativos de esta situación fueron Cintalapa, Concordia, Palenque, Villa Comaltitlán, Villa Corzo y Pantepec.

Como ya mencionamos, en 1962 se derogó la Ley federal de colonización, suprimiéndose también la colonización en forma privada. Así, durante el gobierno de López Mateos esta forma de acceso a la tierra tendió a cobrar menos importancia y el número de hectáreas ocupadas por nacionaleros bajó a una tercera parte respecto al período anterior, esto es: 20 706 hectáreas para 102 nacionaleros. Después de estos años tal mecanismo de ocupación de tierra dejó de tener importancia y sólo se manifestaron casos para su legalización, pero no nuevas ocupaciones.⁷⁰

La política de ocupación de tierras por particulares indudablemente que se alejó de las ideas sociales de la Reforma Agraria y a la postre se convirtió en un mecanismo de apropiación de las mejores tierras y de concentración de grandes extensiones. En la entidad estudiada, la acción agraria cobró importancia en forma sistemática sólo en algunos municipios ubicados en la llamada zona de la Frailesca, en la que posteriormente se desarrollaría una importante agricultura capitalista. Y en contrapartida, en los municipios de población indígena dominante la acción fue nula. Otro hecho particular que se observa es la tendencia, a partir de 1940, a ocupar tierras de las zonas hasta

entonces vírgenes como Ocosingo, Trinitaria, Palenque, Margaritas, Independencia, etcétera. Este inicio de la colonización por particulares se manifestó en la zona fronteriza. No deja de llamar la atención el hecho de que la gran mayoría de estas ocupaciones no fueron legalizadas, lo cual permitió que detrás de la forma de nacionaleros se dieran formas de latifundismo como en Comitán, Chilón, Palenque o Tapachula.

Una línea más de la política agraria es la referente al otorgamiento de certificados de inafectabilidad. En Chiapas, esta acción sólo empezó a tener importancia a partir de 1946, ya que en los años de 1934 a 1940 sólo se otorgaron 26 certificados de inafectabilidad agrícola que ampararon un total de 604 hectáreas y 1 de inafectabilidad ganadera que protegió 968 hectáreas; durante el gobierno de Ávila Camacho (1940-1946) la medida comenzó a adquirir cierta relevancia, y se otorgaron 82 certificados de inafectabilidad agrícola sobre 4 857 hectáreas. Pero durante los gobiernos de Miguel Alemán y Ruiz Cortines, la medida tendió a cobrar mayor fuerza, y respondió a las presiones locales de protección a la propiedad que ejercieron los propietarios tanto agrícolas como ganaderos, en particular durante el gobierno del general Francisco Grajales. Durante el mandato del presidente Alemán se protegieron 17 174 hectáreas con 315 certificados de inafectabilidad agrícola y 46 478 hectáreas con 57 certificados de inafectabilidad ganadera. Esta política fue continuada por el presidente Ruiz Cortines, quien en la entidad emitió 461 certificados de inafectabilidad agrícola que amparaban 23 431 hectáreas y 47 de inafectabilidad ganadera que amparaban 46 035 hectáreas. En el gobierno de López Mateos la tendencia a otorgar dichos certificados

⁷⁰ Para mayor información sobre el tema consultar M.E. Reyes Ramos, *op. cit.*, pp. 74-80

decrece significativamente: se otorgaron 107 certificados de inafectabilidad agrícola, que amparaban tan sólo 2 903 hectáreas y 6 certificados de inafectabilidad ganadera que protegían 4 714 hectáreas.⁷¹

Las cifras proporcionadas reflejan que si bien se utilizó este mecanismo de protección a la propiedad privada, no fue en forma indiscriminada y excesiva. Por el contrario, es posible observar una escasa protección a la propiedad por medio de esta acción. Esta situación se relaciona directamente con la política estatal de ocupar los terrenos nacionales con fines de reparto agrario y de no promover la afectación de la propiedad privada para satisfacer las necesidades de tierras de los solicitantes. Por tanto, los propietarios contaron con la seguridad de que sus tierras no serían afectadas, lo cual hacía innecesaria la tramitación de este tipo de certificados en tanto que la seguridad sobre esta forma de tenencia de la tierra se la daban las propias acciones estatales en materia de reparto agrario.

⁷¹ *Ibidem*, pp. 84-87.

CAPÍTULO III

LA POLÍTICA AGRARIA LOCAL

En el presente capítulo se presentan algunas de las formas que asumió el conflicto por la tierra en el estado de Chiapas y los actores participantes del mismo a partir de 1934. Como ya hemos mencionado, pese a que en los años anteriores al cardenismo, la demanda por la tierra había sido limitada al igual que el reparto agrario, en los años de 1934 a 1940 se incrementa notablemente las solicitudes que recibe la Comisión Agraria Mixta, pero también las demandas de los propietarios solicitando la inafectabilidad a sus fincas (Véase Cuadro 1). Esto se debe indudablemente a la aparición y participación de nuevos actores sociales, como los peones acasillados quienes hasta entonces habían estado marginados de los beneficios de la reforma agraria, los obreros sindicalizados de la zonas cafetaleras y plataneras, los solicitantes de tierras y también los propietarios privados dispuestos a defender la tierra de las posibles afectaciones.

Durante esa época el proceso de reparto agrario se desarrolló con muchas dificultades que se manifestaron en la resistencia de los finqueros, la negligencia y corrupción de las autoridades agrarias, los enfrentamientos entre diversos grupos de solicitantes de tierras y otros grupos afectados por el reparto agrario como los arrendatarios e incluso hasta los peones acasillados, en fin el proceso está marcado por el conflicto de intereses. En este capítulo se tratará de ejemplificar algunos de los conflictos más relevantes enmarcados en la política agraria seguida en la entidad.

Es importante señalar que la mayoría de los conflictos agrarios que se reportan durante el período de estudio tienen como escenario la zona del Soconusco y la Costa del estado. Como ya señalamos en el capítulo anterior, en estos lugares se ubicaban las mejores tierras en producción y por tanto es ahí en donde tiende a centrarse la disputa por la tierra. En el resto de la entidad, se desarrolló un reparto agrario en forma de colonización de tierras, y en las zonas indígenas se crearon ejidos y bienes comunales sobre tierras que ya disfrutaban en posesión desde tiempos inmemoriales las comunidades. La disputa directa por la tierra pudo ser mediatizada, aunque en su lugar surgieron otro tipo de conflictos, que veremos más adelante.

1. La acción sindical y el proceso de organización de los trabajadores

La conducción del gobierno estatal por representantes de grupos terratenientes, la falta de aplicación de la reforma agraria, la incipiente organización de los trabajadores de la entidad, entre otros elementos, explican que durante el período posrevolucionario, la situación laboral de miles de trabajadores permaneciera prácticamente intacta. No es sino hasta la acción cardenista, que el panorama comenzó a modificarse.

En el mes de marzo (1934) el general Cárdenas recorre en su campaña electoral algunas regiones de Chiapas, se asombra ante la presencia de la servidumbre y las graves

condiciones de explotación y represión imperantes. Promete llevar a Chiapas los beneficios de la Revolución.¹

En este contexto, el gobernador Grajales (1932-1936) fue obligado por la política del presidente Cárdenas a emitir una serie de ordenamientos legales tendientes a lograr el mejoramiento de los indígenas en el estado. En abril de 1934 promulgó el *Decreto número 155*, con el cual se creó el *Departamento de acción social, cultura y protección indígena*, dependiente del ejecutivo del estado; cuyo objetivo era integrar a los indígenas a la "obra común y solidaria, incorporándolos por el idioma y la cultura, a la civilización y a la verdadera nacionalidad, dándoles la conciencia de sus derechos civiles y políticos".² Dentro de las funciones del departamento estaban todas aquellas relacionadas con la educación, problemas agrarios, los problemas de trabajo, la organización sindical y los demás aspectos para la incorporación del indígena a la "civilización" (sic). Y como función prioritaria del departamento se estableció el impulso a la organización obrera y campesina, en este sentido se trataba de vigilar el cumplimiento de la contratación del trabajo indígena supervisando los contratos de trabajadores indígenas con los enganchadores, así como procurar la organización del indígena en sindicatos. En el reglamento del departamento, en materia agraria, se fijó como actividad principal la asesoría a las organizaciones agrarias en la tramitación de dotaciones y restituciones de tierras y la organización de los peones acasillados para la obtención de la parcela.

¹ Antonio García de León, "Lucha de clases y poder político en Chiapas", en *Historia y Sociedad*, núm. 22, México, 1979, p.79.

² Tuxtla Gutiérrez, Chis., "Decreto que crea el Departamento de Acción Social, Cultura y Protección Indígena" en *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. LI, núm. 16, 18 abril de 1934, p. 3.

Dos años después de la creación del departamento, en 1936, Erasto Urbina con el apoyo del general Cárdenas organizó el Sindicato de trabajadores indígenas adherido a la Confederación obrera del estado de Chiapas, el cual tuvo relación directa con el mencionado departamento. Este sindicato, según datos proporcionados por García de León,³ llegó a contar con más de 30 000 jornaleros tzotziles y tzeltales afiliados. Con esta organización se intentó dar respuesta al sistema de contratación de peones para las fincas cafetaleras -el enganchamiento-, a fin de garantizar un mínimo de condiciones laborales. La creación del sindicato significó para el proyecto cardenista dar los primeros pasos de la política de corporativización y, al mismo tiempo, un enfrentamiento con los terratenientes. En este mismo sentido, en julio de 1937, el Órgano oficial del estado de Chiapas, publicó el *Reglamento para las agencias de colocación*, las cuales se crearon en Ciudad las Casas, Comitán y Motozintla. Los objetivos de estas nuevas agencias era mejorar las condiciones de vida del trabajador eventual del Soconusco, obligar a los patrones a ceñirse a la Ley federal del trabajo y desaparecer las agencias privadas de colocación.⁴

No obstante el esfuerzo organizativo de este sindicato, pronto se verían sus límites para romper con todo un sistema de contratación y explotación del trabajo indígenas fuertemente enraizado en intereses locales, pues al cambiar la dirección del sindicato a manos de empleados no comprometidos con el proyecto cardenista, éstos entraron en acuerdos con los dueños de las fincas cafetaleras para obstaculizar el cumplimiento de las disposiciones legales en

³ A. García de León, *op. cit.*, p. 83.

"... el 24 de diciembre de 1936, se constituyó el Sindicato de Trabajadores Indígenas de las Fincas Cafeteras, en la finca "Maravillas", con un total de 25 000 trabajadores indígenas", R. Pozas, *op.cit.*, p. 43.

⁴ *Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 5 agosto 1937, año 1, núm. 27.

la regulación de las relaciones laborales. Ricardo Pozas comenta que una forma frecuente que se utilizó para violar las disposiciones fue la elaboración de dos listas de deudores en las fincas, una con deudas ficticias que era presentada a las autoridades y otra lista con las deudas verdaderas que seguían preservando las antiguas relaciones de trabajo al interior de las fincas.⁵

Por representar una avanzada del cardenismo este grupo pronto entra en contradicción con los finqueros tradicionales de la región de San Cristóbal, Ocosingo, Chilón y Simojovel, encabezados por el mismo general Pineda que a la sazón fungía como Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas.⁶

Sin embargo, en otra vertiente, la actuación del sindicato en la promoción agraria tuvo sus triunfos en la región de los Altos, pues bajo la dirección de Erasto Urbina se organizaron en toda la región comités agrarios encabezados por jóvenes bilingües logrando la dotación de tierras en Chamula, Zinacantán, Tenejapa, Huistán, Mitontic, Chenalhó y San Andrés, entre otros, en donde incluso los terratenientes afectados optaron por vender el resto de sus propiedades no afectadas por la reforma agraria a los indígenas de la zona.⁷

1.1. Movimiento sindical

La etapa cardenista en el estado se caracterizó por la

⁵ R. Pozas, *op cit.*, p.44.

⁶ A. García de León, *op.cit.*, p.83.

Esta disputa se resolvió cuando el Congreso del estado decretó la desaparición de poderes del ayuntamiento de Ciudad las Casas, presidido por Alberto Pineda, "por varias irregularidades y violar la Ley de Cultos al haberse convertido en instrumento de agrupaciones religiosas", en el periódico *Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 22 julio 1937, año 1. núm. 25.

⁷ Robert Wasserstrom, *Clase y sociedad en el centro de Chiapas*, Ed. FCE, México, 1989, pp. 197-199.

amplia movilización, tanto del sector campesino como del incipiente sector obrero, que buscaba, mediante la organización, una respuesta a sus demandas. Ante el escaso reparto agrario y bajo la dirección de grupos comunistas, se organizaron sindicatos, comités agrarios, "uniones rojas", "ligas de defensa socialista". La acción de estos grupos se enfocó básicamente a las regiones de más alto desarrollo dentro del estado, como el Soconusco, la Fraylesca, la zona del Grijalva. El frente de lucha fue principalmente la organización sindical, que como veremos más adelante fue transformado por el estado en una lucha por la tierra.

En la región los comunistas llegaron a tener un fuerte arraigo entre las masas campesinas. Participaron en la organización de más de 80 sindicatos y comités agrarios, de los cuales dentro de la Federación, 70 se agrupaban en una tendencia llamada Oposición Sindical Revolucionaria. La minoría de los sindicatos de la Federación era controlada por los socialistas. Los dirigentes comunistas, que primero actuaron en la más estricta clandestinidad fueron poco a poco ganando la dirección del movimiento de masas, eran llamados "los hijos del pueblo" (...) Hacia octubre de 1931, y coincidiendo con la expansión de nuevas células en la región de Huixtla, el Partido Comunista Regional se adhiere a la dirección del PCM.⁸

En el año de 1937, la dirección estatal del PC se fijó como *consigna central del partido*, la organización de comités agrarios en cada finca, que tendría como objetivo fundamental la lucha por la aplicación de la reforma agraria.⁹ En

⁸ A. García de León, *op.cit.*, p. 77.

⁹ Fernando Cortés y Aristeo Flores (PCM), *Informe sobre el problema sindical y agrario de la región del Soconusco y Tonala del Estado de Chiapas*. AGN. 7 junio de 1938, exped. 404.1/343.

contrapartida, el ingeniero Efraín Gutiérrez, durante su período de gobierno se fijó como prioridad contrarrestar el poder de los grupos comunistas y socialistas en el campo a través de la organización campesina y obrera desde el estado. Siguiendo la política nacional, de no permitir la unificación de los sectores obrero y campesino en una misma central, el gobernador Gutiérrez promovió la organización de un Congreso en junio de 1937, en el que participaron los dos sectores y en el que se tomó el acuerdo de crear la Confederación Campesina de Chiapas, por un lado, y la Confederación Obrera de Chiapas, por el otro. De igual forma se incentivó el surgimiento de la Liga de comunidades agrarias y sindicatos campesinos del estado de Chiapas mediante la realización del Congreso de Unificación Campesina que se realizó en 1938. Esta Liga se integró a la Confederación Nacional Campesina, pero a finales de 1939 rompió relaciones con ésta y pasó a funcionar autónomamente a través de cinco Comités Regionales. En febrero de 1938, la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la Confederación Obrera del estado de Chiapas (COECH) firmaron un pacto de solidaridad, en el que ambas confederaciones se "comprometen a prestar absoluto respaldo tanto al Gobierno Federal como al del Estado", y para tener "lazos de afinidad" con la Confederación Campesina del estado de Chiapas, establecen que "...no podrán aceptar en su seno, organizaciones de este carácter establecidas o por establecerse en el Estado".¹⁰

En el Soconusco el período del cardenismo se caracterizó por la gran agitación y organización, sobre todo, de los

¹⁰ CTM y COECH, *Pacto de solidaridad celebrado entre la "Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la "Confederación Obrera del Estado de Chiapas (COECH)*, representadas la primera por sus delegados en este Estado y la segunda por el secretariado de la propia Confederación, AGN, 4 de febrero de 1938, exped. 404.1/343.

(En adelante se respetarán la sintáxis y ortografía de las demás citas. Salvo en algunas de ellas donde aparece

trabajadores de las fincas cafetaleras y plataneras, que bajo la dirección de organizaciones como el Partido Comunista o el Partido Socialista del Sureste, encaminaron su lucha a las demandas de corte sindical como el salario mínimo, la jornada laboral, condiciones de trabajo, etcétera. Demandas que al calor del enfrentamiento con los terratenientes se transformarían en reclamos de corte agrarista: la lucha por la tierra.

En el año de 1938 existían en la zona alrededor de 30 sindicatos de obreros plataneros y entre 30 y 32 de obreros cafeteros. En Tapachula se encontraban también 38 sindicatos urbanos, 31 de éstos formaban la Federación Distrital Obrera del Soconusco y 7 secciones de los sindicatos nacionales de la CTM. En Huixtla se contaban 12 sindicatos urbanos, nueve de ellos formaban la Federación Obrera de Huixtla y Mariscal y tres secciones de los sindicatos nacionales de la CTM. Los obreros plataneros estaban divididos, unos en la Federación Obrera de Huixtla y los sindicatos más importantes en el Frente Único de Obreros Plataneros perteneciente a la CTM. En cuanto a los obreros cafeteros, en su mayoría pertenecían a la Federación Distrital Obrera del Soconusco, y entre siete y ocho sindicatos se encontraban formando parte de la CTM.

En cuanto a las formas de participación campesina, ésta en su gran mayoría se concentró a nivel local en núcleos primarios de organización como los comisariados ejidales, los comités ejecutivos agrarios, etcétera. Pero también existían organizaciones regionales vinculadas a otras de carácter nacional como la Confederación Nacional de Veteranos de la Revolución-Chiapas; la Confederación de Veteranos Maderistas y Carrancistas de la Revolución Mexicana-Chiapas; Confederación Agraria Chiapas; Confederación Campesina

Mexicana-Chiapas (Liga Radical de resistencia obrera y campesina-Tuxtla Gutiérrez); Confederación Campesina y Obrera del Estado de Chiapas; Liga Central de Comunidades Agrarias del Estado de Chiapas y la ya mencionada Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos del Estado de Chiapas.

El gobierno de Efraín Gutiérrez se caracterizó por la gran cantidad de acciones emprendidas para organizar a los trabajadores "desde arriba", con el fin de lograr un amplio consenso que garantizara la estabilidad política en el estado y al mismo tiempo permitiera, por un lado, mediatizar a las organizaciones comunistas y socialistas, y por el otro, tener una base de apoyo que le permitiera enfrentarse -aunque parcialmente- a los terratenientes. En el mes de abril de 1938 surgió la Federación Revolucionaria del Trabajo, la cual contó con 33 organismos afiliados y agrupaba a 5 000 trabajadores. En ese mismo año, el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana efectuó un Congreso de Unificación y Constituyente de la sección séptima del STERM en donde quedaron agrupados los trabajadores del magisterio federal y local que prestaban sus servicios en Chiapas. Los días 20, 21 y 22 de diciembre de 1938 se realizó el Congreso de Unificación Constituyente de la Federación de Trabajadores del estado de Chiapas, dicho Congreso fue convocado por la Confederación de Trabajadores de México y por la Confederación Obrera del estado de Chiapas. A partir de entonces surgió la Federación de Trabajadores del estado de Chiapas, que en 1940 contaba con 269 sindicatos agrupados en cuatro federaciones regionales, dos sindicatos de industria: el de trabajadores plataneros, con 34 secciones y el de trabajadores cafetaleros con 42. Contaba, además, con dos secciones de sindicatos nacionales: la sección séptima del STERM y la 26 del Sindicato de Trabajadores

Ferrocarrileros.

El período que nos ocupa, no sólo fue de gran organización, sino también de amplia movilización que se manifestó, entre otras cosas, en la gran cantidad de conflictos laborales que se presentaron. De 1936 a 1940, fueron exhibidos ante las autoridades del trabajo, 410 emplazamientos a huelga (más de 100 por año) de los cuales, 113 fueron arreglados por convenio entre las partes, tres se desistieron de la acción intentada, 233 se declararon lícitos (56.8% del total de los emplazamientos) y 50 ilícitos (12.19%).¹¹

Paradójicamente el tipo de actores que participaron políticamente en esta etapa definió la fortaleza y debilidad del reparto agrario en el Soconusco. Pues si bien es cierto que parte del éxito del proceso de debió el tener como base de impulso a los obreros agrícolas de los sindicatos, en contrapartida la conversión de los trabajadores en ejidatarios, en términos de organización, los obligó a dejar los sindicatos y dispersarse en la organización ejidal con el carácter local característico, que sólo sería rebasado años después con la formación de las sociedades de crédito.

2. El reparto agrario en la zona cafetalera

Como ya se señaló, una de las primeras zonas afectadas por el reparto agrario en Chiapas fue la del Soconusco,¹² en donde las ricas fincas cafetaleras estaban controladas en su mayoría por alemanes, españoles y algunos mexicanos. La producción del café se encontraba en manos de sociedades

¹¹ Véase Efraín Gutiérrez, *Trayectoria de un gobierno revolucionario, esfuerzo y labor realizados en el Estado de Chiapas: 1936-1940*, Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1940.

¹² Esta afectación forma parte del proceso nacional de reparto agrario regional como son los casos de la Comarca Lagunera, Yucatán, Lombardía, Nueva Italia, El Yaqui, Los Mochis, etc.

importantes como la de Adolfo Giessemann, la Coapa Development Company, Compañía Agrícola Zacualpa, Sociedad Assenburgo, Compañía Comercial de Café, Café Esperanza, Carriles y Cía., la Sociedad Leshier y Fisher, The German American Cotte, la Compañía de la Cerda. Algunas como la Exportadora de Café, S.A., la Casa Bruno García Mijares y Cía. y Casa Revuelto y Cía., y por medio de componendas con autoridades locales lograban pagar menores cuotas de exportación que las pagadas por pequeños productores, y al mismo tiempo se apoderaban de pequeñas propiedades por medio de la usura, "... sucede lo que ha venido aconteciendo, que estas tres casas, cada día tienen más propiedades en el Soconusco, contando ya en la actualidad (1934) con un número aterrador de ellas; despojando a los pequeños productores de sus fincas rústicas...".¹³ Pero también pocas familias controlaban gran cantidad de tierras y de la producción del café en la región; familias como Brawn, Giesemann, Orantes, Reineck, Pohlenz, Luttmann, etcétera.

En cuanto a los montos de producción, en el año 1939 se cosechaba en la región entre 14 000 000 y 16 000 000 kilos de café que representaban alrededor de 200 000 a 240000 sacos de 70 kilos. En la zona se empleaban aproximadamente a 15 000 peones acasillados con familia y se contrataba a trabajadores en diferentes épocas para la tapizca, los cuales provenían de San Cristóbal (10 000), de Comitán (6 000) y de Motozintla (5 000).¹⁴ Además de estos trabajadores, las fincas dependían también de los trabajadores guatemaltecos y sobre todo de los buenos oficios de quienes hacían funcionar el *sistema de enganche*, al que ya

¹³ Ing. J.F. Loria, *Estudio General Económico de Chiapas*, Secretaría de la Economía Nacional, AGN, diciembre de 1934, expediente 706.1/33.

¹⁴ *Informe enviado a la Presidencia de la República*. AGN, 17 de enero de 1939, expediente 404.1/1390.

nos hemos referido.

El representante de la finca, que engancha trabajadores aparte de recibir un sueldo de entre \$150.00 y \$200.00 mensuales, se le paga por cada hombre que engancha, alrededor de \$25.00. Distribuidos de la siguiente forma: Por comisión por cada hombre que engancha \$7.00; por salubridad del Estado \$1.50; por contrato de tres meses (mínimo) \$0.10; por juntar cada cuadrilla \$0.10; por conducir cada cuadrilla \$0.50; por cada hombre en camino \$2.50; por cuidar a cada hombre \$0.10; por identificar a cada hombre \$2.50 y por comisión como representante de cada hombre \$10.00. en total \$24.30¹⁵

En un estudio elaborado por la Secretaría de la Economía Nacional, se señalaba que las condiciones de trabajo en las fincas no habían variado mucho en relación con la época del porfiriato, durante la cual:

La retribución en el Soconusco era de ocho hasta doce pesos mensuales y los mozos residentes de las fincas (ahora acasillados), se les daba su ración de maíz, frijol, panela, etc., y los demás miembros de la familia quedaban por ello obligados a que cuando la hacienda necesitaba alguna faena, iban sin retribución de ninguna clase. El mozo descontento no podía separarse de la finca, pues en caso de que así lo hiciere, se le tomaba como prófugo y entonces se le devolvía a la finca por medio de la Jefatura Política (como sigue aconteciendo en la actualidad)".¹⁶

La persistencia de la "tienda de raya",¹⁷ con modalidades

¹⁵ Ing. J.F. Loria, *op. cit.*, s/p.

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ "En algunas fincas o haciendas existe también el sistema de entregar al peón como 'contraseña', fichas que

como la de aparecer los comercios en las fincas a nombre de personas distintas al propietario, tampoco era un hecho desconocido. "Don Enrique Brawn acostumbra, así como otros finqueros, rentar los derechos para establecer tiendas en sus fincas. Por ejemplo, en Santo Domingo, el chino Arturo Chang regentea la tienda; en San Juan, un japonés, Antonio Kiyono; en Chicharras, otro japonés. Estos individuos pagan mensualmente a las fincas \$250.00 de renta..."¹⁸ También era común el hacinamiento de los trabajadores en las fincas, pues como se denuncia con el sistema de vivienda en "galleras", de 40 a 80 trabajadores en época de cosecha habitaban un mismo espacio.¹⁹

Aunado a estas condiciones, en el año de 1934 se había fijado para esta zona un salario mínimo diario de \$1.20, sin embargo los finqueros, a través de su organización de punta, la Asociación de Cafeteros del Soconusco (ASOCA),²⁰ lograba mediante acuerdos con funcionarios locales pagar sólo \$1.00. Lo que dio lugar a una serie de paros y huelgas en diversas fincas entre febrero y marzo de 1934.

A partir de entonces y hasta 1939 estallarían en la región una serie de movimientos de huelga en diversas fincas cafetaleras, exigiendo la firma y cumplimiento de contratos colectivos, el pago del salario mínimo, mejores condiciones laborales y de vivienda, etcétera, pero sobre todo se exigía el alto a la política de reajuste de trabajadores

representan el valor de su trabajo y que una sola vez al mes se le canjean. Esto da por resultado que tales fichas son aceptadas en los comercios con un descuento, con lo que se establece la anticonstitucional costumbre de tiendas de raya tan perjudiciales para el peón del campo." *Idem*.

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ *Ponencia de los problemas existentes en la Sección Sindical No. 28 de la Finca "San José Nexapa". Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café (CTM) enviada al presidente Lázaro Cárdenas. AGN. L.C. marzo de 1940, exped. 432/1222.*

²⁰ La tradición organizativa de los cafeteros del Soconusco, se remonta al año de 1906 cuando formaron la Unión Cafetera del Soconusco "... con el fin de acordar una política laboral conjunta y presionar al gobierno estatal y federal a invertir más recursos en la infraestructura regional de la que carecía". B. von Mentz, D. Spencer, *op. cit.*, p. 86.

implementado por los terratenientes en esa época. Ejemplo de esto, son las fincas Sesecalpa, Zacualpa, Armendáriz, La Unidad, El Rincón, El Retiro, San José Nexapa etcétera. En 1939, trabajadores del poblado de El Retiro se quejan de la actuación de la Junta de Conciliación y Arbitraje que autorizó a los propietarios de la finca al reajuste de 60 trabajadores, pero conservaron a 50 trabajadores guatemaltecos y sólo se despidieron a aquéllos que se organizaron en la formación de un Comité Agrario.²¹

Los pretextos para el reajuste de trabajadores fueron: la caída en los precios internacionales del café, el huracán del 25 y 26 de agosto de 1938 que afectó los cultivos, la falta de crédito. Pero a decir del Partido Comunista la política de reajuste tenía otro trasfondo "Los terratenientes ante el peligro de la aplicación de la Reforma Agraria (reparto de cafetales y bananales) pidieron al gobierno (Junta Central de Conciliación y Arbitraje) les concediera un reajuste de personal y días de trabajo el cual les fue concedido".²²

Y es que los temores de los terratenientes no eran infundados, en una ponencia de los problemas en la sección sindical no. 38 del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café (CTM), los trabajadores, después de plantear todas sus demandas de corte sindical (como un salario mínimo de \$2.00, restitución de trabajadores cesados, reconstrucción de habitaciones de los trabajadores, supresión del sistema de vivienda en "galleras", firma del contrato colectivo de trabajo material, para la escuela, etc.), terminaban solicitando la expropiación de la finca San José

²¹ Carta enviada por el presidente del comité agrario de El Retiro al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 14 de agosto de 1939, exped. 404.1/7521.

²² Fernando Cortés y Aristeo Flores (PCM), *Informe sobre el problema sindical y agrario de la región del Soconusco y Tonalá del Estado de Chiapas*, AGN, 4 de febrero de 1938, exped. 404.1/343.

Nexapa para la conformación de un ejido.²³

Así fue como, entre 1938 y 1939, el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café y Similares del Estado de Chiapas, se convirtió en la base para la organización de los Comités Particulares Ejecutivos Agrarios en la región del Soconusco, que permitieron las dotaciones de marzo de 1939. La conformación de los ejidos cafeticultores de la zona posteriormente dio paso a la formación de Sociedades de Crédito Colectivo Ejidal, las cuales entrarían en operación bajo el auspicio del Banco Nacional de Crédito Ejidal. De esta forma, un número importante de los obreros miembros del sindicato se convirtieron en campesinos ejidatarios. Años más tarde, esta separación entre obreros agrícolas afiliados al sindicato y nuevos ejidatarios cafeticultores tuvo como resultado serias confrontaciones entre estos dos sectores, que alguna vez habían tenido una lucha común.

2.1. Las medidas para la afectación de tierras

En el año de 1936 existían sólo en la zona del Soconusco 59 solicitudes de ejidos en trámite con un total aproximado de 3 311 individuos con derechos a tierras. Para satisfacer esta demanda agraria se necesitaban 26 500 hectáreas de temporal y 16 600 de agostadero y monte, es decir en total 43 100 hectáreas. Que a decir del jefe del Departamento Agrario "necesariamente habrán de tomarse de las fincas circunvecinas aun cuando éstas tengan plantaciones de café...".²⁴ Desde el año de 1937, el gobernador Efraín

²³ Ponencia de los problemas existentes en la Sección Sindical No. 38, *op. cit.*

²⁴ Informe del Jefe del Departamento Agrario al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 4 de junio de 1936, exped. 404.1/343.

El Código Agrario de 1934 estableció como inafectable para dotación hasta 300 hectáreas ocupadas con plantaciones ordenadas de plátano, café, cacao y árboles frutales.

Gutiérrez empezó a encaminar sus acciones para la afectación de las tierras en la zona del Soconusco. En septiembre de ese año, en el Congreso de Unificación Magisterial, el Gobernador anunció su intención de estudiar la situación de la tenencia de la tierra en la zona. Y declaró: "...interpretando fielmente los deseos del señor Presidente de la República he tomado el acuerdo de enfrentarnos de una vez con el problema agrario del Soconusco...". Ofreció acudir personalmente a la zona y estudiar sobre el propio terreno el problema bajo sus "dos aspectos: cantidad y calidad de tierra y la población campesina con derechos a dotación". Asimismo justificó la ausencia de acciones en la importante zona latifundista de la entidad hasta ese momento por la falta de ingenieros para estudiar la zona, pero ofreció en aquella ocasión tener el "problema resuelto parcialmente" en el mes de octubre, cuando llegaría a la entidad el presidente Lázaro Cárdenas.²⁵

Por su parte, el presidente Cárdenas se propuso indudablemente incorporar al Soconusco dentro de su política de repartos agrarios regionales (La Laguna, zona henequenera de Yucatán, Nueva Italia y Lombardía, etc.). Tan es así, que el mismo ingeniero encargado de elaborar los proyectos de afectación para esas zonas fue comisionado para diseñar el proyecto del Soconusco. Sin embargo, como veremos más adelante, las condiciones eran distintas, sobre todo en cuanto a las bases campesinas, con que el cardenismo podía contar para llevar a cabo el proyecto de afectación.

De 1937 a 1940, fueron dictados 424 mandamientos con los cuales se concedía una superficie de 449 150 hectáreas a 34238 beneficiarios. De estos mandamientos fueron ejecutados

²⁵ *Chiapas Nuevo*, 23 de septiembre de 1937. Tuxtla Gtz. Chis. núm. 34

261 con un total de 349 180 hectáreas entregadas a 29 398 campesinos.²⁶

Una vez realizada la afectación en la zona, el gobernador Gutiérrez en su Informe de Gobierno, justificó la acción en los siguientes términos:

La política agraria sustentada por gobiernos anteriores permitió que en el distrito de Soconusco se desarrollara un desenfrenado latifundismo que anuló todos los anhelos de mejoramiento social y económico de la clase campesina; por lo cual, al hacerme cargo del gobierno, el problema agrario de esa región asumía características tan graves, que hicieron inaplazable su resolución. En tal virtud y sin tomar en cuenta ninguna consideración, ni de orden político, ni de quebranto de la Hacienda Pública, se dotó a todos los poblados de la zona, con las tierras que la Ley les concede, entregándose a los campesinos las mayores extensiones de plantaciones de café y plátano que anteriormente poseyeron los latifundistas. Para éstos, fue preciso vencer serios obstáculos y la resistencia sorda y tenaz de los propietarios afectados.²⁷

Con el reparto de tierras en el Soconusco, no se finaliza el conflicto agrario, sino por el contrario, se da inicio al mismo. Todos los elementos que confluyen en torno al reparto hace que más que un elemento de solución se torne en un elemento generador de conflictos, por el tipo de agentes sociales que participan, las soluciones de las autoridades agrarias, etcétera. El reparto en la zona es muy importante, pero no en términos de cantidad de hectáreas entregadas o de grupos afectados, sino por las nuevas circunstancias que genera a su alrededor. Por un lado, el proyecto de reparto generó artificialmente solicitantes de tierras, echando mano

²⁶ Leo Waibel, *op.cit.*, p.278.

²⁷ Efraín Gutiérrez, *op.cit.*, p. 34.

de obreros agrícolas propiamente y de trabajadores guatemaltecos; por otra parte, no se contempló que el reparto de tierras en esa zona tendría repercusiones sobre otra -los Altos de Chiapas-, puesto que ésta se había transformado en una región totalmente vinculada con la del Soconusco, por las corrientes migratorias periódicas de trabajadores a la cosecha del café. Las repercusiones se dieron en muchos sentidos, pero por ahora nos vamos a centrar en aquéllos que se generaron inmediatamente como efecto del reparto agrario.

Pese a las distintas maniobras de los terratenientes para evitar el reparto agrario, el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas ejecutó la afectación de tierras en la zona del Soconusco en los años de 1938 y 1939; resultando afectados terratenientes como Enrique Brawn y la familia Lesher, Gieseemann, entre otros, y grandes sociedades que ya hemos mencionado. Los terratenientes cafeticultores sostenían que el reparto agrario no debía efectuarse en sus tierras porque, argumentaban, existían serias inconsistencias en la legislación

... (el Código Agrario): a) no tuvo en cuenta que cada finca cafetera forma una unidad agrícola industrial, que debe ser particularmente protegida; b) porque al reducir a trescientas hectáreas cultivadas de café no tomó en cuenta que el cafeto es planta de periodo cíclico, que necesita siete meses o más de cultivo muy laborioso para producir su primera cosecha, siendo por esto indispensable que el productor cuente con terreno de reserva...²⁸

Por tanto exigían que se le concediese al productor un 25% de

²⁸ Carta enviada por Francisco Isasi, Enrique Brawn, Von Auderten, Parlange Hnos., Fernando Brawn, Bruno G. Mijares, A. Rodríguez, C. Julian Marineau y el Sindicato Agrícola de Cafeteros de Chiapas al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 29 de junio de 1935, exped. 404.1/343.

tierras de reserva sobre la extensión ya plantada y otro 25% para las siembras propias de los trabajadores y el pasto de sus ganados. También afirmaban que los ejidatarios no podrían atender debidamente la producción por la falta de maquinaria y de recursos que deberían pagarse a jornaleros, lo que daría origen a una baja importante de producción y calidad del café en detrimento de la economía nacional. Pero ante el inminente reparto agrario algunos propietarios intentaron vender sus tierras al gobierno, como es el caso de Héctor Moguel, quien manifestaba ser propietario de 1 528 hectáreas, de las cuales 128 eran de buena calidad y 1 400 de segunda clases. "Como soy sumamente pobre, éste terreno se encuentra eriazó, pues carezco de toda clase de posibilidades de poder siquiera cultivar 10 hectáreas (...) comprendiendo lo inútil que es para mí continuar poseyendo éstos terrenos, he resuelto enagenarlos; por ello, con todo el respeto debido y en vista de las circunstancias aflictivas en que me encuentro, toda la extensión de terreno mencionado estoy dispuesto a venderlo a la Nación por la cantidad de \$20,000, siendo los gasto de escrituraje por cuenta del comprador".²⁹ Estas tierras fueron posteriormente afectadas. Otros latifundistas, como la familia Lesher intentaron negociar con el gobierno, entregando "voluntariamente" 2 016 hectáreas de la finca La Bonanza (5 200 hectáreas) para dotación del poblado Lázaro Cárdenas a cambio de conservar potreros y fraccionar el resto de la finca.

Un ejemplo de las expropiaciones de esos años, fue la realizada al señor Enrique Brawn, originario de Álamos, Sonora, quien a principios del siglo y a lo largo de varios años adquirió los terrenos denominados Santo Domingo, La

²⁹ Carta enviada por Héctor C. Moguel al presidente Lázaro Cárdenas. AGN. 4 de enero de 1935. exped. 404.1/3158.

Trinidad, Salem, El Desengaño, Eureka, Santa Teresa Guarumo, Tonintaná, Alpujarras, Buena Vista, High Lands y la Florida en los municipios de Cacahoatán y Unión Juárez, con una extensión total de 3 100 hectáreas.³⁰ En la casi totalidad de estas tierras sembró café y por medio de cuantiosas inversiones en obras, edificios y maquinaria formó tres unidades agrícolas: La Florida, La Trinidad y Santo Domingo. En 1939, se dictó la expropiación de 2 814 hectáreas y se respetaron 300 hectáreas como pequeña propiedad, además de los edificios, maquinaria y beneficios. A decir del propietario Brawn, las tierras afectadas tenían en producción cerca de 1 240 000 cafetos que importaban la cantidad de \$3 360 000.00. Estos cafetales producían alrededor de 60 000 quintales de café, y la maquinaria, edificios e instalaciones estaban valuadas en alrededor de un millón de pesos.³¹

La expropiación señalada fue en favor de los poblados Santo Domingo y Agustín de Iturbide, y tiempo después también se dictó la expropiación temporal del beneficio de café Santo Domingo ante las exigencias de los trabajadores. El poblado de Santo Domingo fue dotado con tierras mediante el decreto expropiatorio del 29 de noviembre de 1939, sin embargo como relatan los nuevos ejidatarios, la falta de un beneficio de café ocasionó la pérdida de la primera cosecha "... pero que desgraciadamente llegado el momento de levantar la cosecha, tropezamos con la gran dificultad de que no teníamos a dónde hacerlo, en vista de la intransigencia de los propietarios de las maquinarias, que no quisieron entrar

³⁰ Con la compra de la finca Perú, Enrique Brawn formó, junto con Fernando, su hermano, la sociedad "Brawn Hermanos" en 1902. En 1914 Enrique Brawn había adquirido a la sucesión de Casimiro Gándara la finca Santo Domingo y sus anexos, junto con otras como los Limones, Loma de Muxbal, la Esmeralda, La Presa, El Paraiso, Excedencias Norte de Santo Domingo, Excedencias Sur de Santo Domingo con una superficie de casi 1 300 hectárea. Véase Ma. de los Angeles Ortiz y Bertha Toraya, *op.cit.*, pp. 109-112.

³¹ Memorándum del señor Enrique Brawn al presidente Cárdenas. 13 febrero de 1943. AGN, exped. 404.1/554.

en ningún acuerdo con nosotros, habiéndose perdido la primera cosecha."³² Ante esto el gobernador del estado, ingeniero Efraín A. Gutiérrez decretó la expropiación temporal del beneficio de Santo Domingo, propiedad del citado Enrique Brawn, mediante el Acuerdo del 8 de noviembre de 1939.³³ Pero los ejidatarios solicitaron la expropiación definitiva de este beneficio, así como el de La Trinidad del mismo dueño y los beneficios de Paso del Norte, propiedad de la Beneficencia Pública del estado; Cerro del Carmen, de José A. Mordaunt; *Desenlace*, de Francisco Issasi; San Rafael, de Cerda Sucesores; Rosario Constatinopla, propiedad de Bruno García, San Gerónimo de Alejandro Córdova y Miscum propiedad de la Sociedad Carriles.

El mismo problema se presentó en el poblado Agustín de Iturbide, cuyos nuevos ejidatarios en aquellos años, señalaron que

...muy contrarios a los intereses nuestros fue entregada nuestra producción del café en manos de los antiguos terratenientes a precios miserables; no obstante las protestas de los representantes de las organizaciones interesadas. Dichas maniobras consistieron en entretener la compra del café dando lugar a que se perdiera gran parte de la cosecha por no tener nosotros la maquinaria y beneficios, lo que nos indujo a proceder a la toma de los beneficios de la Finca Central, los mismos que encontramos completamente desmantelados.³⁴

La expropiación del beneficio de Santo Domingo fue posteriormente revocada por la Suprema Corte de Justicia y

³² Carta de la Sociedad Local Colectiva de Crédito Ejidal de R.I. de Santo Domingo, Unión Juárez al presidente Lázaro Cárdenas. AGN. L.C. 16 de marzo de 1940, exped. 404.1/970.

³³ Acuerdo que declara la ocupación temporal del Beneficio Santo Domingo" en *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 8 noviembre de 1939, t. LVI. núm. 45, pp. 3-4.

³⁴ Carta enviada por el poblado Agustín de Iturbide, municipio de Cacahoatán al presidente Lázaro Cárdenas,

dio lugar a un sinnúmero de problemas para los nuevos ejidatarios al no contar con la maquinaria que les permitiera el procesamiento del café. Ante el problema decenas de organizaciones campesinas locales, regionales y nacionales se manifestaron no sólo exigiendo la expropiación definitiva del beneficio de café y de otros en la región, sino que también demandaban: a) la reducción de la propiedad inafectable a 150 hectáreas; b) que a los extranjeros no se les permitiera la pequeña propiedad de 150 hectáreas; c) que se expropiaran además de las tierras, los beneficios, maquinaria y medios de transporte; d) que el reparto agrario, no fuese parcelario sino colectivo; e) la orientación del Banco Ejidal en la formación de sociedades colectivas; f) una ley para impedir a los expropiados el retiro de la máquinas de las fincas; y g) y la aplicación a los extranjeros del artículo 27 constitucional respecto a la prohibición de poseer tierras dentro de 100 kilómetros a la orilla de la frontera y 50 en las playas.³⁵

Años después (1943) el mismo Enrique Brawn habría de solicitar al presidente Ávila Camacho su intervención para que los edificios, instalaciones, beneficios y maquinaria fuesen adquiridos por los ejidos o por el Banco Nacional de Crédito Ejidal ya que (para él) "no tienen ningún objeto puesto que las plantaciones son de propiedad comunal del ejido (...) y me he quedado sin manera de trabajar y contribuir a la mayor producción del país."³⁶ Asimismo, solicitaba la indemnización legal de sus terrenos y cafetales expropiados para la dotación de los municipios de Cacaohatán

AGN, 14 de enero de 1940, exped. 432/1222.

³⁵ Estas demandas son firmadas por organizaciones como la Confederación Nacional Campesina a través de su dirigente Graciano Sánchez, la Sección 38 del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café, el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café del Soconusco y Comisariados Ejidales como el del Triunfo, municipio de Jiquipilas; el de Arriaga, Santo Domingo, entre muchos otros.

y Unión Juárez.

3. Los guatemaltecos y su derecho a la tierra...mexicana

3.1. La delimitación de la frontera

La zona de frontera entre Chiapas y Guatemala indudablemente presenta rasgos de continuidad cultural entre las poblaciones que habitan ambos lados de la línea fronteriza. La población maya que se asentó en lo que hoy son los estados mexicanos de Chiapas, Tabasco, Yucatán, Campeche y Quintana Roo y en los países de Guatemala, Belice, Honduras y El Salvador, dio paso a la definición de una región definida culturalmente, que pese a las modificaciones administrativas que impuso la dominación española, logró conservar rasgos comunes, sobre todo entre Chiapas y Guatemala ya que ambos formaron parte de la Audiencia de Guatemala.

La Independencia y la anexión de Chiapas a México que se efectuó en 1824, fracturaron el territorio maya compartido entre Chiapas y Guatemala separando definitivamente, a estas dos entidades a través de las fronteras. Sin embargo su delimitación definitiva no se efectuó sino hasta 1882 y aún en el año de 1898 se formaron comisiones para trazar la línea divisoria entre ambos países.

La etapa de 1824-1882 fue de gran inestabilidad fronteriza, marcada por las acusaciones mutuas entre los dos gobiernos de invasiones a sus respectivos territorios. Un punto particularmente importante de conflicto entre los dos países, fue el reclamo del gobierno de Guatemala de derechos sobre el distrito de Soconusco. Este distrito fue un

³⁶ Memorándum del señor Enrique Brawn, *op. cit.*

territorio en litigio de 1824 a 1842, fecha en que el gobierno de López de Santa Anna, decretó la unión del distrito de Soconusco al departamento de Las Chiapas y por consiguiente a la nación mexicana. Sin embargo, este decreto no fue reconocido por el gobierno de Guatemala. (Véase Mapa 2)

A finales del siglo pasado se inició una larga negociación diplomática entre los dos países que culminó con la firma del Tratado de límites firmado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala el 27 de septiembre de 1882,³⁷ con el cual la República de Guatemala, reconoció al Soconusco como parte del territorio de México.

El Tratado de 1882 definió al río Suchiate como límite entre México y Guatemala. En un siguiente Tratado, del 19 de mayo de 1894, México cedió Ayutla y regiones anexas a Guatemala, a cambio recibió Motozintla y regiones colindantes, como Mazapa y Amatenango.³⁸ De esta manera se integraron a territorio mexicano poblaciones hasta ese momento consideradas como guatemaltecas y del mismo modo poblaciones mexicanas pasaron a formar parte del territorio guatemalteco.

No obstante, la definición de la frontera no marcó límites a los movimientos de población, por el contrario la continuidad y semejanza en la geografía, en la cultura, en la lengua, y en el nivel de desarrollo alcanzado por ambos países permitieron la "expansión social" de la frontera, que se manifestó en el flujo-reflujo continuo de fuerza de trabajo, productos y capitales.

³⁷ Este Tratado tuvo como antecedente inmediato la Convención Preliminar de Límites entre México y Guatemala, realizada en la ciudad de Nueva York, el 12 de agosto de 1882, Congreso del Estado de Chiapas LVIII Legislatura, *Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas*, tomo 1, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1994, pp. 159-160.

³⁸ Jorge Vivó, *La integración de Chiapas y su agregación a la Nación Mexicana*, Sociedad Mexicana de

Ya desde 1874, Matías Romero señalaba en relación al problema de la falta de demarcación de límites con Guatemala. ".es sin duda por ahora, y lo será mientras no se fijen, el más grave obstáculo que se presenta para el incremento del cultivo del café en el Soconusco". Esta situación, explicaba, se daba porque ".hay la circunstancia de que precisamente los terrenos del Soconusco propios para el café son los más codiciados por los indios de Guatemala y los que de hecho guardan hoy un estado que puede llamarse de disputa".³⁹ Según información proporcionada por Matías Romero un problema central de Soconusco, era la escasez de su población, ya que en aquellos años apenas llegaba a los 14 000 habitantes, mientras que las regiones guatemaltecas circundantes del Soconusco contaban con una numerosa población indígena, como ejemplo se hacía mención de Tacaná que tenía alrededor de 20 000 habitantes. Al estar ubicados los indígenas guatemaltecos en tierras frías y poco productivas, "bajaban" a las tierras del Soconusco, en donde era posible la obtención de hasta tres o cuatro cosechas de maíz al año. "Los indios de Tacaná, de Tajumulco o de Sibinal, por ejemplo, bajan a los lugares que eligen para sembrar su maíz, que son siempre los mejores terrenos de la zona templada; desmontan el campo, siembran sus milpas, construyen una pequeña choza y vienen con frecuencia a cuidar sus siembras".⁴⁰ Al levantar la cosecha, los indígenas volvían a sus lugares de origen y regresaban al siguiente año a cultivar el mismo terreno u otro distinto, apuntaba Matías Romero, para quien, estas prácticas se debían principalmente a la falta de demarcación de la línea divisoria de los países

Geografía y Estadística, México, 1954, p 498.

³⁹ Matías Romero, *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, H. Congreso del Estado de Chiapas, LVII Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1991, edición facsimilar, p. 16.

⁴⁰ *Idem.*

fronterizos. Las constantes incursiones de los indios guatemaltecos habían provocado conflictos entre los países, como cuando autoridades mexicanas destruyeron las siembras de indios de Tacaná en la región denominada Cuilco Viejo, cercana a Huehuetlán, o la pérdida de porciones importantes de frontera integrantes del Soconusco, como fue el caso de la comarca del Bejucal, en donde el gobierno mexicano pretendió empadronar a la población y en respuesta el gobierno guatemalteco apostó fuerzas armadas reclamando una agresión a su territorio.⁴¹

3.2. El Soconusco como polo de atracción

A finales del siglo pasado una de las zonas ubicadas en la región fronteriza, la del Soconusco, empezó a presentar un poblamiento intenso por parte de indígenas mames y quichés, provenientes de Guatemala, hecho que se vinculó indudablemente a toda una dinámica económica que se generó a raíz de la explotación del café en esa zona y la consiguiente oferta de trabajo que la producción cafetera brindada a los trabajadores eventuales guatemaltecos.

Matías Romero documentó, basándose en informes del señor Miguel Ponce de León, que las primeras plantaciones de café en el Soconusco "...deben su origen a los esfuerzos del laborioso italiano Gerónimo Manchinelly, quien sembró por

⁴¹ Al respecto Francisco R. Calderón señaló: "Los límites internacionales rudimentarios permitían a Guatemala realizar frecuentes incursiones armadas al Estado de Chiapas, sembrando la alarma y la inseguridad en todo ese territorio y causando, por consecuencia, el estancamiento de su agricultura y su comercio. También se fomentaba así un cuantioso contrabando en toda la frontera Sur, con quebranto de los intereses fiscales de la nación y del comercio de buena fe. Por eso Romero sugería que el Congreso tomara inmediatamente todas las medidas necesarias para fijar los límites con la República de Guatemala. Es curioso hacer notar que la inquebrantable fe de Matías Romero en el porvenir del Soconusco lo llevó a adquirir una importante finca cafetalera cercana a Tapachula, de la que nunca sacó mayor provecho". Francisco R. Calderón, "La vida económica", en Daniel Cosío Villegas (Coord.), *Historia moderna de México, La*

primera vez 1,500 arbustos en el terreno nombrado la Chácara, a inmediaciones de Tuxtla Chico. Los pies de café fueron traídos del pueblo San Pablo, de la República de Guatemala, el año de 1846. La pequeña finca nombrada San Carlos, perteneciente a Manchinelly, contiene en la actualidad más de 70,000 arbustos",⁴² (1874). Matías Romero relataba que en ese año, la producción de café en el Soconusco apenas llegaba a los mil quinientos quintales.

Moisés de la Peña señala que en 1895 el Soconusco ya contaba con 2 000 000 de cafetos y, en 1908, la producción en esa región alcanzaba las 9 200 toneladas. En 1909, la producción alcanzó 120 000 quintales; 177 000 en 1914, reduciéndose a 130 000 en 1919, y para el año de 1929 se producían alrededor de 298 000 quintales de café en la región.⁴³ Un dato relevante dentro del contexto de la introducción del café al Soconusco, es que este proceso estuvo vinculado a la emigración de capitales alemanes originalmente asentados en Guatemala y que fluyeron hacia esta región de México por la "escasez de tierras en Guatemala, en gran parte saturada de plantaciones y el alto precio del producto, así como el tratado de límites entre México y Guatemala, que dio seguridad para la compra de tierras nacionales en las laderas del Soconusco".⁴⁴

Respecto a la migración de trabajadores guatemaltecos que vino aparejada al crecimiento de la producción cafetalera en la región, Leo Waibel indicó que muchos de los trabajadores abandonaron la práctica de la migración temporal para la recolección del café y colonizaron las regiones altas

República restaurada, Editorial Hermes, México-Buenos Aires, 1955, p. 410.

⁴² Miguel Ponce de León, Anexo núm 1 "Cultivo del café en Soconusco" en Matías Romero, *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, H. Congreso del Estado de Chiapas, LVII Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1991, edición facsimilar, p.16.

⁴³ Moisés de la Peña, *op. cit.*, p. 975.

de la Sierra, junto a la línea fronteriza con Guatemala y muy próxima a la zona del Soconusco. Esta fuerza de trabajo, entonces, tanto se dedicó a la producción del maíz en la zona alta de la Sierra como al cultivo del café en las fincas cafetaleras de la región. Según observaciones realizadas por el geógrafo alemán Waibel en 1936, a causa del cultivo del café "Las regiones más altas de la Sierra, hasta entonces completamente despobladas, se convierten por sí mismas en segunda fuente de mano de obra durante las últimas décadas, a causa de la colonización, y surge el establecimiento sumamente interesante de los indígenas de Guatemala en la Sierra."⁴⁵ y añadía, "No hay duda de que existe una relación causal entre el cultivo del café al pie de la Sierra con la colonización de sus regiones más altas por indígenas de Guatemala".⁴⁶ Leo Waibel encontró también que los migrantes mames y quichés conservaban sus antiguas formas de vida, como la utilización de la coa en el cultivo de las tierras, la siembra del maíz, la construcción de viviendas, así como el habla de las lenguas indígenas.

Según las estimaciones de Waibel la región de poblamiento indígena proveniente de Guatemala y establecida en la zona de la Sierra en Chiapas llegaba a 40 o 50 000 habitantes en los años treinta. Quienes se establecieron fundamentalmente en el entonces distrito de Mariscal, pero también se formaron poblados importantes como Monte Cristo en

⁴⁴ *Ibidem*, p. 974.

⁴⁵ Leo Waibel, *op.cit.*, p. 145.

⁴⁶ Corroborando estas observaciones, Carlos Helbig también asentó: "...hubo una penetración paulatina y sigue habiéndola incesantemente hasta hoy en día, de una pequeña parte de braceros legalmente contratados, pero en su mayor parte de indios guatemaltecos que pasan la frontera ilegalmente y se dedican a sembrar en rozaduras hechas por ellos con enormes daños para la región, y que se conocen como 'guatemaltecos' o 'tacaneros', pertenecientes a todas las tribus de indios de la vecina república, y que se establecen tanto en las regiones altas, como en la zona cafetalera y también en los terrenos bajos al pie de la sierra.". Carlos Helbig, *op.cit.*, p. 19.

el distrito de la Libertad, o la aldea de Santa Rita ubicada en Tonalá, o la aldea San Antonio, en el municipio de Escuintla, por dar algunos ejemplos.

Leo Waibel identificó la existencia de poblaciones con habitantes provenientes de Guatemala, entre los que resaltaban por el número de pobladores guatemaltecos los siguientes: El Pacayal, La Nueva, Chicharras, Los Cimientos, Las Tablas, Las Ventanas, San Isidro, Amatenango, Lagunita, Mazapa, Motozintla, Carrizal, Cacancé, Toquian, Musté, todas éstas ubicadas cerca de la línea fronteriza con Guatemala. En total logró ubicar alrededor de 92 póbados cuyo número de habitantes oscilaba entre los 10 miembros en aquellas poblaciones más alejadas de la frontera como La Suiza, El Palenque o el Payal hasta poblaciones de 200 habitantes como Toquian, Pacayal, en las zonas más cercanas a la frontera con Guatemala.⁴⁷

Dentro del Soconusco, la ciudad de Tapachula se convirtió en el lugar central del sistema económico que generó la producción cafetalera; núcleo de las transacciones del comercio internacional principalmente por la exportación del grano y abastecedor de diversos productos hacia las fincas, pero sobre todo sede de un sistema financiero tanto nacional como internacional por medio de las casas refaccionadoras como la de Hamburgo. Tapachula irradió el desarrollo económico logrado hacia otras ciudades como fueron Huixtla, Escuintla, Huehuetán, Pueblo Nuevo Comaltitlán y Mapastepec, convirtiéndolas en lugares de acopio de la producción cafetalera de las fincas cercanas.

⁴⁷ Elaboraciones propias hechas a partir de la figura núm. 3 "La región de poblamiento indígena" de Leo Waibel, *op. cit.*, p. 213.

3.3. Las políticas migratoria y agraria durante el cardenismo

La población de origen guatemalteco establecida en Chiapas llegó a ser muy importante tanto en términos numéricos como por la magnitud de fuerza de trabajo que representaban para los finqueros de la región, siempre urgidos de trabajadores eventuales. Y asimismo estos trabajadores también tuvieron un papel central dentro del rejuego que representó el reparto agrario del Soconusco, ya que por su establecimiento de décadas atrás en la región, su participación en el cultivo del café y sobre todo por ser la fuerza de trabajo más importante establecida en la zona, llegaron a formar parte de los grupos beneficiados por la reforma agraria.

En esta región los núcleos de solicitantes de tierras se formaron básicamente con los trabajadores permanentes y eventuales,⁴⁶ mexicanos y guatemaltecos nacionalizados de las fincas. A fin de establecer y determinar a los solicitantes con derechos agrarios se decidió el levantamiento de un censo por agentes de migración y para tal fin se formó la Comisión Demográfica Intersecretarial mediante el Acuerdo Presidencial del 24 de abril de 1935, según el cual en la frontera de Chiapas con Guatemala se presentaban problemas casi insuperables para definir la nacionalidad de muchos habitantes de la zona, tanto por carecer de documentación como por el tratado celebrado entre México y Guatemala el 27 de septiembre de 1882, que estableció normas especiales para la elección de la nacionalidad de los antiguos habitantes del estado de Chiapas y su distrito de Soconusco.

El mismo Acuerdo señalaba que derivada de esta situación se encontraba una **problemática agraria**, puesto que el

⁴⁶ Más de diez mil trabajadores guatemaltecos pasaban la frontera ilegalmente para trabajar en las fincas en la

Departamento Agrario "asume la defensa de diferentes núcleos ejidales, de los cuales forman parte individuos de nacionalidad indefinida, pero que, habiendo figurado en los censos agrícolas reconocidos por dicho Departamento, se consideren como mexicanos, mientras no se pruebe, de una manera clara y determinante, lo contrario."⁴⁹ Para lograr el objetivo fundamental de resolver el problema demográfico fronterizo, por Acuerdo Presidencial se creó una Comisión Intersecretarial formada por un representante de la Secretaría de Gobernación, otro de Relaciones Exteriores y otro del Departamento Agrario, para que estudiaran en lo general los problemas demográficos de la frontera de México con Guatemala y resolvieran en particular casos concretos que fueran sometidos a su consideración.

Tres años después, en un informe presentado por el secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez al presidente Lázaro Cárdenas en julio de 1938, se señala que

Es conveniente definir a la mayor brevedad la situación migratoria de numerosos guatemaltecos residentes en la zona de cien kilómetros a lo largo de la frontera, pues la confusión existente influye en la solución del problema agrario, de conflictos obreros, políticos y culturales de la región limítrofe.⁵⁰

Se menciona que la población de la región del Soconusco ascendía en esos años a aproximadamente 180 000 habitantes, de los cuales 110 000 eran mexicanos y 50 000 guatemaltecos, y el resto de distintas nacionalidades (alemanes, japoneses, norteamericanos, españoles, chinos).

época de la cosecha.

⁴⁹ "Acuerdo que crea una Comisión Intersecretarial para el estudio de los problemas demográficos de la frontera con Guatemala", en *Diario Oficial de la Federación*, 24 abril de 1935, tomo LXXXIX, núm.47.

⁵⁰ *Informe del Secretario de Gobernación Ignacio García Téllez al Presidente Lázaro Cárdenas*, AGN, julio

La posición del gobierno mexicano fue la de iniciar un procedimiento de naturalización de aquellos guatemaltecos que así lo quisieran y con ello dar paso a la formación de censos de población que permitieran la definición del número de campesinos con derechos a ejidos por ser considerados mexicanos. El secretario García Téllez manifestaba que "Ante el interés de los finqueros en reducir la extensión afectable, se pretendía excluir de la dotación ejidal a los guatemaltecos de origen, motivándose una injustificada pugna de nacionalidades, contraria a nuestra política demográfica de naturalización privilegiada para los indolatinos..."⁵¹

El resultado de estas medidas fue la formación de ejidos como el de Santo Domingo ubicado en los municipios de Tuxtla Chico, Cacahoatán y Unión Juárez (la línea fronteriza). La característica particular del poblado convertido en ejido fue "...que su poblamiento desde sus orígenes se realizó con extranjeros: los propietarios de la tierra, patrones de las fincas eran de nacionalidad francesa, guatemalteca, española y norteamericana; los trabajadores agrícolas, 'mozos', eran en su gran mayoría guatemaltecos, que con la reforma agraria cardenista fueron reconocidos como mexicanos y convertidos en ejidatarios, en nuevos 'dueños' de la tierra."⁵²

De esta forma, la política agraria cardenista jugó un papel fundamental dentro del proceso de re-territorialización, al impulsar nuevas reglas jurídicas de apropiación del territorio, permitiendo el acceso legal a los ejidos a pobladores que habían impulsado formas de apropiación "espontáneas", marcadas por la migración y el asentamiento. Llama la atención, entonces, cómo el reparto

de 1938, exped. 546.2/23.

⁵¹ *Idem.*

agrario en tanto política de redistribución, abrió paso a la recomposición de territorios marcados por la continuidad de las poblaciones de frontera.

3.4. La posición de los terratenientes

La ambigüedad de la situación, creada por las medidas cardenistas, fue aprovechada por los finqueros de diversas formas para intentar evitar el reparto y la afectación de sus tierras o por lo menos retrasarlo. En una carta enviada por un grupo de terratenientes del Soconusco al presidente Lázaro Cárdenas, manifestaban que

Problema de suma importancia en la zona cafetera del Soconusco, especialmente en los municipios de Cacahoatán, y Unión Juárez, limítrofes con Guatemala, es las circunstancias de que los trabajadores del campo en su mayoría de nacionalidad guatemalteca, cruzan la frontera y se radican entre nosotros, ya sea como trabajadores en las plantaciones de café, formando núcleos que invaden nuestros campos, y con el apoyo que les dan los líderes políticos en aquellas apartadas regiones, pretenden adquirir nuestras tierras al amparo de las leyes agrarias, para lograr sus propósitos se hacen aparecer como mexicanos, presentando documentos que no tienen los requisitos de la ley...⁵²

Como medida de solución los terratenientes proponían al Presidente que el nuevo Código Agrario estableciera que para tener derecho a tierras en lugares fronterizos, los interesados debían comprobar ser mexicanos por nacimiento.

⁵² Ma. de los Ángeles Ortiz y Bertha Toraya, *op.cit.*, p. 93.

⁵³ Carta enviada por enviada por Francisco Isasi, Enrique Brawn, Von Auderten, Parlange Hnos, Fernando Brawn, Bruno G. Mijares, A. Rodríguez C. Julian Marineau y el Sindicato Agrícola de Cafeteros de Chiapas al Presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 29 de junio de 1935, exped. 404.1/343.

Además exigían su participación como representantes del sector empresarial de la entidad en la Comisión Demográfica Intersecretarial.

Paralelamente, uno de los mecanismos más utilizados por los finqueros para tratar de impedir el reparto en esta zona fue el de "acusar" de guatemaltecos a los grupos mexicanos de solicitantes y coludirse con los agentes de migración para impedir a los mexicanos comprobar su nacionalidad. Como fue denunciado por los presidentes de los Comisariados Ejidales de las Colonias Benito Juárez, Azteca y Piedra Parada del municipio de Cacaohatán "... pues siempre que las autoridades agrarias disponen ayudarnos en nuestras gestiones, los latifundistas nos acusan de ser extranjeros guatemaltecos y de allí depende que las gestiones queden trucas por algún tiempo y no se nos conceda lo que tanto deseamos: nuestra tierra".⁵⁴ Como denunció este grupo de comisariados, la falta de comprobantes de nacimiento se convirtió en un serio obstáculo en esta región para la adquisición de tierras. Y el problema tenía su historia en la organización social de la finca

...como antes de la Revolución las oficinas estaban muy mal atendidas y siendo todos nacidos en las haciendas cafetaleras del Distrito de Soconusco, nuestros antecesores tenían la costumbre y por disposición de los Jefes Políticos de que los datos de nacimiento se rindieran ante el propietario o administrador de cada hacienda, y éstos para su propia conveniencia no daban parte al Juzgado del Registro Civil, ya fuera por negligencia o por tomarse el valor del registro que de todos modos era descontado al padre del recién nacido

⁵⁴ De los presidentes de los comisariados ejidales al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 21 de agosto de 1935, exped. 503.11/89.

el día de "raya".⁵⁵

Y en otros casos la falta de actas de nacimiento se debió a los incendios de que fueron objeto los archivos de los ayuntamientos en tiempos de la Revolución. De cualquier forma, este mecanismo obstaculizó por un buen tiempo el acceso a la tierra de los peones acasillados de las haciendas del Soconusco, aunque en 1935 por órdenes del presidente Cárdenas, se instruyó a los ingenieros de la Delegación Agraria de Chiapas a que aceptaran como comprobación de nacionalidad otro tipo de documentos e incluso pruebas testimoniales.

Por otra parte, para el Partido Comunista Mexicano (PCM), el problema de reparto agrario a guatemaltecos era un falso problema creado por los terratenientes para provocar enfrentamientos entre guatemaltecos y mexicanos, convirtiéndose así en un problema racista. El PCM sostenía que "Es falso que al repartirse las tierras a los guatemaltecos sea esto un peligro a la nacionalidad mexicana. En primer lugar la inmensa mayoría de los guatemaltecos, tienen de 15, 10 y hasta 30 años de vivir en territorio mexicano y por tal motivo son más mexicanos que guatemaltecos..."⁵⁶ La posición del partido en la entidad era la de trasladar a los solicitantes de origen guatemalteco al centro del estado y ubicar a nacionales en la zona fronteriza, pero sin dejar de dar respuesta a estos solicitantes.

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ Fernando Cortés y Aristeo Flores (PCM), *op cit.*

El campo chiapaneco se convirtió, entonces, en el espacio de confrontación de las distintas nacionalidades que confluían en el Soconusco. Los terratenientes "acusaban" de guatemalteco a cualquier solicitante de tierra y demandaban la nulidad de los derechos agrarios, incluso de los ya dotados. Y por otro lado, los solicitantes demandaban la afectación de las tierras de los terratenientes extranjeros por encontrarse situadas cerca de la frontera con Guatemala y de las Costas. Lo cierto es que, la mayoría de los terratenientes desde los años treinta habían iniciado los trámites para obtener la nacionalidad mexicana,⁵⁷ como un mecanismo más para impedir la afectación de sus tierras. Y así mismo, los trabajadores guatemaltecos solicitantes de tierras obtuvieron sus cartas de naturalización por la acción de la Comisión Intersecretarial, así como derechos agrarios reconocidos por el Departamento Agrario.⁵⁸

3.5. El intento de contraofensiva poscardenista

Conviene anotar que generalmente los estudios sobre las reformas agrarias parten de considerar que son los campesinos la fuerza social motriz del proceso, quienes al enarbolar la

⁵⁷ En los años de 1930, 1931, 1932 y 1933 se da un importante proceso de nacionalización de alemanes asentados en municipios como Tapachula, Mariscal, Tuxtla Chico, Motozintla, Comalapa, Suchiate, Siltepec. Son los casos de familias como los Wetzel, Ritter, Luttmann, Bakenhus, Gramlich, Manhr, Schuchard, Zimmerer, Bernstorff, Lowenberg, Hey, Werner, Schimpf, Blamikenhorn, Von Anderten, Munch, Bluhm, Dyckhoff, entre otras.

⁵⁸ "...en el mes de septiembre de 1937 se había extendido 2 291 cartas de nacionalización mexicana; para el año de 1940, los certificados de naturalización de los hijos de guatemaltecos nacidos en México ascendían a 30,624. De 20,872 guatemaltecos contabilizados en el censo de Chiapas en 1910, se pasó a 6,832 en 1940. En este año muchos contestaron ser de nacionalidad mexicana". Germán Martínez Velasco, *Plantaciones, trabajo guatemalteco y política migratoria en la Frontera Sur de México*, Serie Nuestros Pueblos, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura DIF-CHIAPAS, Instituto Chiapaneco de Cultura, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1994, p.52.

Entre 1928 y 1957, 5 126 guatemaltecos se naturalizaron ciudadanos mexicanos. Archivo Histórico Diplomático Mexicano, *Documentos en la cancillería mexicana para la historia de Chiapas: 1808-1966*, Secretaría de Relaciones Exteriores, CIHMECH, Instituto Chiapaneco de Cultura, México, 1988, p. VIII.

demanda agraria impulsan las políticas estatales. Este caso, me parece que ilustra de forma elocuente, cómo este supuesto, no siempre se cumple de forma irreductible. Por el contrario, un proceso de reforma agraria, en ocasiones carece de las fuerzas sociales que lo impulsen, ya que la ejecución de la misma responde más a un proyecto nacional que a los requerimientos locales.

En el fondo del problema, estaba la voluntad del presidente Cárdenas de efectuar una reforma agraria en el Soconusco, parecida a la realizada en otras regiones del país. Sin embargo, en esta zona faltaba un elemento primordial para efectuar el reparto, a decir, la fuerza de trabajo que se convirtiera en solicitante de tierra. Como ya hemos mencionado, para los terratenientes de esta zona, el eterno problema a resolver fue la escasez de la fuerza de trabajo. La inexistencia de una fuerte población de trabajadores permanentes asentados en la zona, impedía llevar a efecto un reparto agrario de grandes magnitudes como lo pretendía el general Cárdenas, sin la participación de los trabajadores guatemaltecos. Así que la reforma agraria en el Soconusco se logró mediante la organización de gran cantidad de núcleos de población y comités agrarios, haciendo caso omiso de la nacionalidad de los demandantes de tierra.

Al concluir el sexenio cardenista, se llevó a efecto una gran ofensiva del nuevo gobierno para desacreditar las medidas realizadas en los años anteriores, respecto a la política migratoria y agraria en la zona del Soconusco. Los nuevos funcionarios del Departamento Agrario solicitaron al presidente Ávila Camacho "la nulidad legal de todo lo relacionado con la admisión de 47 000 guatemaltecos rojos,

jefes de familia que han invadido Chiapas..."⁵⁹ Señalando al anterior secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, como el responsable de la "invasión guatemalteca" a la zona del Soconusco. Denunciaban que el procedimiento seguido para recibir a los trabajadores guatemaltecos y otorgarles tierras en el campo chiapaneco se había realizado mediante serias irregularidades; "Se estableció en Tapachula una oficina de Migración especial que nacionalizaba mexicanos a los guatemaltecos con estos dos requisitos: Que dijeran ser mexicanos y pagaran diez pesos, y a renglón seguido recibían sus cartas de naturalización. Automáticamente el Departamento Agrario secundando la labor de la Secretaría de Gobernación les otorgaba parcelas y ejidos."⁶⁰

Según los nuevos funcionarios agrarios, al concluir el sexenio cardenista, la mitad de la población del Soconusco provenía de Guatemala: trabajando tierras mexicanas, pero residiendo en Guatemala. Además, su "peligrosa filiación roja" los había llevado a formar poblados cercanos a la frontera mexicana, con los nombres de Trostky, Lenin, Stalin, Marx y otros socialistas.⁶¹

El responsable de la Ayudantía de la Presidencia de la República, en un informe⁶² sobre el problema señalaba que numerosas poblaciones mexicanas cercanas a la frontera con Guatemala estaban pobladas en casi su totalidad por guatemaltecos, e incluso las autoridades civiles y los maestros pertenecían a esa nacionalidad. Se mencionaba a las poblaciones de Tuxtla Chico, Unión Juárez, Reforma, Suchiate, Metapa, Motozintla, Sachaná, Cushú, Amatenango, San

⁵⁹ Periódico *Ultimas Noticias*, México, 3 de octubre de 1941.

⁶⁰ *Idem*.

⁶¹ Ayudantía de la Presidencia de la República. "El problema de la Frontera del Sureste y sus posibilidades de solución", AGN, 28 de febrero de 1941, exped. 110.1/9.

⁶² *Idem*.

Martín Mazapa y Niquivil, como las que estaban en esas condiciones. El problema fundamental que se resaltaba era que "... esos extranjeros han venido a constituirse indebidamente en agraristas en posesión de tierras nacionales en contra de la ley que prohíbe a todo extranjero adquirir propiedades dentro de una faja de 10 kilómetros de ancho paralela a los límites internacionales".⁶³ De esta situación se derivaban otros problemas, no menos importantes, como la amenaza de la integridad nacional al permitir la ocupación indefinida de territorio mexicano por grupos guatemaltecos, la pérdida de la nacionalidad de los pocos mexicanos residentes en la zona, y hasta problemas de índole militar y táctico en el caso de estallar un enfrentamiento entre los dos países por la posesión del territorio señalado. Ante esto, esa instancia recomendó al Presidente de la República nombrar un comisionado especial de la Presidencia con amplias facultades para estudiar la zona y proponer las medidas apropiadas; girar órdenes al gobierno estatal para que éste nombrara funcionarios civiles mexicanos, en lugar de los guatemaltecos; realizar una amplia acción diplomática con Guatemala; limitar e incluso cerrar la migración guatemalteca al país y reforzar la acciones de las autoridades de migración establecidas en la zona; y especialmente en la cuestión agraria se recomendó, **elaborar una profunda revisión de las acciones tomadas en materia agraria, para lograr recuperar las posesiones que se hubiesen dado a extranjeros;** e incluso depurar los cuerpos policiacos y militares de la región que se suponían compuestos en número importante por guatemaltecos.⁶⁴

Entre paréntesis: podemos afirmar sin duda que la

⁶³ *Idem.*

⁶⁴ *Idem.*

descripción de esta situación ilustra cómo este proceso de recomposición territorial no se limitaba al uso de la tierra. Una serie de estrategias impulsadas por los nuevos ejidatarios como la extensión de las relaciones con sus familias de origen intensificaron la migración guatemalteca atrayendo a nuevos solicitantes de tierra y posibilitando la formación de comunidades de migrantes que al reelaborar prácticas culturales, marcaban sus diferencias respecto a los ejidatarios mexicanos. Un hecho ilustrativo de estas formas de apropiación se evidencian al revisar las denuncias enviadas por ejidatarios mexicanos, que al sentirse desplazados por los guatemaltecos envían correspondencia al Presidente de la República denunciando, por ejemplo, "las formas irrespetuosas" de los guatemaltecos hacia los símbolos patrios como la bandera nacional "... el día 16 de septiembre con motivo del aniversario de nuestra Independencia, mientras los pocos mexicanos que hay en esa empresa, victoriaban jubilosamente a México, y a nuestros héroes, otro grupo de guatemaltecos que se encontraban (...) lanzaron mueras a México (...) en el acto estuvo a punto de ser linchado un trabajador mexicano por los guatemaltecos".⁶⁵

Las medidas legales no se hicieron esperar, en el mes de julio de 1941 el Presidente de la República, Manuel Ávila Camacho dictó una serie de Acuerdos para resolver el "grave problema demográfico y social de la zona del Soconusco..."⁶⁶ Para tal efecto, entre otros puntos, se ordenó a la Secretaría de Agricultura y Fomento y al Departamento Agrario, efectuar **la depuración de los censos ejidales** en el menor tiempo posible y vigilar que las autoridades ejidales

⁶⁵ Carta que envían ejidatarios del poblado Carmen y Guatimoc al Presidente de la República, AGN, 21 de septiembre de 1948, exped. 432.377.

se conformaran de mexicanos por nacimiento. A las Secretarías de Gobernación, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, se les exigió integrar una Comisión Intersecretarial a fin de rectificar e identificar la línea divisoria del país con la vecina República de Guatemala en la zona del Soconusco. Las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, Educación Pública, Asistencia Pública y el Departamento de Salubridad Pública fueron requeridos para conformar comisiones que propusieran programas de atención educativa, asistencia pública y social, de salubridad del medio, etcétera, con el fin de promover fuertes núcleos de poblaciones de nacionalidad mexicana. En particular, se ordenó a la Secretaría de Educación la realización de un plan especial desde el ámbito de la acción educativa para lograr la incorporación y asimilación de la población fronteriza a la nacionalidad mexicana y la asignación de nuevo personal docente en las escuelas rurales federales, ante las constantes denuncias de que estos cargos venían siendo ocupados por profesores de origen guatemalteco. Finalmente, se creó la Comisión Demográfica Intersecretarial de la zona del Soconusco, integrada por representantes de las Secretaría de Gobernación, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social y Departamento Agrario, con la encomienda de realizar estudios sobre la situación demográfica y política del Soconusco. La conclusión de estos trabajos, fue una "solución práctica", como la denominaron los funcionarios del Departamento Agrario, que consistió en reconocer como ejidatarios a los campesinos que estaban trabajando en los ejidos independientemente de su nacionalidad e instando a los extranjeros a realizar los trámites necesarios para

⁶⁶Presidencia de la República. *Acuerdo del 9 de julio de 1941*. AGN, exped. 110.1/9

acreditarse como ciudadanos mexicanos. "Esta medida seguramente favorecerá a muchos agricultores de origen guatemalteco a quienes México admite en su seno como útiles factores de producción, ya que han demostrado su aptitud y dedicación a las faenas agrícolas", concluían los funcionarios.⁶⁷ La situación volvió a quedar prácticamente igual y no sería sino hasta el sexenio siguiente, cuando el conflicto resurgiría, mientras tanto los funcionarios en turno se encargaron de justificar las medidas tomadas, argumentando que "(...) por primera vez las leyes de una nación, otorgan beneficios a campesinos de un país vecino, dándoles los mismos derechos a aquellos de su propio suelo, lo que significa una demostración valiosa y real de confraternidad americana".⁶⁸ En el fondo del problema estaba latente la contradicción en las medidas gubernamentales que se manifestaban en la disyuntiva de, o bien dar marcha atrás en la medida de dotación de tierras a extranjeros, a costa de sacrificar fuerza de trabajo para las fincas cafetaleras, o permitir el usufructo de las parcelas ejidales por guatemaltecos, asegurando así una fuerza de trabajo asentada en la región y dispuesta a combinar la explotación de las parcelas con la venta de trabajo eventual. El gobierno se inclinó por la segunda opción.

En octubre de 1948, a raíz de la decisión del presidente Miguel Alemán de suprimir la Oficina Demográfica de Tapachula (denominada popularmente "fábrica de mexicanos"), la polémica sobre la situación de los guatemaltecos vuelve a encenderse. Para los propietarios de la zona, la política de nacionalización de guatemaltecos y la entrega de tierras a

⁶⁷ Memorándum que dirige el Jefe del Departamento Agrario al Presidente de la República, AGN, 31 diciembre de 1942, exped. 110.1/9.

⁶⁸ Departamento Agrario, *Datos generales sobre la entrega de certificados y tierras a los campesinos de la región del Soconusco, Estado de Chiapas.*, AGN, s/f. p. 6, exped. 110.1/9.

éstos durante el gobierno cardenista, obedecía "... a la prisa que había por repartir la tierra mexicana, aunque fuera a extranjeros", y deducían que, "el objeto de la activa nacionalización de guatemaltecos era: tener incondicionales, ignorantes, que sumar a los núcleos electorales en las contiendas locales. Así fue como al hacerse el reparto de los latifundios la mayor parte de la tierra quedó en manos de guatemaltecos".⁶⁹ Las consecuencias, según los propietarios, se habían traducido en un descenso importante de la producción agrícola de la zona, en especial del café, ya que los guatemaltecos no reinvertían en la producción, sino que las ganancias iban a parar a Guatemala. Junto a esto, denunciaban la invasión de la pequeña propiedad y el desplazamiento de los mexicanos en sus derechos sobre la tierra. "La fértil tierra chiapaneca no debe seguir en manos ineptas de extranjeros que no han hecho más que explotarla, chuparle la savia, aprovechar en su beneficio los cultivos que en mala hora les fueron entregados, y abandonar por completo su incrementación, ni siquiera su conservación".⁷⁰ Los propietarios, por lo tanto demandan del Presidente, la realización de una investigación sobre los registros de extranjeros, la actuación del registro civil en el otorgamiento de actas, los procedimientos migratorios y el funcionamiento de las sociedades ejidales controladas por extranjeros.

Los detractores de Cárdenas iban más allá y sin duda en una descripción exagerada, aunque con ciertos elementos reales, relataban el proceso de dotación a los trabajadores

⁶⁹ Memorándum que envían los propietarios Moisés Muguerza, Felipe Bodegas, Camilo Capri, Bruno García A, Antonio Díaz, Bernardo Parlange, Amparo B. de Núñez y Jesús M. Vda. de Gándara al Presidente de la República, *Labor antimexicana en la región del Soconusco, Chiapas*, 21 octubre 1948, exped. 546.5/418.

⁷⁰ *Idem.*

guatemaltecos en los siguientes términos "... el General Lázaro Cárdenas ordenó, preparar la ampliación de la reforma Agraria en el Soconusco, cosa que entonces confió a líderes que por aquellas épocas más soñadores que enterados de problemas, hicieron creer al mandatario que el pueblo ya estaba preparado para tal reforma. Cárdenas vino y el primer núcleo de población que trató de entregarles las tierras, los mexicanos que se le había dicho constituían el Comité Ejecutivo Agrario, le dijeron que estaban muy contentos con el patrón. Disgustado el General había dispuesto el retorno a la capital nacional, pero los consejeros se movieron activamente; eran muchos los millones que estaban en juego, integran un grupo de 1 770 guatemaltecos que año con año venían a la recolección del café y convencieron a Cárdenas que llevara a cabo, con este grupo la reforma".⁷¹

En el mes de septiembre de 1948, el comandante de la 31A. Zona militar, José Domingo Ramírez Garrido se entrevistó con el presidente Miguel Alemán para tratar el "asunto de los guatemaltecos" en Chiapas. Como producto de esta entrevista, se autorizó al comandante a reunirse con el jefe del Departamento Agrario, licenciado Souza a fin de informarle sobre la situación en la región y proponer medidas de solución. Un mes más tarde, el comandante Ramírez envió un documento al Presidente, en el que señalaba que, según sus investigaciones, los guatemaltecos nacionalizados mexicanos radicaban en su mayoría en Guatemala y por tanto tenían abandonadas sus parcelas y ejidos, en demérito de la producción del café, "... pues no lo cultivan (el café) y vienen solamente en la época de cosecha, cortan lo que buenamente les produce las matas abandonadas, lo benefician mal y vendiendo el producto regresan a Guatemala a gastarlo

⁷¹ *Diario del Sur*, Periódico Independiente de la mañana, Tapachula, Chiapas, 27 de julio de 1962.

con su familia".⁷² El militar propuso al Presidente otorgarles un plazo de seis meses para que se instalaran definitivamente en sus parcelas con sus familias y, de no ser así, recoger las parcelas y la carta de ciudadanía mexicana. Finalmente, advertía de la ocupación de tierras en el Soconusco como un peligro para la seguridad nacional.

La otra cara de la moneda la presentó la Unión General de Obreros y Campesinos de México (UGOCM), cuyo comité nacional ejecutivo avalaba totalmente la decisión cardenista del 18 de marzo de 1935 de otorgarles la nacionalidad a campesinos guatemaltecos radicados en Chiapas y dotarlos de parcelas. Con esta medida se habían creado ejidos en los poblados de Unión Juárez, Santo Domingo, 11 de abril, La Trinidad, Desengaño, Eureka, San Rafael, Faja de Oro, Cacaohatán, El Carmen, Salvador Urbina, Ahuacatlan, Benito Juárez, Unión Roja, Progreso, El Águila, 20 de noviembre, Mexiquito, Toquian Chico, San Antonio y Agustín Iturbide de los Municipios de Unión Juárez, Tapachula y Cacaohatán. Para la UGOCM, la entrega de tierras a mexicanos por nacimiento y nacionalizados se tradujo en un mejoramiento de la economía regional a través del incremento de la producción del café logrado por los nuevos ejidatarios y sus sociedades de crédito.

El contexto de esta disputa, era el incremento de las solicitudes de ampliación de ejidos, ante las cuales los propietarios lanzaron una ofensiva en contra de la posibilidad de salir nuevamente afectadas sus tierras. La demanda de tierras pretendía ser resuelta por el departamento agrario por medio de un reajuste o depuración censal en los poblados antes mencionados, cuyo objetivo era negar el

⁷² Informe que envía el coronel José Domingo Ramírez Garrido al presidente Miguel Alemán, AGN, 4 de octubre de 1948, exp. 546.6/418.

derecho a la tierra a los campesinos de origen guatemalteco. Para la UGOCM "... la finalidad es hacer aparecer tierras vacantes, hacer un reacomodo y entregar a personas ajenas los 'excedentes' de las tierras ejidales que, de conformidad con las Resoluciones Presidenciales, sólo corresponden a los campesinos censados para los motivos de dotación".⁷³

Tanto los propietarios privados como el comandante de la 31a. Zona militar tuvieron como objetivo central impedir al avance de la producción ejidal por medio de las ampliaciones ejidales. El coronel Ramírez Garrido acusaba a los ejidatarios de origen guatemalteco de acaparar parcelas conservándolas en forma improductiva "... además, cuando ya no dan sus parcelas por el abandono en que están, ocurren al expediente de pedir ampliaciones y siguen así invadiendo las plantaciones particulares".⁷⁴ Y por su parte los propietarios privados hacían un llamado a cerrar filas en contra del avance de la propiedad ejidal sobre la propiedad privada "Hoy es el momento de actuar cuerdamente para salvar la riqueza amenazada de muerte en Soconusco; ahora que ya hay nuevas solicitudes de ampliación de ejidos, contra todo derecho y ordenamientos, que están causando inquietud y que ya son una amenaza para la tranquilidad pública, es hora de actuar con energía y patriotismo".⁷⁵

El caso es que la ambigua situación de los trabajadores guatemaltecos en Chiapas se prestó para que se desarrollaran un sinnúmero de conflictos como el reseñado por la dotación de tierras así como conflictos de índole laboral, en el que tanto propietarios, como ejidatarios, autoridades agrarias o laborales, ante la incapacidad de solucionar los diversos

⁷³ Carta que envía la UGOCM al Presidente de la República, AGN. s/f. exped. 546.4/20.

⁷⁴ Carta del coronel Ramírez Garrido, *op. cit.*

problemas que se planteaban tanto en el ámbito agrario como en el laboral, utilizaron en innumerables situaciones el argumento de la nacionalidad guatemalteca como un elemento para desconocer los derechos de los trabajadores sobre la tierra o el trabajo o bien para enfrentar a los distintos grupos. Es posible identificar las siguientes situaciones en que se utilizó a los guatemaltecos:

a) Por propietarios para contratar a guatemaltecos como "esquiroles". Como por ejemplo, en 1946, el SUTICS denunciaba que después de cinco meses de huelga de sus miembros del sindicato en contra de la finca cafetera Muxbal del municipio de Unión Juárez, la empresa despidió a trabajadores y en su lugar contrató a 90 trabajadores libres guatemaltecos. "...valiéndose que su finca Muxbal se encuentra a escasos 100 metros de los límites de nuestro país con el de Guatemala", pese a los fallos favorables obtenidos por el sindicato de la Junta de Conciliación y Arbitraje.⁷⁶

b) Por las autoridades agrarias para desconocer derechos agrarios. En el año de 1957, en el poblado de Manacal del municipio de Tuzantán, las tierras dotadas provisionalmente a los campesinos se les quitaron con el argumento de que los dotados eran de nacionalidad guatemalteca.

c) Por los trabajadores asalariados quienes en diversas ocasiones "acusaban" de guatemaltecos a los ejidatarios con quienes trabajaban a fin de ocupar las tierras dotadas a éstos.

d) Por diversas autoridades como las del banco o las laborales, quienes intentaron acabar y desprestigiar

⁷⁵ Memorándum de Moisés Murgueza y otros, *op. cit.*

⁷⁶ Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café y Similares del Estado de Chiapas al Presidente de

cualquier movimiento de protesta en contra señalando de "guatemaltecos comunistas " a los líderes sociales.

Las disputas provocadas por el reparto de tierras a trabajadores de origen guatemalteco se continuó por muchos años más, todavía en 1956 antiguos trabajadores de las fincas cafetaleras y que no habían sido dotados y al mismo tiempo ya no eran contratados en las fincas ahora convertidas en tierras ejidales, demandaban la dotación a trabajadores mexicanos. Así, en un relato sobre las condiciones de la tenencia de la tierra en los ejidos fronterizos, un ex-trabajador de las fincas señalaba "... (en la) entrega de tierras fueron algunos guatemaltecos los aprovechados, los que trabajamos en las empresas hoy no tenemos trabajo pues ya no existen más que ejidos y los guatemaltecos que tienen tierras y demás prerrogativas, hoy están llegando parientes y hasta quienes ni parientes son de ellos a heredar las tierra que hemos solicitado, por que conocemos el cultivo de café y somos agricultores que antes trabajamos en las fincas y hoy estamos algunos pidiendo posada a extranjeros (sic) que tienen tierras".⁷⁷ A esta situación se añadía la denuncia sobre el manejo arbitrario en la asignación de las parcelas por las autoridades ejidales de colonias como Faja de Oro; autoridades de origen guatemalteco quienes al mismo tiempo que impedían la dotación de tierras a mexicanos se aprovechaban del trabajo de los guatemaltecos favorecidos por los comisariados ejidales con tierras "... (a los) indios de Guatemala (...) les quitan la parcela para vendérsela a otro, los amenazan y como temen por no ser mexicanos, hacen lo que quieren explotándolos..."⁷⁸

la República, 12 de diciembre de 1946, AGN, exped. 432.2/8.

⁷⁷ Carta de Francisco Cancino al presidente Ruíz Cortines, AGN, 31 de enero de 1956, exped. 404.1/738.

⁷⁸ *Idem.*

CAPÍTULO IV

LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD

1. Los ajustes en las relaciones agrarias

Para evitar las afectaciones agrarias, los grandes propietarios privados desplegaron una gran cantidad de mecanismos que les permitieran conservar sus tierras o por lo menos detener por un tiempo las acciones agrarias. Luis Medina anota que en todo el país se alzaban voces de solicitantes de tierras, organizaciones campesinas, líderes, trabajadores rurales denunciando la interminable serie de acciones que realizaban principalmente las autoridades agrarias en complicidad con los propietarios para impedir el acceso a la tierra. Entre otras muchas acciones, se mencionaba el otorgar certificados de inafectabilidad cuando se encontraba pendiente una solicitud de dotación o ampliación; detener arbitrariamente los trámites para que los propietarios ganaran tiempo; obligar a los campesinos a devolver tierras ya entregadas provisionalmente; propietarios que fraccionaban la gran propiedad en pequeños predios entre familiares y peones, los cuales servían como prestanombres; actividad de guardias blancas para impedir la solicitud de tierras o la ocupación de las concedidas; el trámite ante autoridades locales en primera instancia, favorecía la complicidad; elaboración de planos de localización y afectaciones mal hechas (intencionalmente por las autoridades agrarias locales) que llevaban al amparo a favor de propietarios; cambios que hacían los funcionarios del departamento agrario coludidos con propietarios de las

tierras amparadas por resoluciones presidenciales por otras de calidad inferior; propietarios que alegaban que no existía el poblado que hacía la solicitud, ya que por la lentitud del trámite muchos solicitantes morían o se dedicaban a otras labores cuando se emitía la resolución presidencial y los solicitantes originales no se encontraban, pero sí nuevos solicitantes que no eran considerados; por lo largo del proceso, los propietarios aprovechaban el tiempo vendiendo sus propiedades, quedando las tierras en manos de gente poderosa o en legítimos pequeños propietarios; en cuanto a ejidatarios, corrían el riesgo del despojo o de cambios de localización inesperados porque las autoridades agrarias no les entregaban el plano definitivo del ejido; deficiencias en los deslindes o falta de ellos que daba lugar a los enfrentamientos entre diversos grupos, solicitantes u ocupantes de una misma tierra.¹

En la entidad estudiada, aparte de los señalados para el conjunto del país, encontramos otros mecanismos que tenían sus raíces en las situaciones específicas de la región (caso de la migración de guatemaltecos) o en prácticas derivadas de las concepciones de dominio territorial enraizadas en la clase terrateniente local, prácticas que en numerosas ocasiones derivaron en hechos sumamente violentos.

¹ Luis Medina, *Historia de la Revolución Mexicana: 1940-1952. Del cardenismo al avilacamachismo*, núm. 18, Colmex, México, 1981, pp. 231-282

2. Los latifundistas y los mecanismos de defensa de la propiedad privada

Frente al inicio de las afectaciones agrarias, los latifundistas de la entidad se apresuraron a realizar una serie de acciones tendientes a frenarlo. En algunos casos, tomaron el reparto de las tierras en sus manos. Antonio García de León, afirma que el reparto agrario en la región del Soconusco fue un mecanismo promovido por los propios terratenientes, en tanto que al crear "cinturones" de poblados ejidales alrededor de sus fincas se aseguraban la fuerza de trabajo permanente. Y al mismo tiempo, se evitaban conflictos agrarios que pudieran afectar la producción agrícola en la región y se arrebataban banderas a las organizaciones campesinas.

Algunos cafetaleros incluso reparten tierras a sus incondicionales en la orilla de las plantaciones, con el fin de tender un cinturón protector a los repartos. Otros agricultores con visión propician la creación de comités agrarios y los enfrentan a los sindicatos.²

Otros terratenientes preocupados en eludir la afectación realizaron distintas acciones, como la de celebrar "contratos" con los campesinos solicitantes de tierras. Los contratos consistían en ceder parcelas a cambio de que los campesinos plantaran y cultivaran matas de cacao en la propiedad del terrateniente. De este hecho, da testimonio Moisés de la Peña:

... un solo terrateniente ha logrado que se le siembren 25 000 matas de cacao por este procedimiento (Finca Rosarito), y además,

² Antonio García de León, *op. cit.*, p. 84.

antes de que sus peones solicitaran ejido, les obsequió 1 200 hectáreas, tituladas en lotes suficientes a cada campesino.³

De esta manera, los campesinos pagaban con su trabajo el acceso a una parcela y los terratenientes "sacrificaron" tierras a cambio de inversión de trabajo en sus propiedades. Este tipo de contratos entre propietarios y campesinos solicitantes de tierra llegó a tener verdadero impacto en zonas como la de Pichucalco, lo que dio paso a la conformación de miles de pequeños propietarios de parcelas de entre 4 y 8.5 hectáreas y "... por ello casi no hay ejidos en todo el ex-distrito, que se caracteriza como la zona chiapaneca en donde todo el mundo tiene su predio en propiedad".⁴

La venta de tierras excedentes de las fincas a los campesinos también fue un mecanismo frecuentemente utilizado por los terratenientes en regiones como Yajalón, Guaquitepec, Sitalá, El Salto, Ocosingo. En este último municipio "indios hacheros de las monterías", compraron tierras y se establecieron en la zona. El mecanismo de la compra de tierras se utilizó durante las primeras etapas del reparto agrario cuando éste fue un proceso casi irrelevante y sobre todo promovido por los propietarios como medida de protección, y en las etapas posteriores al cardenismo la compra de tierras se hizo como una forma de complementar las dotaciones que o bien eran insuficientes en número de hectáreas o bien en calidad del suelo.

Pero también se dio el caso de propietarios que adelatándose a la acción de la reforma agraria y con el afán

³ M. de la Peña, *op. cit.*, p. 352.

⁴ *Idem.*

de proteger las mejores tierras de sus fincas, se apresuraron a ceder gratuitamente lotes a sus propios peones. "La finca Mumunil, de Tila, para no ser afectada en sus cafetales en época en que la revolución llegó a esta zona, o sea a partir de 1935, obsequió a sus peones (60) lotes titulados, de 6 a 20 hs. cada uno".⁵ En este mismo sentido, en la región de Ocosingo, De la Peña da cuenta de un grupo de propietarios que ante la solicitud de dotación sobre sus tierras, se unieron y adquirieron tierras para regalarlas a los campesinos solicitantes, en total 6 000 hectáreas que fueron parceladas en lotes de 5 hectáreas cada uno.⁶

La inminencia del reparto llevó también a algunos terratenientes a buscar la negociación con el gobierno, y se registraron varios casos en donde los propios terratenientes cedieron grandes extensiones de tierra a fin de poder conservar la pequeña propiedad de 300 hectáreas, prevista por la ley. Como el caso del señor Ramiro Castellanos Jiménez, quien ante la notificación de probable afectación para dotación de la colonia Rancho del Cura, ofrece ceder sus fincas Concepción Buena Vista, Monterrey, Pamala, Yalumun, Rancho Mateo y las Cabañas y Anexo, en total nueve mil hectáreas, a cambio de conservar 300 hectáreas de la finca Concepción Buena Vista.⁷

Lamentablemente esta "visión" no fue la norma dentro del grupo terrateniente, hubo muchos casos más en donde el afán de retener la tierra no les llevó a buscar caminos de negociación, sino directamente a la confrontación. Y a parte de las acciones individuales de cada terrateniente por intentar eludir la afectación de sus tierras, se dieron

⁵ *Idem.*

⁶ M.de la Peña, *op cit.*, p. 353.

⁷ *Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, 2 de septiembre 1937, año. 1, núm. 31.

acciones como grupo en forma coordinada por medio de las organizaciones ganaderas, principalmente.

3. Desmantelamiento de núcleos de solicitantes de tierras

Las acciones desplegadas por los propietarios chiapanecos en defensa de su propiedad se realizaron en diversos frentes que iban desde los caminos "legales" hasta acciones violentas. Por ejemplo, el señor Alejandro Córdova,⁸ además de las demandas por invasión de propiedad, o de los amparos interpuestos contra acciones del Departamento Agrario también libraba una lucha en contra de sus trabajadores sindicalizados interesados en lograr el reparto de las tierras. Una de las medidas más socorridas por los propietarios, para intentar desaparecer los comités ejecutivos agrarios⁹ formados en la zona cafetalera por los trabajadores agrupados en los sindicatos, fue el despido de los obreros agrícolas, lo que dio lugar a constantes inconformidades de los trabajadores e incluso a movimientos huelguísticos por los despidos injustificados.

Otro caso semejante fue el de los trabajadores de la finca El Rosario, del municipio de Cacacahotán y propiedad del señor Bruno García Acosta. Los trabajadores formaron el comité ejecutivo agrario solicitando la afectación de la finca para la formación de su ejido, pero antes de que

⁸ Alejandro Córdova importante propietario en el Soconusco, en 1882 fue alcalde en Tapachula y para 1889 se contaban entre sus propiedades las fincas Concepción Buenavista, Santa Rita y Santa Cruz con un total aproximado de 4 620 hectáreas. Para mayor información véase Ma. de los Angeles Ortiz y Bertha Toraya, *op.cit.*, pp. 80-89.

⁹ Según el artículo 16 del Código Agrario de 1934, los comités ejecutivos agrarios se integraban por tres miembros, quienes eran nombrados por los gobernadores de entre los solicitantes agrarios, y sus atribuciones eran representar legalmente, en materia agraria, a los solicitantes; ejecutar los mandamientos de posesión y sus funciones cesaban al ejecutarse dichos mandamientos, entregando la documentación al comisariado

hubiera respuesta a la solicitud de tierras, el propietario promovió el reajuste de los trabajadores. "... (el señor García) tiene en la actualidad una solicitud en trámite de reajuste de la totalidad de los trabajadores que prestamos nuestros servicios en dicha negociación...",¹⁰ denunciaban los miembros del comité.

En 1941, los antiguos trabajadores acasillados de la finca Ojo de Agua, ubicada en el municipio de Mazatán, solicitaron la dotación de esas tierras ante la Comisión Agraria Mixta, formando el comité ejecutivo agrario poblado Ojo de Agua. Para entonces, los trabajadores habían formado también la Sección 23 del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Platanera, lo que les permitió la firma de un contrato colectivo con la empresa, a la que acusaban de violarlo constantemente. Sin embargo, igual que en los casos anteriores, la solicitud de tierras por parte de los trabajadores, llevó a la empresa al despido de trabajadores. "... al darse cuenta la empresa de nuestra solicitud y como represalia siguió una demanda de rescisión del contrato colectivo de trabajo que nos amparaba y valiéndose del inspector del trabajo (...) levantó informes falsos y estos sirvieron para que la empresa consiguiera la rescisión del Contrato según fallo que produjo la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado..."¹¹ Al mismo tiempo, la empresa demandó a los miembros del comité agrario, y logró la encarcelación de algunos de sus líderes acusados de invasión de propiedad. Y mientras tanto, la lentitud del trámite agrario se convertía en un factor determinante de la

ejidal.

¹⁰ Memorándum del presidente del comité ejecutivo agrario al presidente de la República, AGN, 29 enero de 1943, exped. 404.1/3928.

¹¹ Memorándum del presidente del comité ejecutivo agrario al presidente de la República, AGN, 5 febrero de 1943, exped. 404.1/3467.

situación de los solicitantes de tierras, "pues con la demora que ha sufrido este expediente se ha agravado nuestra situación, ya que no tenemos tierras para trabajar ni trabajo..."¹²

Los obreros agrícolas quienes se lanzaron a la aventura de formar comités agrarios y después fueron despedidos, se quedaban a la deriva en una situación de total desprotección, ante la cual ni las autoridades ni la legislación vigente tenían respuesta alguna.

4. Desaparición de poblados

El caso extremo de defensa de la propiedad se daba cuando, agotados los caminos legales, se llegaba a los métodos violentos para obligar a los campesinos a desistir de sus demandas de tierra. En innumerables ocasiones las acciones violentas se realizaban en complicidad con las autoridades agrarias o militares, e iban desde la detención, la desaparición, hasta el asesinato y el encarcelamiento de los solicitantes.¹³ Pero en medio de esta violencia, resalta el mecanismo de la *desaparición de poblados*.

Un punto relevante en la legislación agraria fue precisamente sobre la concepción de quiénes eran los sujetos colectivos que debían ser beneficiados por la acción del reparto agrario. Diversas fueron estas concepciones y las

¹² *Idem.*

¹³ Como respuesta a la ola de asesinatos de campesinos solicitantes de tierras durante el mandato del presidente Lázaro Cárdenas, éste envió el Acuerdo del 23 de julio de 1937, con el que giraba instrucciones a los gobiernos de los estados "... procedan a otorgar preferentemente y a la mayor brevedad posible, las posesiones provisionales en las tierras en disputa en aquellas regiones donde se han verificado y se verifiquen asesinatos y persecuciones de los campesinos organizados". (...) se consigne a todos aquellos propietarios latifundista a quienes se considere presuncionalmente cómplices de los delitos mencionados" (...) que las Comandancias de Zona (...) proceda a organizar y armar debidamente a los campesinos a quienes se dote provisionalmente con las tierras, cuya posesión han motivado los hechos criminales que han dado lugar al presente acuerdo". *Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, 12 agosto de 1937, año 1, núm. 28.

precisiones que sufrieron a lo largo del tiempo; por ello, definieron la política agraria a seguir. El artículo 27 constitucional de 1917 estableció como sujetos colectivos a "Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población..."¹⁴ Esta concepción restringió la dotación de tierras a aquellos centros de población que pudieran probar su categoría política, así como su carencia de tierras, y de esta forma las poblaciones establecidas dentro de las haciendas y que percibían un salario eran excluidas del reparto. Con el Código Agrario de 1934, se da un viraje fundamental en la concepción de los sujetos colectivos objeto de reparto agrario, se establece que "Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas..."¹⁵ En las declaraciones del presidente Abelardo Rodríguez, al margen del Código Agrario, se especificó la trascendencia de la introducción del concepto de *núcleo de población* en sustitución del concepto de *poblado, ranchería o congregación*. "El nuevo concepto ha borrado definitivamente toda condición de carácter político en los agrupamientos humanos que tienen derecho a obtener tierras y aguas dentro del régimen ejidal, porque esa condición fue limitadora de la generalización del derecho a la tierra que establece la Constitución, y porque se estima que al radicar el ejercicio del derecho agrario en núcleos de población, entendidos como reuniones de familias vinculadas socialmente y con arraigo económico en un lugar, se dan bases

¹⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5 febrero de 1917.

¹⁵ *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos*, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1934, p. 3.

perdurables para una colectividad positivamente nacional y se realiza el ideal revolucionario de llevar a la práctica la independencia económica de las masas campesinas, por medio del cultivo de la tierra".¹⁶ Esta disposición, junto con las que ya hemos mencionado, respecto al reconocimiento de los peones acasillados como sujetos agrarios en las haciendas por ellos trabajadas, abrió legalmente las posibilidades para que un gran sector de la población vinculado estrechamente a la finca por el sistema de baldiaje y el peonaje, tuviera acceso a las tierras. De esta forma la población de los cascos de las haciendas, los ranchos, las estancias, etcétera, que tan comúnmente eran parte de los grandes latifundios, se convierten en sujetos colectivos de reparto agrario. Sin embargo la disposición tuvo como consecuencia inmediata la exacerbación de los conflictos agrarios en la entidad, en tanto que algunos propietarios afectados por la misma adoptaron como política la desaparición física de los poblados.

En la práctica, por lo regular el poblado se establecía dentro de las tierras de las fincas que los solicitantes demandaban en dotación. Y como respuesta, los propietarios y sus guardias blancas quemaban las chozas y así lograban desaparecer totalmente los poblados. Esto tenía como resultado que, cuando se presentaban las autoridades agrarias a constatar la existencia del poblado, se llegaba a determinar la inexistencia del mismo, lo cual permitía la elaboración de dictámenes sobre la improcedencia de la solicitud de tierras. Esta costumbre de la quema de chozas, que tuvo su base en las exigencias de la legislación agraria de constituir núcleos de población, posteriormente fue

¹⁶ *Ibidem*, p. 18.

seguida por numerosos grupos, no sólo por los propietarios, sino también en las pugnas entre comunidades.

Tenemos varios casos ilustrativos de esta práctica. Uno de ellos, el poblado Manacal Llano Grande del municipio de Escuintla que fue destruido por órdenes del propietario de nacionalidad alemana Walter Hutow "... quien ordenó a sus secuases (*sic*) que prendieran fuego a nuestros hogares donde se encontraban viviendo las familias de los miembros de esta Colonia (...) nos dejaron sin chozas con que cubrir a nuestros hijos (...) y hechó (*sic*) animales que se comieron nuestras cosechas, que perjudicaron nuestros cafetales y platanares el cual con miles de sacrificio habíamos (*sic*) podido sembrar..."¹⁷ Un caso más: los trabajadores de la finca La Ilse ubicada en el municipio de Acapetahua, a quienes les fueron incendiados sus jacales por orden del propietario alemán Carlos Minne en marzo de 1941.

Las imprecisiones en la legislación fomentaron estas situaciones, en tanto que el Código Agrario de 1940 estableció en el artículo 62, que los núcleos de población que carecieran de tierras, bosques o aguas o que no tuvieran dichos elementos en cantidad bastante para sus necesidades, tendrían el derecho a que se les dote en los términos del Código, *siempre que la existencia del poblado sea anterior a la fecha de la solicitud correspondiente*. Sin embargo en el ordenamiento no se señaló el tiempo de existencia que debía demostrar el poblado. En el año de 1942, con el nuevo Código Agrario se precisó aún más la capacidad de los sujetos colectivos de reparto agrario y se estableció que los núcleos de población que se reconocerían serían aquellos que existieran cuando menos con seis meses de anticipación a la

¹⁷ Carta enviada por el comisariado ejidal al presidente de la República, 15 noviembre de 1942, AGN, exped. 404.1/723.

fecha de la solicitud de dotación de tierras.¹⁸

5. Fraccionamiento y simulación de latifundios

En otro momento ya habíamos mencionado que la propia legislación agraria local permitió y fomentó los mecanismos de fraccionamiento de las tierras, lo cual fue aprovechado cabalmente por los grandes propietarios, posibilitándolos a conservar sus propiedades entre distintos miembros de una misma familia. El mecanismo del fraccionamiento de las fincas mediante la venta a familiares o amigos fue uno de los más socorridos entre los propietarios para evitar la afectación de tierras; existen numerosos casos de éstos.¹⁹ A continuación se presentan dos de ellos, uno el de la familia Leshner, y otro el de la familia Castañón. La primera familia, dueña de la finca La Bonanza ubicada en el Soconusco con un total de 5 200 hectáreas dedicadas a la siembra del café y plátano y comunicada con el ferrocarril Panamericano, fue fraccionada entre los mismos familiares de la siguiente manera: Alberto F. Leshner conservó dos fracciones, una de 261 hectáreas y otra de 484 hectáreas; Carlos E. Leshner Parres 304 hectáreas, Teresa Parres de Leshner 304 hectáreas; E. Parres dos lotes de 137 hectáreas en total, la Compañía Leshner y Fisher 298 hectáreas y el resto es vendido a 25

¹⁸ Artículo 50. "Los núcleos de población que carezcan de tierras, bosques o aguas, o no los tengan en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, tendrán derecho a que se les dote de esos elementos, siempre que los poblados existan cuando menos con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva". Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos. Fecha de expedición 31 de diciembre de 1942. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de abril de 1943, p.14.

¹⁹ Como testimonio de esta práctica está el relato de un antiguo peón acasillado de la zona del Bosque: "Allí en la finca donde yo nací, en 'San Francisco Ninab', nuestro patrón se llamaba Luis de Carpio. Cultivaba pura caña, puro cañaveral, porque vendía azúcar. (...) Mucho después, hace ya casi cuarenta años, pedimos el terreno a la Reforma Agraria. Pero como respuesta, don Luis dividió sus terrenos: después, una parte se llamaba 'San Carlos', otra 'San Miguel' y otra 'Carmen Guayabal Casco'. Es que tenía dos hijos y una hija. 'Bueno, estos van a quedar como sus terrenos,' dijo 'para que no los quiten los cabrones campesinos'. Y así se

pequeños propietarios en lotes que oscilaron entre 50 y 200 hectáreas. Otra parte de la finca (2 016 hectáreas) fue afectada para dotar al poblado Lázaro Cárdenas; afectación que tuvo como marco una serie de enfrentamiento entre la familia y los solicitantes, como fueron los constante desalojos con intervención del ejército aliado al terrateniente, la quema y destrucción de chozas de los campesinos y el asesinato de sus líderes.

El otro caso es el de la finca San José de las Flores ubicada en el municipio de Jiquipilas propiedad de Enrique Castañón, quien diez días antes de que se presentara una solicitud de tierras ejidales sobre la finca (julio de 1934), se apresuró a fraccionar y registrar la propiedad en lotes de alrededor de 300 hectáreas cada uno en favor de sus familiares Elvia Farrera de Castañón, Beatriz Castañón, Refugio Castañón, Alfonso Castañón, Socorro Castañón, Ma. Luisa Cano de Castañón, J. Antonio Ulloa, Blanca de Ulloa, Consuelo Castañón, Clementina Castañón, Luz Castañón, Soledad Castañón, Mercedes Castañón y Elena Castañón. Este latifundio simulado fue afectado por una resolución presidencial del mes de septiembre de 1936. (Véase croquis 1 y 2)

En cuanto a la simulación de latifundios, el Código Agrario de 1934, no precisó especificación o restricción alguna. Es con el Código de 1940, que el tema es abordado en el artículo 69 del mismo, precisando que se tendrían como simulados los fraccionamientos hechos con anterioridad a la presentación de la solicitud de dotación, pero que no se hubiese operado en favor de los fraccionistas el traslado de dominio de las fracciones; también se considerarían como simulados, cuando el usufructo de dos o más fracciones se reservaran para el primitivo propietario; cuando no existiera

deslinde o señalamiento efectivo sobre el terreno o cuando las señales divisorias del terreno se hubieran colocado después de la fecha de solicitud de dotación o ampliación de ejidos; o cuando "...en general se compruebe que, a pesar del fraccionamiento, la concentración del provecho obtenido de la explotación de las diversas fracciones o la acumulación de beneficios provenientes de la misma se hace en favor de una sola persona".²⁰

Es ampliamente conocida la utilización del mecanismo de la venta de tierras: cuando los propietarios tenían conocimiento de que sus tierras estaban siendo solicitadas en dotación para algún poblado, cuando la amenaza de la afectación se hacía presente, el propietario o bien fraccionaba las tierras entre sus familiares y amigos o bien vendía las tierras.²¹ No obstante que, como ya señalamos, la legislación vigente prohibía la venta y/o el fraccionamiento posterior a una solicitud de tierras,²² en la práctica el mecanismo se ejerció sin obstáculos.

Otro mecanismo utilizado, fue la venta de tierras a miembros de los ayuntamientos o a ciertas autoridades como las militares o policiacas. Esta acción hacía, para los

²⁰ Véase artículo 69 del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de octubre de 1940 en Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria en México, 1493-1940*, SRA-CEHAM, tomo I, México, 1981, p. 713.

²¹ Estos procesos de fraccionamiento de propiedades que se realizaron con suma frecuencia modificaron los sistemas de conservación de la propiedad y, entre otros, el sistema de mayorazgo. Moisés de la Peña señala al respecto que "Además, si en tiempos pasados había interés en mantener de hecho un cierto sistema de mayorazgo, a base de que uno de los herederos comprara a los otros sus derechos, ahora la misma presión de la reforma agraria no sólo ha nulificado ese antiguo y muy socorrido proceso, que evitaba la desintegración de las grandes propiedades, sino que los mismos herederos al tomar posesión de la fracción que a cada uno corresponde, se dan prisa a dividirla entre sus hijos, heredándolos en vida"; *op. cit.* p. 350.

²² El Código Agrario de 1934 estableció en su artículo 36 que "La superficie de las fincas, para los efectos de este Código, será la que tengan en la fecha de la publicación de la solicitud respectiva". Con el decreto que reforma varios artículos al Código en 1937, el nuevo artículo 36 precisó "La superficie de las propiedades afectables y la cuantía de sus accesiones serán, para los efectos de este Código, las que tengan en la fecha de la publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, excepto cuando la superficie o sus accesiones aumenten durante el procedimiento, en cuyo caso se tendrán en cuenta los aumentos registrados". Código Agrario de 1934, *op.cit.*, p. 36.

campesinos, más difícil el acceso a la tierra, pues por un lado tenían que demostrar en primer término que las ventas realizadas por los propietarios eran ilegales y, en este proceso, se enfrentaban a los nuevos propietarios que al mismo tiempo eran autoridades de la zona, los cuales desplegaban todo su poder para impedir la afectación de sus recién adquiridas tierras. Con estas acciones, el propietario original se deshacía de sus tierras mediante la venta, evitando la afectación, y trasladaba el nudo del conflicto agrario a nuevos actores con otras posibilidades de defender las tierras, ya fuera con acciones legales o represivas.

De esta situación, es sugerente el caso del poblado Montecristo Playa Grande en el municipio de Huixtla. Al grupo de campesinos que conformaron este poblado, les fue otorgado el permiso para trabajar tierras ociosas de la finca Playa Grande propiedad de Fernando Brawn. Después de dos años consecutivos de cultivar las tierras, en julio de 1944, solicitaron en dotación 300 hectáreas de las mismas. Un año después de la publicación de la solicitud, en mayo de 1945, el propietario logró celebrar contratos de compra-venta de varios lotes con algunos miembros del ayuntamiento de Huixtla y políticos de la zona, quienes a su vez dieron las tierras en arrendamiento a otras personas. Así, al presidente municipal, le vendió 60 hectáreas; al candidato a la presidencia municipal, 42 hectáreas; y a tres ganaderos de la zona lotes de 40 y 50 hectáreas. Posteriormente, la complicidad entre estas autoridades y los militares, llevó al asesinato de uno de los miembros del poblado solicitante "... nuestro compañero fue golpeado por soldados y herido de bala y después fue encontrado por su esposa (...) fusilado a una distancia poco más o menos de unos trescientos metros de la

casa que ocupa el Cuartel en la Ciudad de Huixtla..."²³

Por tanto, los solicitantes de tierras demandaban al Presidente la anulación de los contratos de compra-venta realizados por el terrateniente Fernando Brawn; además la salida de la guarnición del destacamento de soldados de Huixtla por considerarlos como una amenaza para la sociedad y por que "tememos que aún continúen sacándonos uno por uno a nuestros compañeros...", y la dotación de las tierras solicitadas. No obstante, señalaban que "no dudamos que el fallo (...) se dicte en sentido contrario a nuestro Poblado, pues muchas veces por ciertos compromisos se ven obligados a ceder violando las disposiciones..."²⁴

Finalmente, no fue sino hasta el año de 1951 cuando se emitió una resolución presidencial que dotó a los campesinos con las tierras solicitadas. Empero, el propietario afectado interpuso en dos ocasiones demanda de juicio de amparo las cuales le fueron negados, pero que dilataron considerablemente la ejecución de la resolución. En el año de 1959, los campesinos seguían peleando la ejecución de la resolución presidencial, la cual sólo se había ejecutado "parcialmente" con 60 hectáreas, restando 400 hectáreas de entregar. Esta comunidad luchó por la tierra por más de 15 años.

Así como en otros estados de la República, también en Chiapas se encuentran numerosos casos de militares transformados en terratenientes, que pasan a formar parte de la nueva clase política y provocan un rompimiento con la base campesina que les da origen. Un ejemplo,²⁵ es el protagonizado

²³ Carta que envía el poblado Montecristo al Presidente de la República, AGN, 2 julio de 1946, exped. 404.11/639.

²⁴ Carta que envía el poblado Montecristo al Presidente de la República, AGN, 22 noviembre de 1945, exped. 404.11/639.

²⁵ También es el caso del general Antonio Ríos Zertuche, comandante de la 31a. Zona militar y dueño de la

por el general Gabriel Barrios, quien en el año de 1935, además de ser comandante del 46avo. regimiento de caballería también era el jefe del sector de Tuxtla Gutiérrez. Dicho general era propietario de la hacienda *De Jesús* en el municipio de Jiquipilas. Pero vecinos de la colonia Moisés Enríquez se posesionaron de tierras ociosas de esa hacienda al celebrar un contrato de aparcería con el presidente municipal de Cintalapa, en rebeldía y en contra del propietario. El general mostró su inconformidad de la siguiente forma según relato de los miembros de la colonia

El General Gabriel Barrios, recordando sus buenos tiempos de cacique feroz de la Sierra Norte del Estado de Puebla, ordenó que el subteniente Agustín Villar, con 45 soldados de su Regimiento, arrasara nuestra colonia y (...) procediendo desde luego a despojarnos de nuestros implementos agrícolas, arados, aperos, animales, etc. y después de consumados este pillaje desenfrenado, los pretorianos arremetieron contra los indefensos vecinos, golpeando a todos, sin respetar mujeres, niños ni ancianos, dejando a varios lesionados y matando algunos caballos. Después formaron una "cuerda" de prisioneros y fueron conducidos, como malhechores o fascinerosos, a la cárcel general de Tuxtla Gutiérrez, pasando previamente por el Cuartel de la misma tropa de Barrios...²⁶

En otro caso, en que también se manifestó la complicidad entre los militares y los propietarios afectados, los campesinos manifestaban al Presidente de la República "... entendemos que estos militares ayer lucharon a favor de la Revolución de 1910 que trajo como consecuencia la entrega de

finca San Juan Chicharras.

²⁶Carta de Catarino Chacón, presidente del comité ejecutivo agrario al presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 10

tierras al campesinado de México y hoy borran su ideología revolucionaria al ponerse al servicio de los ricos..."²⁷

Esta práctica se continuó, y todavía en 1962 campesinos de Mazatán y Tapachula sufrieron la pérdida de sus tierras ya sea por ventas forzadas o simple despojo a manos del general Encinas, quien al ser nombrado jefe del 29 Batallón, se dedicó al acaparamiento de tierras para producir algodón con base en el trabajo de los soldados bajo su mando.²⁸

6. Las asociaciones agrícolas y ganaderas y el reparto agrario

Indudablemente las acciones y opiniones de los sectores privados vinculados a la propiedad de la tierra y a la explotación de la misma, ya sea en forma agrícola o ganadera, han tenido un peso importante en las acciones tanto locales como nacionales, y en la definición del rumbo de las políticas agrarias, y por tanto en la orientación del reparto de tierras. Como ya hemos señalado en otro momento, la organización de la clase propietaria en Chiapas es un fenómeno perfectamente identificable desde el siglo pasado, este proceso se continúa y cobra mayor relieve a partir de los años treinta, y en particular en la etapa cardenista como reacción a los primeros repartos de tierras en el Soconusco; Se forman organizaciones agrícolas dedicadas a la explotación del café, y otras a cultivos menos importantes como el plátano, cacao, caña de azúcar, todos ellos cultivos

de mayo de 1935, exped. 503.11/77.

²⁷ Carta del comité ejecutivo agrario Miguel Alemán al Presidente de la República, AGN, 15 agosto de 1955, exped. 404.1/5218.

²⁸ Carta de campesinos de Mazatán al Presidente de la República, AGN, 20 noviembre de 1962, exped.

comerciales; también organizaciones ganaderas, la mayoría orientadas a la producción de ganado vacuno. Moisés de la Peña, quien fue un promotor de la ganadería en Chiapas ubica el inicio de la organización ganadera en el estado en 1933, y menciona que en 1934 se registró la Cooperativa de Ganaderos de la Fraylesca y Custepeques con 89 socios de Villa Flores y Villa Corzo. El mismo De la Peña, se encargó, en el año de 1935, de organizar las asociaciones ganaderas de Tonalá, Villa Flores, Ocosingo y Comitán. Y en el año de 1939 ya se había formado la Unión Regional Ganadera de Chiapas.²⁹

Las asociaciones tanto agrícolas como ganaderas tenían una presencia regional diferenciada, ya que se ubicaron naturalmente en aquellas zonas donde el tipo y monto de la producción, la calidad y extensión de la tierras, los recursos financieros, tecnológicos y humanos, remiten a explotaciones de tipo capitalista. Por ejemplo, las asociaciones agrícolas productoras de plátano se constituyeron en municipios como Huixtla y Acapetahua; las dedicadas a la producción del café, naturalmente en la denominada zona del Soconusco (Asociación Agrícola Local de Cafeticultores del Soconusco), y otras asociaciones menores en municipios como Yajalón; las asociaciones productoras de caña de azúcar en Margaritas, Comitán, Villa de las Rosas; y los productores de cacao en Pichucalco. En lo que respecta a las organizaciones ganaderas éstas se ubicaron en Pijijiapan, Comitán, Palenque, Tuxtla Gutiérrez, Ocosingo, Huixtla, Altamirano, Tonalá, Playas de Catasajá, Salto de Agua, Arriaga, Mapastepec, constituyéndose en Asociaciones

404.1/2004.

²⁹ Moisés T. de la Peña, "La potencialidad ganadera de Chiapas", en *Revista Ateneo*, edición fascimular, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Disusión de la Cultura, DIF-Chiapas, Instituto Chiapaneco de Cultura, Universidad Autónoma de Chiapas, H. Congreso del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 2da edición 1992, p. 51.

Ganaderas Locales que dieron paso a Uniones Regionales como la Unión Ganadera Regional de la Costa de Chiapas y a la Unión Ganadera Regional de Chiapas. Indudablemente que las asociaciones más activas fueron aquéllas que agrupaban a productores de café y a los dedicados al ganado vacuno, y todas las asociaciones tuvieron como punto en común la lucha por restringir el reparto de tierras en sus zonas de influencia por medio de acuerdos entre propietarios y asociaciones e incluso del ejercicio de presiones organizadas hacia el gobierno local, en primera instancia, para lograr incidir en el rumbo del reparto de tierras.

El Código Agrario de 1934 consideró como inafectable las superficies que no excedieran de 150 hectáreas en terreno de riego y las que no excedieran de 300 hectáreas en tierras de temporal. Asimismo se dispuso que no serían afectadas hasta 300 hectáreas ocupadas con plantaciones de plátano, café, cacao y árboles frutales.³⁰ Tampoco serían afectadas las superficies cultivadas con caña de azúcar en fincas azucareras con instalaciones de ingenios. Sin embargo, en agosto de 1937, un Decreto que reforma el Código Agrario estableció que si en el radio de afectación para dotar a un núcleo de población no hubieren las tierras suficientes, la extensión fijada se podría reducir a 100 hectáreas en terrenos de riego y 200 hectáreas en terrenos de temporal.³¹ En el mismo año de 1937, el presidente Cárdenas, con el objetivo de lograr "la conservación y el incremento de la riqueza ganadera" del país, promulgó el Decreto que adicionó al Código Agrario vigente, y estableció que, a petición de la parte interesada, se podrían declarar inafectables:

³⁰ Véase Código Agrario de 1934, *op. cit.*, p. 42.

³¹ Decreto que reforma el Código Agrario, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de agosto de 1937.

... por la vía de dotación, durante un período de veinticinco años, las extensiones de tierra necesarias para el funcionamiento de negociaciones ganaderas que tengan un pie no inferior a quinientas cabezas de ganado mayor si no son lecheras, y trescientas si lo son, o su equivalente en ganado menor, siempre que terrenos y llenos pertenezcan al mismo propietario con la antigüedad que el Reglamento señale y que los terrenos se encuentren en zonas donde hayan quedado totalmente satisfechas las necesidades agrarias de los núcleos de población o que de acuerdo con los datos del último censo se compruebe que en un radio de siete kilómetros existan terrenos suficientes para las necesidades dotatorias de los pueblos con derecho.³²

En relación con esta disposición, el presidente Cárdenas, en la exposición de motivos del nuevo Código Agrario (1940), se encargó de aclarar que la reforma de marzo de 1937 incorporaba como concepto fundamental, que "... la inafectabilidad ganadera no implica el reconocimiento de una inafectabilidad incondicional; por el contrario, constituye una concesión de carácter temporal y revocable".³³ En este nuevo Código se estableció que las propiedades inafectables por dotación, ampliación o por constitución de nuevos centros de población, si se encuentran en explotación agrícola, serían: las superficies que no excedieran de cien hectáreas de riego o humedad; las superficies que no excedieran de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o agostadero; hasta ciento cincuenta hectáreas dedicadas al cultivo del algodón y hasta trescientas hectáreas ocupadas

³² Decreto que adiciona el Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 1937. Véase artículo 52 Bis. Inciso I.

³³ Exposición de Motivos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario*

con plantaciones ordenadas de plátano, café, cacao o árboles frutales.³⁴ En relación con la inafectabilidad de tierras de uso ganadero, el artículo 183 del Código, retomó en esencia la reforma de marzo de 1937, pero precisó que la inafectabilidad por 25 años procedería siempre y cuando "...terrenos y llenos pertenezcan a la misma negociación con anticipación de seis meses a la fecha de la petición".³⁵

Estas disposiciones legales, junto a las acciones emprendidas por el gobierno cardenista, principalmente en la zona del Soconusco, dieron lugar a la organización de asociaciones ganaderas en todo el estado, las cuales que pugnaban por: a) la activación de las dotaciones de ejidos en trámite y liquidación en el menor tiempo posible del problema agrario en el estado, suspendiéndose las dotaciones de ejidos por el término de 25 años y las ampliaciones por un período de 10 años; b) que en las dotaciones y ampliaciones se exceptuaran cuando fuera posible las fincas ganaderas; c) que se exceptuaran las fincas ganaderas de la aplicación de la Ley de Tierras Ociosas; d) la reforma de la Ley de inafectabilidad: concediendo ésta sin importar la cantidad de ganado que posea el solicitante; e) la devolución de los potreros, aguajes y abrevaderos a las fincas afectadas y, f) la autorización para portar revólveres para combatir el abigeato. Estas demandas eran enarboladas por organizaciones como la Asociación Ganadera Local de Tapachula, la Unión Ganadera Regional de Chiapas, la Asociación Ganadera de las Casas, entre otras, que se convirtieron, indudablemente, en fuertes organismos de presión y portavoces de los grupos económicamente dominantes en la entidad. Si bien es cierto

Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1940 en Manuel Fabila, *op.cit.*, pp. 688-696.

³⁴ Véase artículo 173 del Código Agrario de 1940, *op.cit.*, p. 741.

³⁵ *Ibidem*, Véase artículo 183, p. 744.

que estas organizaciones fueron incapaces de modificar los marcos generales de la legislación agraria, en la práctica su actuación se concentró en obstaculizar y conflictuar el proceso de reparto de tierras.

La Asociación Ganadera Local de Tapachula iba más allá en sus peticiones al gobierno del presidente Cárdenas, argumentando que el constante robo de ganado a los pequeños ganaderos del Soconusco y la falta de garantías de las autoridades para capturar y mantener en prisión a los delincuentes, la hacían solicitar "(...) la autorización correspondiente para la portación de nuestros revólveres; pues debe de tomarse para ello y como base, que todos somos personas de reconocida honorabilidad y que no haremos mal uso de esa autorización..."³⁶

La constante presión de las organizaciones ganaderas surtió efecto, y el 7 de agosto de 1940, el gobernador Efraín Gutiérrez emitió la *Ley Ganadera del Estado de Chiapas*. Según el propio decreto, esta ley tuvo como objetivo establecer las bases de organización, fomento y control de la ganadería en el estado de Chiapas.³⁷ La ley contiene algunos aspectos técnicos como control y fomento zootécnico, conservación de pastos, transporte de ganado, organización de los ganaderos, entre otros, pero el punto sobresaliente de esta ley por su trascendencia, es el capítulo XXII, que se refiere al robo de ganado. Para acabar con el robo de ganado, el artículo 70 de esta ley estableció que: "Se autoriza a las Uniones o Asociaciones Ganaderas para formar el Cuerpo de Policía Rural

³⁶ Carta del presidente de la Asociación Ganadera Local de Tapachula al presidente de la República, 2 abril de 1940, AGN, exped. 405.1/36.

³⁷ Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, *Ley Ganadera del Estado de Chiapas*, Periódico Oficial del Estado de Chiapas, t. LVII, núm. 32, 7 agosto de 1940.

Para conocer sobre experiencias regionales semejantes: Véase Hubert Carton de Grammont, *Los empresarios agrícolas y el Estado Sinaloa 1893-1984*, UNAM-IIS, México, 1990. Y para el caso de Chiapas; Véase Luis M. Fernández Ortiz y María Tarrío García, *Ganadería y estructura agraria en Chiapas*, UAM, México, 1983.

Montada para combatir el robo de ganado...". Estos cuerpos de policía estarían dedicados, según la ley, exclusivamente a vigilar los campos ganaderos de todos aquellos que pertenecieran a las asociaciones. También se estableció que los cuerpos de policía dependerían de la Inspección General de Policía y tendrían la categoría de policía del estado. Por su parte, la dependencia se comprometía a proporcionar gratuitamente las armas necesarias y el parque. Con estas medidas, en realidad se protegió al terrateniente, proporcionándole incluso una policía particular que de derecho debería restringir sus funciones a combatir el robo de ganado, pero de hecho fue el origen de las llamadas "guardias blancas", las cuales reprimieron los intentos de organización de los solicitantes de tierras. Años después (1948), las asociaciones ganaderas también exigirían la creación de una Policía Federal Ganadera, conformada por los propios ganaderos y campesinos de las zonas ganaderas de la entidad, y una reglamentación de la Ley de Ganadería que incluyera, entre otros puntos, la obligación de que los pastales de los ejidos que no fueran utilizados por los ejidatarios se rentaran a los ganaderos.

La organización de estas asociaciones ganaderas, no sólo tuvieron como objetivo el ejercicio de mecanismos de presión sobre las autoridades, también fueron espacios de "cooperación" sumamente efectiva entre los posibles afectados por el reparto agrario. Una de estas ayudas, consistía en "prestarse" ganado, (entre los propietarios a fin de aducir un uso ganadero y no agrícola de las tierras) cuando las autoridades agrarias realizaban inspecciones oculares de las tierras afectables, artificio con el cual se lograba

acaparar mayor extensión de tierras.³⁸

Otra organización de suma importancia dentro del contexto estatal fue la Asociación Agrícola Local de Cafeticultores de Soconusco. Durante la campaña para el gobierno del estado del general Francisco Grajales (1948-1952), esta organización presentó, en un evento realizado en Tapachula, una serie de ponencias sobre el problema agrario en Chiapas y en particular sobre el Soconusco, que reflejan con toda nitidez las preocupaciones de los productores cafeticultores en torno a la tenencia de la tierra, la fuerza de trabajo y la producción y, fundamentalmente, las propuestas de este grupo en torno a estos tres grandes temas.³⁹

En relación al problema agrario, para los representantes de esta organización, aunque constitucionalmente los repartos agrarios en el Soconusco habían estado justificados en los hechos, dado lo extenso del territorio chiapaneco y su relación con la escasa población, era posible constatar la existencia de grandes zonas aptas para el cultivo fuera del Soconusco y por ello el reparto agrario debía tender hacia esas zonas. Por otro lado, según esta organización, pocos campesinos podrían ser considerados como sujetos con derechos al reparto agrario en la zona en cuestión, pues la mayoría eran peones acasillados residentes habituales de la fincas, quienes contaban con terrenos propios desde tiempos lejanos, o campesinos sin tierra en la zona por no ser originarios de ésta, sino de la región de los Altos de Chiapas y

³⁸ Un ejemplo de esta situación fue el caso del propietario Roberto Garza Cabello "...que pretende sostener el latifundio a base de engaños y complicidades con las autoridades, al grado de que la ganadera de Tonalá le ha proporcionado ganado de diferentes socios, para sorprender a las autoridades en perjuicio de los agricultores". *Diario del Sur*, Tapachula, Chiapas, año XVII, núm. 5129, 18 de junio de 1964.

³⁹ Asociación Agrícola Local de Cafeticultores de Soconusco. Ponencias presentadas a la *Conferencia de Mesa Redonda, efectuada el día 10 de julio de 1948, bajo los auspicios del Señor General e Ing. Francisco J. Grajales*. Tapachula, Chis. 1948.

propietarios en esas zonas de sus propias tierras. Aunado a esto se denunciaba la actuación de las autoridades agrarias al admitir como sujetos de derecho agrario a campesinos guatemaltecos, así como el de crear "artificialmente" núcleos de población campesina o de considerar como tales a las rancherías o caseríos de los cascos de las fincas o incluir a los trabajadores eventuales como sujetos de derecho agrario.

Para los propietarios privados, el reparto agrario significó un duro golpe a la antes boyante producción de café, pues mientras en 1934 se habían logrado cosechar 435,000 quintales, en 1946 la producción había sido de 345 000 quintales, considerando que el tercio de las plantaciones correspondían a producción ejidal.⁴⁰

De suma importancia resulta la descripción que elaboraron en esos años los miembros de esta organización sobre los vicios en los procedimientos seguidos para la dotación de tierras, pues indudablemente reflejan en mayor o menor medida la actuación de las autoridades agrarias que tanto colaboraron en la complejización de los conflictos agrarios. Se denunciaba insistentemente la utilización de "medios artificiosos" como la forma principal para lograr el acceso a la tierra y la participación directa de los funcionarios agrarios en procedimientos viciados. Por ejemplo, la admisión de existencia de núcleos de población campesinas, sin constatar la existencia del mismo y "...cuando en muchas ocasiones se trata simplemente de enramadas o jacales levantados con unos días de anticipación a la fecha en que se presenta una solicitud de ejidos".⁴¹ Este problema de la creación artificial de centros de población

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ *Ibidem.*, p. 10.

campesina, llevaba a los propietarios afectados a otro problema que era la ocupación ilegal de tierras, "con la circunstancia de que una vez consumado el acto resulta en extremo difícil remediarlo, aun cuando la autoridad competente reconozca su ilegalidad".⁴² Y en términos de las leyes vigentes, cuestionaban duramente el procedimiento mediante el cual se admitían todas las solicitudes de dotación o ampliación de ejidos procedentes o no, por los altos costos que representaban para los propietarios sujetos a afectación los diversos trámites para la defensa de las propiedades.

Otro eje de conflicto, lo fue la elaboración de los censos agrarios en los que se admitían a campesinos guatemaltecos sin derecho a tierras y no se averiguaba si los demandantes de tierra cumplían con los requisitos señalados por la ley: como el tiempo de residencia en el lugar, la edad o si eran miembros de ejidos ya organizados, como frecuentemente era señalado por los propietarios afectados. Aunado a esto, y como veremos más adelante en detalle, también señalaron la entrega de tierras a los ejidos en calidad y cantidad distintas a las emitidas en las resoluciones presidenciales correspondientes o la entrega de tierras que no conformaban una unidad agrícola sino sólo parcelas dispersas.

Por lo tanto, las demandas de este sector hacia el gobierno del estado, fueron: la resolución inmediata de los expedientes relativos a solicitudes de dotación o ampliación de ejidos que estuvieran pendientes; la realización de un censo de población rural con el objetivo de identificar a los sujetos de derecho agrario y crear centros de población en lugares adecuados para proyectar la dotación; prohibir la

⁴² *Idem.*

admisión de campesinos guatemaltecos como sujetos de derecho agrario, y la participación del gobierno del estado en el estudio integral del problema agrario a fin de "salvar" la cafeticultura de la entidad.

En resumen, para los cafeticultores del Soconusco la vía más adecuada para lograr el cumplimiento de los preceptos legales y de salvar la cafeticultura en la entidad, era el fomento de la pequeña propiedad, logrando así la coexistencia entre ésta y el ejido. Más adelante veremos algunos de estos mecanismos que se utilizaron para lograr la conformación de la pequeña propiedad en la región y el tipo de "coexistencia" con el ejido.

Ciertamente, existió una plena coincidencia entre los grandes productores agrícolas y ganaderos en torno a la defensa de la propiedad privada amenazada por el reparto agrario. Las presiones constantes sobre los distintos gobiernos locales fueron, por un lado, la exigencia de concluir en el plazo más breve con los repartos de tierras, y por el otro, tramitar y otorgar con facilidad certificados de inafectabilidad. Las formas como estos dos grandes problemas debían resolverse, según los propietarios, tenían variantes. En cuanto al primer punto, la conclusión del reparto, diversas eran las propuestas, desde agilizar la tramitación de los expedientes con el aumento del personal de la Comisión Agraria Mixta y elaborar censos de población rural, hasta dictar la suspensión del reparto por un plazo de 50 años.

En relación al segundo punto, el otorgamiento de certificados de inafectabilidad, se demandaba a las autoridades crear un sistema para facilitar la tramitación de los mismos; o tomar medidas como la declaración de zonas ganaderas de inafectabilidad permanente, como lo exigía la

Asociación Ganadera Local de Comitán, para los municipios de La Concordia, Chicomuselo y Socoltenango y los ganaderos de Ocosingo y Altamirano; o declarar "zona ganadera" a la Costa del estado, mediante las acciones de presión que debería de hacer el gobierno local ante el federal, como lo exigía la Unión Ganadera Regional de la Costa de Chiapas.⁴³ Otros representantes de los grupos de propietarios exigirían incluso la modificación de la legislación, a fin de poder tramitar el amparo para las tierras con uso ganadero aun sin contar con los certificados de inafectabilidad.

Para la Unión Ganadera Regional de Chiapas una de las acciones prioritarias en política agraria debía ser la resolución de las solicitudes de inafectabilidad en trámite y, al mismo tiempo, no debería de resolverse ningún expediente agrario sin que simultáneamente se resolvieran las solicitudes de inafectabilidad pendientes, en este sentido también propugnaban gestionar ante el gobierno federal que dichas solicitudes tuvieran los efectos de un certificado de inafectabilidad en el momento en que se presentaban. Y aún más, para los miembros de la Unión debería de promoverse una reforma al Código Agrario vigente, en el sentido de "aprovechar" el trabajo de los ingenieros comisionados y así recabar los datos técnicos e informativos en las fincas ganaderas, susceptibles de una probable afectación; también la Comisión Agraria Mixta debería tramitar de oficio la expedición de los certificados de inafectabilidad de las fincas investigadas.

Y entre otros medios, para alcanzar esos objetivos, se proponía el fortalecimiento de sus organizaciones como la Confederación de la Pequeña Propiedad, y la creación de

⁴³ Conferencias de Mesa Redonda efectuadas durante la campaña electoral del Señor Gral. Ing. Francisco J. Grajales como candidato del PRI al Gobierno del Estado de Chiapas, op cit.

otras, como la Unión Estatal de la Defensa de la Pequeña Propiedad Ganadera, ésta a través de las Uniones Ganaderas Regionales, que tendría como objetivo fundamental la tramitación de los certificados de inafectabilidad; asimismo se exigía del gobierno una mayor vigilancia sobre la actuación de los ingenieros de la Comisión Agraria Mixta a fin de que se apegaran estrictamente a las disposiciones del Código Agrario y la modificación de la legislación vigente. No se tuvo que esperar mucho para tener respuestas, mientras que el Código Agrario de 1942 retomó en lo sustancial las disposiciones del Código de 1940 en relación con la propiedad inafectable, durante el gobierno del presidente Miguel Alemán se hicieron importante reformas al Código vigente de 1942, entre éstas resaltan la aceptación de la promoción del juicio de amparo para las superficies con concesiones de inafectabilidad, y la reforma al artículo 114, el cual establecía como límite de la superficie aquella indispensable para mantener hasta 200 cabezas de ganado, y fue modificado para 500 o su equivalente en ganado menor.⁴⁴

Los ganaderos y agricultores privados consideraron el reparto agrario como una "constante amenaza" sobre sus tierras, pues tenía como consecuencia inmediata la incertidumbre en el campo y la desconfianza en la posesión de la tierra, al mismo tiempo se le denunciaba como un proceso construido sobre "bases demagógicas" que lejos de fomentar la inversión en el campo, la alejaban. En fin, exigían tanto al gobierno federal como al estatal "garantía al hombre de campo contra la aplicación de la Ley Agraria como arma al servicio de la política".⁴⁵

⁴⁴ Decreto que reforma y adiciona el Código Agrario vigente, de 31 de diciembre de 1942, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de enero de 1950.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 133.

Pero también, dentro de las organizaciones, se alzaban otras voces, quienes conscientes de la imposibilidad de frenar el reparto agrario, exigían el cambio de orientación del mismo. Respetando las tierras en producción y reorientando la dotación de tierras hacia las abundantes tierras ociosas y baldías de la entidad, como ejemplo ganaderos del municipio de Villaflores, propusieron la formación de grupos de 200 o más jefes de familia de solicitantes de tierra para formar colonias en terrenos nacionales de los distritos de Álvaro Obregón, Palenque y Pichucalco.⁴⁶

En conclusión, la serie de ajustes en los sistemas de herencia y de propiedad, así como las bondades de la legislación agraria permitieron a la clase terrateniente una especie de *afectación concertada*, que, mediante fraccionamientos legales, modificación del sistema de herencia de mayorazgo a la herencia divisible, nacionalización de los propietarios extranjeros, intercambios de tierra por trabajo con los antiguos peones acasillados y demás mecanismos ya señalados, cedió el paso a la recreación de formas de *concentración social de la tierra* basadas en el entretejido de las relaciones de las familias propietarias y sustentadas en las nuevas relaciones agrarias construidas con los trabajadores-peones-ejidatarios.

⁴⁶ *Idem.*

CAPÍTULO V

EL MARCO NORMATIVO Y SU APLICACIÓN

A través de las constantes denuncias que se enviaban al presidente de la nación se puede observar que a finales de los años cuarenta y en la década de los cincuenta, los conflictos por la tierra se pierden en una maraña de papeles, funcionarios, resoluciones, apelaciones, inafectabilidades, invasiones y, en algunos momentos, enfrentamientos y asesinatos. A decir, el marco normativo agrario limita y moldea los distintos conflictos por la tierra, ubicando a los actores sociales en la arena tanto de la confrontación por el control del poder político local como de la negociación en el campo legal. Y esta doble actuación complejiza el panorama agrario al grado de caer cotidianamente en contradicciones entre la legalidad agraria y la puesta en práctica de la misma, por las distintas interpretaciones e intereses de aquellos encargados de dar cumplimiento al proceso de reparto de tierras. Un claro ejemplo de esto, son las acciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las autoridades de las instituciones mencionadas, provocaron en muchas ocasiones el desmantelamiento de organizaciones primarias de solicitantes de tierras. Como ejemplo, la Junta de Conciliación permitió y desarrolló una política de reajuste de trabajadores en las fincas, cuando éstos estaban en el proceso de conformación de grupos de solicitantes de tierras. Así la actuación de esos funcionarios fue clave, para lograr, por lo menos por un tiempo, la desmovilización de los grupos de trabajadores en el Soconusco. En este sentido, las redes que entretejieron los terratenientes con toda una serie de funcionarios, no

sólo del ámbito agrario sino de todos aquellos que indirecta o directamente pudieran obstaculizar o favorecer el proceso de reparto, definieron las vicisitudes del proceso.

Sin embargo, también hubo otros momentos para la Junta de Conciliación, aquéllos en los que los vientos de la reforma agraria cardenista los obligó a apoyar los movimientos huelguísticos de diversas fincas, las cuales estaban en la mira para la afectación. En esos casos, los dictámenes de las autoridades laborales fueron el sustento legal, éstos permitieron la sanción de los propietarios que no cumplían con las condiciones laborales de trabajo o se negaban a firmar contratos colectivos de trabajo. Con lo cual se abrieron espacios para posteriormente permitir que los trabajadores afectados solicitaran las tierras de las fincas.

1. Aplicación de la legislación agraria

A causa del centralismo, es fácil deducir una serie de inconsistencias en la aplicación de las leyes agrarias, pues éste no contempló los casos regionales y por tanto lejos de solucionar los conflictos agrarios en ocasiones los exacerbaba; como fue el caso de las leyes sobre tierras ociosas promulgadas en los años veinte y que entraron en contradicción con la legislación sobre reparto agrario.

En el segundo capítulo ya hemos mencionado sobre la promulgación de la *Ley de aparcería agrícola* y el *Reglamento de la ley de tierras ociosas*. Esas leyes fueron aprovechadas de distinta manera tanto por propietarios para evitar la afectación de sus tierras, como por solicitantes para lograr el acceso a las mismas. En el primer caso, cuando los propietarios tenían conocimiento de la formación de grupos de solicitantes sobre sus tierras, se apresuraban a firmar

contratos de aparcería bajo la ley mencionada con grupos leales a ellos y de este modo evitar la afectación, aunque fuera temporalmente. Pero al mismo tiempo también se provocaba el enfrentamiento entre solicitantes y arrendatarios.

En el segundo caso la forma más común de acceso inmediato a la tierra en Chiapas fue posesionarse de ella, firmando contratos de aparcería que en la gran mayoría de los casos, se firmaban contra la voluntad del propietario y por ello estaban sólo avalados por el presidente municipal. Y ya posesionados de las tierras, las solicitaban para la formación de ejidos. Esto provocó situaciones de suma violencia entre propietarios y solicitantes, e incertidumbre en la situación legal de la tierra pues impedían que ésta fuera trabajada por uno u otro. Para ejemplificar se puede hacer mención de la finca San Cayetano del municipio del Zapotal, distrito Las Casas, en donde 40 aparceros celebraron un contrato en rebeldía del propietario, amparados en la mencionada ley para trabajar tierras ociosas de la finca. Este contrato, efectuado con el presidente municipal, fue desconocido por el propietario y los enfrentamientos ocasionaron la muerte de uno de los aparceros y de su hijo.¹

Un caso similar se presentó en las fincas Venecia y San Joaquín del municipio de Tuxtla Chico. En donde la dueña de las tierras, firmó un contrato de arrendamiento por 46 hectáreas con campesinos del lugar, pero esas tierras ya estaban solicitadas para dotación por los campesinos de la colonia agraria Manuel Lazos. El conflicto entre ambos grupos se manifestó, primero, en la destrucción e interferencia de labores de los arrendatarios y finalmente en el enfrentamiento directo.²

¹ Acta de información. Presidencia municipal de Las Casas, AGN, 16 marzo de 1936, exped.503.11/77.

² De Manuela P. Vda. de Zepeda al Gobernador del estado de Chiapas, AGN, 29 de agosto de 1939, exped. 404.1/2602.

En abril de 1939, el presidente municipal de Cintalapa informó que campesinos posesionados legalmente de tierras ociosas de la finca El Rosario, mediante contrato celebrado con el ayuntamiento por tres años (1937, 1938 y 1939), sufrieron agresiones por parte del dueño de la finca, Jacinto Tirado respaldado por soldados federales, y refiere el presidente municipal

... y en la mayoría de los casos a que me refiero, los señores Tirado ponen en posesión a otros campesinos, también carentes de tierras, con el propósito de que haya pugna y degeneren en graves consecuencias entre los mismos campesinos, política que vienen usando para hacerle problema a su respetable gobierno y a esta Autoridad; y una vez que se presenta este desorden que ellos están provocando con el procedimiento que denunció, ocurren a solicitar garantías, so-pretexto que sus vidas peligran y con esta maña piden la intervención hasta de fuerzas federales para sus fines concebidos.³

Pero mientras en el período cardenista la ocupación de tierras se dio con relativa facilidad y con el apoyo de los ayuntamientos, en los años posteriores tendió a limitarse con más frecuencia esta práctica y, al mismo tiempo, a prohibirse nuevas ocupaciones; e incluso las autoridades se rehusaron a renovar los permisos de ocupación, aun en los casos en que los campesinos tenían varios años cultivando las tierras, denunciadas como ociosas en un tiempo. Éste es el caso del poblado Manacal del municipio de Tuzantán, a quien el ayuntamiento le cedió el derecho de posesión de terrenos de las fincas San Cristóbal y Germanía, y después de que los campesinos las trabajaran, les canceló el acuerdo. Los campesinos solicitaban la revocación del mismo y "... ante

³ Transcripción del oficio enviado por el presidente municipal de Cintalapa al Presidente de la República, Departamento de Fomento Agrícola y Ganadería, AGN, 13 de abril de 1939, exped. 404.1/3158.

esta grave situación que se nos presenta, suplicamos señor Presidente, interceda a efecto se nos conceda levantemos nuestras cosechas de este año, ya que tenemos sembradas las tierras que de antemano hemos preparado, y que nuestras milpas ya se encuentra como de un metro de alto..."⁴

Otro caso más, fue el núcleo de campesinos que solicitaron y obtuvieron en 1946, tierras consideradas como ociosas de las fincas Gualalete y San Francisco ubicadas en el municipio de Tapachula. Durante ocho años el grupo de campesinos cultivó y cosechó café, maíz, frijol, arroz y plátano. Pero en 1955, la propietaria de los predios celebró un contrato de compra venta y el nuevo propietario decidió con el apoyo de las autoridades, el desalojo de los campesinos posesionados hasta entonces de las tierras. Quienes denunciaban ante el Presidente de la República "Que en el mes de junio del presente año 1955, fuimos desalojados con lujo de guerra (sic), tanto Federal, como Judicial y estos últimos atropellandonos (sic) tanto a nosotros como a nuestras familias..."⁵ En este caso, también, los líderes de los campesinos fueron aprehendidos y el resto fue despojado de las tierras y del trabajo invertido en ellas por ocho años.

2. Empalme de resoluciones presidenciales

Un problema sumamente frecuente en la actuación de las autoridades agrarias fue la dotación de las mismas tierras a poblados diferentes, lo cual dio lugar a innumerables conflictos entre las comunidades y, derivaron en enfrentamientos que se prolongaban por años. A continuación reseñaremos algunos casos ilustrativos de los serios

⁴ Carta del poblado Manacal al Presidente de la República, AGN, 20 de octubre de 1945, exped. 404.1/723.

⁵ Carta de los campesinos al Presidente de la República, AGN, 28 diciembre de 1955, exped. 404.1/5540.

problemas que ocasionaban la actuación de las autoridades agrarias.

El primer caso es el del poblado de Bella Vista (antes San Pedro Remate) del municipio de Bella Vista. Este poblado solicitó en el año de 1916 a las autoridades el reconocimiento de sus Bienes Comunales, pues afirmaban tener la posesión de las tierras desde el año de 1860. Sin embargo, no fue sino hasta el gobierno de Efraín Gutiérrez (1940) cuando se le conceden 3 181 hectáreas en dotación ejidal para 216 campesinos. Pero en las mismas fechas, el gobierno también concedió 1 803 hectáreas para 131 individuos capacitados del poblado de Las Tablas, sobre las mismas tierras enclavadas. Ante el problema que se suscitó entre las dos poblaciones por la posesión de la tierra, en el año de 1945 las autoridades resolvieron realizar una nueva planeación, la cual dio como resultado que el poblado de Bella Vista resultase nuevamente afectado, esa vez en favor de los poblados de Las Nubes, ampliación Las Tablas y Los Cimientos, y que la dotación otorgada inicialmente se redujera a 1 076 hectáreas, ante la obvia incorformidad de los antiguos poseedores de la tierra.⁶

Los graves conflictos entre el poblado Toluca y el poblado de San Dimas en el municipio de Tapachula, también tuvieron su origen en los "errores" cometidos por las autoridades agrarias. En este caso, la disputa por la tierra llegó incluso al enfrentamiento entre los grupos lo cual obligó a la intervención del entonces secretario de Gobierno, quien reconocía que "...efectivamente se ha suscitado un problema originado por el hecho de que al instaurarse el expediente agrario del poblado Toluca, se permitió que los campesinos de San Dimas enclavaran su

⁶ Carta del poblado Bella Vista al Presidente de la República, AGN, 23 septiembre de 1946, exped. 404.1/3947.

poblado en terrenos que definitivamente fueron dotados como ejidos al poblado Toluca; y así, actualmente se resisten a abandonar los terrenos que no les corresponden, dando origen al problema..."⁷

3. Las autoridades agrarias

No cabe duda de que entre los beneficiados de la reforma agraria también se encontraban las distintas autoridades agrarias y en particular los ingenieros responsables de efectuar los deslindes de las tierras susceptibles de afectación con fines de reparto agrario. Ya que estos funcionarios tanto obtuvieron ingresos de los propietarios como de los solicitantes de tierras.

En un informe dirigido a la Secretaría de Agricultura y Fomento, se relatan las maniobras de un ingeniero que tanto extorsionó a propietarios de Tapachula y a solicitantes de tierra. El informe refiere, que el ingeniero en cuestión exigía a propietarios cantidades que giraban alrededor de \$30 000.00 para que no fueran afectadas sus tierras, o para arreglar la aprobación del fraccionamiento de las mismas. Pero también los excesos de autoridades agrarias como ésta fueron una fuente permanente de conflicto, pues el ingeniero señalado, al intentar fraccionar 40 auténticas pequeñas propiedades en el municipio de Pueblo Nuevo, ocasionó gran descontento entre los propietarios, lo cual obligó a la intervención de la comandancia de zona. Otra de las maniobras del finalmente consignado ingeniero, fue la celebración de una junta con los propietarios de las fincas cafetaleras de Tapachula con quienes, mediante \$385 000.00 acordó la no afectación de sus propiedades y la autorización para el fraccionamiento de las mismas. Como consecuencia, "Hasta la

⁷ Memorandum del secretario de Gobierno al oficial mayor de la Presidencia de la República, AGN, 20

fecha han sido fraccionadas las grandes fincas propiedad de los alemanes y muy pocas han sido afectadas", se informaba al secretario de Hacienda y Fomento.⁸

No pocos núcleos de solicitantes de tierra fueron constantemente hostigados por las autoridades agrarias para entregar estas cantidades importantes de dinero a cambio de obtener la agilización de sus trámites para la obtención de las tierras solicitadas. Por ejemplo, a un grupo de 50 solicitantes de la colonia Potiojá del municipio de Salto de Agua, el ingeniero designado por la Comisión Agraria Mixta solicitó un pago para incluirlos en la lista de campesinos con derecho a tierras, pero por "...carecer de recursos y no haber entregado la suma de 148.80 pesos que a cada uno de los recurrentes les pidió el ingeniero (...) para entregarles en provisional las tierras de esa comunidad, ahora tienen serias dificultades para seguir cultivando las sementeras que desde hace muchos años trabajan, llegándose al caso de que se les pretende obligar por la fuerza a que abandonen el ejido".⁹ Este grupo solicitante, por no estar incluido en el censo al ejecutarse la dotación provisional, fue obligado a devolver las tierras trabajadas desde años atrás, y a partir de ese momento entraron en conflicto con los ejidatarios dotados, lo cual dio origen a un largo proceso de disputa entre estos dos grupos por la posesión de las tierras.

4. El amparo agrario y la devolución de tierras ejidales

La finca San Gerónimo de 556 hectáreas, ubicada en el municipio de Unión Juárez, propiedad de Alejandro Córdoba, fue afectada por una resolución presidencial del año de 1940

marzo 1945, exped. 404.1/3462.

⁸ Informe del licenciado Agustín Leñero al secretario de Agricultura y Fomento, AGN, 12 de noviembre de 1940, exped. 405.1/36.

⁹ Carta de la colonia Potiojá al Presidente de la República, AGN, 8 de febrero de 1954, exped. 404.1/735.

con 226 hectáreas de humedad con cafetales, para dotar a 106 solicitantes, antiguos peones acasillados de la finca. Dando paso así a la conformación del ejido Cacaohatán. El propietario siguió explotando el resto de la finca, con cuyos trabajadores se formó la sección 7 del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café de Soconusco, que a la postre se convirtieron también en solicitantes de las tierras que trabajaban. Por su parte, el propietario durante varios años interpuso una serie de demandas contra la acción de las autoridades agrarias y, finalmente en 1943, logró, mediante el amparo, un fallo favorable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual obligaba a los ejidatarios de Cacaohatán a la devolución de las tierras dotadas tres años antes. Ante esta situación, la asamblea ejidal determinó solicitar la intervención del Presidente de la República para resolver una situación calificada como "injusta", ya que los ejidatarios "... (habían sufragado) innumerables gastos tanto en los cafetales como en el poblado que actualmente está en su totalidad terminado, que al quitarnos las referidas tierras quedamos desamparados sin tener a donde trabajar." Por tanto solicitaron al Presidente "... (que) las tierras con que fueron dotados les sean restituidas o en su defecto que el Gobierno Federal las compre para dárselas y así subsanar las necesidades de más de cien familias que quedan en la miseria al no tener lugar para trabajar..."¹⁰

O bien, el caso del Ejido Estrella Roja del municipio de Huixtla, que obtuvo en dotación tierras propiedad de la empresa Brawn Ochoa. Sin embargo, las autoridades agrarias ejecutaron sólo "parcialmente" la resolución presidencial, y la empresa, argumentando la inexistencia de la posesión parcial en las disposiciones del Código Agrario vigente, logró que la Suprema Corte de la Nación les concediera el

¹⁰ Acta de la asamblea ejidal del ejido de Cacaohatán, AGN, 9 de septiembre de 1943, exped. 404.1/368.

amparo contra los actos de las autoridades agrarias, dejando sin tierras a los ejidatarios.

En el año de 1932, el 15 de enero, se publicó un Decreto que modificaba el artículo 10 de la Ley del 6 de enero de 1915, y el cual estableció que los propietarios afectados por resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas, no tendrían ningún recurso legal ordinario ni el extraordinario de amparo. Sólo tendrían el derecho de reclamar al gobierno federal la indemnización correspondiente (esta misma disposición la recogió y mantuvo el Código Agrario de 1934, en su artículo 177; el Código Agrario de 1940, en el artículo 80 y el Código Agrario de 1942, en el artículo 75). Dos años después, el 10 de enero de 1934, se publicó un Decreto que reformó el artículo 27 constitucional y que, aunque mantuvo la negativa al derecho de amparo a los propietarios y permitió sólo la indemnización, precisó en la fracción XV del artículo que "Las Comisiones Mixtas, los Gobiernos locales y las demás autoridades encargadas de las tramitaciones agrarias, no podrán afectar, en ningún caso, la pequeña propiedad agrícola en explotación e incurrirán en responsabilidad, por violaciones a la Constitución, en caso de conceder dotaciones que la afecten".¹¹

El problema del amparo agrario fue un punto de confrontación de los distintos sectores del país interesados en el rumbo que la reforma agraria debía de seguir en el poscardenismo. El tema fue puesto en el tapete de la discusión por los dirigentes de la CNC, por el PRM y por el PAN, por diputados y senadores e incluso por el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia, instancia envuelta en el marasmo de las contradicciones y omisiones legales que posibilitaron una serie de actuaciones como la

¹¹ Decreto que modifica el artículo 27 Constitucional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de enero de 1934, tomo LXXXII, núm. 8.) (Incluida la aclaración que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 3 de marzo de 1934, tomo LXXXIII, núm. 3).

reseñada en el párrafo anterior y que en el fondo tenían un contenido netamente político. El objetivo de algunos sectores, como el PAN, era lograr la reforma al artículo 27 constitucional para incorporar el amparo agrario.

El gobierno del presidente Ávila Camacho dio entrada a una serie de denuncias presentadas por los propietarios privados en contra de acciones realizadas por el gobierno cardenista. La más frecuente consistía en reclamar la afectación incorrecta de pequeñas propiedades. Asimismo se alegaba para pedir la nulidad de las afectaciones, que el gobierno cardenista había puesto en posesión de la tierra a los campesinos, antes de concluir con los trámites legales necesarios. En estos casos, el poder judicial optó por devolver las tierras a sus antiguos propietarios cuando se determinaba que las tierras eran auténticas pequeñas propiedades. Estas acciones, ordenadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al conceder el amparo a los antiguos propietarios, dieron lugar a serios problemas en el campo como el enfrentamiento, desalojo, asesinatos, etcétera, al negarse los campesinos a devolver las tierras dotadas.

Como respuesta a esta ambigua situación y en un afán de apoyar decididamente a la propiedad privada, el presidente Ávila Camacho, en agosto de 1941 con la reforma al artículo 49 del Reglamento de la Oficina de la Pequeña Propiedad, estableció que el propietario afectado injustamente tendría derecho a la compensación pero no a la devolución de la tierra. Unos meses más tarde se precisó, por medio del Decreto de diciembre de 1941, que serían compensados con tierras en los sistemas de riego que construyera el gobierno o bien con terrenos nacionales aquellos propietarios afectados indebidamente.

A mediados de 1942, nuevamente el tema del amparo agrario resultaba polémico y mientras el Departamento Agrario se

pronunciaba en torno a la "absoluta improcedencia en sí de todo amparo contra resoluciones presidenciales en materia agraria", para la Suprema Corte de Justicia "era legal y procedente la intervención del Poder Judicial de la Federación en los casos en que se afectara la pequeña propiedad declarada inafectable por la Constitución".¹²

En septiembre de 1942, la Suprema Corte expidió un fallo declarando improcedente el juicio de amparo contra acciones del Presidente de la República como la Suprema Autoridad Agraria. Con esto se declaraba el sobreseimiento de un considerable número de amparos agrarios. Y sin embargo, el fallo dejó abierta la posibilidad del amparo en contra de la acción de autoridades agrarias menores que no respetasen los términos de las resoluciones presidenciales. Es decir, no se podía cuestionar una resolución presidencial, pero sí las acciones de las autoridades agrarias al hacer cumplir la resolución, y a través de este resquicio legal entraron una importante cantidad de nuevos amparos a favor de los propietarios.

Los chiapanecos no estaban ajenos a esta discusión de carácter nacional y por intermedio de su diputado Pantaleón Domínguez intentaron promover la introducción del amparo a los propietarios mediante la modificación del Código Agrario.¹³ Sin embargo esta propuesta no fue apoyada por los diputados federales y la iniciativa no fue discutida en la Cámara de diputados.

¹² Luis Medina, *op.cit.*, p. 260.

¹³ En 1948, asociaciones ganaderas del estado de Chiapas manifestaban que "Hace poco fue reformado el Artículo 27 Constitucional, creando en forma expresa la pequeña propiedad ganadera en la república, pero para que esta conquista del agro sea una realidad y no una simple ficción jurídica más, es urgente que el Congreso del Estado, con fundamento en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Federal, presente al Congreso de la Unión una iniciativa de ley para formular un reglamento de inafectabilidad de la pequeña propiedad ganadera, el que debe incluir, entre otras, la disposición que estatuya el respeto a la pequeña propiedad ganadera desde que se inicie el procedimiento de inafectabilidad". *Conferencia de mesas redondas efectuadas durante la campaña electoral del señor Gral. Ing. Francisco J. Grajales como candidato del PRI al gobierno del Estado de Chiapas, op.cit.*, p. 139.

El 30 de diciembre de 1949, el *Diario Oficial de la Federación* publicó un Decreto que reformó y adicionó el Código Agrario vigente del 31 diciembre de 1942, este decreto en su artículo primero estableció que en adición al artículo 75 del Código Agrario "Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos en explotación, a los que se haya expedido o en lo futuro se expida, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la ilegal privación o afectación agraria de sus tierras o aguas. Igualmente podrán los ejidatarios intentar el juicio de amparo contra la privación o afectación ilegal de la parcela que posean, realizadas por cualquiera autoridad".¹⁴

Así, con la obtención de un certificado de inafectabilidad se podía tener acceso a otras acciones legales que impidieran la afectación de las tierras. Sobre las formas en que eran utilizados estos certificados, los solicitantes de tierras manifestaban "... los latifundistas probables afectados (...) tiene como escuelita vieja exhibir certificados de inafectabilidad extendidos por el Departamento Agrario, para defenderse de cualquier acción de afectación y en esa forma han desviado toda acción que ejercen los campesinos necesitados de tierras, pues estos señores no sólo tiene lo que les amparan los certificados de inafectabilidad sino también tierras nacionales, las que hacen aparecer que están comprendidas dentro del citado documento de inafectabilidad..."¹⁵

Los juicios promovidos por los propietarios afectados ante la Suprema Corte de Justicia duraban años y en no pocas ocasiones los dictámenes finales de ésta tuvieron efectos desastrosos para los campesinos ya posesionados de las

¹⁴ Decreto que reforma y adiciona el Código Agrario vigente de 31 de diciembre de 1942, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de diciembre de 1949.

¹⁵ Carta del comité particular ejecutivo agrario del poblado 18 de Marzo al Presidente de la República, AGN, 23 agosto de 1957, exped. 503.11/671.

tierras. Por ejemplo, los ejidatarios de la fracción El Vergel del poblado Unión Roja, por mandamiento del gobernador del estado, Juan María Esponda, recibieron tierras en el año de 1945. Sin embargo, 13 años después (1958) la Suprema Corte de Justicia falló en favor de la empresa afectada, la Compañía Giesemann, por lo que los 29 ejidatarios ocupantes fueron desalojados de las tierras, por tanto tiempo ocupadas y trabajadas por ellos. Los campesinos se lamentaban de la situación "... hemos quedado en el más completo desamparo, viviendo debajo de los árboles ahora, y habiendo perdido todos nuestros humildes bienes, casas, etc., y dejando la producción de café en perfecto buen estado, mismo producto de nuestro trabajo que ahora dicha Compañía está explotando..."¹⁶ Pero además de despojarlos de la tierra, también perdieron vivienda, escuela, campo deportivo y un camino construido por ellos, que el dueño se apresuró a destruir. Además, los campesinos se quedaban con las deudas contraídas con el Banco de Crédito Ejidal para la cosecha que ya no habían podido levantar a causa del desalojo.

Este caso motivó una movilización en la región del Soconusco, particularmente en los ejidos, los cuales se vieron amenazados por este tipo de medidas y aquilataron como una posibilidad real la pérdida de las tierras. Un gran número de ejidos se apresuró a reunirse y manifestar su apoyo a los ejidatarios desalojados del Vergel y demandar del Presidente de la República la nulidad del fallo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los ejidos demandantes fueron: Salvador Urbina, El Progreso, Benito Juárez, Agustín Iturbide, Aguacatlán, Faja de Oro, El Carmen, Mixcum, Alpujarras, y El Águila del municipio de Cacahoatán; los ejidos Toluca, Independencia, El Edén, Toquian Chiquito, Mexiquito, San Nicolás Chicharras, 26 de octubre,

¹⁶ Carta del comisariado ejidal de Unión Roja al Presidente de la República, AGN, 3 de noviembre de 1958.

Mario Souza, 20 de noviembre, El Vergel, Tapachula, El Manacal, El Chespal, Unión Miramar, Álvaro Obregón, La Concordia y Viva México, ubicados en el municipio de Tapachula; los ejidos 11 de abril, Santo Domingo, La Trinidad y Eureka del municipio de Unión Juárez y; los ejidos Manuel Lazos, Vicente Guerrero y Gatica del municipio de Tuxtla Chico.¹⁷

Un año después (1959), los ex-ejicitarios seguían solicitando "siquiera" la devolución de las cosechas, " que se hizo a costa del sacrificio de nuestro trabajo de (...) familias mexicanas y queda en poder de una sola familia alemana que tiene muchos millones de pesos para sostenerse..." Y también demandaban el cumplimiento de acuerdos pactados con la CNC, que se había comprometido a la dotación de otras tierras. Sin embargo esto no se cumplió y los campesinos tampoco conseguían trabajo pues "... por acá las fincas cafeteras no nos dan trabajo por el solo echo (sic) de haber sido ejidatarios".¹⁸

Para los ejidatarios afectados por los fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos resultaban claras violaciones a las disposiciones del Código Agrario y a la autoridad presidencial, pues argumentaban: "El Presidente es la suprema autoridad agraria y sus resoluciones definitivas en ningún caso podrán ser modificadas", como señalaban ejidatarios del ejido Manacal, quienes fueron despojados de 30 hectáreas dotadas por resolución presidencial de 1953 y afectadas a la finca San Cristóbal propiedad de Ernesto Reinshagen Stoll. Pero mediante la promoción del amparo ante la Suprema Corte, el propietario logró un fallo a su favor y la devolución de una fracción de

exped. 404.1/5075.

¹⁷ Carta de varios ejidos al Presidente de la República, AGN, 27 de julio de 1958, exped. 404.1/5075.

¹⁸ Carta de representantes de campesinos de el Vergel al Presidente de la República, AGN, 4 de marzo de 1959, exped. 404.1/1027.

la finca en el año de 1958, argumentando la falta de terreno de su pequeña propiedad.¹⁹

5. La intervención de fincas extranjeras

El estallido de la segunda Guerra Mundial tuvo un impacto en la disputa por la tierra que se venía viviendo en la zona del Soconusco. Ya que, como hemos mencionado, las fincas cafetaleras más importantes en esta región estaban en manos de alemanes y de algunos japoneses, entre otros extranjeros. A través de la *Ley de prevenciones generales relativa a la suspensión de garantías individuales*, decretada el 1 de junio de 1942, el presidente Ávila Camacho acordó "...suspender por el tiempo que dure el conflicto, en todo el territorio nacional, aquellas de las garantías que pudieran constituir obstáculo para hacer frente rápida y fácilmente a la situación creada por el estado de guerra decretado con motivo de la agresión de que fuimos víctima por parte de Alemania, Italia y Japón..."²⁰ El inciso II, del artículo 11, estableció que "Podrán ser ocupados, mediante decisión administrativa dictada en los términos de la ley especial sobre la materia, los bienes y los derechos reales o personales de los países enemigos o de sus nacionales." Y el 11 de junio se decretó la *Ley relativa a propiedades y negocios del enemigo*,²¹ con la que se establecieron los mecanismos para la intervención de los bienes extranjeros. El reglamento de esta Ley delegó la facultad presidencial de intervenir los bienes en una Junta integrada por los secretarios de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de

¹⁹ Carta de ejidatarios de El Manacal al Presidente de la República, AGN, 6 de septiembre de 1958, exped. 404.1/4128.

²⁰ "Ley de prevenciones generales relativa a la suspensión de garantías individuales", *Diario Oficial de la Federación*, 12 junio de 1942, tomo CXXXII, núm. 36.

²¹ "Ley relativa a Propiedades y Negocios del Enemigo", *Diario Oficial de la Federación*, *ibidem*.

Hacienda y Crédito Público, de Economía Nacional y por el Procurador General de la República. Al mismo tiempo se creó una Junta de administración y vigilancia de la propiedad extranjera, integrada por seis personas designadas por el Presidente de la República, de las cuales una de ellas sería siempre el Director General del Banco de México,²² facultada para designar la institución fiduciaria que debería encargarse de las propiedades ocupadas. Esta institución fue Fideicomisos Cafeteros en Chiapas dependiente del Banco de Comercio Exterior.

Por último se publicó una lista de las personas que quedaban comprendidas en las prevenciones de la Ley sobre propiedades y negocios del enemigo. En Chiapas, los productores de café afectados fueron las siguientes: J. Luttmann; G. Kahle; F. Guir Sucesores; A. Giesmann, Sucesores; Dietze y Compañía; Wohler Bartning; Adolf Schopen; J. Pholenz; Arturo Hermann; Grether y Compañía; B. Von Turkenbaden; C. Hotzen; Gebhar Sucesores; Gerker y Compañía; B. Vonn Anderten; Gebhardt Sucesores; L. Schlamen; Widmayer Hermanos; F. Manken; M. Vda. de Krusse; P. Reynecke; Edelman y Compañía; Nisch y Compañía; F. Hoffmann; Mohn Schimpf; F. Trampe; Ernesto Thorenz; Carlos Trampe y Compañía; Asseburg y Compañía; R. Toyomoto y E. Kishimoto.

En total se intervinieron 75 fincas en el estado de Chiapas, la gran mayoría ubicadas en el municipio de Tapachula, donde fueron intervenidas 29: Sonora, Santa Lucía, Santa Rita, Santa Rosalía, Alianza, Badenia, California, Chiripa, Covadonga, Gloria, Hamburgo, Irlanda, Joya, Laguna del Carmen, Libertad, Manacal, Mexiquito, Nueva Alemania, Patria, Porvenir, Retiro, Rincón, San Antonio Chicharras, San Carlos, San Dimas, San Lorenzo, San Luis Naxapa, San Nicolás

²² En 1945, esta junta estaba integrada por el licenciado Luis Cabrera, como presidente, Federico T. de Lachica, vicepresidente, ingeniero Luis Topete Bordes, Eduardo Villaseñor, licenciado Ignacio Ramos Praslow y licenciado Adolfo Desentis.

y San Pablo. En Motozintla fueron intervenidas 13 fincas: Alta Luz, Argelia, Bremen, Concepción, Esperanza, Santa Anita, Colonia Estrella, Guadalupe Zajú, Lubeca, Ojaral, Santa Fe Chinicé y La Victoria. En Soconusco, las fincas Alicia e Independencia; en Huehuetán, la finca Argovia. En Escuintla cuatro: El Zapote, Bandera, California y Juárez. En Angel A. Corzo se intervinieron seis fincas: Santo Domingo, El Corchal, Selva Negra, Pacayal y Catarina. En Concordia fueron cuatro fincas: Custepepec, Gadow, Santa Elena y la Unión. En Tuzantán tres fincas: Germania, Hannover y San Cristóbal. En Pueblo Nuevo: Santa Isabel, Montahua y La Granja. En Chicharras, las fincas Violeta, San José y Laguna. En Tecpatán, la finca Las Palmas. La Paz y La Permuta en el municipio de Mapastepec. Pueblo Nuevo y Piedra de Huixtla en el municipio de Huixtla y la finca Prusia en ciudad las Casas y la finca San Vicente en Cacahoatán.

Las consecuencias de estas acciones no se hicieron esperar en los poblados que habían solicitado y obtenido tierras de fincas extranjeras. Como ejemplo reseñaremos el caso de la finca El Madronal y Anexas ubicada en el municipio de Acapetahua. La finca en cuestión había sido adquirida a principios de siglo por los señores Kohashi y Kishimoto de origen japonés, y en 1939, cuando fue afectada para dotación de ejidos, se dedicaba al cultivo de café, plátano, cacao y a la cría de ganado. La superficie de la finca era de 688 hectáreas, incluyendo el anexo, y en marzo de 1939 se le afectó con 100 hectáreas para la dotación al pueblo de Acapetahua. Posteriormente, en diciembre de 1939, otra vez fue afectada, para dotar al poblado de Escuintla con 2 715, hectáreas de las cuales 756 hectáreas deberían tomarse de la finca señalada, pese a que sólo le restaban 588 hectáreas después de la dotación al poblado de Acapetahua. No obstante, en julio de 1940, el gobernador Efraín Gutiérrez

dio posesión provisional de la finca El Madronal a 446 solicitantes, la cual fue trabajada por los ejidatarios durante tres años en la producción de plátano roatán, maíz, arroz, frijol, ajonjolí y yuca, con el "inconveniente" de no recibir en todo ese tiempo la posesión definitiva. En abril de 1943, el comisariado ejidal de Escuintla recibió de parte de la Junta de administración y vigilancia de la propiedad extranjera un oficio en el que se les notificaba a los ejidatarios que "...con fecha 27 de los corrientes fue intervenida la finca El Madronal y Anexas ubicada en el municipio de Acapetahua y propiedad de los señores Kohashi y Kishimoto, teniéndose conocimiento en el acto de intervención que los ejidatarios de ese Comisariado están ocupando todas las plantaciones de la finca en cuestión, suplico a usted informarme si para la ocupación de que se trata se basaron ustedes en las resoluciones relativas del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal, pues en caso contrario estimo que los señores ejidatarios deberán desocuparla, por haber dispuesto el Gobierno Federal sea ocupada como propiedad de extranjeros considerados enemigos, por la Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad Extranjera".²³ Posteriormente los ejidatarios fueron amenazados con el desalojo por medio de la fuerza pública: la dotación de tierras no había sido definitiva, sólo "provisional".

En 1944, el presidente Ávila Camacho solicitó a la Junta de administración y vigilancia la elaboración de un estudio que permitiera el fraccionamiento de las fincas. La superficie de las fincas intervenidas era de 22 000 hectáreas, con un valor aproximado de \$14 000 000 00. Muchas de éstas estaban siendo solicitadas en dotación por los antiguos trabajadores de las fincas, y otras mediante la compra, con la intermediación del Banco Nacional de Crédito

²³ Oficio que envía el comisariado ejidal de Escuintla al Presidente de la República, AGN, 13 abril de 1943,

Agrícola y por distintas secciones del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café y Similares del Estado de Chiapas, miembro de la CTM.

Sin embargo, para la Junta un plan de fraccionamiento de las fincas, por las altos costos de inversión que implicarían, hacía totalmente inviable el proyecto, ya que cada hectárea de terreno debería ser vendida por lo menos en \$ 2 000.00, precio prohibitivo para esa región.

Por otro lado, la Junta, a través de su Presidente el licenciado Luis Cabrera, consideraba que la mayoría de las fincas en cuestión tenían dimensiones que las hacían "agrariamente inafectables", por lo que el plan propuesto al Presidente se encaminaba hacia la venta de éstas a propietarios privados caracterizados como "mexicanos identificados con la agricultura". La propuesta de la Junta contenía tres líneas de acción: 1) vender mediante subasta las fincas que no tuvieran problema agrario ni deberían tenerlos por sus condiciones de extensión; 2) venta de las demás fincas, previo fraccionamiento adecuado en el menor número de parcelas que sea posible, de acuerdo con las superficies inafectables que establece la Ley Agraria y, 3) suspender la tramitación de todo procedimiento de dotación agrario contra las citadas fincas.²⁴ Es decir, las fincas intervenidas no debían ser utilizadas para fines de reparto agrario, sino conservar su carácter privado. En este contexto, en 1945 se efectuó la venta de diversas fincas, como fueron: la Hermosillo, del municipio de Tapachula, Santa Rosa, ubicada en Tuxtla Chico y Numancia, perteneciente a Cacahoatán.

Frente a esto, los trabajadores sindicalizados de las fincas intervenidas agrupados en el Sindicato Único de

exped. 404.11/79.

²⁴ Oficio del presidente de la Junta de administración y vigilancia de la propiedad extranjera al Presidente de la República, AGN, 3 de agosto de 1945, exped. 550/53-6.

Trabajadores de la Industria del Café y Similares del Estado de Chiapas demandaron otro tipo de acciones y, a principios del mes de julio de 1945, el comité nacional de la CTM, así como el secretario general del Sindicato de la Industria del Café, se entrevistaron con el presidente Ávila Camacho solicitando su intervención. En esa ocasión, el Presidente se comprometió a girar órdenes al secretario de Agricultura y Fomento para la solución del problema.

Pero ante la falta de respuestas, unos días después el líder de la CTM, Fidel Velázquez, denunció "la grave situación" que se estaba gestando en la zona del Soconusco por la venta de las fincas cafeteras intervenidas "... sin tomar para nada en cuenta los derechos que tienen adquiridos los trabajadores acasillados de las mismas, los miembros del referido sindicato".²⁵ Y solicitó al Presidente, a nombre de diversas secciones del sindicato, la autorización para que éstas adquiriesen, por medio de la compra y a través de créditos del Banco Nacional de Crédito Agrícola, las fincas Monte Perla y San Jerónimo del municipio de Unión Juárez; Alianza, El Rosario y San Vicente del municipio de Cacahoatán; Buena Vista ubicada en Tuxtla Chico; California, El Retiro, Badenia, Santa Lucía, La Laguna, El Rincón, San José Nexapa y Libertad del municipio de Tapachula y Piedra de Huixtla en el municipio de Huixtla. Todas éstas en venta y teniendo como principal competidor interesado en la compra de las fincas, nada más y nada menos que al Banco de Crédito Ejidal, por conducto de las Sociedades Locales de Crédito Ejidal de la región del Soconusco. Institución a la que se acusaba de no contemplar los derechos de los peones acasillados. Así, los ejidatarios cafetaleros y los trabajadores sindicalizados se enfrentaban en la disputa por las tierras intervenidas.

Otros grupos actuaron directamente posesionándose de las fincas, como fue el caso de los vecinos del poblado San José Ixtepec, quienes ya habían sido dotados con 4 105 hectáreas en el municipio de Motozintla, pero también solicitaron en dotación las tierras de la finca La Esperanza intervenida por la Junta de Administración. La solicitud fue negada, y ante esto, invadieron la finca de la cual extraían cuerdas de cafetal y miles de matitas, talaron los bosques y llegaron a desmontar alrededor de 250 hectáreas, según denuncia del vocal de la Junta, quien demandaba la aplicación de la ley para "los invasores", por considerar que no tenían derecho alguno sobre las tierras de la mencionada finca.²⁵

Los conflictos en las fincas intervenidas, no sólo giraron en torno a la posesión de las tierras sino que se extendieron hacia las condiciones de trabajo impuestas por los nuevos administradores de las fincas nombrados por el gobierno, quienes constantemente fueron acusados por los trabajadores agrícolas de desconocer los procesos de producción y de administración de las mismas y también fueron señalados como incondicionales de los propietarios afectados por la intervención y, por lo mismo, seguidores de acciones tendientes a desmovilizar a los campesinos solicitantes de esas fincas.

En mayo de 1947, el presidente de la Junta de Administración, licenciado Luis Cabrera, solicitó nuevamente la intervención del entonces presidente Alemán para dar fin a la serie interminable de invasiones a las fincas intervenidas por la Junta y concluir con las afectaciones para dotación y ampliación ejidal, que, según su punto de vista, no correspondían a necesidades agrarias reales.

²⁵ Oficio del secretario general de la CTM al Presidente de la República, AGN, 30 de agosto de 1945, exped. 110.1/9.

²⁶ Carta del ingeniero Luis Topete Bordes al Presidente de la República, AGN, 12 enero de 1945, exped. 404.1/4595.

Denunció, como el procedimiento más utilizado para lograr la dotación de esas tierras, la conformación artificial de supuestos núcleos de población con derechos agrarios según la ley. "(el procedimiento)... ha sido el de movilizar de otras zonas o de ejidos de la comarca a grupos de campesinos que acampan en la finca que se va a afectar, para luego dar lugar a que se levanten constancias de que existen núcleos de población con derechos agrarios".²⁷ Para el licenciado Cabrera, las movilizaciones de campesinos hacia estas fincas eran actos provocados por líderes locales con fines personales. La posición de la Junta no era impedir una política de reparto agrario, pero tampoco permitir el reparto injustificado. "Reconocemos que si se tratara de satisfacer necesidades agrarias reales de núcleos de población efectivamente existentes, no habría lugar a oponerse a que tales dotaciones se hicieran, pues, inclusive, ese sería quizá el destino más beneficioso que pudiera darse, desde un punto de vista de interés nacional, a las tierras de extranjeros ocupadas por el Gobierno."²⁸

Conforme a los nuevos datos aportados por la Junta de Administración, habían sido intervenidas por el gobierno un total de 24 450 hectáreas (en 1944, la misma Junta señalaba 22 000 hectáreas), de las cuales 11 382 se encontraban cultivadas y en producción. De éstas últimas 2 744 hectáreas habían sido afectadas, correspondiendo a las mejores tierras de las fincas intervenidas. Hecho que, según la Junta, repercutió en una considerable baja de la producción en las fincas y que de continuar la tendencia tendría consecuencias también en la economía de la entidad. Así, la Junta solicitó al presidente Alemán, turnar una "excitativa al Ejecutivo del

²⁷ Memorándum de la Junta de administración y vigilancia de la propiedad extranjera al Presidente de la República, sobre afectaciones agrarias de las fincas cafeteras intervenidas en el estado de Chiapas, AGN, 10 de mayo de 1947, exped. 404.1/1430.

²⁸ *Idem.*

Estado" a fin de suspender las invasiones a las fincas; apego estricto a la ley de las autoridades agrarias y judiciales; admisión de los recursos interpuestos por la Junta en "defensa de los intereses confiados" y una resolución sobre la aplicación definitiva de las fincas cafeteras incautadas por el gobierno federal.

Tres años después, la indefinición respecto a las fincas continuaba y los conflictos por el control de las tierras se mantenía. El Sindicato de Trabajadores de la Industria del Café no quitaba el dedo del renglón, y así como lo había hecho en 1945, seguía solicitando a la Presidencia de la República la nacionalización de las tierras de las fincas intervenidas y su entrega a los trabajadores de las mismas. Desde su punto de vista, la baja de la producción que se estaba registrando en esas propiedades, se debía a la incapacidad de los administradores nombrados y al abandono en que las tenían Fideicomisos Cafeteros en Chiapas, poniendo en riesgo el empleo de cientos de trabajadores. Y para hacer más complejo aún el problema, diversos grupos de trabajadores de estas fincas acusaban a los administradores de favorecer la contratación de trabajadores guatemaltecos, dejando sin empleo a los mexicanos.

Una de las fincas intervenidas, Numancia, estaba administrada por una persona de origen guatemalteco, a quien los trabajadores acusaban de que "...contraviniendo los preceptos de la Ley Federal del Trabajo, emplea casi el ciento por ciento a trabajadores guatemaltecos, que de manera ilegal entran a nuestro país, con la tolerancia e indiferencia de las autoridades de emigración..."²⁹

Finalmente, en el mes de julio de 1950, el presidente Miguel Alemán, mediante un decreto ordenó que las fincas intervenidas a extranjeros con motivo de la segunda Guerra

Mundial fueran desintervenidas y restituidas a sus antiguos propietarios. Al llevarse a efecto la intervención, las fincas cafetaleras producían alrededor de 180 000 quintales de café, siete años después, bajo la administración oficial, la producción había bajado a 90 000 quintales en el ciclo 49-50. Las fincas que se ordenó fueran desintervenidas son las siguientes: El Retiro, Santa Lucía, San Lorenzo, San Carlos, El Manacal, la Patria, Laguna del Carmen, Badenia, Independencia, La Libertad, San José Nexapa, El Rincón, San Luis Nejapa, Covadonga, Mexiquito, San Antonio Chicharras, La Gloria, La Joya, Argovia, Santa Rita, San Nicolás, Hamburgo, La Chiripa, California, La Avioneta, Santa Fe Chinicé, Lubeon, La Victoria, La Esperanza, Germania, San Cristóbal, Aurora, Hannover, Juárez, Santa Isabel, La Estrella, El Zapote, California, Trampo, Prusia, Liquidambar, Selva Negra, Catalina, Custepec, El Cadov, La Granja, Mantagua y Piedra de Huixtla.

Para entonces muchos de los propietarios intervenidos habían abandonado el estado, otros habían muerto. Una parte de las fincas se habían convertido en ejidos, y otros propietarios, los dueños de las fincas más importantes, regresaron a recuperar las tierras.

6. Entrega de tierras distintas a las solicitadas

La finca El Retiro ubicada en el municipio de Tapachula, era propiedad de Ad. Giesemann y Compañía. La empresa señalada también poseía otras fincas productoras de café en el mismo municipio de Tapachula y en Motozintla, como Santa Rita, Nueva Alemania, Argovia, Violeta, Chinicé y San Nicolás que conformaban una sola unidad productiva junto con la finca

²⁹ Carta de ejidatarios de los poblados Carmen y Guatimoc al Presidente de la República, AGN, 21 de septiembre de 1948, exped. 432.377.

El Retiro,³⁰ que a decir de los solicitantes de tierra, utilizaba a cerca de dos mil trabajadores en el cultivo del café. Las oficina central de esta empresa se encontraba en la finca Violeta y alrededor de ésta se ubicaban las otras seis fincas mencionadas "... y tiene una carretera al exclusivo servicio de sus fincas, controlado o monopolizada por él mismo, en donde no puede entrar ningún carro particular a sacar café, si no es de los de Ad. Giesemann y Cía..."³¹

La finca en cuestión fue afectada por resoluciones presidenciales a favor de los poblados Salvador Urbina y Unión Roja, ambos del municipio de Cacahoatán, y al mismo tiempo las autoridades agrarias decidieron respetar a la compañía 300 hectáreas cultivadas de café como pequeña propiedad. Justamente eran estas tierras las que solicitaban los antiguos trabajadores de la finca organizados en el poblado 26 de Octubre (antes El Retiro), por ser las de mejor calidad y por incluir las casas que habían habitado como peones acasillados desde 40 años atrás, cuando los abuelos de los solicitantes trabajaban en la finca.

Las autoridades agrarias, por mandamiento del gobernador del estado, decretaron la posesión provisional el 26 de octubre de 1939 e intentaron entregar otras tierras no solicitadas por los campesinos, conformadas éstas por terrenos peñascosos y por fracciones aisladas, las que no fueron aceptadas por el poblado solicitante. Esa

³⁰ El Código Agrario de 1934, estableció en el artículo 37 que "Se considerarán como una sola propiedad, para los efectos de este Código, los diversos predios que, aunque aislados, sean de los mismos dueños en cada entidad federativa. Igualmente se considerarán como un solo predio los que sean de varios dueños proindiviso". Código Agrario de 1934, *op. cit.*, p.36 .

El Código Agrario de 1940, añadió a esta disposición que también sería considerado como un solo predio, los inmuebles que siendo de varios dueños constituyeren una unidad agrícola industrial en la que la extensión de tierras de la referida unidad sea mayor que el límite que marca el artículo 173. Artículo 68 del Código Agrario de 1940, en M. Fabila, *op. cit.*, p. 712-713.

Y el Código Agrario de 1942 manteniendo las disposiciones anteriores, aclaró que no se considerarían como un solo predio los terrenos de cooperativas constituidas por pequeños propietarios que personalmente cultiven la tierra. Artículo 63 del Código Agrario de 1942, *op.cit.*, p. 15.

³¹ Carta enviada por (ilegible) al C. Presidente de la República, AGN, 20 febrero de 1941, exped. 404.1/380.

resolución contemplaba la entrega de distintas fracciones de La Patria, Manacal, Chicharras y San Juan Chicharras que, en conjunto, no formaban una unidad agrícola y hacían imposible el control de los trabajos por lo diseminado del ejido.

Los campesinos ante esta situación solicitaron a las autoridades la rectificación y, al no recibir respuesta a su petición, amenazaron dos años después (1941) con posesionarse de las tierras si no recibían una pronta solución a su conflicto y se agilizaba la realización del estudio pertinente. Y señalaban "... como el estudio no nos quita el hambre (...) votamos el acuerdo de esperar la resolución de nuestro expediente, hasta el 15 de febrero próximo, y si pasado ese tiempo no obtenemos resolución satisfactoria, tomaremos nosotros mismos las tierras de la finca el Retiro que son las que tenemos solicitadas y que venimos trabajando desde hace más de cuarenta años, no obstante eso la Empresa nos quitó el trabajo desde hace más de un año y por esto la vida se nos hace muy difícil debido a que la Empresa no nos da trabajo desde ese tiempo para nuestra cabal desgracia habíamos conseguido trabajo en el ejido de Salvador Urbina, pero (...) nos quitaron el trabajo de seguro por maniobras de la Empresa".³² Mediante misivas y volantes el poblado organizó una campaña de apoyo solicitando la solidaridad y cooperación de todas las comunidades agrarias, sindicatos revolucionarios y organizaciones hermanas.

Por su parte, el delegado del Departamento Agrario en Chiapas, ingeniero Salvador García Bros, pretendió invalidar la solicitud de tierras por considerar que el poblado estaba constituido en su gran mayoría por guatemaltecos, y afirmaba que "...solamente 49 individuos pueden comprobar su nacionalidad mexicana de nacimiento, y que el resto, o sean 85 de esos individuos, o son guatemaltecos sin nacionalizarse

o bien no tienen ningún documento que acredite su nacionalidad".³³

A partir de este caso, incluso la Delegación en Chiapas propuso al Departamento Agrario la suspensión de todos los expedientes de solicitud de tierras que se refiriesen a poblados ubicados en la región fronteriza. Ya que se consideraba que la mayoría de los poblados estaban constituidos "...por individuos de nacionalidad guatemalteca que se han nacionalizado con la mira de obtener tierras ejidales".³⁴

Para las autoridades agrarias, los campesinos estaban siendo "agitados por elementos extraños al grupo", y la negativa a aceptar las tierras señaladas por el mandamiento e insistir en la dotación de las tierras de El Retiro, se debía a la intención de "permanecer indefinidamente en las casas propiedad de la Empresa".

El hecho concluyó con la detención de tres campesinos y el desalojo de los campesinos de las tierras y sus familias (alrededor de 700 personas) al solicitar los propietarios el apoyo de la 31/a. Zona militar, la cual envió un piquete de fuerzas para "guardar el orden", que más bien derivó en enfrentamientos entre el ejército y los campesinos. El delegado del Departamento Agrario en el estado, justificó la acción argumentando que ésta se daba en el marco de los lineamientos fijados por el Presidente de la República el 20 de diciembre de 1940 que recomendaba a distintas autoridades extremar la vigilancia a fin de que no ocurrieran ocupaciones ilegales de tierras o invasiones de la pequeña propiedad inafectable.

³² Copia certificada del acta levantada por el comisariado ejidal del poblado 26 de Octubre, AGN, 29 enero de 1941, exped. 404.1/380.

³³ Memorándum del delegado del Departamento Agrario al secretario general de Gobierno, AGN, 4 marzo de 1941, exped. 404.1/380.

³⁴ *Idem.*

Estas prácticas se continuaron realizando con mucha frecuencia como lo demuestra la denuncia presentada en el año de 1956 por campesinos de Pantelhó que, después de trabajar por 20 años las tierras dotadas en forma provisional, al ejecutarse la resolución presidencial, afirmaron que "... el ingeniero comisionado no se ajustó estrictamente a lo ordenado (...) porque las fincas que deberían ser afectadas, las afectaron pero en una mínima parte, dejándonos a nosotros los terrenos áridos, los que pueden considerarse inservibles, los que no producen absolutamente nada".³⁵ O el caso del poblado Guadalupe Victoria del municipio de La Concordia, quienes después de cinco años de esperar la entrega de tierras "...por razones que ignoramos la Comisión Agraria Mixta hasta últimamente ordenó se nos entregaran tierras favorablemente y en apariencia por que las que nos dotó el ejecutivo del Estado son cerriles, de mala calidad que no sirven ni siquiera para el pastoreo de ganado porque carecen de pasto.³⁶ La razón de la entrega de este tipo de tierras, es que al mismo tiempo que el poblado solicitaba la afectación de predios para la dotación, los dueños de éstos tenían tramitados los certificados de inafectabilidad. Unos meses después, los campesinos solicitantes optaron por la invasión de la finca El Triunfo.

7. Resoluciones presidenciales no ejecutadas

Un año antes de que el general Ávila Camacho concluyera su período de gobierno (1945), se registraron un sinnúmero de quejas de los campesinos solicitantes de tierras en Chiapas por el incumplimiento de resoluciones presidenciales. Esta dilación del trámite agrario permitía a los grupos afectados

³⁵ Carta de ejidatarios de Pantelhó al Presidente de la República, AGN, 16 julio de 1956, exped. 404.1/5584.

³⁶ Carta que dirige el presidente del comité ejecutivo agrario al Presidente de la República, AGN, 19 de febrero de 1958, exped. 404.1/859.

la obtención de ganancias al seguir cultivando tierras que legalmente ya no les correspondían.

Para los solicitantes, al llegar el momento de la obtención de una resolución presidencial a su favor después de larguísimos años de trámites, no significaba de hecho la obtención de las tierras demandadas. Por el contrario, en muchos casos, el proceso de entrega de tierras requería de otras batallas más en contra de las acciones de los propietarios (como el amparo) o en contra de las acciones de las autoridades agrarias para dilatar el momento de la entrega.

El 26 de agosto de 1945 se reunieron en el poblado Carrillo Puerto, municipio de Tapachula, representantes de organizaciones campesinas, ejidales, comités particulares, ejecutivos agrarios y delegados de distintas secciones del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café del Estado de Chiapas (SUTICS) para celebrar el Congreso de la Unión de Lucha Agraria del Soconusco. Entre las resoluciones de este Congreso, resaltó la decisión de enviar una comisión de delegados a entrevistarse con el Presidente de la República para denunciar la situación crítica de trabajadores y campesinos en general en esa región debido al incumplimiento de las demandas agrarias y al abuso y explotación de los dueños de las empresas cafeticultoras. También sobresalía el asunto de las resoluciones presidenciales no ejecutadas.

Entre otros, se denunció el caso de los solicitantes de tierras de la finca Independencia del municipio de Tapachula, quienes lograron la dotación de 500 hectáreas por medio de una resolución presidencial definitiva del 6 de enero de 1940. Sin embargo, cinco años después la resolución no había sido ejecutada por las autoridades agrarias competentes "(...) encontrándose los campesinos en una situación

lamentable por más peticiones que han hecho hasta hoy no los han tomado en consideración y como usted ve se han pasado cuatro cosechas que los terratenientes han disfrutado después de la resolución presidencial".³⁷

De igual forma, el poblado Mexiquito del municipio de Tapachula, fue dotado por resolución presidencial definitiva en enero de 1943 con 208 hectáreas plantadas con cafetales de la finca Santa Fe Chinicé, propiedad de la empresa alemana Giesemann. En el año de 1945 la resolución presidencial todavía no había sido ejecutada, por lo que los nuevos ejidatarios no habían podido levantar las cosechas de esos dos años. Así, demandaban a la empresa el pago correspondiente, ya que "... de acuerdo con el promedio de rendimiento de 20 quintales por hectárea tenemos que las 208 hectáreas dan un rendimiento de 8 320 quintales de café, tomando el promedio de \$60.00 por quintal resulta un total de \$ 499,200.00 que corresponden a los campesinos".³⁸

A la empresa Giesemann también le fue afectada la finca El Retiro para la dotación del poblado Salvador Urbina. Sin embargo, a partir de la resolución presidencial de 1937, la empresa interpuso amparo en contra de actos del Presidente de la República y el Departamento Agrario, por lo que mientras duraron los trámites logró permanecer en posesión de las tierras y levantar las cosechas de café de dos ciclos agrícolas. Finalmente las tierras fueron entregadas a los solicitantes, quienes todavía en 1945 seguían demandando el pago de las cosechas usufructuadas indebidamente por la empresa afectada.

En enero de 1943, por resolución presidencial, el ejido Carrillo Puerto del municipio de Tapachula obtuvo 461

³⁷ Informe del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café del Estado de Chiapas al Presidente de la República, AGN, 13 junio de 1945, exped. 110.1/9.

³⁸ Carta de delegados de organizaciones campesinas y de secciones del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Café al Presidente de la República, AGN, 2 de octubre de 1945, exped. 110.1/9.

hectáreas para la ampliación de su ejido. Esta resolución afectó las siguientes fincas: Buena Vista del municipio de Tuxtla Chico, propiedad de Antonio Zepeda, El Palmar de Bernardo Parlange, Los Ángeles propiedad del señor Teófilo Delabre y Siglo XX propiedad del general Juan José Méndez, ubicadas en el municipio de Tapachula. En 1945, los conocidos terratenientes de la zona seguían cultivando las propiedades afectadas, ya que la resolución no se ejecutaba en favor de los solicitantes.

Después de años de lucha (iniciada en 1944), el poblado Montecristo Playa Grande logró en 1951 el dictamen favorable de una resolución presidencial que afectaba entre otras a la finca Guadalupe propiedad del señor Juan Pohlenz, ubicada en el municipio de Huixtla, para dotar en parte al ejido. Pero al no ejecutarse la resolución, el propietario siguió cultivando la tierra por ocho años. Los campesinos afirmaban que "... (el propietario) ha venido sembrando de café las tierras dotadas en nuestra Resolución, (...) esto se debe a las consecuencias de los consejos que reciben de los mismos empleados del Departamento Agrario, haciéndoles la aclaración, que según dicen los afectados de esta región, sus asuntos se les atiende dentro del propio Departamento y que no necesitan de abogados particulares (...) y debido a ello nunca se resuelven los asuntos agrarios".³⁹ Así, en el año de 1959, la dotación de tierras sólo se había ejecutado parcialmente con 60 hectáreas, faltando por entregar 400 de las señaladas por la resolución correspondiente.

En el caso del poblado Montecristo es interesante resaltar que en el proceso de lucha por la tierra confluyeron diversos factores para complejizar el acceso a la misma: por un lado, las tierras demandadas pertenecían a varios propietarios, entre ellos Fernando Brawn y Juan

Pohlenz, quienes a través de sus relaciones con las autoridades agrarias realizaron ventas ilegales (Brawn) o recurrieron al interminable trámite de la apelación y el amparo (Pohlenz); y por otro lado, las ventas realizadas por Brawn a miembros del ayuntamiento de Huixtla y militares de la zona llevaron a que estas autoridades también participaran en la disputa por la tierra y provocaran el asesinato de algunos de los solicitantes. Todo ello dio como resultado que la ejecución de la resolución de dotación de tierras se viviera como un intenso proceso de confrontación marcado por la violencia y la corrupción.

Otro ejemplo interesante es la colonia Ing. Manuel Lazos del municipio de Tuxtla Chico, donde el incumplimiento de la resolución presidencial (del 6 de enero de 1943) no sólo involucró a autoridades agraria y terratenientes, sino también a funcionarios del Banco Nacional de Crédito Ejidal. La dotación de ejidos a esta colonia afectó, entre otras, a la finca Santa Rosa propiedad de Francisco Issasi y motivo de la disputa. Cuatro años después de la resolución, la finca no había sido entregada a los ejidatarios, por la falta de acción de los ingenieros comisionados. Junto a esto, el terrateniente logró celebrar contratos con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, pese a estar afectada la finca por la resolución mencionada. De esta forma el propietario afectado logró cinco cosechas de café posteriores a la resolución, de las cuales tres se levantaron con el apoyo del banco. Tal "apoyo" no se limitó a los contratos celebrados, pues ante la falta de ejecución de la dotación, los campesinos se posesionaron de los terrenos de la finca afectada, teniendo como resultado que el agente del banco solicitara auxilio de

³⁹ Carta que envía el poblado Montecristo Playa Grande al Presidente de la República, AGN, 29 junio de 1959, exped. 404.1/3111.

la 31a Zona militar, logrando el desalojo de los campesinos.⁴⁰ Los campesinos demandaron al Presidente la entrega de tierras y por supuesto su intervención a fin de que el banco devolviera el importe de las cosechas levantadas indebidamente.

8. Dotaciones provisionales

La figura jurídica de la dotación provisional es competencia de los gobernadores de los estados, quienes estaban (y están) facultados para otorgar en posesión las tierras solicitadas por los demandantes. No obstante, los dictámenes de dotaciones provisionales necesariamente tendrían que ser revisados a nivel federal. Por lo tanto los mandamientos gubernamentales pueden ser modificados, revocados o confirmados por una resolución presidencial.⁴¹ El Código Agrario de 1934 definió a la posesión como una diligencia que consistía en dar a conocer al poblado el mandamiento respectivo emitido por el gobernador y en deslindar las afectaciones, con esto se debería tener a los ejidatarios como poseedores de las tierras y aguas para todos los efectos legales. Con la posesión definitiva, los ejidatarios serían considerados propietarios y poseedores de las tierras y aguas que la resolución concediera y se podría proceder al fraccionamiento de los terrenos de cultivo y cultivables. Un cambio importante al respecto, se da con el Código Agrario de 1940, ya que éste incorpora el término

⁴⁰ Carta que envía el comisariado ejidal de Ing. Manuel Lazo al Presidente de la República, AGN, 30 septiembre de 1947, exped. 503.11/114.

⁴¹ Las reformas a la Ley agraria y Ley de patrimonio ejidal de 1927 señalaba que: Art. 77. "Las resoluciones de los Gobernadores en ningún caso pueden tener el efecto de concluir el procedimiento constitucional agrario. Ellas se sujetarán invariablemente a la revisión forzosa (...) y la resolución presidencial respectiva podrá confirmarla, revocarla o modificarla de acuerdo con los datos del expediente y los nuevos que se aporten por o ante la Comisión Nacional Agraria encargada de tramitar dicha revisión forzosa". "Ley que reforma la de dotaciones y restituciones de tierras y aguas, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, de 23

"provisional" para referirse a las afectaciones que se realizaran con la posesión. Es decir, el carácter temporal se adjudicó a las tierras afectadas y los deslindes correspondientes, pero no al ejido. El artículo 221 de dicho código, estableció que "La diligencia de posesión consistirá en dar a conocer al poblado el mandamiento respectivo, y deslindar provisionalmente las afectaciones, con lo cual se tendrá al núcleo de población, para todos los efectos legales, como poseedor de las tierras y aguas, materia del mismo".⁴² No es sino hasta el Código Agrario de 1942, cuando se utiliza por primera vez el término de "dotación provisional" para denominar a los mandamientos de los ejecutivos locales, los cuales debían señalar las superficies y los linderos de los terrenos reivindicados, en caso de restitución; y en caso de dotación, la extensión total y la clase de las tierras concedidas, la distribución de la afectación entre las fincas que hayan de soportarla, las unidades de dotación y el número de individuos cuyos derechos se dejarían a salvo.⁴³

Este procedimiento en el proceso de dotación de tierras, en Chiapas como en otros lugares fue sumamente relevante, pues el "carácter de provisional" llegó a convertirse en una situación permanente. Pues muchos ejidos dotados provisionalmente, lo siguieron siendo por muchísimos años con toda la indefinición que esto implicó. Y encontramos numerosos casos de ejidos que después de haber poseído las tierras con ese carácter temporal, terminaron despojados de la misma, mediante disposiciones presidenciales o del gobierno del estado, el cual desconoció el derecho de estos grupos después de años de trabajar los ejidos.

de abril de 1927", en *Reformas de la Ley Agraria y Ley de Patrimonio Ejidal*, suplemento del Folleto Leyes Constitucionales, agosto de 1927, p. 21.

⁴² Código Agrario de 1940 en M. Fabila, *op. cit.*, p. 753.

⁴³ Código Agrario 1942, artículo 224, *op. cit.*, p. 30.

Una de las demandas más frecuentes de los ejidatarios fue la resolución definitiva de los ejidos dotados en forma provisional. La indefinición a que dio lugar esta figura jurídica provocó toda una serie de atropellos en contra de los ejidatarios "provisionales" como el que reseñamos a continuación.⁴⁴ El ejido Manacal LLano Grande en el municipio de Escuintla, fue dotado provisionalmente a los solicitantes de tierra en octubre de 1938 por el entonces gobernador Efraín Gutiérrez. Cuatro años después, aprovechando la lentitud del trámite agrario que impedía la dotación definitiva, el propietario afectado Walter Hutow "... ordenó a sus secuaces que prendieran fuego a nuestros hogares donde se encontraban viviendo las familias de los miembros de esta Colonia (...) nos dejaron sin chozas con que cubrir a nuestros hijos, y también con que defender a nuestras familias, este mismo señor hecho (sic) en nuestras propiedades animales que se comieran nuestras cosechas, que perjudicaran nuestros cafetales, y platanares, del cual con miles de sacrificios habíamos podido sembrar..."⁴⁵ Los ejidatarios solicitaron al Presidente que "... las autoridades nos presten auxilio y garantía, y que este insecto sea castigado y obligado a que nos haga efectivo todos los daños causados dentro de nuestra propiedad..."⁴⁶

La situación en este ejido se prolongó por varios años, no fue sino hasta 1953 cuando una resolución presidencial dotó definitivamente a los ejidatarios, pero no a todos, pues en 1954 las autoridades agrarias desconocieron los derechos agrarios de un número importante de los ocupantes de las

⁴⁴ "...las provisionales, en gran parte son virtuales, sin medición ni deslinde, por insuficiencia de personal de parte de la Delegación Agraria y de la Comisión Agraria Mixta. Situación que motiva frecuentes trastornos y choque por límites. Tal estado de cosas se presta, además, a la invasión, intencionada o no, de tierras vecinas, con lo que los conflictos menudean, y se vive en un ambiente de ilegalidad y de atropello..." anotaba Moisés de la Peña, *op. cit.*, p. 378.

⁴⁵ Carta del comisariado ejidal de Manacal LLano Grande al Presidente de la República, AGN, 15 noviembre de 1942, exped. 404.1/723.

tierras, "acusándolos de ser guatemaltecos". Después de años de cultivar el ejido, a 80 ejidatarios se les recogieron sus actas de nacimiento para comprobar la nacionalidad y mediante un procedimiento poco claro se les negó el derecho a la tierra, poseída por años "(el ingeniero)... tiene el legajo de actas en que justificamos nuestra nacionalidad mexicana, ante esta situación solicitamos con todo respeto su intervención a efecto sean cotejados los documentos relativos a nuestras actas citadas, pues deseamos dejar aclarada esta situación jurídica de que si somos mexicanos por nacimiento y no guatemaltecos como nos pretende hacer aparecer el citado ingeniero (...) que todavía tiene en su poder nuestras actas"⁴⁷ Uno de los ocupantes despojados narraba: "Como ya teníamos cultivadas las tierras que veníamos poseyendo, las cuales se encuentran sembradas con cafetales (...) ruego a ud. que se ordene a quien corresponda a fin de que se me pague el cafetal que con tanto sacrificio hice y hoy lo vienen aprovechando gente que ni siquiera estuvieron en la lucha..."⁴⁸

Otro problema que debemos señalar con relación a los ejidos con carácter provisional, es que por los largos períodos en que se mantenía esta situación, al momento en que se daba la dotación definitiva, la extensión de las tierras dotadas ya resultaba insuficiente por el crecimiento natural de la población demandante. El ejido Manuel Lazo del municipio de Tuxtla Chico, obtuvo en 1930 la dotación provisional de las tierras, empero, años después (1943) seguían luchando por la dotación definitiva y para entonces reclamaban "... nuestros hijos se han hecho hombres y por consiguiente son también trabajadores que necesitan parcela

⁴⁶ *Idem.*

⁴⁷ Carta de ejidatarios de Manacal Llano Grande al Presidente de la República, AGN, 23 de noviembre de 1954, exped. 404.1/4128.

para cultivar, pero las reducidas tierras que se nos dieron en la provisional no nos alcanzan actualmente y por éste motivo urge se nos dé al mismo tiempo la ampliación".⁴⁸ De este modo se fueron empalmando diversas acciones agrarias, no sólo la demanda por la dotación definitiva, sino junto a ésta también se hacía necesaria la ampliación de los ejidos, aún sin entregar definitivamente.

Aunado a esto un problema más que se presentaba a los ejidatarios en forma provisional fueron las modificaciones que frecuentemente se hacían a los mandamientos de los gobernadores (dotaciones provisionales) cuando éstas se convertían en resoluciones presidenciales (dotaciones definitivas). La participación de los ingenieros responsables de ejecutar las resoluciones, en la modificación de las mismas, fue determinante sobre todo en los cambios de localización de las propiedades afectadas y en el tipo de tierras con que se dotaba a los solicitantes, pues generalmente se intentaban entregar tierras de menor calidad y/o extensión a la señalada por la resolución. Esta situación se daba: bien por la complicidad con los propietarios o porque efectivamente se habían cometido errores en las mediciones previas base de las resoluciones. De cualquier forma, los resultados fueron desastrosos para los campesinos que cultivaban las tierras poseídas provisionalmente y que al modificarse las resoluciones perdían las posesiones.

Para el poblado Emiliano Zapata, del municipio de Pueblo Nuevo, la ejecución de una resolución presidencial de ampliación a este ejido, significó el despojo de las tierras poseídas y cultivadas por 15 años. En 1954, en la resolución

⁴⁸ Carta de Joselino Pérez del poblado Manacal Llano Grande al Presidente de la República, AGN, 24 junio de 1957, exped. 404.1/4128.

⁴⁹ Carta del comisariado ejidal de Manuel Lazos al Presidente de la República, AGN, enero de 1943. exped. 404.1/220.

definitiva se modificó la localización de los terrenos que habían sido dotados en provisional, quedando fuera de la misma las tierras ocupadas por los miembros del poblado. Durante tres años los campesinos se negaron a desocupar las tierras y por tanto el propietario del mismo, Roberto Garza Cabello, dueño de otras fincas en la entidad, (San Ramón, Saltillito, Los Tocayos y El Rosario Mal Paso, denunciadas por los campesinos como latifundios de más cinco mil hectáreas) promovió acciones penales en contra de los campesinos ahora considerados "invasores". Por su parte, las autoridades agrarias, solicitaron a los ocupantes "... desocupen en vista de que las tierras (...) fueron respetadas por Resolución Presidencial". Finalmente, los líderes del poblado fueron aprehendidos por la policía judicial del estado y encarcelados y procesados por el delito de despojo.⁵⁰ Los campesinos iniciaron nuevamente los trámites para la dotación de las tierras ocupadas, pero esa vez como un nuevo poblado, independiente del ejido Pueblo Nuevo...y a esperar otros quince años.

En otras regiones del estado como Simojovel, la disputa por las tierras dotadas en provisional también se vivía de forma violenta entre propietarios afectados y campesinos dotados. En el mes de agosto de 1951, el poblado Luis Espinosa fue dotado provisionalmente por la Comisión Agraria Mixta del Estado con terrenos de la finca Mercedes Isidoro propiedad de Marciano Culebro. Durante tres años, los campesinos se enfrentaron con el propietario y los trabajadores acasillados de éste por el control de las tierras. Los campesinos dotados denunciaban que "... (el propietario) ya nos acusó de invasión a pesar de que tenemos posesión provisional y fuimos a la cárcel por dicho delito supuesto, actualmente tiene todos sus ganados metidos en

⁵⁰ Carta del comité ejecutivo agrario Emiliano Zapata al Presidente de la República, AGN, 11 febrero de

nuestras sementeras, los que acabaron con nuestras siembras, piñales, tabacales, etc., y ya no nos quejamos aquí con las autoridades correspondientes por que ya no nos hacen caso..."⁵¹

También en Simojovel, los ejidatarios de Las Maravillas (antes Jochompat y Carmen Grande) se negaron a recibir una entrega parcial de las tierras dotadas en forma provisional. Es el caso, que el propietario de la finca Carmen Grande, Abelardo Trejo Penagos, realizó ventas de terrenos de la finca que fueron considerados como demasías de su propiedad y sobre los cuales se fincó la solicitud de tierras del poblado. Y los nuevos propietarios alegaron que las fracciones adquiridas eran de pequeñas propiedades no sujetas a afectación, sin embargo ya existía una solicitud de tierras y la resolución presidencial consideró las fracciones vendidas como parte del ejido. Pero el ingeniero encargado de ejecutar la resolución definitiva a última hora "...recibió una orden telegráfica para que respete ese terreno del Porvenir y, nosotros no estamos conformes porque viene dentro del plano firmado por el C. Presidente de la República",⁵² por tanto los ejidatarios solicitaron la entrega total de tierras conforme al plano de la resolución presidencial y se negaron a la entrega parcial que no consideraba la fracción del Porvenir.

Es interesante hacer notar que la "crisis" de las dotaciones provisionales se empieza a manifestar a partir de la década de los cincuenta y a cobrar una relevancia especial en los últimos años de esa década (1957-1960): cuando se registraron una gran cantidad de inconformidades de los campesinos despojados por el desconocimiento por parte de las

1957, exped. 404.1/203.

⁵¹ Carta de campesinos del poblado Luis Espinosa al Presidente de la República, AGN, 25 mayo 1954, exped. 404.1/666.

autoridades de las dotaciones provisionales elaboradas en la época del cardenismo y el período de Ávila Camacho. Dentro de este panorama destacan los sucesos en la colonia Campeche del municipio de Copainalá, en donde la lucha por el control de tierras entregadas a solicitantes en forma provisional derivó en un enfrentamiento que provocó la muerte de varios campesinos y del comisariado ejidal. Los campesinos que formaron la colonia mencionada fueron peones acasillados de la finca La Blanca, la cual tenía una extensión de dos mil doscientas catorce hectáreas y era propiedad del señor Carlos Sturgis de nacionalidad norteamericana, quien al estallar la revolución de 1910 abandonó las tierras y los antiguos peones permanecieron en ella para solicitar la dotación de las mismas en el año de 1934. Los peones formaron la colonia Campeche con 150 habitantes y fueron dotados en forma provisional 44 solicitantes con 361 hectáreas de la finca mencionada y llegaron a tener en producción cerca de doscientas mil matas de café. Sin embargo el gobierno del estado, en 1948, vendió terrenos de la finca al señor Juan Camacho, incluyendo en esta venta los terrenos dotados provisionalmente a la colonia Campeche. En contraposición, el gobierno federal, en el año de 1953, resolvió la dotación definitiva a la colonia con 573 hectáreas que afectaba al nuevo propietario. Ante esta resolución el propietario realizó toda una serie de gestiones en contra del dictamen, incluyendo el amparo que le fue concedido por autoridades locales, y durante cinco años realizó paralelamente acciones intimidatorias contra el grupo de campesinos para obligarlos a desalojar las tierras. En 1955, con apoyo de guardias blancas quemó 21 casas de la colonia y obligó a los campesinos a abandonar el poblado y los trabajos agrícolas. En 1957, según denuncia de los campesinos "... con toda clase

⁵² Carta de ejidatarios de Las Maravillas al Presidente de la República, AGN, 26 de julio de 1954, exped.

de crueldades y cinismo mandó 15 hombres a atacar a los habitantes de dicha colonia, (...) y en los cuales iban incluidos 8 soldados del Ejército Mexicano (...) a la vez comenzaron a disparar sus armas de fuego los federales y civiles de la gente del Lic. Camacho en contra de los indefensos campesinos que huíamos a los montes despavoridos, en tanto que alcanzaron a tres y les dieron muerte instantáneamente..."⁵³ Y a pesar de solicitar una partida militar para protección de los miembros de la colonia, unos meses después fue asesinado, por órdenes del propietario, el representante del comisariado ejidal.

En 1955, también los miembros de la colonia Joaquín Miguel Gutiérrez, del municipio de Berriozabal, denunciaron los intentos de las autoridades agrarias por despojarlos de 1 000 hectáreas con que fueron dotados en forma provisional y consideradas éstas como terrenos nacionales y demasías de El Cairo. Después de tener en posesión las tierras durante 16 años, según los campesinos "... (por) acuerdos llevados por las autoridades y terratenientes con el innoble fin de burlar la ley y sus conquistas y forjar la amplia protección al terrateniente...",⁵⁴ las autoridades agrarias correspondiente expidieron certificados de inafectabilidad en favor del señor César Montesinos y afectaron las tierras poseídas por los campesinos de la colonia.

Las contradicciones entre los mandatos de las autoridades estatales y las federales, era un hecho que quedaba claro para los ejidatarios en posesión de tierras "provisionales". En la querrela que dirimieron ejidatarios de Agua Prieta municipio de Motozintla, con la viuda del señor Juan Pohlenz, por la posesión de 50 hectáreas de la finca

404.1/283.

⁵³ Carta del comité agrario colonia Campeche al Presidente de la República, AGN, 31 de octubre de 1957, exped. 404.1/1952.

Lubeca afectada en 1948 con 616 hectáreas en favor del ejido, los campesinos afirmaban "Nuestro caso es claro, que el C. Magistrado de la Nación entrega tierras para ejidos a los campesinos y por el otro lado el Delegado Agrario se las quita para entregarlas a personas extranjeras como es la alemana, contra la voluntad de los ejidatarios, y sin conocimiento también de la Suprema Autoridad Agraria que es usted señor Presidente".⁵⁴ Y es que en octubre de 1955, después de varios años de trabajar las tierras, los campesinos fueron desalojados de una parte de las tierras dotadas, después de que las autoridades manifiestan "un error" en la dotación. "El Delegado Agrario de este Estado... ordenó al Ing. (...) acompañado de un hijo de la viuda de Pholenz y soldados federales, para lanzarnos de nuestras propias viviendas e imponiendo pavor entre nosotros con todo lujo como si fuera dueño de las tierras de este ejido, de una manera ilegal y sin más formalidades que las bayonetas de los soldados, (...) entregó una extensión de terreno pertenecientes a este ejido."⁵⁶ Sobre las mismas tierras de la finca Lubeca, la señora Hidegard Schmit vda. de Pohlenz también se confrontó con los solicitantes de tierras de la colonia Teotihuacán del Valle, en la que años más tarde (1962) se volvió a utilizar la misma táctica que con el otro poblado y "... con lujo ordenó la archimillonaria que destruyeran nuestros hogares y llevándose nuestras pertenencias, dejándonos en la más vil desgracia..."⁵⁷

Indudablemente la violencia acompañó gran parte de los procesos de tramitación de dotación de tierras, así como de las inconformidades que se generaban durante el proceso. La

⁵⁴ Carta de la colonia Joaquín Miguel Gutiérrez al Presidente de la República, AGN, 11 de octubre de 1955, exped. 503.11/482.

⁵⁵ Carta de ejidatarios de Agua Prieta al Presidente de la República, AGN, s/f. 1956, exped. 404.1/4142.

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ Carta de campesinos del poblado Teotihuacán del Valle al Presidente de la República, AGN, 15 de junio de 1962, AGN, exped. 404.1/5690.

colonia Galeana del municipio de Ocozocoautla, disputó hasta con las armas la posesión de 100 hectáreas de tierra dotadas en provisional para la ampliación del ejido, con el propietario afectado, Edmundo Gómez. Después de tener en posesión las tierras y sembrarlas de café, la resolución presidencial desconoció el derecho de los campesinos sobre esa propiedad y las autoridades agrarias la restituyeron al propietario. Este hecho dio origen al encarcelamiento de líderes de los campesinos que se negaban a desalojar las tierras, así como al enfrentamiento entre éstos y el propietario, al pretender éste último el cultivo del café, sembrado por los ejidatarios. Narra el propietario "...estaba yo acompañado en el corte de café por cuatro hombres y tres niños y ya habíamos cortado como un cuarto de saco, cuando se presentó el Comisariado Ejidal con otros ejidatarios, en número más o menos de doce, armados con carabinas y machetes, y me dijeron que dejara de cortar café, pero lo hacían con los rifles o carabinas apuntándonos y los machetes en alto y rodeándonos..."⁵⁸

Pero también para los propietarios afectados, las dotaciones provisionales eran un problema, ya que esta afectación, como ya señalamos, tenía el carácter de "provisional" hasta el momento de la dotación definitiva. Por lo tanto, durante largos períodos los propietarios esperaban ejercer nuevas acciones legales hasta el dictamen de la resolución definitiva a fin de reclamar la improcedencia de las resoluciones. Pero mientras ésta se daba también ejercían toda una serie de acciones ilegales como las ya relatadas en párrafos anteriores. Asimismo, para los propietarios, estas posesiones provisionales, al no definir claramente los límites en la extensión de los ejidos "... no permite conocer por parte de los campesinos, la delimitación

⁵⁸ Carta de Edmundo Gómez al Presidente de la República, AGN, 29 de enero de 1960, exped. 404.1/975.

de sus derechos y con frecuencia comenten actos de invasión de las pequeñas propiedades enclavadas dentro del radio de afectación de sus núcleos".⁵⁹

Como ya hemos mencionado a lo largo de los anteriores apartados, la actuación de las autoridades agrarias fue un punto clave en el desarrollo de los conflictos agrarios. Se detectan muchos casos, en que los "errores" cometidos durante el cardenismo en la afectación de auténticas pequeñas propiedades dio lugar a la ocupación indebida de tierras en provisional. En consecuencia, al seguirse el proceso de revisión a nivel federal, los dictámenes reintegraban las tierras a los antiguos propietarios dejando desprotegidos a los campesinos hasta entonces ocupantes de las mismas. Uno de tantos casos que se vio inmerso en esta problemática fue el ejido Jitotol de Zaragoza, del municipio del mismo nombre. En el que al ejecutarse la resolución presidencial en 1957, se dejó de entregar la pequeña propiedad Tatasantos de 287 hectáreas, que ya había sido dotada en forma provisional, años antes. "Es lamentable (...) la situación de estos ejidatarios con la falta de entrega de sus tierras porque no obstante que carecen de hogar, también carecen de los elementos necesarios para la atención de sus familiares (...), solicitamos se digne prestarnos su intervención a efecto de que reconsidere el acuerdo Presidencial",⁶⁰ se quejaban los campesinos ante el Presidente por las modificaciones del dictamen, que además de los 54 ejidatarios con derecho a salvo existentes en el ejido, aumentaba aún más el número de solicitantes carentes de parcela por las "rectificaciones" de las autoridades agrarias.

⁵⁹ Conferencias de Mesa redonda efectuadas durante la campaña electoral del señor Gral. Ing. Francisco J. Grajales como candidato del PRI al gobierno del estado de Chiapas. *op.cit.*, p. 96.

⁶⁰ Carta del comisariado ejidal al Presidente de la República, AGN, 9 de mayo de 1959, AGN, exped. 404.1471.

Estas rectificaciones o modificaciones de las tierras a dotarse en definitiva, en las resoluciones presidenciales, dieron origen a lo que se conoció como **entregas parciales de tierra** (ver Anexo 3). Es el caso de los peones acasillados de la finca San Agustín Jitotol, municipio de Tapachula, quienes después de luchar por la ampliación del ejido, lograron la resolución definitiva en 1943. No obstante, la resolución que dotaba de 465 hectáreas en ampliación, no fue ejecutada en su totalidad: sólo parcialmente se entregaron algunas de las tierras de las propiedades afectadas. Las fincas a salvo de la dotación fueron San Agustín y Los Ángeles, propiedad de Bernardo Parlange y Teófilo Delarbre, respectivamente.⁶¹ Estas entregas parciales tenían como efecto inmediato la división de los núcleos de solicitantes de tierras, que después de años de luchar juntos por la tierra, se separaban por las acciones de los funcionarios que por diversas circunstancias (fallas de los dictámenes correspondientes, mecanismos legales interpuestos por los propietarios, corrupción, tramitación de certificados de inafectabilidad, etc.) no ejercían en su totalidad las resoluciones presidenciales. Y junto a éstos se encuentran también casos de campesinos que frente a la posibilidad de una entrega parcial de tierras, se negaban a recibir las tierras y proseguían la lucha por el cumplimiento total de las resoluciones presidenciales. Como en la colonia Usipa del municipio de Tila que fue dotada provisionalmente con 2 584 hectáreas para 110 campesinos capacitados. Pero en 1960, al darse la resolución definitiva, ésta dejó fuera la mitad del poblado donde se tenían construidas las casas habitación de los campesinos, por lo que el núcleo de solicitantes se negó a la entrega definitiva de las tierras y exigió la dotación

⁶¹ Carta de peones de la finca San Agustín Jitotol al Presidente de la República, AGN, 24 julio 1956, exped. 404.1/2125.

total de las tierras poseídas en provisional por años. "... y ahora sin base (...) tratan de despojarnos de las tierras que legalmente las tenemos solicitada y entregadas en forma provisional..."⁶²

Después de seis años de haber solicitado tierras, la colonia Miguel Hidalgo del municipio de Tonalá recibió en 1959 la dotación provisional del ejido conformado por terrenos nacionales y por la finca La Providencia de 592 hectáreas propiedad de Baldomero Jiménez y cultivada con cafetales. Como en el resto de los casos, la resolución presidencial que intentaron ejecutar las autoridades en 1960, excluyó la finca mencionada de la dotación y en su lugar incorporó otros terrenos nacionales, que no habían figurado ni en el plano proyecto, ni en la dotación provisional ejecutada con anterioridad "... dándonos en cambio, terreno en la misma cantidad de hectáreas, completamente accidentado, en zona nacional, alejados completamente de nuestro poblado, y que no serán aptos para los cultivos: por lo que le manifestamos al señor ingeniero (...) de que no se tomara como una rebeldía nuestra en no aceptar el fallo presidencial, sino que no estábamos de conformidad con la modificación que se había hecho y que por tal motivo no recibíamos las tierras..."⁶³ (Véase Croquis 3)

Casos como los reseñados, sin duda ilustran la tendencia que con mayor frecuencia tendió a dominar la política agraria en la entidad, es decir, la ejecución de las resoluciones con base en terrenos nacionales y a dejar de lado las afectaciones a los propietarios privados (Véase Anexo 3).

⁶² Carta del comisariado ejidal de Usipa al Presidente de la República, AGN, 12 de enero de 1960, exped. 404.1/3205.

⁶³ Carta del comisariado ejidal al Presidente de la República, AGN, 29 de febrero de 1960, exped. 404.1/3228.

9. Latifundistas y pequeños propietarios

Indudablemente que el reparto agrario no tuvo como objetivo central el reparto de los grandes latifundios de la entidad, antes bien, un número importante de las dotaciones agrarias se hicieron sobre la afectación de auténticas pequeñas propiedades. Lo cual fue denunciado en innumerables ocasiones por los afectados desde el inicio del reparto agrario cardenista, pero en pocas ocasiones fue atendido. El hecho es que pesaron más los acuerdos entre los grandes latifundistas y las autoridades agrarias para proteger las grandes propiedades y, en consecuencia, los afectados resultaban ser los pequeños propietarios, quienes carentes del poder económico y político se mostraron incapaces de conservar sus tierras.

El hecho no fue desconocido por las autoridades federales, y en un intento por proteger a los pequeños propietarios, en el año de 1942, el presidente Manuel Ávila Camacho emitió un acuerdo complementario (al Acuerdo de diciembre de 1940 que fijó la situación legal de la pequeña propiedad) que estableció una serie de criterios para evitar el despojo de las tierras a este sector. En dicho Acuerdo, se parte de reconocer que en diversas ocasiones fueron afectadas, por acción de la reforma agraria, auténticas pequeñas propiedades, hecho originado en gran medida por las "graves deficiencias de la titulación de la propiedad territorial". Estas deficiencias provenían de diversas fuentes, por un lado deficiencias tradicionales provenientes de la época de la dominación española; en otros casos, comunidades agrarias con títulos pero que habían fraccionado las tierras y que en términos estrictos la ley agraria consideraba predios proindivisos susceptibles de afectación;

pero, en la mayoría de los casos, esas deficiencias en la titulación se vinculaba a cuestiones de orden social, como eran las escasas posibilidades económicas de los propietarios que les impedían acceder a la titulación de sus predios. Por lo tanto se determinó que en defecto de una documentación perfecta, las autoridades agrícolas y agrarias se deberían de atener sobre todo al hecho mismo de la posesión. Así, el acuerdo fijó que "Los poseedores que en nombre propio y a título de dominio, poseen en forma continua, pacífica y pública, tierras y aguas en cantidad no mayor al límite fijado a la propiedad inafectable, tendrán, en todos los procedimientos agrarios, los mismos derechos que el propietario inafectable que tiene sus títulos en debida forma, siempre que esa posesión exista por lo menos con cinco años de anterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie un procedimiento que pueda afectar el predio objeto de la posesión".⁶⁴ El acuerdo también señaló el cuidado especial que debía tenerse en el caso de los comuneros y por tanto de las tierras pertenecientes a las comunidades antiguas. Días después se giró una circular a las autoridades agrarias con las instrucciones para el reconocimiento y protección de la pequeña propiedad agrícola, con la cual se prevenía sobre el hecho de no desatender la situación jurídica de estas propiedades y de atenerse a una regla fundamental que consistía en proteger al auténtico pequeño propietario poseedor de superficies inafectables y no a personas que actuaban como interpósitas persona de un terrateniente o simulador.

No cabe duda de que el principio de reconocimiento a "la posesión" de la tierra dentro de la legislación federal marcó un cambio importante para una considerable población

⁶⁴ "Acuerdo complementario del que estableció las bases para el reconocimiento y protección de la pequeña propiedad agrícola", expedido el 14 de octubre de 1942 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de noviembre de 1942.

campesina en situación como la descrita en párrafos anteriores. Mas también en este caso, como en muchos otros, las posibilidades de que las orientaciones federales se aplicaran en los ámbitos locales, estaban fuertemente restringidas a los grupos de poder en las comunidades.

Por ejemplo, en la zona norte de Chiapas, concretamente en el municipio del Bosque, pequeños propietarios perdieron sus tierras en favor de la conservación de la propiedad de un conocido latifundista, también productor y comerciante de alcohol de la entidad, Moctezuma Pedrero.⁶⁵ Las tierras de éste así como las tierras de su amigo Conrado Zenteno fueron afectadas para dotar a la colonia Alvaro Obregón. Sin embargo mediante los buenos oficios de las autoridades agrarias, la resolución fue modificada y afectadas por ello pequeñas propiedades.⁶⁶

Este tipo de acciones muestran las bases en las que se daban los entrecruzamientos de conflictos agrarios. Es decir, cuando la disputa de origen supuestamente enfrentaría a latifundistas con solicitantes, el conflicto se diluía y surgía uno nuevo entre pequeños propietarios y solicitantes por la acción de una fuerza externa: las autoridades agrarias.

⁶⁵ En 1948, los productores de caña de azúcar de Simojovel, denunciaron ante el candidato al gobierno del estado, Francisco J. Grajales, lo incosteable que resultaba para ellos el cultivo y la explotación de caña de azúcar, ya que "...el señor Moctezuma Pedrero fabricante de aguardiente de Bochil y único comprador de panela, paga el producto al precio y en los plazos por él fijados, llegándose a dar el caso que cuando los productores no aceptan sus condiciones, manda traer el producto de otros lugares perjudicando la economía de esa región." *Conferencias de Mesa redonda efectuadas durante la campaña electoral del señor Gral. Ing. Francisco J. Grajales como candidato del PRI al gobierno del estado de Chiapas, op.cit.*, p. 75.

⁶⁶ Denuncia de Mercedes de Carpio dirigida al Presidente de la República, AGN, 30 agosto de 1949, exped. 404.11/680. La quejosa manifiesta la afectación de su pequeña propiedad con una extensión de cien hectáreas ubicada en el municipio del Bosque.

10. Posesión de tierras o invasión

La contrapartida de toda esta serie de irregularidades cometidas por las autoridades agrarias y no agrarias, fue también la misma violación de la legalidad agraria realizada por los propios campesinos. En reiteradas ocasiones, los campesinos se apresuraron a formar núcleos de población e inmediatamente posesionarse de las tierras, sin esperar el dictamen correspondiente de las autoridades. Mientras se daba la resolución de las autoridades, la disputa por la tierra entre campesinos posesionados y propietarios alcanzaba niveles álgidos de violencia, que en no pocas ocasiones ameritó la intervención de las autoridades policiacas e incluso militares.⁶⁷

Pero también en otras ocasiones, los campesinos, al intentar entrar al campo de la nueva legalidad agraria impuesta, se exponían a que se les desconocieran los derechos adquiridos por la vía de la *costumbre* o los *acuerdos verbales*, es decir, de toda una serie de prácticas y tradiciones no consideradas por el marco normativo agrario. Como señalábamos en apartados anteriores, el reconocimiento de la *posesión* de la tierra como un criterio para dirimir el derecho sobre la misma, fue reconocido en el año de 1942, por el gobierno de Ávila Camacho. Sin embargo, fueron numerosos los casos en que la disputa por la tierra se centró en la confrontación entre las distintas concepciones de propiedad y posesión.

⁶⁷ Esta situación de constantes invasiones condujo al presidente Cárdenas en 1937, a emitir una circular a los gobiernos de los estados en la que se señalaba que "... debe estimarse como traición a la causa agraria, la actitud de los individuos que sin escrúpulo algunos, azuzan a los grupos campesinos a tomar las tierras sin esperar la resolución de las autoridades correspondientes; considerando doblemente criminal esta labor, ya que con ello se pretende desvirtuar el programa social de la Revolución (...) En consecuencia, el gobierno considera indispensable que en cada caso se obre con energía, consignando a los infractores ante las

Por medio de los acuerdos tradicionales entre terratenientes y trabajadores, se construyeron diversas formas de acceso a la tierra, que por largo tiempo convivieron con las impuestas por la nueva legislación agraria, producto de la reforma. Tal convivencia no podía darse sin conflicto, ya que esta legislación partía de un principio *homogeneizador*, el cual desconocía la diversidad de variantes regionales que hasta entonces habían normado la vida agraria (arrendamientos, peonaje, baldíos, etc.). El rompimiento de las relaciones agrarias tradicionales y paralelamente la imposición de una legislación agraria fueron las dos caras de una misma moneda: el conflicto agrario.

Los antiguos peones, que después formaron el poblado Lázaro Cárdenas del municipio de Tapachula, trabajaron durante muchos años tierras de la finca Escocia, por medio de una serie de acuerdos verbales con el entonces dueño de la misma, el señor Guzmán Arriaga. Las tierras fueron dadas en posesión a los campesinos a cambio de pagar con su trabajo en el corte de café y la limpia del mismo en el resto de las tierras de la finca. Al morir el dueño de la finca, los acuerdos fueron desconocidos por sus herederos y la finca fue fraccionada y vendidas algunas de esas fracciones. En el predio Gualalete (uno de los vendidos), se encontraban las casas y las siembras de los antiguos peones, que el nuevo dueño reclamaría como su legítima propiedad. Ante esta venta, los campesinos decidieron formar su poblado en 1945 y un año después realizaron la solicitud de tierras correspondientes ante el gobernador del estado. Aunque no fue sino hasta 1955 en que obtuvieron una respuesta y ésta fue en sentido negativo, considerando improcedente la solicitud por tratarse de una pequeña propiedad. Mientras tanto, por 10 años el núcleo de solicitantes siguió posesionado y cultivó

autoridades respectivas para que respondan de sus actos". en *Chiapas Nuevo*, 27 mayo 1937. Tuxtla

las tierras, que finalmente no les fueron dotadas. Y por otro lado, el nuevo propietario afectado realizó una serie de demandas en contra de los campesinos y "... (el propietario) trajo un grupo de soldados a base de maniobras de la 31/a zona, que está estancado en la ciudad de Tapachula, sacando los campesinos más humildes de sus casas y posesionó a los soldados durante dos meses (...) y luego nos arrebató nuestras siembras de café que ya están en producto (...) y también tiene armados todos sus empleados a modo que nosotros no podamos hacer nada..."⁶⁸ Por supuesto que después de tantos años de estar en posesión de la tierra, para estos grupos la devolución de las mismas era vivido como un despojo realizado por las autoridades en contra de los solicitantes, y también reflejaba un completo desconocimiento de una serie de prácticas laborales realizadas en las etapas anteriores, "... que se nos haga justicia, dando usted una orden a las autoridades, para que se nos devuelvan nuestras siembras y tengamos derecho en seguir cultivando las tierras".⁶⁹

Para los campesinos, el derecho de antigüedad en la posesión de las tierras y los acuerdos con el propietario original constituían los argumentos centrales de su demanda, mientras que para las autoridades agrarias Los Lineamientos de la Norma Agraria debían seguirse. La contradicción era manifiesta. Y entonces se iniciaba otra etapa en la lucha por la tierra, en la que de estar en un proceso de negociación y tramitación con las autoridades agrarias, se pasaba a otra marcada por la confrontación con las autoridades judiciales (ministerios públicos, policía, etc.).

Gutiérrez, año. 1, núm. 17.

⁶⁸ Carta del presidente del poblado Lázaro Cárdenas al Presidente de la República, AGN, 25 julio de 1955, exped. 404.1/594.

⁶⁹ *Idem.*

En otro sentido, el abandono de tierras por parte de los propietarios originales a raíz de la revolución y durante el inestable período posrevolucionario, creó las condiciones para que diversos grupos de campesinos se posesionaran de tierras, que de hecho estaban disponibles para el cultivo, pero que por derecho pertenecían a propietarios que en muchos casos eran extranjeros y habían abandonado el país. Por ejemplo, en la zona de Palenque, Catazajá, El Salto se encontraban los terrenos abandonados de la Compañía Agrícola Colonizadora de Tabasco y Chiapas con 118 266 hectáreas, también terrenos de la Compañía Explotadora de Chiapas con 57 162 hectáreas o los de la Compañía Esperanza Timber, que tenía 38 450 hectáreas. En la zona de Cintalapa también fueron abandonados terrenos por The Mexcalapa Land, Co. y The Grijalva Land, Co., con un total de 85 655 hectáreas. Para los años cincuenta la mayoría de estos terrenos, después de haber sido propiedad privada, pasaron ya al dominio de la nación como terrenos nacionales, como fueron los de la zona de la Selva Lacandona donde se encontraban los predios como el de Martínez de Castro con 215 708 hectáreas, la zona Sendales con 50 000, el predio Doremberg con 160 000 hectáreas, el predio Dorantes con 250 000 hectáreas, el predio Agua Azul con 112 357 hectáreas de la compañía The Agua Azul Mahogany y el predio Marqués de Comillas con 100 000 hectáreas. También se encontraban estos predios en Ocosingo, donde resaltaban los casos de Valenzuela con 58 727 hectáreas, de la Compañía Explotadora de Chiapas con 240 462 hectáreas, de Romano con 68 000 hectáreas y de Bulnes con 53 114 hectáreas. En Cintapala y Ocozocoautla, terrenos deslindados por la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización Chiapas, con una extensión de 189 331 hectáreas. Y en la zona de la Sierra Madre de Chiapas, un terreno entre

la Sacualpa y Santa María de Abajo con 12 000 hectáreas, además de otros lotes menores.⁷⁰

Diversas compañías extranjeras como la Mexican Products, Company y Development Coapa, se vieron envueltas en litigios con campesinos posesionados de las tierras que ocuparon por años, al ser abandonadas por sus dueños originales. Los campesinos del poblado Santa Cruz de Lumijá, del municipio de Salto de Agua, cultivaron por más de 20 años, las tierras que abandonó la Compañía Mexican Products, pero a finales de 1960, se enfrentaron con los recién nombrados apoderados de la compañía, que pretendieron cobrarles por el uso de las tierras, de las cuales los campesinos se consideraban poseedores "... nos cobran (los encargados) o más bien dicho nos quitaron dos zontles de maíz por hectárea, o sean ciento veinte kilos, o en caso contrario que desocupemos las tierras, sin que para esto exista algún derecho toda vez, que desde hace más de 20 años que hemos venido viviendo y cultivando en donde tenemos nuestras sementeras que lo es el patrimonio de nuestras familias, ya que si, ocupamos estas tierras fue porque están y estaban completamente abandonadas..."⁷¹ Nuevamente se enfrentaban las dos nociones opuestas, para reivindicar el derecho a la tierra: la posesión que da el uso de las tierras contra la propiedad.

Una situación similar enfrentaron campesinos del poblado *San Miguel*, del municipio de Amatán, quienes trabajaron en posesión tierras abandonadas por el propietario, debido a deudas y embargo por el fisco del estado desde 1910. Los

⁷⁰ Moisés de la Peña, *op. cit.*, pp. 335-338.

"El gobierno del Estado tiene créditos sobre numerosos predios de extranjeros que mantienen sus propiedades abandonadas, algunas desde antes de la revolución, pero por las cuales se siguió pagando el impuesto predial hasta hace cosa de 20 o 25 años, y por tanto, sus adeudos ya exceden en muchos casos el valor fiscal de tales predios (...) suman muchas decenas de miles de hectáreas y abundan particularmente en la planicie del Soconusco, en la Lacandonia y en las zonas de Yajalón, El Salto, Palenque, Catasajá y Libertad..." *Ibidem*, p.350.

⁷¹ Carta de miembros del poblado Santa Cruz de Lumijá al Presidente de la República, AGN, 14 de enero 1961, exped. 404.1/3840.

campesinos se posesionaron de las tierras y cultivaron cacao, árboles frutales, cafetos y cereales. "...pasan de 75 000 árboles de cacao en conjunto, 70 000 de cafetos, 5 000 de árboles frutales y nuestros campos de milpas, arroz, etc..."⁷² Pero en 1943, se presentó el dueño reclamando las tierras cultivadas por los campesinos "... nos aparece como dueño reclamante del latifundio, el Sr. Lorenzo Mollinedo, millonario, de acuerdo con ciertas autoridades de Simojovel, tanto judiciales como estatales y con documentos falsos que ellos mismos elaboraron por medio de mordidas con el terrateniente..."⁷³ Los campesinos entonces se organizaron en comité ejecutivo agrario y solicitaron, en 1946, las tierras en dotación ejidal y durante 10 años realizaron infinidad de trámites para lograr la dotación de las tierras poseídas, sin obtener un dictamen a su solicitud "...ya hemos gastado más de cinco mil pesos, en el papeleo y delegados fraternales, y es la fecha, que sólo esperanzas nos dan y no llegamos a ver al Sr. ingeniero que venga a deslindar nuestras tierras..."⁷⁴ Mientras tanto, el propietario pretendió el fraccionamiento de las tierras y su conversión en pequeñas propiedades privadas, con el objeto de venderlas a los mismos campesinos "...a razón de mil pesos por sotle y que si no compramos, nos sacarán del lugar con soldados"⁷⁵ Pero la conflictiva relación entre los campesinos y el propietario no se dirimió solamente ante las autoridades, pues según denunciaron los solicitantes de tierras, el propietario, a través de la amenaza e incluso con el apoyo militar, intentó

⁷² Carta de campesinos del poblado San Miguel al Presidente de la República, AGN, 20 de mayo de 1956, exped. 404.1/5884.

⁷³ "... el terrateniente millonario que regentea de su propiedad, más de 300 predios rústicos y urbanos, más de 500 cabezas de ganado, tiendas de abarrotes, cantinas, hoteles, cabarets, gasolineras, con flamantes casas, carros, automóviles y recuas de mulas, etc., y que tiene monopolizado el control de todo negocio en el Municipio de Teapa". *Idem.*

⁷⁴ Acta del comité ejecutivo agrario de San Miguel enviado al Presidente de la República, AGN, 22 de noviembre de 1954, 404.1/5884.

⁷⁵ *Idem.*

en reiteradas ocasiones el desalojo de las tierras "... con ésta demora de tantos años (de los trámites), sin saber de nuestra posesión, ha venido dando margen a que el Terrateniente antiguo del lugar, nos viva extorsionando, sin que podamos salir siquiera al pueblo inmediato de Teapa, pues nos esperan como fieras para devorarnos, pues el Sr. Lorenzo Mollinedo con su fabuloso capital que tiene y sus pistoleros, y sin la posesión definida, y sin las garantías que las Leyes Constitucionales y el Superior Gobierno dé, peligramos la vida y nuestros intereses".⁷⁶

Para estos campesinos poseedores de la tierra por tantos años, el reclamo del propietario no eran válido, pues desde su perspectiva, la posesión y el cultivo de las tierras, por ellos realizados, les otorgaba un derecho legítimo sobre las mismas. Y en este sentido argumentaban ante las autoridades "...tratan a toda costa de obligarnos a desocupar las parcelas, y en las cuales trabajamos y vivimos con nuestras familias, creemos y entendemos que los campesinos que ya tienen muchos años de habitar en el lugar de su trabajador, no hay derecho a pretender que se les moleste en nada...".⁷⁷ Finalmente, y después de diversas incursiones de soldados al poblado y el encarcelamiento de líderes y agresiones a la comunidad, ante la inminente pérdida de las tierras por el dictamen de las autoridades agrarias, los campesinos solicitaron al presidente López Mateos la reposición de las parcelas en otro lugar cercano al poblado y "...pagar de parte de los terratenientes las plantaciones que hay y que son de la exclusiva propiedad de los campesinos del lugar...".⁷⁸

⁷⁶ *Idem.*

⁷⁷ Carta de campesinos de la colonia San Miguel al Presidente de la República, AGN, s/f 1955, exped. 404.1/5884.

⁷⁸ *Idem.*

Lo cierto es que durante el período posrevolucionario, concretamente durante el gobierno de Álvaro Obregón, el abandono de tierras por los propietarios fue casi exclusivamente la única situación que el gobierno autorizó para la ocupación de tierras, por parte de solicitantes de las mismas. Más tarde esta disposición fue revocada, dando origen a un sinfín de conflictos al existir numerosos grupos en posesión de tierras abandonadas en aquellos años y posteriormente obligarlos a devolverlas a los antiguos propietarios, pero con toda una inversión de trabajo campesino.

CAPÍTULO VI

LA TRANSICIÓN

1. Las nuevas relaciones agrarias

La puesta en marcha de una nueva normatividad, impulsada desde el proceso de reparto de tierras, sin lugar a dudas violentó las tradicionales relaciones agrarias, al desconocer, en la mayoría de los casos, diversas prácticas y acuerdos normados basados en la costumbre y la tradición entre peones y/o trabajadores con los propietarios. La superposición de distintos tipos de normatividad guiando el acceso a la tierra, llevó a una serie de *híbridos* en los que se entremezclaron tanto prácticas marcadas por la tradición como las disposiciones marcadas por la legislación agraria. Tal fenómeno de *convivencia*, tuvo diversas consecuencias: en ocasiones añadió elementos de violencia, conflictuando las relaciones; en otros casos, desmovilizó a solicitantes de tierras, quienes priorizaron el mantenimiento de las prácticas tradicionales sobre el acceso a la tierra por la vía del reparto agrario; asimismo dio lugar a la existencia de sujetos agrarios, inmersos en una serie de prácticas incluso excluyentes y contrapuestas. Lo cierto, es que los efectos de la reforma agraria no fueron homogeneizadores del territorio chiapaneco, muy por el contrario, ya que el impacto de la reforma en las distintas regiones fue diferenciado: en algunas el proceso de destrucción de las antiguas relaciones agrarias, aunque conflictuado, pudo consolidarse; mientras que en otras regiones, sobre todo las indígenas, la convivencia de prácticas fue un proceso que

perduró por décadas.

De esta forma la estructura agraria se conformó como un complejo sistemas de relaciones, el cual no sólo nos remite a las *formas jurídicas*, sino a considerar los distintos arreglos informales sobre la posesión y el acceso a la tierra a los que podríamos denominar los *acuerdos tradicionales*. En este sentido, las transformaciones en la estructura agraria chiapaneca operaron de manera paulatina y teniendo como base la convivencia y permanencia de muy diversas formas de acceso a la tierra, desde las conseguidas por el tipo de propiedad: privada, ejidal o comunal hasta aquéllas marcadas por los acuerdos tradicionales como: el baldiaje, la aparcería, el arrendamiento; o las que fueron producto más que de una acción estatal (dotación), que de los arreglos entre propietarios y campesinos, para obtener unos la fuerza de trabajo requerida y los otros las tierras necesitadas, de los que ya hemos dado cuenta en capítulos anteriores.

La participación no sólo del estado, sino incluso de la clase terrateniente en la definición de los medios y formas que debían implementarse para tener acceso a la tierra, dio como resultado una serie de *híbridos* que tendieron a crear un complejo mosaico de relaciones sociales entre propietarios y campesinos. En este sentido, el considerar que las acciones agrarias impulsadas desde el marco legal de la reforma agraria coexistieron con una serie de acuerdos informales de posesión, nos conduce a plantear hipotéticamente que la estructura agraria se moldeó a través de un cierto equilibrio entre la forma institucional del reparto y las formas tradicionales de acceso a la tierra. Equilibrio que se construyó con base en una serie de ajustes y crisis de las relaciones agrarias.

La finca no sólo como sistema de producción sino también

como sistema de relaciones sociales significó para los peones el acceso a una serie de servicios como la habitación, la parcela para el autoconsumo (milpa), que a partir del reparto agrario tendrían que ser adquiridos por ellos mismos. La etapa de transición entre estas dos situaciones provocó grandes desfases e inestabilidad para los nuevos campesinos, situación que fue aprovechada por los propietarios para intentar la desorganización de los grupos de solicitantes e incluso el fracaso de la producción ejidal.

El rompimiento de las antiguas relaciones agrarias fue un proceso sumamente difícil y tortuoso, que en muchas ocasiones dejó en total indefensión a los solicitantes de tierra. Por ejemplo, en el caso de la ya antes mencionada finca San Gerónimo, los nuevos ejidatarios (antiguos peones acasillados de la finca) fueron demandados por el propietario, por el delito de invasión de propiedad, por seguir ocupando las casas que tenían desde que eran peones de la finca. Los ejidatarios solicitaban al Presidente de la República su intervención para lograr permanecer por un tiempo en las casas, las cuales -argumentaban- no eran necesitadas por el propietario, pues más bien eran un pretexto para lograr la encarcelación de los campesinos. Y sin embargo para ellos la situación se presentaba como crítica pues "... en estos momentos de plenas lluvias no podemos sacar a nuestra familias a la intemperie y por otro lado nuestras cosechas de café se vendrían abajo."¹

En forma similar, se quejaban los nuevos ejidatarios de la finca Santo Domingo afectada al señor Enrique Brawn, a quienes no se les dotó de las tierras donde se ubicaban las rancherías y por tanto tuvieron que pagar las rentas

¹ Carta enviada por el comisariado ejidal de Cacahotán al Presidente de la República, 22 agosto de 1942, AGN, exped. 404.1/368.

correspondientes de las viviendas ocupadas. Y al solicitar una rebaja en el monto de las mismas, "... el administrador (...) nos ha estado extorcionando (sic) en forma inicua al grado de privarnos de la luz, el agua potable y mandar a sembrar las rancherías con alambre de púas..."²

No obstante, esta situación ya había sido prevista en la legislación federal a partir del Código Agrario de 1940. Teniendo como antecedente el contexto de las modificaciones de 1937 que posibilitaron a los peones acasillados el acceso a las tierras de las haciendas donde trabajaban, el presidente Lázaro Cárdenas, al presentar la exposición de motivos del nuevo Código, señaló que una de las modificaciones importantes consistía en que dentro de la dotación de tierras también se incorporarían las casas ocupadas por los campesinos, que las vinieran poseyendo. "La inclusión de los peones acasillados, como sujetos a derecho agrario, hizo necesaria la afectación de las casas que ocupen, para no colocarlos en situación difícil al operarse la posesión de las tierras que les pertenecen, toda vez que el valor de esas propiedades puede incluirse en el importe de la indemnización correspondiente."³ Así, el artículo 90 del Código Agrario estableció que las casas y anexos del solar ocupadas por los campesinos beneficiados en la restitución, dotación y ampliación quedarían a favor de ellos. Pese a estas disposiciones, en la práctica los grupos de poder local impidieron la puesta en marcha de las mismas como se deduce de los relatos anteriores.

Otro caso, en el que se observan las modificaciones que

² Carta de ejidatarios de Santo Domingo al Presidente de la República, 10 abril de 1944, AGN, exped. 404.1/554.

³ Exposición de motivos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, Presidente Lázaro Cárdenas, 12 de agosto de 1940, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de octubre de 1940 en M. Fabila, *op.cit.*, p. 693.

estaban ocurriendo en las relaciones agrarias a partir de la ejecución de la reforma agraria, es el de los antiguos trabajadores de la finca Vadenia en el municipio de Tapachula, en donde los propietarios permitían la costumbre de la *pepena*, la cual consistía en dejar a los trabajadores que recogieran para ellos, después de levantada la cosecha de cada año, el café que quedaba en el monte, entre los cafetales. "Como lo que se logra pepenar por una persona en un día es una cantidad muy pequeña, la empresa permitía la costumbre de la *pepena*".⁴ Sin embargo esta finca fue intervenida por el gobierno y administrada por el Fideicomiso Cafetero del Banco de Comercio Exterior, y el administrador del mismo desconoció este tipo de prácticas, creando gran malestar y desacuerdo con la medida entre los trabajadores, quienes señalaban que el administrador les había prohibido "que levantemos un grano de café de lo que ha quedado tirado en los cafetales (...) quiere negarnos el derecho de probar el café que con tanto sufrimiento hemos cuidado ...", por lo tanto expresaron, "... deseamos el café para nuestro uso y pedimos a usted, que intervenga y haga respetar una *costumbre que ha sido ley* en nuestro favor y no permita que se nos sacrifique en beneficio de una persona que no tiene necesidad".⁵ Para los trabajadores de la finca antes que la defensa del salario o la eventual posibilidad de solicitar las tierras, la defensa de la *costumbre de la pepena* era el punto central del conflicto con el administrador, quien al desconocer las antiguas prácticas de la finca e imponer relaciones de producción limitadas al salario, atentaba contra las formas de vida dominantes hasta ese momento.

⁴ Carta de la sección 37 del SUTIC al Presidente de la República, AGN, 11 febrero de 1943, exped. 432/417.

⁵ *Idem.*

La ambigüedad de la situación se traducían en diversos aspectos, por un lado eran sujetos sociales que al mismo tiempo que trabajaban en las fincas y se agrupaban en el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Café, se organizaban en comités ejecutivos agrarios⁶ y solicitaban las tierras de las cuales eran trabajadores. Pero también las relaciones sociales de producción se encontraban poco definidas. Por un lado, pese a existir relaciones contractuales de trabajo regidas por *contratos de trabajo* y por el pago de un salario, los obreros-campesinos demandaban otro tipo de *prestaciones* más acordes con una situación de peones acasillados, que de obreros agrícolas. Por ejemplo en la finca Alianza del municipio de Cacahoatán los trabajadores formaron la sección 12 del SUTICS, pero estos mismos trabajadores también se constituyeron en comité ejecutivo. Entonces, tanto solicitaban las tierras de la finca como un incremento al salario, el tan sólo era de \$1.65 diarios. Pero aunado a estas demandas, se quejaban de la falta de habitaciones decorosas, pero sobre todo de la carencia de la "milpa" y de potreros. "... nosotros no tenemos donde sembrar ni una mata, siendo esto tan necesario para nosotros, toda vez que el precio de este grano se encuentra hoy en los pueblos inmediatos a muy elevado precio, de donde lo vamos a comprar en limitada cantidad porque nuestras difíciles circunstancias así lo requieren".⁷ Asimismo, consideraban la falta de potreros como un elemento más en contra de su economía, "... estos (animales) anda sueltos en el propio

⁶ El comité ejecutivo agrario, según el artículo 16 del Código Agrario de 1934, estaba integrado por tres miembros: presidente, secretario y vocal. Quienes eran nombrados por los gobernadores eligiendo entre los solicitantes de tierras, al turnarse a las Comisiones Agrarias Mixtas, las solicitudes respectivas. Estos comités debían representar legalmente en materia agraria a los solicitantes, ejecutar los mandamientos de posesión, haciendo entrega de las tierras y aguas al Comisariado Ejidal, así como entregar la documentación al ejecutarse los mandamientos de posesión.

⁷ Carta de la sección 12 del SUTICS al Presidente de la República, 11 de febrero 1943, AGN, exped.

casco de la finca, donde nosotros vivimos. Estos en tiempos de sequedad, se mueren de hambre como ya ha sucedido en años pasados."⁸

El caso es que la nueva situación que prometía el gobierno, ni mejoró sus condiciones salariales a tal grado que les permitiera adquirir los bienes y servicios necesarios para su subsistencia (maíz, habitación, etc.), ni tampoco les dotó de las tierras para producir ellos mismos lo que necesitaban. La situación provocó la recreación de antiguas relaciones tanto agrarias como de producción y comercialización que colocó nuevamente a los campesinos frente a los propietarios (de la tierra y el capital) en términos de dependencia y sujeción.

2. Ejidatarios vs. obreros agrícolas

El panorama se complica, cuando se observa que en un mismo espacio productivo convivían distintos actores sociales con intereses que en no pocas ocasiones resultaban contradictorios entre sí y a su vez remitían a distintas relaciones de producción con el propietario. Nuevamente la situación de la finca San Gerónimo demuestra cómo en un mismo espacio: la finca, aun después del reparto agrario, siguió siendo escenario de distintos actores sociales: nuevos ejidatarios, trabajadores sindicalizados, solicitantes de tierras, peones y propietarios afectados, y todo esto sin romper totalmente los antiguos lazos, más bien refuncionalizándolos en ocasiones y dando lugar también a nuevas contradicciones entre los distintos sectores del campesinado, que llevaban a alianzas y a una posición

ventajosa con el propietario. Esta peculiar situación, provocó que en momentos coyunturales, la contradicción fundamental no girara en torno a la relación entre propietarios y desposeídos y por ende la participación de los agentes sociales no se definía por esa contradicción, sino que se incorporaban otros elementos como las lealtades y la seguridad (peones acasillados), conflictos entre distintos grupos de solicitantes (varios poblados), o por la pugna entre obreros agrícolas y solicitantes de tierras e, incluso, la confrontación entre nacionalidades (mexicanos y guatemaltecos). Lo cual resultó de sumo provecho para los propietarios, quienes se encargaron de agudizar este tipo de conflictos.

Como ya señalamos en otro capítulo, el SUTICS fue la organización base para el reparto agrario en el Soconusco, de sus filas salieron tanto los nuevos ejidatarios como el fuerte movimiento sindical de la zona cafeticultora y la platanera. Pero a pesar de ésto, la separación e incluso el enfrentamiento entre estos dos sectores, unidos en un tiempo, fue inevitable. Un ejemplo de esta situación, fue el ejido Santo Domingo del municipio de Unión Juárez, en donde después de la dotación y mediante la conformación de una Sociedad de Crédito Ejidal, los nuevos ejidatarios lograron la compra de las tierras restantes de la finca y de máquinas, que no les fueron dotadas. Lo mismo aconteció con la finca Numancia del municipio de Cacaohatán. Estas compras se dieron por intermedio del Banco de Crédito Ejidal, el cual solicitó la terminación de los contratos colectivos de trabajo que tenían firmados los trabajadores miembros del SUTICS con los dueños de las empresas. La solicitud procedió y fueron despedidos 114 trabajadores de la finca Santo Domingo y 35 trabajadores en la finca Numancia.

Para el SUTICS, la agencia del banco en Tapachula estaba efectuando una política de separación y desunión entre ejidatarios y miembros del sindicato. Y denunciaban que los despidos de trabajadores eran actos ilegales porque "... si el Banco o la Sociedad de Crédito obtienen esa propiedad, de hecho son ellos los propietarios, y por consiguiente tienen que cumplir con todas las exigencias que marca la Ley Federal del Trabajo para sus empleados, pero resulta que ellos se niegan a reconocer tales derechos a los trabajadores."⁹ Para lograr que los trabajadores renunciaran a sus derechos sindicales, el banco ofrecía que les serían reconocidos derechos ejidales.

Para los extrabajadores de la finca Numancia, los nuevos ejidatarios se habían convertido en los "peores enemigos del elemento sindicalizado". Señalaban la situación que se presentaba en las fincas dotadas, en donde se estaba optando por una política de despido a los trabajadores que no habían sido considerados con derecho a tierras. El problema también tenía otro matiz, el hecho era cuestionado por los obreros agrícolas: el reparto de tierras a campesinos de origen guatemalteco "(...) somos mexicanos y nacidos en su mayoría en la Finca 'Numancia' y Sindicalizados por más de diez años; hoy los que nos ajustician es el 99% guatemaltecos, pues este elemento está posesionado de las tierras y es claro dan preferencia a guatemaltecos..."¹⁰ Ya en diversas ocasiones, se reveló la forma en que eran elaborados los censos o el padrón para identificar a los beneficiados por el reparto agrario, pues en el listado se incluía a familiares guatemaltecos que no trabajaban en la zona, pero eran llamados para

⁹ Carta del SUTICS al Presidente de la República, AGN, 19 de junio de 1945, exped. 110.1/9.

¹⁰ Carta de la sección 8 del SUTICS al Presidente de la República, 22 noviembre de 1945, AGN, exped. 432/262.

posesionarse de tierras al momento del reparto. Los trabajadores despedidos insistían en que "... las tierras están en manos de Guatemaltecos y consecuentemente las autoridades ejidales son de esta nacionalidad y tratan a todo transe de restarnos personalidad y derechos"¹¹.

"... muchísimas secciones sindicales se han disuelto y los ejidatarios (guatemaltecos) posesionándose de la región cafetera con menoscabo para los sindicalizados y de esto las autoridades permanecen sordas; a muchísimos se han dejado despojados del derecho de trabajar y la indemnización; recientemente sucedió esto en 'Hermosillo' de este Distrito; está próximo a suceder este mismo caso en San Vicente Chahuite vecinos de 'Numancia', también 'El Palmar' y 'California' anda próximo a este caso; la Finca de 'Los Alpes' también de este Distrito y así muchas secciones a cuya dirección el Sindicato Único ha volteado la espalda ya que le conviene mejor entendimiento con la Empresa que con los trabajadores, pues además está subvencionado por el Gobierno del Estado, y esto no le permite obrar libremente en favor nuestro, si no plegarse a lo que más interesa",¹² denunciaban los trabajadores agrícolas.

Hay que resaltar, que el problema consistía en la incapacidad de dotar a todos los trabajadores, de tierras en las fincas afectadas. Por ello al repartir tierras a algunos núcleos, otros se quedaban sin ella y, al mismo tiempo, sin trabajo, al ser despedidos. Para éstos, el reparto agrario lejos de beneficiarlos, deterioró drásticamente su situación al dejarlos sin posibilidades de subsistencia ni como campesinos ni como obreros agrícolas.

En la finca Santo Domingo, municipio de Unión Juárez. en

¹¹ *Idem.*

¹² *Idem.*

la lucha entre ejidatarios y trabajadores sindicalizados fue clave la intervención del Banco Nacional de Crédito Ejidal. Los ejidatarios, mediante la compra al señor Enrique Brawn, adquirieron el resto de las tierras, la maquinaria, las casas y el beneficio de la finca que no habían entrado en la dotación ejidal, lo que fue posible gracias a un crédito con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, y que estableció: a) que el plazo para el pago de las deudas se vencería en 1949, sin embargo los ejidatarios concluyeron los pagos en 1947; y b) respecto a la situación laboral de los trabajadores asalariados; se acordó que éstos renunciarían al sindicato y serían incluidos como ejidatarios. Pero, al acercarse la liquidación de la deuda contraída por los ejidatarios, afloró nuevamente el conflicto entre los dos grupos señalados, ya que los trabajadores se oponían a que las tierras pasaran al control total de los ejidatarios, pues tenían quedar sin trabajo y protección en ese momento al no cumplirse la promesa de dotación de tierras y, en contrapartida, los ejidatarios exigían al Banco la entrega del control de las tierras que habían liquidado con el fruto de las cosechas de varios años. Por su parte, el Banco interesado en conservar el control de las tierras, se negó a la entrega argumentando que el 90 por ciento de los ejidatarios eran guatemaltecos que de forma fraudulenta y en complicidad con las autoridades de la Oficina Demográfica habían logrado la nacionalidad mexicana, y por tanto consideraban que "... no debe ser devuelta esta finca a individuos de procedencia extranjera y mucho menos para convertirlos en terratenientes, porque sería un acto contrarrevolucionario". No obstante reconocía que la deuda ya había sido pagada completamente con las ganancias de la finca y con aportaciones propias de los socios. La propuesta de los funcionarios del Banco, consistía en que la

finca fuera vendida a los trabajadores mexicanos ocupados en esa misma finca, pues "... de otra manera los ejidatarios se convertirían en patrones de quienes han estado atendiendo los cafetales".¹³ Y nuevamente se *prendía la mecha* del conflicto entre ejidatarios y obreros agrícolas.

En 1949, el conflicto con las autoridades del Banco se había llegado a conformar en un movimiento importante que mereció la intervención e investigación por parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado por órdenes de la Presidencia de la República. El informe de la investigación concluyó que "Con motivo de la pugna existente entre los ejidos y el Banco de Crédito Ejidal, que se niega a dejarlos libres de gravámenes, algunos elementos de reconocida filiación comunista, como son Gregorio Molina, Norberto Carreón y Fidel Monjarraz, se han aprovechado de esa situación que prevalece, agitando a los ejidatarios, que en su mayoría son de origen guatemalteco, para entablar pleito en contra del Banco Ejidal". Para el Oficial Mayor de esa Secretaría, lo importante era resaltar que el problema era exclusivamente de índole local y "... que no se ha traslucido nada en contra del Gobierno Federal ni del Estado".¹⁴

Por su parte los trabajadores asalariados, aliados con el Banco, demandaron al Presidente de la República "que la pequeña propiedad siga siendo administrada por el Departamento Fiduciario" para entregarla posteriormente a los antiguos trabajadores acasillados de la finca, quienes eran miembros del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café al momento de la dotación agraria, pero renunciaron a sus derechos con la promesa de la dotación de tierras, la

¹³ Carta del agente Raúl Ríos, Agencia de Tapachula del Banco Nacional de Crédito Ejidal al Presidente de la República, AGN, 7 de febrero de 1948, exped. 503.11/67.

¹⁴ Informe del licenciado Arturo Gutiérrez, Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno al Presidente de la República, AGN, 7 septiembre de 1949, exped. 404.11/518.

cual no se cumplió. Los trabajadores argumentaban que al pasar la administración de la finca a los ejidatarios "...irremisiblemente serían desplazados de sus trabajos, por guatemaltecos comunistas que controlan la situación ejidal en aquel lugar".¹⁵

Los ejidatarios exigieron la entrega de la propiedad que pagaron con el descuento del 50 por ciento de sus utilidades durante cuatro ciclos, según el compromiso adquirido con el banco "... hacíamos un esfuerzo a avenirnos a un salario de hambre para que obtuviéramos una porción de utilidad para salvar dicho compromiso, teniendo por resultado que hoy que exigimos se nos entregue la propiedad (...) el Banco dice que la pequeña no se nos entregará de ninguna manera..."¹⁶ Y al mismo tiempo, denunciaron los intentos de división de los ejidatarios por parte del agente del banco con sede en Tapachula, ya que con el objetivo de lograr que renunciaran a las tierras éste ofreció la devolución del dinero aportado a algunos socios "... optando por entregar sesenta mil pesos a sesenta y dos campesinos, cuando el número de socios que firmaron el contrato de compra-venta es de 182".¹⁷

Como ya señalábamos, en el fondo la falta de resolución a las demandas de tierras era el elemento clave para entender las disputas entre los distintos grupos, pues también en el caso de Santo Domingo desde el sexenio anterior (Manuel Ávila Camacho), los ejidatarios venían gestionando la ampliación del ejido, lo cual no se resolvía, al igual que no se resolvió en el siguiente sexenio la entrega de las tierras compradas al antiguo propietario.

¹⁵ Telegrama de trabajadores de la finca Santo Domingo al Presidente de la República, AGN, 14 de junio de 1948, exped. 404.11/58.

¹⁶ Carta de ejidatarios de Santo Domingo al Presidente de la República, AGN, 19 de febrero de 1949, exped. 503.11/67.

¹⁷ Telegrama del Comité Regional Campesino, CNC al Presidente de la República, AGN, 25 julio de 1949,

Otro ejemplo de la pugna entre ejidatarios y trabajadores, pero ahora en el contexto de la pugna de nacionalidades, se dio en el ejido Faja de Oro, municipio de Cacahoatán, en donde antiguos trabajadores de las fincas cafetaleras después convertidas en ejidos, no fueron dotados de parcelas. En este caso el conflicto se daba porque el Comisariado ejidal arbitrariamente asignaba parcelas a familiares y amigos de origen guatemalteco, dejando sin parcela a los extrabajadores mexicanos de las fincas. Estos denunciaban que "...en los ejidos fronterizos desde el principio de entrega de tierras fueron algunos guatemaltecos los aprovechados, los que trabajabamos en las empresas hoy no tenemos trabajo pues ya no existen más que ejidos y los guatemaltecos tienen tierras y demás prerrogativas, hoy están llegando parientes y hasta quienes ni parientes son de ellos a heredar las tierras que hemos solicitado, porque conocemos el cultivo del café y somos agricultores que antes trabajamos en las fincas y hoy estamos algunos pidiendo posada a extranjeros (*sic*) que tienen tierras."¹⁸

3. Los ejidatarios y su inserción al mercado

El proceso de reparto de tierras en la zona del Soconusco tiene características particulares, que dieron lugar a una serie de obstáculos difíciles de librar para el ejidatario en el terreno del mercado. Este reparto, que se efectúa en tierras cultivadas con café por los antiguos propietarios, impone a los nuevos ejidatarios el monocultivo y los obliga a enfrentarse a redes de comercialización hasta entonces desconocidas. Como hemos visto, los peones de las

exped. 404.11/518.

¹⁸ Carta que envía Francisco Cancino al Presidente de la República, AGN, 31 de enero de 1956, exped.

fincas resolvían el autoconsumo familiar con *la milpa*, que, como relación agraria desaparece en tanto se efectúa la dotación. Y el reparto de tierras cafetaleras conlleva la mercantilización de la producción ejidal y su inserción en complejas redes de comercialización en donde hacen su aparición los antiguos propietarios de las tierras, los funcionarios del banco ejidal o los "coyotes" y usureros.

En esa etapa de transición, la nueva situación de los ejidatarios como productores de café y su obligación de participación en el mercado, trajo consigo una serie de fenómenos de corrupción y de extracción de los excedentes del trabajo campesino. Desarrollados por aquellos mismos que los habían explotado en el ámbito de la finca con la utilización o sobreutilización de su trabajo y ahora lo harían en el ámbito del comercio. En este sentido, en reiteradas ocasiones el Partido Comunista Mexicano, uno de los principales actores del Soconusco, denunció los mecanismos puestos en marcha por los antiguos propietarios para lograr el control sobre la producción del café, tanto de ejidatarios como de pequeños propietarios. Entre estos mecanismos resaltó el hecho de las alianzas tejidas con los funcionarios de la agencia del Banco Nacional de Crédito Ejidal en Tapachula, que en una descripción chauvinista, sin duda, el PCM planteaba "(que)... los terratenientes alemanes fascistas y españoles falangistas imponen las cuotas que quieren en el maquilaje del quintal de café, robando descaradamente a los ejidatarios, sirviendo de coyotes a los alemanes que por intermediación de ellos compran el café de varios ejidatarios".¹⁹

404.1/738.

¹⁹ Carta que envía el Comité Estatal del Partido Comunista Mexicano al Presidente Manuel Ávila Camacho, AGN, 12 febrero 1943, exped. 110.1/9.

Las Sociedades de Crédito Ejidal de la zona del Soconusco, denunciaron también esta situación: "... otro de los problemas que le queremos exponer es el referente a las altas cuotas que por concepto de maquilaje se paga a las empresas propietarias de las maquinarias beneficiadoras de café, cuando se celebraron los primeros contratos de maquila, nuestras sociedades pagaban la cantidad de \$1.50 por maquila de quintal de café, esta cuota ha ido subiendo hasta exigirnos como lo están haciendo \$5.50 por quintal, nosotros pedimos que la cuota sea bajada a la original de \$1.50 porque no hay justificación para subirla hasta la magnitud que lo han hecho, todos estos aumentos han sido posibles porque los empleados de la Agencia del Banco de Crédito Ejidal S.A. (sic) se han puesto de acuerdo con las empresas para aumentar la tarifa entendiéndose que hacen negocio con nuestros intereses".²⁰

Ante problemas como éste, algunas sociedades de crédito ejidal como La Trinidad, El Desengaño, Toquian-Guarumo y Eureka optaron por la compra del beneficio húmedo y seco de La Trinidad propiedad de Enrique Brawn, en el año de 1944. Dicha operación, por 215 mil pesos, la realizaron por conducto del BNCE, el cual hipotecó el beneficio como garantía de pago y exigió la entrega de la administración del beneficio, lo cual se haría por un término no mayor de cinco años. Al concluir el pago de la deuda y el plazo de administración, los miembros de la sociedad de crédito exigieron la entrega del beneficio, a lo cual se negó el agente del banco, iniciándose así una larga confrontación entre éste y los ejidatarios.²¹ Este caso no fue el único,

²⁰ Carta de delegados de organizaciones campesinas y secciones del SUTICS al Presidente de la República, AGN, 2 octubre de 1945, exped. 110.1/9.

²¹ *Diario del Sur*, Periódico Independiente de la mañana, 13 de agosto de 1950, Tapachula, Chiapas.

pues la misma situación enfrentaron sociedades de crédito que adquirieron Santo Domingo, San Rafael, Santa Rosa, Hermosillo y Numancia.

El mismo problema, en cuanto a la maquila, se presentó en fincas intervenidas por la Junta de vigilancia de los bienes intervenidos al enemigo. Como fue el caso del casco de la exfinca Aurora en la cual se arrendaba la maquinaria para la maquila del café a ejidatarios de Francisco Sarabia del municipio de Tuzantán. Sin embargo, al darse la intervención del casco, la maquila fue cobrada ahora por el Fideicomiso Cafetero de Chiapas, y no sólo se cobró ésta, sino también el arrendamiento de las rancherías donde vivían los trabajadores. Los ejidatarios solicitaron la venta del Casco al ejido: "... porque de nada servirá las trescientas catorce hectáreas de cafetales si no tenemos maquinaria para la maquilación de nuestro producto, y la parte donde se encuentra la maquinaria es el casco de la ex-finca Aurora",²² que por supuesto no había entrado dentro de la dotación ejidal.

En el año de 1948, representantes de ejidatarios del municipio de Unión Juárez, demandaban al entonces candidato a la gubernatura del estado, Francisco J. Grajales, la designación de una comisión encargada de estudiar la situación de los ejidatarios del Soconusco a fin de realizar medidas para suprimir el coyotaje en las compras del café y abaratar la maquila del grano. Y en el mismo sentido, ejidatarios productores de café de la región oriental del Soconusco, demandaban al candidato, establecer plantas beneficiadoras ejidales de café, con el objetivo de que las sociedades de interés colectivo agrícola maquilaran sus

²² Carta que envían miembros del ejido Francisco Sarabia al Presidente de la República, AGN, 20 diciembre 1946, exped. 404.1/195.

cosechas en mejores condiciones que las tenidas con lōs particulares.²³ Y en relación con la comercialización, exigían una amplia libertad en los ejidos que les permitiera vender sus productos en los mercados más favorables y con los compradores que más les convinieran.

Para los ejidatarios que construyeron las redes de comercialización por medio de las agencias oficiales, la situación en muchos casos no fue mejor. Por ejemplo, para los ejidatarios productores de maíz del municipio de Villa Comaltitlán, así como para muchos otros, dos problemas fundamentales se presentaban cada temporada: la falta de créditos oportunos que debían de hacerles llegar el Banco Nacional de Crédito Ejidal y precios de garantía justos, que pese a su establecimiento a nivel federal, estaban sujetos a negociación con los representantes locales de la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana S.A. (CEIMSA). En el ciclo 59-60, los ejidatarios enfrentaron serios problemas en tanto los créditos no coincidieron con las exigencias del ciclo agrícola y también porque fueron obligados a adquirir al banco semilla de maíz híbrido con fecha de caducidad vencida, que obviamente no pudo ser utilizada; en cuanto a los precios de garantía, se dio un arduo enfrentamiento con los representantes locales de CEIMSA, pues éstos ofrecieron a los ejidatarios sólo \$650.00 por tonelada de maíz, mientras que el precio de garantía fijado era de \$825.00. Los problemas que enfrentaban los ejidatarios en su inserción al mercado eran claramente expresados por ellos, como lo demuestra las siguientes declaraciones, "... si esos famosos créditos no nos llegan en la cantidad suficiente y en forma oportuna, nos dedicaremos a sembrar exclusivamente el maíz indispensable

²³ Conferencias de mesa redonda efectuadas durante la campaña electoral del señor Gral. Ing. Francisco J. Grajales como candidato del PRI al Gobierno del Estado de Chiapas, *op. cit.*, p. 51.

para el sustento de nuestras familias, porque ya no estamos dispuestos a seguir enriqueciendo a los acaparadores, que son los únicos beneficiados, y que a la vez gozan de toda clase de garantías para seguir exprimiendo al infeliz trabajador del campo".²⁴

La falta de créditos de la banca oficial obligaba a los ejidatarios a recurrir a los créditos particulares, totalmente desventajosos, y a ejercer la práctica de comprometer las cosechas a precios sumamente castigados; como los ejidatarios del ejido Tiltepec del municipio de Jiquipilas quienes comprometieron su producción en \$300.00 la tonelada de maíz, para obtener créditos que debían pagar a un interés del 10 por ciento mensual.²⁵

Otro problema nodal, fue el del seguro agrícola, como manifestaban los miembros de la Liga de Comunidades Agrarias y el Sindicato de Campesinos de Tapachula, ya que el Banco Ejidal para conceder créditos de avío descontaba previamente el valor del seguro agrícola, sin embargo, al presentarse pérdidas de las cosechas, el trámite en el cobro del mismo se dificultaba a tal extremo que, en muchas ocasiones, el campesino no lograba la indemnización del daño sufrido.²⁶

La corrupción imperante en Chiapas, y en particular en la zona del Soconusco, en torno a los precios de garantía del maíz y el frijol, llegó a tales niveles que la Procuraduría General de la República se vio obligada a intervenir en la consignación de funcionarios del Banco Nacional de Crédito Ejidal, por la gran cantidad de denuncias presentadas en contra de los funcionarios, a quienes se acusaba, entre otras cosas, de utilizar como práctica para su enriquecimiento, el

²⁴ *Diario del Sur*, 25 de noviembre de 1960.

²⁵ *Diario del Sur*, 9 de julio de 1960.

²⁶ *Diario del Sur*, 28 de junio de 1960.

dificultar las compras de maíz y frijol a los pequeños propietarios y ejidatarios y obligarlos a recurrir a la venta con los coyotes, a quienes después los funcionarios compraban los productos campesinos; "... una de las maniobras más usadas ha consistido en hacer traer hasta la ciudad (Tapachula) los productos de sus cosechas a los pequeños agricultores y ejidatarios; una vez que el productor estaba aquí, se le ponían mil y una dificultades al campesino, el que no pudiendo sostenerse indefinidamente cargando el costo de los vehículos cargados con el producto de su cosecha, acababan por caer en manos de los coyotes, los que les liquidaban el maíz o el frijol al precio que les venía en gana, siempre muy por debajo del precio de garantía. Lo asombroso del caso era que apenas el productor vendía su maíz o frijol al acaparador, éste encontraba siempre las máximas facilidades y podía vender al Banco oficial sin pérdida de tiempo y en las mejores condiciones."²⁷

Este hecho, incluso dio pie a que el Procurador General de la República reprobara tales hechos y de paso se pronunciara en torno a las constantes invasiones de tierra, que como veremos más adelante empezaban a cobrar fuerza: "...no toleraremos violencias, ni permitiremos por ningún motivo que se violen las leyes, aunque tengan que caer funcionarios. El ejemplo de que se está cumpliendo la ley es la reciente consignación de seis personas, una de ellas ex-agente del Banco Ejidal, que se dedicaban a explotar campesinos.." Y en otro sentido también afirmó que "...el ejido y la pequeña propiedad son la base de la Reforma Agraria, y que las autoridades están obligadas a velar porque se respeten los derechos de los ejidatarios y de los pequeños propietarios, evitando con mano férrea que sus terrenos sean

²⁷ *Diario del Sur*, 7 de febrero de 1960.

invadidos."²⁸

Las formas en que el nuevo ejidatario productor de café lograba comerciar su producto eran diversas, desde aquellas realizadas por la coerción hasta las que los vinculaban con las grandes empresas exportadoras. En ambos casos, la pérdida del productor se daba aunque en diferente grado. Por ejemplo, para los productores de la colonia Benito Juárez del municipio de Yajalón, las ventas de café parecían más un asalto que una relación comercial pues "...los comerciantes se meten a la casa de ejidatarios y les quitan café usando la fuerza y amenazando con pistola en mano",²⁹ ante estos métodos los campesinos no estaban en posibilidad de exigir precios razonables de su producto, y se atenían al que fijara el comprador. En otros casos, los intermediarios (coyotes) entregaban pequeñas cantidades de dinero como adelanto a la compra del producto, y al momento de la cosecha reclamaban a los campesinos cantidades que normalmente no correspondían a las entregadas y los obligaban a la entrega total de las cosechas a precios ínfimos. Como les sucedía a los miembros del ejido La Providencia del municipio de Pueblo Nuevo, quienes atrapados en las redes del coyotaje incluso fueron encarcelados por negarse a reconocer los exorbitantes montos de los adelantos.

La falta de apoyos a la producción ejidal y/o el condicionamiento de los mismos por parte de las autoridades, así como la crisis de los precios internacionales del café (que trataremos más adelante), tuvieron como consecuencias inmediatas en torno a la tierra: el *arrendamiento* o *traspaso* de la parcela ejidal. Así, "... los ejidatarios (...)

²⁸ Declaraciones del señor Fernando López Aria, Procurador General de la República, *Diario del Sur*, 2 de marzo de 1961.

²⁹ Carta de ejidatarios de Benito Juárez al Presidente de la República, AGN, 7 enero de 1955, exped. 542.1/768.

desesperados por la crisis y en un innegable afán de supervivencia, están 'empeñando' o 'traspasando sus derechos' sobre las parcelas que les ha confiado la Revolución Mexicana; estas operaciones irregulares e ilícitas, a veces se hace entre los propios ejidatarios, pero en la mayoría de las veces con gente extrañas al movimiento agrario",³⁰ se denunciaba en los diarios locales.

4. Explotación colectiva o individual del café?

A partir del reparto agrario cardenista en la zona del Soconusco (1939), con el que se dotó de tierras cultivadas con café a los solicitantes de tierra, el Departamento Agrario, la Dirección de Organización Agraria y el Banco Nacional de Crédito Ejidal, acordaron que la explotación de las plantaciones de café se debería realizar en forma colectiva, teniendo como base legal el artículo 139 del Código Agrario de 1934, el cual estableció que "La propiedad de las tierras laborables de los ejidos será individual, con las modalidades que esta Ley establece. La propiedad de los montes, pastos, aguas y demás recursos naturales superficiales, corresponderá a la comunidad. Las tierras laborables que constituyan unidades de explotación, físicamente infraccionables y que reclamen para su cultivo la intervención de la comunidad de ejidatarios, se mantendrán en propiedad y explotación comunales".³¹

Reforzando la medida anterior, el mismo Código, en el

³⁰ *Diario del Sur*, 19 abril de 1961.

³¹ Código Agrario de 1934, *op. cit.* Este último párrafo fue modificado en 1937 quedando de la siguiente forma: Artículo 12.- Se modifica la última parte del artículo 139 (...) "En los ejidos que tengan cultivos que requieran un proceso de industrialización para la venta de los productos y que, por tanto, exigen inversiones superiores a la capacidad económica individual de los ejidatarios, la explotación se organizará en forma colectiva, sin perjuicio de adoptar este sistema en todos los casos en que sea conveniente para el mejor desarrollo de la economía ejidal". "Decreto que reforma varios artículos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos" en *Diario Oficial de la Federación*, 12 de agosto de 1937, tomo CIII, núm. 37, p. 2.

artículo 148, estableció que la organización social y económica de los ejidatarios, en las zonas donde operara el Banco Nacional de Crédito Agrícola quedaba a cargo de éste. Para tal efecto, el Departamento Agrario debía de entregar al Banco los ejidos comprendidos en las zonas señaladas, en los cuales los empleados del Banco deberían de ejercer "las funciones de organizadores, agentes o cualesquiera otras denominaciones que tuvieran los empleados del Departamento Agrario, quienes serán sustituidos por aquellos con todas las facultades que legalmente les correspondan".³² Con lo cual se dio paso, desde entonces, a la conformación de innumerables Sociedades Locales de Crédito Ejidal en los nuevos ejidos cafeteros y el principio de una tortuosa relación con el Banco Nacional de Crédito Ejidal,³³ por intermedio de las mencionadas Sociedades.

La orientación del proyecto cardenista de fomentar el desarrollo del ejido colectivo tuvo como fundamento dos objetivos principales: uno de orden económico al posibilitar a los ejidatarios el uso de maquinarias, herramientas y crédito que debían conducir a una mejor explotación agrícola y la disminución de los costos de producción. Y el otro objetivo de orden social, se refería a que la explotación colectiva era concebida como un instrumento de "unión que crea conciencia colectiva, ahuyenta el individualismo egoísta, desarrolla el sentido de cooperación en todas sus formas y arraiga la masa campesina al campo";³⁴ así mismo, su desarrollo debía de evitar el fenómeno de la migración y crear "una célula social, económica y política de sólida

³² *Idem.*

³³ Mientras los cafeticultores propietarios de fincas recibían créditos de diversas instituciones bancarias, pero en especial del Banco Nacional de Comercio Exterior; los ejidatarios se financiaban con el crédito otorgado por el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

³⁴ Exposición de motivos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos en M. Fabila, *op. cit.*, pp.

estructura para la vida nacional".

La utópica concepción del proyecto, se pondría de manifiesto pocos años después ante una avalancha de solicitudes de los ejidatarios de la zona del Soconusco por acabar con la explotación colectiva de los ejidos y de esta forma concluir la vinculación con el Banco de Crédito Ejidal. El Presidente Alemán, a mediados del año de 1947, solicitó al general Cándido Aguilar, miembro de la Comisión Coordinadora de Asuntos Indígenas y Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, un informe sobre la situación de las plantaciones de café en la zona ejidal del Soconusco. Del informe se desprendió la propuesta de conservar la explotación colectiva en los ejidos con plantaciones de café, por considerarse imprescindible el trabajo colectivo para este tipo de cultivo y como una forma de continuar con el mejoramiento económico de los ejidatarios, que se había traducido en la adquisición de bienes inmuebles, plantas de beneficio, e incluso compra de mayores plantaciones de café. A diferencia, se argumentaba, de estados como Veracruz en donde la parcelación individual de los ejidos dedicados a la producción del café había llevado a los ejidatarios a las garras de los acaparadores y a miserables condiciones de vida y producción en los ejidos.

El resultado fue que en el mes de julio de 1947, por Acuerdo Presidencial avalado por el Secretario de Agricultura y Ganadería, señor Nazario Ortiz Garza y el Jefe del Departamento Agrario, licenciado Mario Sousa, el Presidente Miguel Alemán estableció que los ejidos productores de café en el estado de Chiapas, que estuvieran organizados en Sociedades Locales de Crédito Ejidal, sus plantaciones deberían ser explotadas en forma colectiva. Por tanto se

prohibió la explotación individual de la parcela. Los argumentos que avalaron dicho Acuerdo fueron los siguientes: se consideraba que una parcela ejidal de alrededor de tres o cuatro hectáreas no podía ser atendida por una sola persona ya que las labores propias del cultivo requerían del trabajo colectivo; además que el café cereza o capulín necesitaba ser industrializado inmediatamente después de su cosecha a fin de ser transformado en café oro, con lo que se hacía imprescindible la existencia de beneficios de café; que las plantaciones de café junto con las plantas beneficiadoras formaban una unidad agrícola que no podía fraccionarse y, por último, que estaba demostrado el mejoramiento económico de los ejidatarios de la zona del Soconusco con la explotación colectiva de sus plantaciones.³⁵ Y para concluir, se estableció también que estas explotaciones colectivas deberían quedar bajo la dirección técnica y la responsabilidad del Banco Nacional de Crédito Ejidal.

En contrapartida, la Liga de Acción Política y Social del estado de Chiapas, en 1947, solicitó a la Cámara de Diputados la reforma al Código Agrario a fin de que a cada ejidatario se le permitiera trabajar individualmente su parcela y se le extendiera el título de propiedad correspondiente como patrimonio familiar. Asimismo solicitó la reforma del Crédito Agrícola, "...para que el Banco en lugar de darnos el crédito colectivo, nos lo dé individualmente..." Esta Liga, en nombre de los ejidatarios del Soconusco, manifestaba que sólo trabajando individualmente la parcela "...podemos liberarnos de los caciques, de los empleados inmorales y de la camarilla de holgazanes que especulan con nuestro trabajo y salvar la

³⁵ Presidencia de la República. Acuerdo Presidencial, AGN, 9 de julio de 1947, exped. 404.1/7.

industria del café en Chiapas..."³⁶ A lo largo de los años las denuncias contra los funcionarios del Banco se habían ido acumulando. Éstas eran diversas pero principalmente involucraban a funcionarios de distintos niveles con expropietarios, acaparadores y comerciantes coludidos en la especulación y enriquecimiento particular con la venta del café. Las denuncias también giraron en torno a las dudosas administraciones de las sociedades de crédito, inconformidades por el reparto de utilidades, condicionamiento de créditos, abandono de los controles técnicos de la producción y descuido de la industrialización del café, entre otros. La Liga acusaba: "...no solamente se ha degenerado en una insoportable corrupción en la que se adulteran las listas de raya y se malversan los miles de pesos del Banco, sino que han arruinado los cafetales".³⁷

En ese año (1947) un grupo de ejidatarios de Benito Juárez del municipio de Cacahoatán, solicitaron al Presidente su intervención a fin de lograr la división del ejido y la separación del Banco, por considerar que los funcionarios del Banco se habían convertido en "...patrones peores que los que teníamos cuando las tierras eran propiedad de los grandes finqueros". El punto central de descontento giraba en relación con la falta absoluta de control de los ejidatarios sobre su producción, pues, dada por un lado por la falta de información por parte del banco de los precios de venta del café, los montos de las refacciones, los gastos y las utilidades registradas y asimismo de las escasas ganancias que les entregaban, lo cual hacía suponer manejos fraudulentos en la administración de los ejidos, y por el

³⁶ Carta que envía la Liga de Acción Política y Social del Estado de Chiapas al Presidente del H. Congreso de la Unión, AGN, 26 de octubre de 1947, exped. 404.1/7.

³⁷ *Idem.*

otro por la nula participación en el proceso de toma de decisiones, en tanto que el proceso técnico y administrativo había pasado a manos de los funcionarios. Para este grupo, su nueva situación de ejidatarios productores de café y organizados en sociedades de crédito no había significado un mejoramiento de sus condiciones de vida, por el contrario "...seguimos siendo peones nada más que con diferentes amos y peores salarios, pues los peones ganan mayor salario que la refacción que nos proporciona el Banco; pues de nuestro salario diario se nos hacen descuentos que al final del año se nos entregan como que si fueran realmente nuestras utilidades".³⁸

Para diversos grupos de los nuevos ejidos cafeteros, fue clara la necesidad de independencia y autonomía en sus decisiones. El hecho es que nunca tuvieron oportunidad de dirigir sus propios procesos de trabajo y producción. Primero, éstos estuvieron controlados por los antiguos propietarios de las fincas y, al realizarse la dotación de tierras, los nuevos conductores de estos procesos fueron los funcionarios de las agencias crediticias, quedando los trabajadores nuevamente excluidos de ejercer otro tipo de funciones en sus ejidos, que no fuera la meramente operativa. Y cualquier intento de protesta al respecto fue reprimido con la amenaza de la suspensión de los derechos sobre las tierras colectivas así como la suspensión de las refacciones por parte del banco.

Dos años después (1949), se vivió una movilización de diversas Sociedades Locales de Crédito, que después de varios años de trabajar (desde 1939) con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, pretendieron romper con la tutela ejercida

³⁸ Carta que envían ejidatarios de Benito Juárez al Presidente de la República, AGN, 10 de febrero de 1947, exped. 503.11/39.

por éste sobre la producción de café de la zona. Estas sociedades fueron Agustín de Iturbide, Ahuacatlán, Alpujarras, Mixcum, Salvador Urbina, Trinidad, Desengaño, Desenlace, Faja de Oro, El Carmen, Cerro del Carmen, Córdoba Matasano, Toquian Huarumo, Toluca y San Rafael. Para estas sociedades, los 10 años de asociación con el Banco no se habían traducido en progreso alguno para los ejidatarios y por lo tanto reclamaban su independencia con el fin de lograr una mayor producción y mejoramiento económico. Para los ejidatarios de estas sociedades, la obligación de vender "al gobierno" (banco) limitaba significativamente la obtención de mayores ganancias vendiendo al "mejor postor".³⁹ Como hemos visto en apartados anteriores, un problema central para estas sociedades de crédito, fue la compra de beneficios de café por los ejidos y que no pasaban al control de los ejidatarios sino que permanecieron en manos de los encargados del banco.

5. Crisis de la producción agrícola

Como ya hemos asentado, la inserción de los ejidatarios cafeticultores en las relaciones de mercado, frecuentemente se realizó por intermediación de los antiguos propietarios y nuevos comerciantes; que como vimos en apartados anteriores, limitaban significativamente la producción ejidal. Pero aunado a este hecho, de 1950 a 1960 una serie de crisis agrícolas, afectaron la producción y comercialización de productos como el café y el plátano, lo cual agravó la situación de campesinos mercantiles. A tal grado que ante la falta de apoyo gubernamental "amenazaban" al gobierno con

³⁹ Carta que envían Sociedades Locales de Crédito Ejidal al Presidente de la República, AGN, 5 abril de 1949. exped. 404.1/7.

volver a la producción de autoconsumo. El hecho se explica por la alta dependencia hacia el mercado, tanto en su papel de consumidores (compradores de productos básicos) como en el de vendedores (productos comerciales como el café) y la gran vulnerabilidad de estos mercados: el que abastecía de productos de primera necesidad, sujeto a constante desabasto, encarecimiento y acaparamiento por parte de los grandes comerciantes; y el mercado del café, sujeto a los cambios de precio de precio del mercado internacional.

A manera de ejemplo, en 1951 se dio una crisis importante en el abastecimiento del maíz en toda la entidad. Las quejas acerca del desabasto en ciudades y comunidades no productoras llegó a ser alarmante, tanto, que el gobierno se vio en la necesidad de prohibir la salida de maíz chiapaneco a otros mercados del país. De tal suerte que, a partir del 1 de mayo de ese año, el Agente Regional de Economía del Estado, Eduardo Hoffner, estableció que "...por haberse agotado las existencias de maíz, que formaban el excedente de la producción de Chiapas, a partir del primero del actual quedó terminantemente prohibida la salida de dicho grano hacia el interior de la República."⁴⁰ Diversos periódicos de la época denunciaron la gravedad de la situación, sobre todo para "las clases humildes que tienen que pagar precios exorbitantes para adquirir el importante grano para su alimentación".⁴¹ Pero al mismo tiempo, se aclaraba que el problema no era de producción, sino fundamentalmente del acaparamiento del grano por los grandes comerciantes de la entidad y por la falta de acciones de parte del gobierno estatal para controlar la especulación.

⁴⁰ *El Sol del Soconusco*, 8 de mayo de 1951.

⁴¹ *El Sol del Soconusco*, 12 de mayo de 1951.

5.1. Los cultivos comerciales

Es crucial comprender que la producción del café, fue el eje de la economía chiapaneca y que en torno a esta producción se vincularon las distintas regiones para abastecer a la zona del Soconusco no sólo de la fuerza de trabajo (de la que ya hemos reiteradamente), sino también de los productos agrícolas que no se producían en esas tierras de monocultivo como el maíz y el frijol y en la que se especializaron la zona baja del propio Soconusco y regiones como la Fraylesca. De esta forma las variaciones, en la producción cafetalera, necesariamente impactaban la economía estatal en sus distintas regiones. Dos fuentes fundamentales podrían modificar los ingresos de los productores de café: por un lado las condiciones climáticas y por el otro los precios internacionales. Aspectos que si bien, antes del reparto agrario, sólo preocupaban a los grandes propietarios, se tornaron también en aspectos centrales para la producción ejidal. Por ejemplo en el mes de febrero de 1955, se reportaron graves pérdidas para los cafecultores de la zona de Chicharras debido a los fuertes vientos huracanados que afectaron la floración del café.⁴²

5.1.1. El café y los precios internacionales

Paradójico y caótico resultará para la entidad, que el primer año (1960) que logró colocarse como el primer productor de café en la república, desplazando al estado de Veracruz, coincide con una de las peores crisis en los precios internacionales del grano. En el ciclo 1959-60, se produjeron en Chiapas 758 309 sacos de 60 kilogramos de café

⁴² *Diario del Sur*, 15 de febrero de 1955.

oro, lo que representó el 37.3% de la producción nacional.

En octubre de 1949 se creó la Comisión Nacional del Café, que entre uno de sus objetivos principales fue adoptar medidas tendientes a defender el precio del producto tanto en el mercado nacional como en el internacional. Un problema que impactó negativamente a los productores chiapanecos fue la sobreproducción de café en el ciclo 57-58. Pues después de los altos precios alcanzados en 56-57, se pasó a una situación de sobreproducción, y mientras la producción mundial llegó casi a 63 millones de sacos, el consumo apenas era de poco más de 44 millones. En esos años, México firmó junto con El Salvador y Costa Rica, un acuerdo conocido como Pacto de México, para regular el mercado reteniendo el 10 por ciento de la cosecha. El éxito de esa acción, llevó al Convenio Latinoamericano que reguló las exportaciones de 15 países cafetaleros en el ciclo 58-59. Y en diciembre de 1958 se creó el Instituto Mexicano del Café, organización que un año después de su creación (1959) participó en el Convenio Mundial del Café, un acuerdo internacional que comprometió a 17 países a regular la exportación y asignar cuotas trimestrales a cada país productor.

Pero ante la grave situación para los productores de café en el ciclo 60-61, el Presidente López Mateos visitó la zona cafetalera en agosto de 1961. Hecho que fue aprovechado por las distintas organizaciones productoras para plantear una serie de demandas y solicitar apoyos a la producción cafeticultora del estado. Por ejemplo, la Unión Agrícola Regional de Pequeños Cafeticultores del Soconusco señalaron que al depender la estructura económica de la región del monocultivo, la resolución inmediata de la crisis del café que planteaba como un problema de supervivencia económica. Como medidas de solución propusieron la reducción de la carga

impositiva y aumento y facilidades en los créditos. La carga impositiva se componía por tres tipos de impuestos, por ejemplo cada quintal de café oro de 46 kilos cubría los siguientes: a) *impuestos federales* (derechos de exportación, impuesto sobre la renta, impuesto mercantil y seguro social, total \$ 123.80); b) *impuestos estatales* (impuesto sobre la producción e impuesto del 12 al millar sobre compraventa, total \$30.30) e c) *impuestos municipales* (\$0.04 por kilo, total \$1.85). Según las cifras presentadas por la Unión, en ese año los productores estaban produciendo con déficit de \$3.80, pero en el caso de los pequeños productores excluidos del mercado de exportación, las casas intermediarias compraban el quintal de café a precios menores al costo de producción. Situación que se presentaba en la inmensa mayoría de los productores. En cuanto a los créditos, éstos eran otorgados para los propietarios privadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, pero restringido al 50% de los costos de producción, por lo que se debía recurrir necesariamente a préstamos particulares con intereses del 3 al 5% mensual para financiar la producción. Por la magnitud de la crisis, la mayoría de los agricultores que tenían créditos con el banco no pudieron solventarlos por lo que el banco tramitó juicios mercantiles contra los deudores. Pretendiendo embargar no sólo las fincas cafetaleras, sino otros bienes como camiones, ranchos o fincas urbanas otorgadas como garantías colaterales. La Unión denunciaba entonces, que el banco estaba a punto de convertirse en el *latifundista más grande de la república.*⁴³

⁴³ La Unión se conformaba por la Asociación Agrícola Local de los Cantones El Chaparrón y Providencia, la Asociación Agrícola Local de Pequeños Cafeticultores del Cantón El Porvenir, Asociación Agrícola local de Pequeños Cafeticultores del Cantón La Victoria, Asociación Agrícola Local de Pequeños Cafeticultores de Escuintla, Asociación Agrícola de Pequeños Propietarios de la Villa de Tuxtla Chico, Asociación Agrícola local de Pequeños Cafeticultores de las zonas de Huixtla, Motozintla y Tuzantán, Asociación Agrícola Local

Para ejidos con el Once de Abril del municipio de Unión Juárez, uno de los más importantes y prósperos de la región, las soluciones a la crisis tenían que girar en torno a la búsqueda de mercados para el café, y no precisamente el internacional, sino hacia el fortalecimiento de un mercado nacional. Para lo cual exigían al Presidente, prohibiera el uso de substitutos en la industrialización del café. Y desde el punto de vista del sector ejidal, tratar de resolver el problema por medio de la baja de los impuestos, no era una solución de fondo. Pues aunque reconocían que los impuestos eran elevados con tasas establecidas cuando el mercado internacional era favorable, señalaban "...tenemos la conciencia de que eso no resuelve nuestro grave problema, ni tampoco creemos que resuelva el de ningún cafeticultor. Si acaso, resolverá el problema de los compradores y exportadores de café...nunca el de los productores".⁴⁴

Y así durante su gira por Tapachula, el presidente López Mateos expresó "... en mi recorrido por las calles de esta ciudad pude leer algunos carteles en que se me explicaba la angustia de los cafeticultores. Quiero afirmarles que el gobierno federal no los dejara de su mano; que es el café uno de los renglones más importantes de la economía nacional y que velaremos porque la situación de los cafeticultores no se perjudique gravemente en estos días de crisis de los precios".⁴⁵ Finalmente, el Banco de Comercio Exterior concedió plazos más largos a los deudores y el gobierno autorizó rebajas en los impuestos a la producción del café, medidas que favorecieron, sin duda, a los propietarios privados y a las grandes casas exportadoras.

de Pequeños Cafeticultores de Cantón Gibraltar, y Asociación Agrícola Local de Pequeños Cafeticultores de Cacahoatán y Unión Juárez. *Diario del Sur*, 16 de julio de 1961.

⁴⁴ *Diario del Sur*, 18 de julio de 1961.

⁴⁵ *Diario del Sur*, 17 de agosto de 1961.

Pero las variaciones en torno a los precios internacionales del café, tenía impactos sumamente diferenciados para los grandes productores, los ejidatarios o pequeños propietarios, obviamente. Y según fuera el caso orillaba a diversas estrategias como: el abandono de las parcelas ejidales o el arrendamiento de la misma; la inserción en el mercado laboral; el cambio de cultivo como el algodón o de actividad como la ganadería en el caso de los ejidos con cierta capacidad económica; la ventas de las pequeñas fincas de propiedad privada, etcétera.

Por ejemplo, para los pequeños productores, la situación como productor de café no era fácil, pues al carecer de facilidades para exportar el café debía de recurrir a su venta en plazas locales a precios inferiores; se carecía de crédito, así como de reservas frente a las eventualidades climáticas y a la variaciones del precio del producto. De tal suerte, que muchos de estos productores manifestaban que en vez de tener ganancias "...quedamos debiendo parte de nuestros créditos a los banco locales y otros sólo alcanzamos a pagarlos, quedando sin nada para el sostenimiento de nuestras familias".⁴⁶ En la región cafetalera, se consideraba como pequeño productor a aquel que producía entre 1 y 1 000 quintales de café, quienes representaban alrededor del 75% de los productores cafeticultores. Los representantes de los productores de café, señalaban que aquellos campesinos que llegaban a cosechar alrededor de 50 quintales (1960) tenían utilidades de aproximadamente \$5 000.00 anuales, en promedio, \$13.00 diarios, considerados insuficientes para el sostenimiento de una familia. Pero el 50% de los agricultores cafeteros, lograban cosechar sólo alrededor de 25 quintales, el equivalente a \$6.00 diarios, "menos que el

jornal que gana un peón en esta zona", se precisaba.⁴⁷

En otros casos, para los ejidatarios, la situación no fue mucho mejor. En el año de 1961 frente a la crisis por la baja internacional del precio del café y a la falta de créditos, ejidatarios de Manacal Llano Grande atravesaron situaciones dramáticas, las cuales eran relatadas por un ejidatario en los siguientes términos "soy ejidatario de este lugar, que como se sabe vio mejores tiempos. Nuestro comercio, por razones de cercanía y falta total de comunicaciones es con Villa Comaltitlán (...) Pues bien, da por resultado que veníamos trabajando con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, el que, aunque nunca llevó nuestras cuentas por el camino de la rectitud, cuando menos nos proporcionaba un pequeño avío, con el que teníamos seguro el modesto alimento de nuestros hogares. Pero hace dos años el Banco nos ha cerrado completamente el crédito, y hoy nuestra situación económica es desesperante".⁴⁸ Para concluir el ejidatario del antes boyante ejido señalaba "Tenemos hambre, estamos careciendo hasta de lo más indispensable; nuestras familias se enferman y si no tenemos para comer ¿cómo vamos a curarlas? Está tan extendida la peste blanca, que ya nos hemos acostumbrado a verla con indiferencia, solo esperando nuestro turno".⁴⁹ Y es que los problemas para este ejido empezaron años antes, a partir del entrelazamientos de una serie de decisiones de la sociedad de crédito (constituida en 1955) como fueron: la compra de beneficios de café, la venta de la producción a compradores ocasionales, un fraude realizado entre un grupo de ejidatarios y funcionarios del Banjidal: que dieron por resultados el incumplimiento de las

⁴⁶ *Diario del Sur*, 29 de marzo de 1960.

⁴⁷ *Idem*.

⁴⁸ *Diario del Sur*, 11 de junio de 1961.

⁴⁹ *Idem*.

deudas contraídas. Pero el caso del ejido Manacal no fue un hecho aislado, diversos ejidos de Soconusco sufrieron situaciones semejantes.

Y más aún, crisis como las señaladas en la producción cafetalera, inmediatamente tenían repercusiones en los ejidos productores de maíz. En tanto que los ejidos cafetaleros eran "naturales compradores" del maíz producidos por aquéllos. Para los productores de maíz, las restricciones a su venta inmediata, les ocasionaban pérdidas sustanciales, pues el grano producido por tener un alto porcentaje de humedad, debía ser consumido inmediatamente o el comprador tenía que invertir en sumas importantes en la conservación del grano. Por estas razones, la falta de liquidez en los ejidos cafetaleros, se reflejaba inmediatamente en los ingresos de los productores maiceros. Pero, el impacto no sólo se dejaba sentir en estos productores, sino también en la economía de los migrantes de los Altos y de Guatemala, cuya fuerza de trabajo no encontraba empleo. Así, el proceso de ejidalización de las zonas cafetaleras llevó no sólo a una transformación de las relaciones agrarias, sino evidentemente a modificaciones importantes de la estructura productiva, dentro de la cual cada región y aún cada tipo de productor agrícola tendieron hacia la especialización y por tanto a la interdependencia.

5.1.2. El papel de las vías de comunicación

A principios de los años cincuenta, una crisis de enormes proporciones se vivió en las tierras dedicadas a la explotación del plátano, las cuales se ubicaron en la costa de la entidad, desde Mapastepec hasta Suchiate. La crisis

tuvo diversas fuentes: baja en el precio del producto, plagas conocidas como el "mal de Panamá" y el chamusco, falta de créditos para la producción, deficiencias importantes en las vías de comunicación (ferrocarriles) que limitaban la salida del producto o incluso la evitaban. Las consecuencias del derrumbe del "oro verde" como se le conocía a la producción del plátano fueron: el abandono de las fincas y el desempleo de alrededor de 15 mil trabajadores que se ocupaban en la producción. Ante la imposibilidad de obtener préstamos para la compra de artículos de primera necesidad, la desesperación de los trabajadores llevaba a "...que hasta en pleno día se roban el ganado para sacrificarlo, los robos están sucediendo continuamente...", se asentaba.⁵⁰ Ante los hechos, el gobernador Grajales propugnó ante el gobierno federal y en particular con el Banco de Comercio Exterior la tramitación de crédito para la producción bananera, ya que "temía que miles de trabajadores llegaran a verse en una penosa situación de miseria".⁵¹ El banco otorgó créditos condicionando éstos al cambio de producción hacia el arroz.

Pero de entre todas las fuentes de la crisis de la producción platanera mencionadas, la falta de carros de ferrocarriles parece ser un elemento determinante, que años después (inicio de los sesenta), también padecerían y harían público otros productores de la región del Soconusco. A esa catástrofe en la producción de plátano se le llamó el "mal del tren", que a decir de los productores resultó de peores consecuencias que la plaga del "mal de Panamá".

En el mes de febrero de 1960 la Asociación Agrícola Local de Algodoneros del Soconusco, Plataneros del Soconusco y Asociación Agrícola Local de Cafeticultores del Soconusco

⁵⁰ *Diario del Sur*, 9 de julio de 1950.

⁵¹ *Diario del Sur*, 13 de enero de 1950.

dirigieron una carta abierta al Presidente de la República, Adolfo López Mateos, manifestando "la aflictiva situación" de la zona a causa de la falta de transportes que para entonces se había convertido en "un grave obstáculo al desenvolvimiento de las actividades económicas de la región".⁵² Sobre las consecuencias: "... las cosechas de los ciclos 1958-59 y 1959-60, de café, algodón, de ajonjolí, de maíz y de plátano, para no referirnos sino a los cinco más importantes renglones de nuestra producción, abarrotan las bodegas y destruyen los créditos, y falsean los mercados, porque al no poder cumplir oportunamente, los compradores nacionales y extranjeros se dirigen a otras regiones más fácilmente comunicadas", se quejaban los productores. Y el problema no era menor para la producción ejidal, por ejemplo, para representantes del ejido Once de Abril "... la cosa ha llegado ya a tales extremos, (...) la crisis comercial que hoy por hoy se registra en toda la región, se debe exclusivamente a la falta de circulación de dinero que se encuentra convertido en algodón o en café, en nuestras bodegas, sin que pueda ser movilizado a los centros de exportación o de consumo, por falta de carros de ferrocarril, y si no se movilizan esos productos, es imposible transformarles en metálico que vuelva a inyectar nuestra circulación monetaria",⁵³ manifestaban.

6. Los resabios en las relaciones agrarias: persistencia de relaciones tradicionales

La práctica del trabajo impago se reprodujo también a nivel social, traspasando las relaciones de la finca.

⁵² *Diario del Sur*, 7 de febrero de 1960.

Innumerables son los casos de campesinos que durante el período estudiado, fueron obligados a contribuir con trabajo o dinero, por las autoridades municipales y/o caciques locales para la realización de obras de infraestructura, como las carreteras que el proceso de modernización exigía. Para los campesinos, la pérdida sufrida por estas "obligaciones" representaban un detrimento para su ya raquítica economía y, en la inmensa mayoría de los casos, los caminos construidos se ubicaban tan lejos de sus comunidades que no significaban beneficio alguno que compensara el trabajo o dinero invertido.

6.1. Multas y trabajo impago

Ubicamos numerosos casos de poblados que se quejan de la "obligación de dar" trabajo gratuito, sobre todo para la construcción de obras públicas, ya que esta imposición resultó sumamente onerosa para las comunidades. Sin duda estas imposiciones se relacionaron directamente con la política del gobierno estatal de apertura de vías de comunicación iniciada en los años cuarenta y profundizada en la década siguiente. Esta medidas, propias de un proceso de modernización, descansaron en buena parte sobre el trabajo campesino, trastocando la vida de las comunidades y generando, por supuesto, resistencias de los campesinos al trabajo gratuito, pero sobre todo sentimientos de injusticia social.

A mediados del año de 1941, campesinos de la ranchería La Laguna del Caracol, del municipio de Reforma describieron con toda claridad las consecuencias que para ellos tenían la

⁵³ *Diario del Sur*, 16 de febrero de 1960.

obligación del trabajo en las carretera Reforma-Juárez. Señalaban que el presidente municipal de Reforma obligaba a los campesinos del lugar a "dar su tequio" en el lugar señalado, lo cual a los campesinos "...perjudica gravemente este servicio, puesto que para ir a dar un día por cada mes, perdemos no un día sino que son tres días pues las distancias para llegar al lugar son muy lejanas de nosotros, pues estamos al otro extremo del lugar; perdemos un día para llegar, el día que trabajamos y otro día para regresar a nuestros hogares, dada la crisis por la que atravesamos en este lugar, tenemos que abandonar nuestros trabajos, estamos haciendo nuestras milpas y recogiendo otras, que es el único sustento con que cuenta el campesino para el sostenimiento de las familias..."⁵⁴ Para los campesinos de esta ranchería, tal obligación mensual representaba una pérdida al año de 36 a 40 días de trabajo, según ellos mismos referían.

En el año de 1943, vecinos de la colonia Guadalupe Victoria del municipio de Chapultenango, enviaron una urgente misiva al Presidente de la República ya que se les había impuesto la obligación de trabajar en la construcción de la carretera de Ixtacomitán a Pichucalco, señalaron que se les obligaba a ganar "un micero (sic) jornal como lo que nos estan pagando de 3 pesos en la semana, puesto que el salario es la base del patrimonio del trabajador para las necesidades de su vida y de su familia. Nosotros que somos pobres y berdaderamente (sic) pobres, y alejados de la justicia nos obligan al trabajo siendo un delito para el que no baya (sic) a dicho trabajo, si quieren nos pagan y si no nos mandan a nuestras casas sin apercibir sueldo alguno, cosa que no es justo, porque dejamos nuestro trabajo abandonado por ir

⁵⁴ Carta de campesinos de la ranchería La Laguna del Caracol al Presidente de la República, AGN, 23 de junio de 1941, exped. 515.1/160.

a la carretera y luego no persibir (sic) sueldo alguno, no nos combiene (sic)".⁵⁵ En el mismo sentido, se quejaron campesinos productores de maíz y arroz de la ranhería Llanos de Morelos del municipio de Ixtapangajoya, quienes al negarse a participar en los trabajos de dicha carretera argumentaban que ésta se encontraba muy distante de sus domicilios y por tanto tenían que abandonar sus cultivos. No obstante, el presidente municipal de Ixtapangajoya "los amenazaba con la prisión de no concurrir a los trabajos".⁵⁶

Asimismo campesinos del municipio de Francisco León fueron obligados a trabajar en la construcción de la carretera Rayón-Pichucalco, para ellos, diversos eran los puntos que les hacían percibir una situación de injusticia social: primero, la obligación del trabajo impago en la mayoría de las ocasiones, o mal pagado en el mejor de los casos; segundo, "que sólo a estos pueblos de gente indígena es a los que se han venido exigiendo el trabajo"; tercero, el abandono de las sementeras por realizar dichos trabajos; cuarto, a todo esto se añadía "que en la actualidad este pueblo se encuentra muy escaso de víveres pues a ningún precio se encuentran en el lugar y mucha gente del lugar tiene la necesidad de salir a otras partes a ganar sus víveres". Por tanto solicitaban que les eximiera de la obligación de trabajar en la carretera, lo cual llevaban haciendo por un año "...suplicamos a usted, señor Presidente, que aunque sea por el resto de este año se nos conceda lo que pedimos siquiera para mientras tenemos víveres".⁵⁷

Años más tarde, a los miembros de la colonia Lázaro

⁵⁵ Carta del comisariado ejidal de la colonia Guadalupe Victoria al Presidente de la República, AGN, 11 de septiembre de 1943, exped. 515.1/160.

⁵⁶ Telegrama de vecinos de la ranhería Llanos Morelos al Presidente de la República, AGN, 2 de agosto de 1944, exped. 515.1/160.

⁵⁷ Carta de campesinos de Francisco León al Presidente de la República, AGN, 8 de junio de 1944, exped.

Cárdenas del municipio de Yajalón, se les obligó a realizar trabajo gratuito en la construcción de la carretera de Chilón a Yajalón.⁵⁸ Del mismo modo, ejidatarios indígenas del pueblo El Bosque, del municipio del mismo nombre, denunciaban al presidente municipal, quien los obligaba a trabajar en la construcción de la carretera del Bosque a Simojovel, y decían "Ya fuimos notificados de que todo el indígena que no salga a trabajar en la reparación de la carretera que conduce del Bosque a Simojovel, será sacado por la fuerza y por medio de los soldados, aunque ofrece pagar \$5.00 diarios, es anticonstitucional obligarlos, a no ser que vayan por su propio consentimiento".⁵⁹ Y junto a esta práctica, todo un sistema de extracción del ingreso campesino fue denunciado, ya que el presidente municipal también cobraba multas como las siguientes: "Todo campesino que se encuentre en la calle en estado de ebriedad sin cometer ningún delito público es encarcelado y multado" o "Se pretende cobrar a todo ejidatarios que produce café por su cosecha, dizque es un impuesto municipal..", y ya en el colmo del abuso el funcionario local cobró a uno de los denunciantes una multa por haberse quejado ante el Director de Asuntos Indígenas, del profesor del lugar, señalado como "acaparador de cereales, tablajero y político, el pueblo no lo quiere porque no enseña como debe ser". El comprobante de la multa impuesta de la multa señalaba lo siguiente: "Por \$20.00, Recibí C. Presidente Municipal Constitucional de este Pueblo, la cantidad de \$ 20.00 veinte pesos, m/n. por multa que le fue impuesta al indígena Vicente Hernández, por el delito de

515.1/160.

⁵⁸ Carta que envían miembros de la colonia Lázaro Cárdenas al Presidente de la República, AGN, 6 de octubre de 1953. exped. 404.1/594.

⁵⁹ Carta representantes del comisariado ejidal del Bosque al. Presidente de la República, AGN, s/ día y mes, 1954, exped. 542.1/ 480.

calumnias imputadas al citado funcionario ante Autoridades de Protección Indígena, dicha multa fue cedida a obras públicas. El Bosque, Chis., a 23 de enero de 1954. El Tesorero de Obras Públicas. Antonio Bonifáz (firmado)"⁶⁰

También para la construcción de esa carretera El Bosque-Simojovel, a ejidatarios del pueblo de Amatán se les impuso un "impuesto" de 10 pesos por cada quintal de café producido. En desacuerdo total con la medida, los campesinos argumentaron su negativa de pagar dicho impuesto, que "la carretera en construcción es de Simojovel al Bosque sin que el Municipio de Amatán se beneficie en nada, pues Simojovel está a sesenta kilómetros distante con un camino pésimo y sin que el Gobierno del Estado se fije en esto, pues la carretera de referencia corresponde exclusivamente a Simojovel y son los obligados a su construcción.." ⁶¹ Ante tal situación y la falta de ayuda del gobierno para los servicios del pueblo de Amatán, los ejidatarios de éste, solicitaron que dicho impuesto fuera cedido para la construcción de una escuela, en lugar de ser destinado a la carretera que en nada beneficiaba al ejido.

6.2. Peones y baldíos

Para los años señalados, y a pesar del reparto agrario indudablemente efectuado, aún se siguieron dando denuncias de la existencia de grandes latifundios en algunas zonas del estado, así como de persistencia de relaciones, supuestamente

⁶⁰ *Idem.*

⁶¹ Carta de ejidatarios del pueblo de Amatán al Presidente de la República, AGN, 1 de febrero de 1957, exped. 564.5/261.

abolidas por las leyes laborales y agrarias emitidas a raíz de la revolución de 1910. En algunas zonas como la norte, se denunciaba la existencia de peones acasillados y tiendas de raya, en donde la reforma agraria había pasado de largo. Es muy sugerente de la situación que se vivía en la zona la narración donde describieron sus condiciones de trabajo y que hicieron llegar pobladores de San Nicolás, municipio de Socoltenango al presidente López Mateos. Quienes laboraban como trabajadores de la finca San Nicolás propiedad de Vicente Rayón: denunciaban las condiciones de trabajo "...nos ha hecho trabajar 12 horas corridas sin descanso, por los mismos dos pesos diarios, nos hace trabajar con pistola en mano bajo la amenaza de que si alguien no trabaja con denuedo, nos da un balazo, dice: que él mata indios como matar perros, nos hace trabajar aunque nos encontremos enfermos, porque él poco le importa que perdamos la vida".⁶²

Y así proseguía la denuncia de la situación en la finca: "Cada 15 días nos raya nuestros días de trabajo y nos dice: Que él no tiene dinero que lo que debe de nuestro trabajo devengado, lo gastemos en su tienda de raya, que tiene instalada en su hacienda, como no hay palo más en que orcarse (sic), acudimos a la tienda de raya manejada por su esposa (...), resultando que los artículos de primera necesidad que tienen un valor de un peso en el pueblo, allí en la tienda de raya vale cuatro o cinco pesos más; pues nosotros sumamente necesitados y sin dinero y nuestras familias, con hambre y necesidad, tenemos que besar la sentencia".⁶³ Los 25 trabajadores de esta finca decidieron solicitar en dotación los terrenos de la misma, lo que dio lugar a la expulsión de los trabajadores, la falta de pago

⁶² Carta de pobladores de San Nicolás al Presidente de la República, 5 de febrero de 1957, AGN, 432/545.

que ha dado muy buen resultado, formularles intrigas a los campesinos y así se les abre un nuevo frente y que por defenderse olvidan la solicitud de dotación de tierras ejidales y se les propone que firmen un escrito de nulidad de fraccionamiento, y se ponen en libertad, y que los indios, por no estar en la cárcel, aceptan, y así se acaba la ley agraria, con otro frente, y que si algunos revedes (*sic*), insisten en seguir solicitando tierra, muy fácil los mandan a matar, por que ellos tienen a su servicio pistoleros, incondicionales, que hace los trabajitos; que asi desvarataron (*sic*) la colonia Aquiles Serdan, en el municipio de Zapaluta, Chis".⁶⁵

La vigencia de relaciones como el baldiaje en 1959, queda plasmada en la denuncia que presentaron miembros del comité ejecutivo agrario del poblado de Petultán, municipio de Ocosingo, en relación con la solicitud de tierras presentada sobre terrenos de Rodolfo Ruiz, quien tenía trabajadores que ganaban \$2.00 diarios trabajando de 6 de la mañana a 6 de la tarde y con fagina domininal y los llamados "baldíos", quienes por trabajar para ellos parcelas del dueño de la tierra tenían que aportar como baldíos 12 semanas al año al dueño de las tierras.⁶⁶ Tanto los trabajadores como los baldíos de estas tierras de organizaron para formar el comité ejecutivo y solicitar las tierras trabajadas por años, sin embargo el resultado fue el enfrentamiento con el propietario y la represión. Los solicitantes denunciaron que "...los compañeros andan huyendo adentro del Monte como si fueran criminales, porque están peleando mucho los

⁶⁵ *Idem.*

⁶⁶ Carta de representante del poblado Petultán al Presidente de la República, AGN, 12 de abril de 1959, exped. 404.1/1165.

del trabajo devengado durante seis meses y la prohibición del consumo del agua de la noria para los trabajadores y sus animales. Unos meses después de constituirse en el comité ejecutivo agrario del poblado Plan de Ayala y de solicitar en dotación las tierras de la finca San Nicolás, en febrero de 1957, el terrateniente afectado obtuvo de las autoridades judiciales de Comitán, una orden de aprehensión en contra de los 25 campesinos y al frente de la policía montada incursionó en el poblado incendiando las casas del poblado y logrando la aprehensión de tres campesinos, y el resto de los solicitantes; "... se encuentran actualmente errantes por los montes, muriendo de hambre y las familias abandonadas sin que comer y con el temor de caer de un momento a otro en manos de los esbirros y estando ya todos presos se nos hará el expediente de intrigas, al antojo de los terratenientes afectados y estando puras mujeres en el poblado (...) y muy fácil se desasera (sic) la colonia".⁶⁴ Para estos solicitantes, las tácticas de "quema de poblados" utilizadas ya por varios años por los terratenientes afectados, era de sobra conocida e interpretada acertadamente en sus intenciones de desaparecer ante las autoridades las evidencias de los núcleos de solicitantes de tierras; y la narración que presentamos a continuación, sintetiza claramente los mecanismos que con mucha frecuencia se utilizaron para acabar con las colonias y por tanto con las demandas agrarias en la entidad. " (al prenderse fuego a las casas) ... para que no quede rastros de que hubieron hogares en el lugar, esta es la opción que tiene, los terratenientes afectados de acuerdo con las autoridades (...); pues dices:

⁶³ *Idem.*

⁶⁴ Carta de campesinos del poblado Plan de Ayala al Presidente de la República, AGN, 28 de febrero de 1957, exped. 503.11/320.

propietarios del terreno..”⁶⁷

7. El control del territorio

Los conflictos entre campesinos y propietarios privados, como hemos visto, no se limitaron exclusivamente a la disputa por la tierra. En este apartado mencionaremos algunos de los problemas que surgieron por el control de otro tipo de recursos como el agua, los bosques y los caminos que para los campesinos eran de suma importancia. Por ejemplo, en el uso de las vías de comunicación radicaba también las posibilidades de comercializar los productos y por ende la explotación rentable de la tierra se vinculaba con las posibilidades que tuvieran o no de controlar este y otros recursos.

Para los ejidatarios de Emiliano Zapata municipio de Catazajá, las posibilidades de sobrevivencia de su ejido se centraron en buena medida en el acceso a los caminos usados tradicionalmente por ellos. El conflicto que vivieron por unos años con los propietarios de terrenos colindantes con su ejido, Francisco Lastra y Enrique Inurreta, se originó cuando estos señores adquirieron los terrenos donde se ubicaba un camino utilizado desde 20 años atrás por los pobladores de lugar y el cual es cerrado por los nuevos propietarios al acotar sus propiedades. Para los campesinos, la prohibición del derecho de paso por el camino, los dejó sin posibilidades de trasladar sus productos a los mercados locales con que se comunicaba el camino. "... (el camino) va de ésta al poblado Ignacio Zaragoza, y Cuyo Obregón y que baja a un arroyo denominado El Arroyo de la Herradura que nos queda a nosotros

⁶⁷ *Idem.*

del Poblado a un kilómetro, al cual llegamos a vender algunos de nuestros productos... (...) ahora (por el Presidente Municipal) hemos sido notificados para prevenirnos que no pasemos por ese camino, cosa que no nos parece justo".⁶⁸

Otros problemas que se dirimieron con mucha frecuencia, consistieron en el control de los bosques. La misma comunidad que señalamos en el párrafo anterior, denunció también la acción del agente forestal de Palenque quien "... no nos concede hacer nuestros plantíos no en montes bajos; y si nos deja si pagamos un tanto por hectárea, lo que a los hacendados si se les concede la destrucción de montañas vírgenes donde existen maderas las cuales son bienes nacionales, es el motivo por el cual no podemos trabajar debidamente la agricultura."⁶⁹

Un caso indicativo de las confrontaciones en que se involucraron diversos actores sociales por el uso de los recursos es el denunciado por campesinos del ejido Plan de Agua Prieta del municipio de Margaritas en 1958. Esta vez la denuncia era en contra de los ejidatarios de la colonia Yasha del municipio de Margaritas, dotados con 80 hectáreas de riego. Por el uso del agua, cobraban a los miembros de la colonia Plan de Agua Prieta "un buey gordo, aguardiente, pan, chocolate y más de mil pesos en efectivo". La falta de agua y la dependencia hacia el ejido Yasha afectó a más de dos mil personas de tres ejidos y un barrio del pueblo de las Margaritas, quienes se negaron a seguir siendo "explotados" por los ejidatarios señalados. Sin embargo, la falta del pago exigido, los obligaba a recorrer más de ocho kilómetros para conseguir el agua. Para estos solicitantes de agua, los

⁶⁸ Carta de pobladores de Emiliano Zapata al Presidente de la República, AGN, 25 febrero de 1954, exped. 401.1/203.

⁶⁹ *Idem.*

ejidatarios poseedores del líquido querían tener "un río como negocio" a costa de las ejidos vecinos.⁷⁰

⁷⁰ Carta de campesinos de Plan de Agua Prieta al Presidente de la República, AGN, 25 abril de 1958, exped. 404.1/6708.

CAPÍTULO VII

LOS BROTES DE VIOLENCIA AGRARIA

En los años cincuenta, se empiezan a perfilar otras formas del conflicto agrario; concretamente: 1) la lucha por la tierra entre las propias comunidades, sean ejidos, núcleos de solicitantes, comunidades indígenas, etcétera; hay un entrecruzamiento de diversos intereses que confluyen en una lucha encarnizada por la tierra; 2) tienden a presentarse con más frecuencia conflictos violentos por la posesión de la tierra entre propietarios y solicitantes; 3) se acelera el proceso de "devolución" de tierras a propietarios privados, en perjuicio de los ejidatarios ocupantes hasta entonces de tierras dotadas provisionalmente; 4) la inconformidad de los grupos campesinos, no sólo se manifiesta a nivel de la queja o denuncia, también se comienzan a ensayar otros métodos en forma de una incipiente movilización campesina.

A partir de los cambios de las dotaciones provisionales en las definitivas, grupos importantes de ejidatarios son excluidos de las nuevas dotaciones, por reducirse las extensiones contempladas originalmente. Se generan entonces conflictos entre los dotados y los no dotados, en la disputa por la definición de los derechos agrarios.

Dentro del mapa regional de los conflictos agrarios en la entidad, estos conflictos se manifestaron indudablemente en la zona del Soconusco y la Costa desde el inicio del

reparto agrario, pero sintomáticamente los nudos de conflicto de la mano de las nuevas orientaciones del reparto de tierras hacia zonas antes incultas, desplazan los conflictos agrarios a zonas como la del Norte de la entidad y se detectan manifestaciones del mismo en municipios como Salto de Agua, Tila, Yajalón, por mencionar algunos. El reparto de tierras, pero también los conflictos inherentes, se desplazan hacia las zonas con abundantes terrenos nacionales, las tierras abandonadas comienzan a poblarse, sea en forma dirigida por el Estado o autónoma por campesinos desposeídos, pero en municipios como Palenque u Ocosingo no sólo son campesinos solicitantes los que se instalan, también aparecen ganaderos provenientes de Tabasco o antiguos propietarios, quienes después de décadas de abandonar las tierras, regresan a entablar largas luchas con los migrantes por el control de las tierras.

1. El caciquismo en los ejidos

La consolidación de caciquismos dentro de los ejidos, propició que las autoridades ejidales establecieran vínculos con los ex propietarios, dando paso a enriquecimientos ilícitos, eternización en los cargos, acaparamiento de parcelas, asignación de parcelas a familiares y amigos, cobro de cuotas injustificadas, manejos fraudulentos en la administración de los ejidos, venta y arrendamiento de parcelas ejidales, etcétera, en fin a la crisis de la organización ejidal, que no sólo afectaría al estado de Chiapas, sino al país en general, y que dio lugar a que en 1961 las autoridades agrarias federales, a través del entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización trataran de revertir el problema, girando instrucciones a las autoridades agrarias estatales a fin de

cumplir la ley para que las autoridades ejidales fuesen elegidas democráticamente y duraran en el cargo los tres años que marcaba la legislación.¹ Sin embargo estas medidas poco ayudaron, pues ya estaba instalada toda una red económica y política por medio de la conformación de grupos de poder en el que participaban tanto miembros de los ejidos, como ex propietarios, comerciantes y diversas autoridades interesados en obtener tajadas importantes de los recursos, sobre todo, de los ejidos cafetaleros.

Las mismas prácticas impuestas por la lentitud en la tramitación agraria fueron una fuente de corrupción, en tanto que los miembros de los comités ejecutivos agrarios a fin de realizar los viajes y poder solventar los gastos que implicaban los larguísimos trámites de dotación, recurrían a la cooperación de los solicitantes y a la asignación de especies de "cuotas de representación", que en no pocas ocasiones fueron consideradas cifras exorbitantes y, en el peor de los casos, dieron paso al enriquecimiento de los "representantes", y no a la obtención de tierras que incluso ni siquiera eran tramitadas.

La venta de las parcelas por los comisariados ejidales, a personas ajenas a los ejidos ha sido una práctica común, sumamente conocida y en términos de asignación del uso del espacio productivo perfiló la consolidación de grupos de poder al interior de los ejidos, que, como veremos más adelante, conflictuaron enormemente las relaciones entre los diversos grupos de ejidatarios. En el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Suchiate una fuerte división entre dos grupos se construyó por las acciones del comisariado al

¹ *Diario del Sur*, 13 de junio de 1961.

El Código Agrario de 1942, en su artículo 31 establecía que "Los miembros de los Comisariados Ejidales y

asignar parcelas a sus familiares y en la práctica trabajarlas para su provecho.² En el ejido de Xochiltepec, municipio de Tuzantán, casi 30 ejidatarios despojados de sus parcelas por el comisariado ejidal demandaron la destitución del mismo y denunciaron la asignación de parcelas a 41 individuos no contemplados en la resolución presidencial "... gentes que han conseguido tierras ejidales sembradas con cafetal por medios ilícitos (sic) con el Comisariado Ejidal, son los únicos a quienes ha refaccionado el Banco Ejidal no siendo ejidatarios capacitados..." La denuncia de 11 puntos presentada en contra del comisariado ilustra las diversas prácticas realizadas por las autoridades ejidales en numerosos ejidos de la entidad. Dentro de estos puntos resaltan los siguientes: despojo a 27 ejidatarios capacitados de sus parcelas; asignación a 41 individuos ajenos al ejido de parcelas sembradas con cafetales mediante el pago ilícito al comisariado; asignación de recursos por medio del banco a estos individuos con el apoyo del comisariado; la ausencia de cortes de caja y de explicaciones en torno al manejo de los fondos; la venta de terrenos ejidales así como el arrendamiento de los mismos a familiares, profesores de la escuela o elementos ajenos al ejido provenientes de la ciudad de Huixtla, sin conocimiento de la asamblea ejidal; malversación de fondos."³

Un papel determinante en el desarrollo de las redes de corrupción en los ejidos, lo jugaron los jefes de zona ejidal, quienes entretejieron relaciones con los comisariados ejidales logrando la permanencia de éstos en el cargo (pese a la contradicción con la normatividad), la imposición de

de los Consejos de Vigilancia, durarán en sus funciones tres años". *op. cit.*, p. 11.

² *Diario del Sur*, 17 de junio de 1951.

³ Oficio pidiendo la destitución y consignación del comisariado ejidal del Ejido Xochiltepec dirigido al

aquellos sujetos convenientes para los "negocios" realizados, la asignación de parcelas y el rumbo de las acciones agrarias, entre otras prácticas.

Los ya mencionados ejidatarios de Xochiltepec, después de lograr la consignación del consejo de vigilancia por malversación de fondos, solicitaron la remoción del comisariado ejidal, más aún, cuando éste ya había concluido el período para el que fue designado. No obstante, el apoyo de funcionarios del Banco de Crédito Ejidal y del jefe de zona ejidal impedían su destitución. Respecto a la actuación del jefe de la zona ejidal, los ejidatarios de Xochiltepec narraron: "Me entrevisté en unión de varios ejidatarios al Sr. Jefe de Zona Ejidal de la región y este nos manifestó que podemos quejarnos donde quiciéramos (*sic*) que alcabo (*sic*) a él no le hacían nada por tal motivo no cambiaba al Comisariado aunque ya había terminado su período para el cual había sido designado; ocurrimos a la Agencia del Banco de Crédito Ejidal y en esta dependencia la misma cosa nos informaron que el Comisariado Ejidal no se cambiaría a pesar de haber terminado ya sus funciones desde enero del presente año."⁴ Finalmente, en 1958, el comisariado ejidal fue hecho preso por el delito de robo simple en contra de uno de los ejidatarios, sin embargo éstos denunciaron también la complicidad del entonces Delegado Agrario, Raúl Iruegas, y del Procurador de Asuntos Agrarios, Conrado de la Cruz Albores, a quienes se señaló como cómplices del comisariado ejidal y del Consejo de Vigilancia al permitir que "...cada una de nuestras parcelas fue invadida, por individuos que no son campesinos, pues viven del comercio, de la usura, hay

Presidente de la República, AGN, 29 de septiembre de 1956, exped. 404.1/1267.

⁴ Carta de ejidatarios de Xochiltepec al Presidente de la República, AGN, 27 de septiembre de 1957, exped. 404.1/1267.

unos que son tablajeros o abarroteros y a este grupo vienen sacándoles dinero para sostenerlos ilegalmente en las parcelas que nos han invadido"; asimismo, se les acusó de participar en el robo de las cosechas de café sufridas por los ejidatarios. Y la denuncia concluía "...los hechos de algunos funcionarios agrarios desprestigian su administración, y debido a estos actos de bandalismo (*sic*) de parte de estos empleados infieles, con sus actos desprestigian las buenas y nobles intenciones de usted para el campesino."⁵

En septiembre de 1953 diversos comisariados de la zona del Soconusco, se reunieron para exigir al Departamento Agrario el cambio del Jefe de la Zona Ejidal, Miguel Fragoso, a quien se acusaba de "...extorsionar a los campesinos, darles pésimo trato y comerciar con las parcelas", en concreto se denunció la situación imperante en el ejido Guadalupe Victoria del municipio de Tuzantán, en donde un ejidatario acaparaba 11 parcelas con producción de café, de las cuales sólo tenía asignada una y las otras 10 las había "comprado" a otros ejidatarios, todo esto con la anuencia del Jefe de Zona, quien participaba de las ganancias del ejidatario.⁶ Años después (1959), miembros del ejido Estrella de Belén del municipio de Palenque también promovieron una denuncia en contra del Jefe de la Zona Ejidal con residencia en Yajalón, en tanto que éste removió al presidente del comité ejecutivo por negarse a "recogerle dinero para las gestiones" de dotación de tierras en terrenos nacionales. El presidente del comité se negaba a solicitar dinero, y aclaró "...cosa que yo no he hecho

⁵ Carta de los ejidatarios de Xochiltpec al Presidente de la República, AGN, 9 de junio de 1958, exped. 404.1/1267.

⁶ *El Sol del Soconusco*, 20 de septiembre y 19 de diciembre de 1953.

porque bajo nuestra pobreza ya estamos cansados de que se nos explote y se nos regañe", y en relación con las acciones del jefe de la zona ejidal relató "...procedió a regañarnos y a maltratarnos en palabra (..) y todo esto porque no le reunimos dinero como acostumbra quitarle a los núcleos indígenas cada vez que los visita, dizque para los trámites del proceso de nuestra solicitud ejidal". Los campesinos de Estrella Belén dirigiéndose al Presidente de la República, señalaron "Consideramos que como mexicanos tenemos derecho a las tierras nacionales, y es por ello que nos hemos constituido en Comité Agrario para solicitar nuestras tierras para trabajar para la subsistencia de nuestros hijos y es el caso que dicho Ingeniero solamente se concretó a maltratarnos porque no le juntamos dinero. Pedimos se nos haga justicia y que el Gobierno se ocupe de nombrar como abanderados del pobre a gentes honorables que prestigien a México".⁷

Para los solicitantes de tierras del ejido Emiliano Zapata, las acciones y complicidades del jefe de la zona ejidal, con los propietarios fue determinante para la pérdida de tierras tenidas en posesión muchos años atrás. Los campesinos solicitantes, por 30 años cultivaron tierras denominadas El Potrerito que eran parte de la finca San José El Sauce y propiedad del señor Abelardo Cristiani. Tramitaron la solicitud de estas tierras en dotación y un fallo presidencial los dotó con 173 hectáreas, sin embargo antes que los campesinos conocieran la resolución del fallo, se presentaron ante ellos el jefe de la zona ejidal, el propietario y un grupo de campesinos de la colonia Unión Juárez, para informarles que las tierras no habían sido incorporadas en el fallo y que debían desalojarlas, pues en

⁷ Carta de campesinos de Estrella Belén municipio de Palenque al Presidente de la República, AGN, 21 de

caso contrario serían encarcelados. "Nosotros entregamos las tierras porque como el Jefe de Zona es una autoridad no creíamos (sic) que se vendiera como sucedió pues nos engañó vilmente alegando que el terreno en referencia ya lo sabía él que quedaba fuera del Fallo Presidencial y que por lo mismo al venir(sic) el ingeniero tendría que sacarnos y entonces perderíamos todo nuestro trabajo porque no tendríamos derecho de levantar nuestras cosechas, pero después nos dimos cuenta que el Jefe seguramente se vendió con el Propietario pues al recibir el Periódico Oficial nos dimos cuenta de que las tierras en cuestión quedan para este Ejido pero que no sabemos porque no se nos quiere entregar".⁸

En el ejido Ignacio Zaragoza del municipio de Catasajá se vivió un conflicto entre un grupo de ejidatario a quienes se pretendió excluir de los derechos sobre sus parcelas y el comisariado ejidal. El hecho se dio al ejecutarse la resolución presidencial, ya que el comisariado se negó a reconocer derechos a un grupo de ejidatarios, alegando que éstos a su vez no habían continuado la lucha por conseguir la ampliación del ejido. El grupo excluido argumentó su posición en los siguientes términos "(el) Comisariado actual nos prohíbe con amenazas hasta de nuestras vidas, de hacer leña para cocer nuestros alimentos, alegando estos compañeros que porque nosotros no insistimos en seguir pidiendo ampliación de ejidos sobre los terrenos de las fincas ganaderas vecinas que están dedicadas a la cría y engorda de ganado vacuno y caballar para los trabajos propios de estas fincas, no tenemos ningún derecho sobre la superficie deslindada del ejido, y como consta (...) que ese grupo directivo posee más

septiembre de 1959, exped. 404.

⁸ Carta del ejido Emiliano Zapata al Presidente de la República, AGN, 19 de octubre de 1953, exped. 404.1/203.

de 500 cabezas de ganado mayor y menor, que ya tiene mayor capital para poder ser ejidatarios y no agricultores como lo somos nosotros los suscritos".⁹

La corrupción de las autoridades ejidales se manifestaba de muy diversas formas, entre otras y principalmente en la asignación de las parcelas. El cual era, sin duda, el problema más significativo para los miembros del ejido pues de él dependía su subsistencia. Es ilustrativa la situación de los ejidatarios en zonas como la de Escuintla en donde campesinos denunciaban la asignación de parcelas a guatemaltecos, por la complicidad entre comisariados ejidales y funcionarios del registro civil. "... mediante el pago de mil pesos, y hasta de quinientos formula a los guatemaltecos un acta de nacimiento haciéndolos mexicanos, luego ese hombre, que generalmente tiene sus centavitos, se arregla con el comisariado y obtiene una parcela en la zona de los cafetales de este municipio. Como nosotros no tenemos dinero, a pesar de ser mexicanos, tenemos que conformarnos con ser avecinados en la colonia e ir a trabajarles a los que pudieron comprar el acta de mexicanos y la parcela que se nos quitó a nosotros."¹⁰ Años antes (1956), una situación similar se denunció en el ejido de Frontera Hidalgo en donde se afirmaba que "...el ochenta por ciento de los actuales ejidatarios son guatemaltecos (...) y el Comisariado Ejidal da en arrendamiento las parcelas mediante el pago de \$600.00 anuales; hay ejidatarios que tiene en posesión dos o más parcela; hay un ejidatario que tiene en posesión cuarenta y seis hectáreas y paga su arrendamiento al Comisariado"¹¹ Dos

⁹ Carta de ejidatarios del poblado Ignacio Zaragoza municipio de Catazajá al Presidente de la República, AGN, 26 de mayo de 1956, exped. 404.1/203.

¹⁰ *Diario del Sur*, 8 de enero de 1961.

¹¹ Carta de representantes de terrenos en Frontera Hidalgo al Presidente de la República, AGN, 24 de septiembre de 1956, exped. 404.1/4543.

cuestiones llaman la atención, dentro de estos casos, primero que las posibilidades de acciones como la descrita no son acciones individuales sino que están insertas en sistemas de redes de relaciones en las que funcionarios de diversos niveles e instancias burocráticas se interrelacionan en un sistema de arreglos y complicidades; y que el problema guatemalteco, seguirá teniendo un peso específico relevante en la lucha por la tierra en esa región de la entidad.

Una vertiente más de la corrupción de los representantes ejidales giró en torno a la necesidad de la depuración censal. En tanto que la identificación de las parcelas abandonadas y su asignación ya sea a ejidatarios con derechos a salvo o simplemente a los vecindados en los ejidos llevó a situaciones sumamente conflictivas, puesto que las nuevas asignaciones se efectuaron mediante mecanismos de compra-venta, y por supuesto, violentando las prácticas y los acuerdos internos.¹² El contexto de este problema, fue que para 1963, cerca del 80 por ciento de los campesinos en el estado de Chiapas no contaba con sus respectivos certificados agrarios,¹³ tal hecho, en gran medida, fue denunciado como una práctica provocada por las autoridades ejidales, los líderes de organizaciones como la CNC y funcionarios del Departamento Agrario a fin de exigir a los ejidatarios grandes sumas de dinero por la obtención de los certificados y al mismo tiempo actuar con mayor libertad en la asignación de las parcelas.¹⁴

¹² Queja de los ejidatarios de Villa Comaltitlán ante las autoridades agrarias por la venta de parcelas abandonadas en precios que fluctúan entre los tres mil y cinco mil pesos por parcela. *Diario del Sur*, 7 junio de 1961.

¹³ *Diario del Sur*, 26 de noviembre de 1963.

¹⁴ Es ilustrativo el caso del jefe de la zona ejidal de Cacaohatán, quien fue denunciado por exigir a los ejidatarios entre setecientos y mil pesos para asignarles parcela, ante la falta de certificados agrarios. *Diario del Sur*, 26 de noviembre de 1963.

La transformación de los comisariados ejidales en comerciantes llevó a la frecuente práctica de que refaccionaran a los ejidatarios carentes de recursos, a cambio de lo cual éstos se veían obligados a vender la cosecha de café al precio fijado por esta modalidad de coyotaje.¹⁵ Y en otros casos, las autoridades ejidales luchaban por revertir el cerco cada vez más estrecho que tendieron sobre los ejidos los comerciantes, quienes ubicándose dentro de los ejidos o cercanos a éstos, a través del "comercio hormiga" acapararon la producción de los ejidos productores de café. Para el ejido El Limar, del municipio de Tila, la llegada de un comerciante a su ejido y la consiguiente venta de aguardiente a los ejidatarios trajo diversos problemas para la población. En la denuncia contra el comerciante, el comisariado ejidal argumentaba que "... nuestros compañeros cuando están ya bastante briagos en la casa del señor (...), los estropea, con pegarles, quitarles sus cosas que compran, y como se considera autoridad en nuestro ejido, los encarcela, para exigirles multas que son pagadas a él, con los productos de cultivos, que la mayor parte de nuestros productos son para el señor (...), ya que se nos exige que le vendamos a él, y todo esto porque está apoyado por las autoridades de Yajalón y Tila..."¹⁶

Aunque en otros casos, la venta de alcohol fue fomentada por las propias autoridades ejidales, quienes en complicidad con los comerciantes o los jueces rurales permitieron el consumo con los consiguientes actos de violencia que la ingerencia desmesurada del mismo provocó. En el ejido La Victoria del municipio de Mazatán, los frecuentes hechos de

¹⁵ Como fue denunciado por ejidatarios del ejido Salvador Urbina, *Diario del Sur*, 14 de junio de 1950.

¹⁶ Carta del comisariado ejidal del Limar al Presidente de la República, AGN, 19 de diciembre de 1960, exped. 404.1/3964.

sangre provocados por la ingesta de alcohol, eran señalados como un serio problema al interior del ejido y como responsabilidad de las autoridades del mismo.¹⁷

Finalmente habría que apuntar que dentro de las necesarias y frecuentemente oscuras relaciones que los ejidos productores de café establecieron con el Banco Ejidal, la intermediación de los representantes ejidales fue clave para explicar las frecuentes quejas en torno a faltantes en las refacciones que debían recibir los ejidatarios o en cuanto a pagos realizados por los ejidatarios al Banco y reportados por no recibidos por la instancia crediticia. A tal punto, que incluso apenas unos años de iniciada la relación con el banco, en Monte Perla se solicitó que "En vista del escandaloso despilfarro de dineros que se observan en los ejidos, deseamos que las fracciones ejidales sean independizadas y que en estas se organice nuevos Comisariados Ejidales, para poder localizar en donde están los malos manejos de fondos de la Agencia del Banco de Crédito Ejidal".¹⁸ Y de igual forma, en los ejidos forestales también se manifestó el problema de la corrupción, ya que la explotación de los recursos atrajo el interés de profesionistas, comerciantes y transportistas, como en el caso del ejido Acapetahua, en donde, mediante la complicidad con el comisariado ejidal, se vendieron parcelas a nuevos "ejidatarios" denominados "nylon", por los ejidatarios invadidos en sus tierras por estos grupos externos.¹⁹

¹⁷ *Diario del Sur*, 24 de agosto de 1952.

¹⁸ Carta de ejidatarios de Monte Perla al Presidente de la República, AGN, febrero de 1943, exped. 432.417.

¹⁹ *Diario del Sur*, 1 junio de 1961.

2. Las pugnas agrarias en las comunidades y ejidos

Como ya hemos señalado, el conflicto agrario no tuvo como únicos actores a los grupos de campesinos solicitantes y propietarios afectados por el reparto agrario. Por el contrario, se hizo extensivo a otros grupos, dando lugar a diversos tipos de conflicto: aquéllos que se manifestaron al interior de ejidos o comunidades; otros que se dieron entre dos o más ejidos; o entre dos o más comunidades; o entre comunidad y ejido; entre colonias, etcétera. Veamos algunos casos:

En la colonia Potiojá del municipio de Salto de Agua, grupos de campesinos que se encontraban posesionados de las tierras 40 años atrás, cuando inicia el proceso de trámite para la formación del ejido, se niegan a entregar dinero al ingeniero encargado de levantar el censo para ser incluidos en éste, por tanto "el ingeniero comisionado para efectuar las diligencias preliminares para la dotación ejidal de ese poblado, excluyó a los signatarios de una manera arbitraria, exigiéndoles para incluirlos entre los beneficiarios para la dotación la cantidad de 148.80 pesos", y, al no realizar el "pago", no se les entregó las tierras en dotación provisional y denunciaron que se les pretendía lanzar de las sementeras trabajadas por años. En contrapartida ejidatarios de Potiojá y ejidatarios de Salto de Agua, argumentaban que ambos ejidos estaban siendo invadidos por este grupo de campesinos que no habían sido dotados ni en uno ni en otro de los ejidos. Los ejidatarios dotados denunciaban a los campesinos del poblado de Potiojá de que "...vienen invadiendo nuestras propiedades cultivadas de cafetales y otros, destrozando montes que

incendian para siembras de maíz (..) siendo la consecuencia importante que al ejecutar sus actos nos provocan de manera que resultan hechos sangrientos".²⁰ Y por su parte los campesinos no dotados de Potiojá, quienes estuvieron contemplados en la dotación provisional y fueron excluidos de la definitiva, al haber trabajado por años las parcelas, manifestaron que "...nos veremos con la necesidad de derramar nuestra sangre por defender nuestra dicha sementera"²¹ Al mismo tiempo, responsabilizaron a las autoridades agrarias y demandaron que "...se nos incluya como ejidatarios de nuestro propio poblado Potiojá para recuperar nuestro único patrimonio despojado injustamente por las propias autoridades agrarias locales en medios venales descarados."²²

Un ejemplo de conflicto entre comunidades y ejidos, lo protagonizaron campesinos de la comunidad de Jolsi Baquil, del municipio de Tila y ejidatarios de Tila. Según los representantes de la comunidad de Jolsi Baquil, ésta se formó como una mancomunidad mediante la compra de 2 500 hectáreas, posteriormente y argumentando la falta de tierras se posesionaron de 534 hectáreas de terrenos nacionales, en donde sembraron "50 000 cincuenta mil matas de cafetos, potreros para el pasto de ganado, uno más que estamos cultivando de maíz y frijol, así como tenemos fincadas seis casas de lámina de zinc, veintitrés casas de paja, la casa del maestro y la Escuela del lugar".²³ Así, en un área total de 3 034 hectáreas formaron cuatro comunidades, llamadas:

²⁰ Carta de ejidatarios de Salto de Agua al Presidente de la República, AGN, 24 de julio de 1954, exped. 404.1/735.

²¹ Carta de ejidatarios de la colonia Potiojá al Presidente de la República, AGN, 6 de noviembre de 1953, exped. 404.1/735.

²² Carta de ejidatarios de la colonia Potiojá al Presidente de la República, AGN, 8 de febrero de 1954, exped. 440.1/735.

²³ Carta de campesinos de Jolsi Baquil al Presidente de la República, AGN, 12 de mayo de 1955, exped. 404.1/4943.

Jolsi Baquil, Yoc Poquitio, Jol Poquitio y Coquiya. La posesión de las 534 hectáreas, argumentaban, la tenían desde hacía 60 años, cuando sus padres y abuelos habían cultivado esas tierras. En esas tierras trabajaban 528 campesinos, y en promedio les correspondían 5 hectáreas por campesino. El conflicto se dio con campesinos de la mancomunidad Nueva Esperanza, también del municipio de Tila, quienes disputaron a la comunidad de Jolsi Baquil, las 534 hectáreas tenidas en posesión y la cual junto con la superficie mancomunada, fue tramitada como confirmación de Bienes Comunales. Sin embargo, mientras esta confirmación estaba en trámite, por resolución presidencial se dotó a Nueva Esperanza de terrenos ejidales sobre las mismas tierras, ocasionándose la disputa entre la comunidad y el nuevo ejido. Los comuneros de Jolsi Baquil solicitaron al Presidente de la República "Ordenar a quien corresponda que se prevenga al Comisariado Ejidal de Tila, que se abstenga en lo absoluto de invadir las tierras comunales que pertenecen a nuestro pueblo, evitándo así actos que bien pueden ser causa de otros mayores".²⁴

Y otro caso, el de comunidades indígenas como Chegbopa y Chinintiel, por un lado, y Xotic y El Zapotal, por otro, también en el municipio de Tila. El hecho es que sobre tierras de Xotic y sus anexos, las cuales contaban con documentos que las acreditaban como Bienes Comunales, las autoridades agrarias conformaron por resolución presidencial de 1955, un ejido, que considerando a las tierras como terrenos nacionales, incorporó en la dotación a los poblados de Chegbopa y Chinintiel. Estos aceptaron las tierras, mientras que los comuneros de Xotix y El Zapotal se negaron a recibir la posesión y continuaron los trámites para la

²⁴ Carta del representante comunal de Jolsi Baquil, Nicolás Jiménez al Presidente de la República, AGN, 24

confirmación y titulación de Bienes Comunales, la cual se logró en 1961. A partir de entonces, se agudizó la lucha entre los campesinos de Xotix y los de Chejbopa y Chinintiel, pues los primeros pretendieron lanzar de las tierras a los segundos, mientras que éstos argumentaban la posesión de las mismas por generaciones.²⁵

Los campesinos de la colonia Agrícola Zacualpa No. 1, del municipio Pueblo Nuevo Comaltitlán, protestaron ante las acciones del Departamento Agrario, ya que éste afectó el predio de la Zacualpa para la dotación de los ejidos de Pueblo Nuevo y de Hidalgo. Los miembros de la colonia, argumentaban que dicho predio había sido declarado de utilidad pública con fines de colonización y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de marzo de 1948. Tal resolución tuvo como consecuencia que los campesinos de la colonia, no sembraran el maíz en ese ciclo, y denunciaron: "en tal virtud, el Departamento Agrario nos ha puesto en evidencia con los ejidatarios de ambos poblados, y que muy probable surjan consecuencias sangrientas y el responsable único, será el Departamento Agrario, pues no vamos a permitir que se nos despoje de las tierras que venimos trabajando por más de 20 años y que las estamos poseyendo legalmente". Al mismo tiempo señalaban que las tierras que ellos habían trabajado, el comisariado ejidal de Pueblo Nuevo las vendía en \$250.00 y otras las daban en arrendamiento para pastar ganado "...esto quiere decir que no les urge las tierras, mientras ellos, los ejidatarios les dan tierras para hacer negocios nosotros las necesitamos para trabajarlas...", se

de mayo de 1959, exped. 404.1/1470.

²⁵ Carta de campesinos de Chejbopa y Chinintiel al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AGN, 2 de marzo de 1963, exped. 404.1/653.

lamentaban. ²⁶ Originalmente los terrenos de la finca Zacualpa habían pertenecido a la Compañía Agrícola La Zacualpa, productora de plátano y con una extensión de alrededor de cuatro mil hectáreas, que fueron afectadas para dotar de tierras a los ejidos de Pueblo Nuevo, Teziutlán, Hidalgo, El Arenal, Luis Espinosa y Zorrillo de los municipios de Pueblo Nuevo y Acapetahua. Los ejidatarios de Pueblo Nuevo también habían sido dotados con una fracción denominado Los Cocos, perteneciente a un conocido latifundista de la zona, Roberto Garza Cabello, durante el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas, sin embargo años después, estos terrenos le fueron devueltos a Garza Cabello y por lo tanto desalojados los ejidatarios. Como medida de solución para los ejidatarios desalojados, las autoridades agrarias decidieron la dotación a éstos de terrenos de la Zacualpa, ocupados por veinte años por ex peones de la finca, quienes a su vez habían "comprado" sin escrituras terrenos a la compañía antes de las afectaciones o habían arrendado dichas tierras y se dedicaban a la producción de maíz, frijol y ganado. Estos campesinos, en diversas ocasiones, pretendieron la formación de una colonia ante la Dirección General de Tierras y Colonización, lo cual no fue aprobado. Éstos argumentaban que la medida favorecía a un latifundista en detrimento de los campesinos "...no es justo señor Presidente, que por beneficiar a una persona, como sería el señor Garza Cabello, que tiene otras propiedades en el municipio de Arriaga y en Oaxaca, se perjudique a 30 familias que estamos viviendo en estas tierras y a más de 40 ejidatarios que están posesionados de los terrenos de los

²⁶ Carta de campesinos de la colonia agrícola Zacualpa al Presidente de la República, AGN, 24 de septiembre de 1954, exped. 404.1/2543.

Cocos".²⁷ Uno de los campesinos desalojados de la Zacualpa relataba que había adquirido 28 hectáreas a la compañía, pero que al no escriturar ésta las tierras, había obtenido la escritura mediante pruebas testimoniales; en otros casos, las tierras se habían obtenido firmando contratos de arrendamiento, para todos la medida agraria los dejaba sin sustento "...muchos de nosotros tenemos ganado vacuno y caballar que al desalojarnos de este lugar nos veríamos en el grave problema de conseguir pastos o vender nuestros animales."²⁸

Un caso más de conflicto entre ejidos por las acciones agrarias, lo protagonizaron los campesinos de los ejidos Libertad Campesina y Las Palmas, en el municipio de Usumacinta, pues las mismas tierras fueron dotadas por resoluciones presidenciales a ambos ejidos, lo cual llevó a las autoridades agrarias a exigir a los ejidatarios de Libertad Campesina el desalojo de las parcelas a fin de dotar a los campesinos de Las Palmas.²⁹ Del mismo modo se gestó el conflicto en el municipio de Pijijiapan, entre miembros del comité ejecutivo agrario del poblado Coapa y la colonia El Carmen, ya que los primeros tenían siete años tramitando la dotación definitiva de tierras y mientras tanto trabajaban las mismas, cultivándolas con yucas, plátanos y pastos para ganado. La dotación no se resolvía pues sobre esas mismas tierras se tenía proyectada una ampliación para campesinos de la colonia El Carmen, quienes, según los campesinos de Coapa, invadían constantemente sus tierras. La situación llevó a los miembros del comité ejecutivo a dirigirse al Presidente de la

²⁷ Carta de campesinos de La Zacualpa al Presidente de la República, AGN, 30 de noviembre de 1953, exped. 404.1/586.

²⁸ *Idem.*

²⁹ Carta de ejidatarios de Libertad Campesina al Presidente de la República, AGN, 19 de julio de 1953, exped. 401.1/413.

República y solicitar "...gire órdenes a quien corresponda a fin de que estos ejidatarios de la colonia el Carmen se abstengan de seguir invadiendo nuestras tierras cultivadas, antes de que sucedan hechos sangrientos por que no permitiremos nos sigan invadiendo".³⁰

Los ejemplos son abundantes, otro es el protagonizado por miembros del comité ejecutivo agrario del poblado Nueva Morelia y ejidatarios del poblado Monte Sinaí, en el municipio de Chicomuselo. Los primeros, durante 20 años solicitaron en dotación las tierras en donde vivían y trabajaban, y argumentaban el derecho de posesión por prescripción legal en tanto "en concepto de propietarios, pasifica (*sic*), continúa y públicamente". No obstante, las tierras fueron dotadas a los miembros del poblado Monte Sinaí. A fin de solucionar el problema, los campesinos de Nueva Morelia solicitaron su incorporación al nuevo ejido de Monte Sinaí: "Nosotros hemos determinado fucionarnos (*sic*), al Comité Ejecutivo Agrario del poblado Monte Sianí, con el fin de que se nos respeten nuestras parcelas en cuestión, pero los campesinos del referido Poblado Monte Sinai, nos cobran mil pesos de cuota por cada uno de nosotros y de lo contrario nos expulsaran del lugar a pesar de que somos nosotros los primeros fundadores del Poblado..."³¹

De forma similar e incluso buscando la unión en un ejido de grupos antagónicos de campesinos disputándose la misma tierra, los ejidatarios de El Triunfo buscaron caminos de acuerdo con ejidatarios de La Independencia, ambos en el municipio de Escuintla. Sin embargo la solución no fue

³⁰ Carta del presidente del comité ejecutivo agrario del poblado Coapa municipio de Pijijiapan al Presidente de la República, AGN, 10 de septiembre de 1954, exped. 404.1/2690.

³¹ Carta del presidente del comité ejecutivo al Presidente de la República, AGN, 26 de mayo de 1954, exped. 404.1/337.

aceptada y se llegó incluso a la solicitud de parte de ejidatarios de El Triunfo, del desalojo por parte de fuerzas federales a los grupos invasores de La Independencia. Representantes del ejido El Triunfo explicaron que, según el dictamen de las autoridades agrarias, "...se comprobó que efectivamente los ejidatarios de la Independencia, están ocupando indevidamente (sic) los terrenos de la ampliación del Triunfo y que por lo mismo cumpliendo con la orden de sus superiores, les ordenó que desocuparan los terrenos de la ampliación del Triunfo consistentes (sic) en 740 hectáreas y que todo el que tubiera (sic) bienes en dicho terreno, le cerían (sic) indemnizados o si estaban dispuestos a ingresarse al ejido el Triunfo, podrian hacerlo, toda vez que el Comisariado y demás ejidatarios del Triunfo, no tienen incombeniencia (sic) en hacerptarlos (sic)."³² Los ejidatarios señalaron que, al no ser aceptada esta propuesta y al no poder conseguir la desocupación de las tierras en forma armoniosa y para evitar "peligros o derrame de sangre (...)" como se ha registrado en otros lugares, por falta de precauciones de los ejidatarios o por negligencia(sic) de las autoridades indicadas a evitar la perdida de vidas de ejidatarios que son víctimas de estas consecuencias",³³ solicitaban al Presidente de la República "...nos conceda el auxilio de las fuerzas federales para expulsar a dichos invasores".³⁴

Un caso interesante, que ejemplifica la superposición entre las prácticas de las comunidades y la legislación agraria es el de Copainalá, llamado por los campesinos *Ejido Comunal* de Copainalá. El hecho es que los campesinos de este

³² Carta de representantes del ejido El Triunfo, municipio de Escuintla al Presidente de la República, AGN, 15 de abril de 1955, exped. 503.11/142.

³³ *Idem.*

¿ejido o comunidad?, poseyeron tierras desde el año de 1896 como terrenos comunales, legalmente tituladas, con una extensión de 1 266 hectáreas. En el año de 1949 se procedió a elaborar el censo que arrojó un total de 726 individuos capacitados para la dotación de tierras, y se dotó de ejidos complementarios a los solicitantes. El problema surgió en tanto que los antiguos poseedores de las tierras pretendieron mantener la organización en la asignación de las parcelas y en la elección de los representantes como Bienes Comunales, mientras las autoridades agrarias y grupos del nuevo ejido leales a las autoridades impusieron las autoridades propias de la forma ejidal, dando lugar a una serie de confrontaciones entre los grupos. El Código Agrario de 1942 al respecto señalaba en su artículo 144: "Los núcleos de población que posean terrenos comunales, podrán adoptar el régimen ejidal por voluntad de sus componentes, tramitándose este cambio por conducto del Departamento Agrario; pero cuando sean beneficiados en virtud de una resolución dotatoria, quedarán automáticamente sujetos, por lo que toca a todos sus bienes, al régimen ejidal".³⁵ Ante el desconocimiento de los representantes comunales por las autoridades agrarias, los comuneros señalaban "...hicimos por defender nuestras tierras comunales que venían desapareciendo del régimen comunal para pasar a propiedad, cosa que los que representan este grupo pretenden seguir con las ventas acostumbradas".³⁶ En otro comunicado manifestaron su inconformidad porque "...las pocas tierras de uso colectivo, (están) pasando a propiedad privada. Se está cometiendo diversos atropellos a los que somos auténticos campesinos

³⁴ *Idem.*

³⁵ Código Agrario de 1942, *op. cit.*, p.23.

³⁶ Carta de representantes de Bienes Comunales del *ejido comunal* de Copainalá al Presidente de la República, AGN, 26 de junio de 1954, exped. 404.1/2788.

Ejidatarios Comuneros",³⁷ afirmaban. Por otro lado, el desconocimiento de las autoridades comunales, las cuales habían sido electas en presencia del Procurador de Asuntos Indígenas, fue otra fuente importante de conflicto y que obviamente se vinculaba a la definiciones que debían darse en el uso y distribución de la tierra. La legislación marcaba que el Jefe del Departamento de Asuntos Indígenas debía ejecutar las resoluciones presidenciales por las que se reconociera la propiedad de bienes comunales³⁸. Sin embargo, al pasar a conformarse como ejido, las atribuciones y demás funciones marcadas por la legislación pasaban como responsabilidad del Jefe del Departamento Agrario. El grupo de comuneros tramitó entonces la restitución de tierras, y mientras tanto denunció constantemente la venta de las parcelas comunales y el proceso de privatización a que estaban siendo sujetas, acusaron a las autoridades ejidales quienes en complicidad con las autoridades municipales "... de repartir los terrenos que nos corresponden como Ejidatarios Comunales, a personas que no son campesinos ni tienen derecho a dotación quienes vienen procediendo a alambrar grandes extensiones de terrenos para después venderlos".³⁹ La contradicción era manifiesta, indudablemente formas distintas de concepción de la organización, de la elección de representantes, de distribución de la tierra se contraponían, llevando al enfrentamiento de los grupos campesinos ante autoridades agrarias incapaces de conciliar intereses y de vislumbrar caminos diversos para las distintas realidades que no eran contempladas en la legislación, o que

³⁷ Carta de representantes de Bienes Comunales del *ejido comunal* de Copainalá al Presidente de la República, AGN, 8 de agosto de 1955, exped. 404.1/2788.

³⁸ Artículo 40 del Código Agrario de 1942, *op. cit.*, p.12.

³⁹ Carta de representantes comunales del *ejido comunal* de Copainalá al Presidente de la República, AGN, 30 de junio de 1956, exped. 404.1/2788.

su aplicación provocaba fuertes conflictos al interior de los grupos campesinos. La problemática del *ejido comunal* de Copainalá fue sumamente compleja, pues además del grupo ya señalado, que correspondía al poblado de Copainalá, también se trató de incorporar a los comuneros del poblado Ángel Albino Corzo, quienes denunciaron prácticas totalmente ilícitas, como hacerlos firmar hojas en blanco por un comisionado del Departamento Agrario, a fin de utilizar las firmas para solicitar la adopción del régimen ejidal, y entonces solicitaron "...se nulifique la solicitud elevada sin nuestra voluntad y se inicie la reorganización del sistema comunal dentro del cual hemos venido trabajando en paz y sin complicaciones de ningún género".⁴⁰ Y más aún, dentro de las mismas tierras se formó un grupo denominado *Agrupación de Ocupantes de Tierras Mancomunadas*, quienes defendieron su derecho a permanecer independientes de cualquier autoridad fuese comunal o ejidal. Este grupo argumentó que las tierras poseídas habían sido adquiridas por sus antepasados por compra y en forma mancomunada, es decir, que no había mediado ninguna resolución presidencial que les impusiese un régimen determinado de tenencia de la tierra. Por lo tanto este grupo no se sentía obligado a reconocer autoridad alguna y tampoco a participar de las obligaciones del ejido-comunidad, "...nos negamos a prestar nuestra cooperación económica al representante dizque para gestionar la ampliación del ejido comunal, toda vez que desde tiempo inmemorial hemos mantenido nuestra posesión en forma individual y hemos permanecido libres de toda representación, porque cada uno nos respetamos lo que legalmente hemos ocupado y en otros casos lo que nos han transmitido nuestros

⁴⁰ Representantes del poblado Ángel Albino Corzo, Copainalá al Presidente de la República, AGN, 31 de enero de 1960, exped. 404.1/569.

antecesores o nuestros padres".⁴¹ Un problema grave que explica las inconformidades de los diferentes grupos en Copainalá, además de la venta de las tierras, fue que estas ventas se realizaron en tierras de donde los campesinos obtenían la leña para los distintos usos domésticos, además de que se establecieron cuotas para poder "tumar un árbol" en los terrenos que no habían sido vendidos. Una serie de acciones de corrupción fueron denunciadas como hechos realizados por la autoridad ejidal en complicidad con el delegado de promoción ejidal, tanto que a partir de la venta de parcelas y de cobros indebidos, el primero se convirtió en el agiotista del lugar. Por ello, solicitaron los campesinos "...se nos respete nuestro estado individual de ocupación, y no seamos sometidos a un régimen ejidal, toda vez que hemos visto que solo hemos logrado ser explotados por los dirigentes sin beneficio alguno".⁴² La confusión en este ejido-comunal, y el grado de conflicto fue tal que durante algunos periodos se llegaron a tener dos representaciones, en virtual choque por supuesto.

Asimismo en el pueblo de Amatán, dos grupos contrarios intentaron promover acciones agrarias distintas para la obtención de las tierras, por una parte un grupo solicitó tierras por la vía de la dotación, mientras que el otro, lo intentaría por medio de la confirmación de bienes comunales. Los miembros del comisariado ejidal del pueblo de Amatán, adujeron que existía una inconformidad general en el pueblo de aceptar tierras por la vía de la confirmación de terrenos comunales, ya que esta acción lesionaría a la mayoría de los capacitados "...410 capacitados que dotó el Mandamiento

⁴¹ Carta de la Agrupación de Ocupantes de Tierras Mancomunadas al Presidente de la República, AGN, 30 de septiembre de 1960, exped. 404.1/789.

⁴² *Idem.*

Gubernamental, en cambio resultarían favorecidos parcialmente una docena de vecinos acaparadores de tierras ejidales por operaciones de compra-venta indebida y que pretenden obtenerlas en propiedad privada para negociarlas posteriormente al mejor postor". El alto nivel de conflicto que estas situaciones ocasionó se reflejan en los argumentos esgrimidos: "Al no tomarse en cuenta a los 410 ejidatarios, negándose la acción ejidal y entregarse bajo el signo de confirmación de terrenos comunales, sería el acabose del Pueblo y entrañaría gravísimo problema, que sería una cena de negros en la que daría por resultado saldos sangrientos. Además de que significaría garantías a la docena de vecinos que acaparan las tierras del ejido y que actualmente hay quien tenga doscientas hectáreas que corresponden al ejido".⁴³

La imposibilidad de resolver conflictos al interior de los ejidos, llevaba en muchos casos a buscar el mecanismo contemplado por la legislación de *división de ejidos*. El Código Agrario de 1942 estableció que la división de ejidos podría hacerse en los siguientes casos: a) Cuando habiendo unidad en el núcleo de población, el ejido esté formado por diversas fracciones de terreno aisladas entre sí; b) Cuando el núcleo de población esté constituido por diversos grupos separados que exploten diversas fracciones del ejido, aun cuando éste constituya una unidad; c) Cuando el núcleo esté formado por diversos grupos que posean diversas fracciones aisladas y; d) Cuando habiendo unidad topográfica y unidad en el núcleo, por la extensión del ejido, resulte conveniente la división para facilitar la explotación.⁴⁴ En la práctica se crearon diversas "tácticas" para intentar lograr la división

⁴³ Carta de miembros del comisariado ejidal del pueblo de Amatlán al Presidente de la República, AGN, 5 de diciembre de 1957, exped. 564.5/261.

⁴⁴ Artículo 148 del Código Agrario de 1942, *op. cit.*, p. 23.

de ejidos, como fue la invasión de tierras ejidales por grupos campesinos, quienes se posesionaban de las tierras y después solicitaban la división de ejidos. En otros casos, la promoción de la división se efectuaba porque la conformación de ejidos se daba con poblados que no tenían afinidad, o las tierras dotadas se encontraban muy alejadas de algunos poblados o del lugar donde se ubicaba el comisariado ejidal, impidiéndoles trabajar adecuadamente y participar activamente en las asambleas ejidales, por estas razones se identifican numerosas solicitudes de división de ejidos, buscando los poblados su autonomía. En otros casos, como el de la colonia El Retiro (posteriormente llamada ejido 26 de Octubre), la dotación del ejido se conformó con fracciones de distintas fincas, separadas espacialmente y por lo tanto impedían un trabajo como unidad agrícola, ya que las tierras entregadas, 898 hectáreas, se componían de fracciones aisladas y "entre peñascales": una fracción de la finca La Patria, otra de El Manacal, otra fracción de Las Chicharras y una más de San Juan Chicharras, protestando los campesinos: "...no pudiendo formar una unidad agrícola, ni atender los trabajos por ser imposible el control de los mismos por diseminado el ejido".⁴⁵

En otros casos, los conflictos entre ejidos, llevaron a algunos ejidos como El Triunfo Agrarista, del municipio de Osumacinta, a solicitar la segregación de este mismo municipio ante el Congreso del Estado y el Presidente de la República, a fin de pasar a formar parte del municipio de Chiapa de Corzo. En su solicitud, el presidente del comisariado ejidal relató los constantes conflictos con el ejido de Osumacinta iniciados en 1955 con la ejecución de la

⁴⁵ Carta que dirigen campesinos de El Retiro al Presidente de la República, AGN, 20 de febrero de 1941,

posesión de tierras al ejido de El Triunfo. Las autoridades ejidales de Osumacinta formaban parte de las autoridades municipales y esta circunstancia favoreció acciones ilegales de campesinos del ejido Osumacinta, como la destrucción de las mojoneras del ejido El Triunfo Agrarista, el despojo de parcelas e incluso agresiones con arma de fuego. Los ejidatarios relataron las difíciles condiciones del pueblo de Osumacinta, en donde señalaron "...se andan peleando entre ellos, formando diviciones (sic) entre los pequeños ganaderos y agricultores, como hasta la fecha siguen con dificultades y para nosotros es sumamente ageno(sic) inmiscuirse en pleitos de esa naturaleza, cuando se trata de nombrar las autoridades municipal se realizan pleitos, que en el menor descuido saldrá en funestas consecuencias". Y añadían, que en 1958 "En vista de lo anterior (...) se efectuó una Asamblea General de hombres y mujeres campesinos (...) dijeron que solo la vestia (sic) de carga sufre mas aun siente, mas nosotros que somos del genero humano debemos sentir lo que nos hacen, se acordó en el mismo acto lebanantar (sic) un acta en el que consta el acuerdo, que todos unidos en una voz pedimos y suplicamos a las autoridades correspondientes de nuestro Estado de Chiapas, se nos autorize (sic) la segregación del Municipio de Osumacinta y unirnos al de Chiapa de Corzo, porque en Chiapa de Corzo, hay siquiera ciudadanos que saben leer y escribir, conosen (sic) la ley fundamental del pais (sic), no como en Osumacinta, que quizá son puros analfabetas que cometen violaciones a las leyes y que no piensan en futuras obras que bengan (sic) en beneficio del Pueblo y de México entero".⁴⁶ Años después, en 1962, los ejidatarios de El

exped. 404.1/380.

⁴⁶ Carta del comisariado ejidal de El Triunfo Agrarista municipio Osumacinta al Presidente de la República, AGN, 15 de enero de 1962. exped. 404.1/6336.

Triunfo se quejaban de la falta de respuesta a su petición por parte del Congreso del Estado.

Un conflicto recurrente entre distintos ejidos, fue el problema de límites provocado por los errores cometidos por las autoridades agrarias, los miembros de los ejidos de Siltepec y de Libertad Ventanas del municipio de Siltepec, se confrontaron y acusaron mutuamente de invasión de sus respectivos ejidos, ya que "...el plano proyecto del poblado Libertad Ventanas (...) se encima al del ejido definitivo de Siltepec (...) cuyo plano de ejecución fue aprobado el 22 de agosto de 1931".⁴⁷

Finalmente, y aunque la lista es larga, describiremos el caso de los problemas vividos entre ejidatarios del poblado Puerto Rico, del municipio de Ángel Albino Corzo, en posesión de tierras en provisional, con campesinos del poblado Nueva Colombia del mismo municipio. En esa ocasión, la fuente del conflicto fue la falta de entrega de tierras en forma definitiva, pese a que el poblado de Puerto Rico contaba con la resolución presidencial publicada el 18 de julio de 1960, con la cual se dotaba de 888 hectáreas al poblado. El asunto fue que la resolución se fue ejecutando por partes, primero se entregaron 340 hectáreas, posteriormente 240 y mientras tanto, los pobladores de Nueva Colombia obtuvieron en posesión provisional 12 hectáreas en las mismas tierras que contempló la resolución presidencial del Puerto Rico, dando lugar a que los campesinos denunciaran "...están invadiendo una fuerte superficie de nuestros terrenos de la mejor calidad, tanto personalmente los campesinos del citado poblado como con el ganado propiedad de los mismos,

⁴⁷ Carta del comisariado ejidal de Siltepec al Presidente de la República, AGN, 28 de abril de 1957, exped. 404.1/3015. En esta carta se transcribe un oficio de la Delegación Agraria del Estado en el que reconoce el

destruyendo nuestros sembrados de maíz y frijol...”,⁴⁸ al tiempo que exigían el cumplimiento total de la resolución presidencial.

Es un hecho innegable, que el origen de la mayoría de los conflictos entre comunidades y/o ejidos, fueron fruto de las acciones de las autoridades agrarias. La dilación en los trámites que dieron lugar a situaciones de indefinición permanente en la tenencia de la tierra; la defectuosa y en muchas ocasiones dolosa elaboración de los planos, que llevaba a problemas de límites entre ejidos; las complicidades entre autoridades agrarias y autoridades ejidales que sustentaron el fenómeno del caciquismo y la corrupción, así como el uso y distribución discriminado de las parcelas.

3. Tomas de tierras, desalojos, aprehensiones y asesinatos en el campo

A la vez, a partir de 1950 se empiezan a incrementar notablemente las denuncias de los propietarios de tierras, de casos considerados como invasiones a la propiedad. Frente a estas situaciones se recurre con mayor frecuencia a la acción de las fuerzas de seguridad como la policía y el ejército y en algunas ocasiones a la participación directa de los propietarios en los desalojos de los campesinos. La situación no parece un hecho aislado de la dinámica chiapaneca, sino que una serie de definiciones en la política federal, llevan a considerar que éstos, fueron un aspecto

error en la elaboración de los planos respectivos.

⁴⁸ Carta del comisariado ejidal de Puerto Rico, municipio de Ángel Albino Corzo al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AGN, s/f, 1962. exped. 404.1/7532.

común en el contexto nacional.

La lista de los casos denunciados como invasión de tierras es larga, daremos algunos ejemplos a continuación: en el año de 1950 ocurrieron diversos hechos como el de la finca Santa Inés en el municipio de Comitán, el resultado fue la aprehensión de 13 campesinos por la denuncia de invasión presentada ante la Procuraduría General del Estado por el propietario Rosalino Argüello.⁴⁹ Unos meses después, se informó acerca de la aprehensión de nueve campesinos, quienes invadieron la finca La Voz del Pueblo en el municipio de Mazatán, propiedad de Hermelinda Victoria, se denunció que los campesinos talaron bosques con la intención de construir rancherías en la finca.⁵⁰ Días después de esta acción, cuatro campesinos fueron aprehendidos al invadir la finca San Nicolás administrada por Fideicomisos Cafetaleros de Chiapas, los campesinos manifestaron que "...se apoderaron de esos terrenos porque no tenían dónde trabajar y necesitaban vivir y que ni por nada del mundo abandonarían esas tierras, pues están dispuestos hasta perder la vida".⁵¹

En agosto de ese año, campesinos que en 1942 obtuvieron por resolución presidencial terrenos de la finca El Rosario ubicada en el municipio de Cacahoatán y propiedad de Bruno García Acosta, después de ocho años de trabajar las tierras, fueron desalojados de éstas, "por maniobras del propietario".⁵² En este caso fue la invasión de la finca El Rosario y Anexas, así como su fracción San Antonio Ixtal del municipio de Cacahoatán. Los ejidatarios recibieron en dotación en 1943 la fracción Tecate de la finca, pero el

⁴⁹ *Diario del Sur*, 13 de abril de 1950.

⁵⁰ *Diario del Sur*, 21 de julio de 1950.

⁵¹ *Diario del Sur*, 25 de julio de 1950.

⁵² *Diario del Sur*, 13 de agosto de 1950.

propietario (un segundo propietario) Jesús Martínez, para intentar evitar la afectación destruyó los cafetales y sembró plátano en los terrenos y enajenó la fracción a José Chang, de origen chino, e instigó a los ejidatarios a invadir otra fracción de la finca protegida con certificados de inafectabilidad y cultivada con plátano y café, en una extensión de 178 hectáreas.⁵³

En el año de 1951, los periódicos locales informaron de otro desalojo, esta vez de 60 campesinos considerados como "paracaidistas" de la finca La Unidad, la cual, se denunciaba, contaba con certificado de inafectabilidad. La acción fue realizada por un piquete de soldados y se detuvieron a seis de los líderes de los campesinos.⁵⁴ Unos meses después (octubre) se giraron órdenes de aprehensión para todos los campesinos participantes en la formación de la colonia Emiliano Zapata en terrenos de la finca La Unidad. En relación con este caso, la prensa local consideró como urgente la necesidad de solucionar el conflicto en tanto que "...constantemente se viene sembrando la desorientación y alarma en la región", y al mismo tiempo "... la parte afectada promete la expulsión y exterminio de los invasores y este vaivén amenazante que va creando rencores y deseos de venganza, deben liquidarse definitivamente para el bien general".⁵⁵

En 1953, el Comité de Defensa Agraria del Estado de Chiapas denunciaba el desalojo sufrido por campesinos del comité ejecutivo agrario del Nuevo Poblado Victoria, antes La Joya ubicado en el municipio de Motozintla, a manos de fuerzas federales, las cuales incendiaron y destruyeron las

⁵³ *Diario del Sur*, 27 de mayo de 1951

⁵⁴ *Diario del Sur*, 7 de marzo de 1951.

casas de los campesinos.⁵⁶

En el año de 1957, la Federación Estatal de la Legión de Veteranos de la Revolución en el Estado de Chiapas señaló las acciones represivas efectuadas por una partida militar del 29 Batallón, apoyados por el Juez Municipal de Tuxtla Chico y los señores Miguel Cárdenas, Ricardo Cancino y Delfino Mota en contra de los campesinos del ejido de Metapa, del municipio del mismo nombre, por la posesión de 100 hectáreas, que cada bando reclamaba como suyas. La organización responsabilizó directamente al Juez, quien al dar posesión de las tierras en disputa dio lugar al destrozo de madera y de las siembras de maíz, por el ganado de los señores mencionados.⁵⁷

Después de casi 10 años, campesinos del frustrado poblado Unión Chiapaneca, siguieron denunciando la represión sufrida por el propietario de la finca solicitada, Juan Luethge, quien el 8 de marzo de 1949 mandó quemar el poblado "...dejándonos desalojados ni a dónde irnos, mas que irnos a los ejidos cercanos que son Toquián Chiquito, La Fracción del Ejido de San Antonio Chicharras y el Ejido de Mexiquito, donde nos encontramos en calidad de hospedados, donde seguimos luchando para conseguir la alimentación de nuestra plegaria familia".⁵⁸ Los campesinos solicitantes denunciaban que la negativa de las autoridades agrarias a dotarlos de tierras, se debía a que todas las fincas cercanas se encontraban amparadas con certificados de inafectabilidad, "fuera de la ley", argumentaban los campesinos, ya que

⁵⁵ Editorial de *Diario del Sur*, 15 de octubre de 1951.

⁵⁶ Carta que dirige el Comité de Defensa Agraria del Estado de Chiapas al Presidente de la República, AGN, 2 de marzo de 1953, exped. 404.1/ 790.

⁵⁷ Cartas del Presidente de la Federación Estatal de la Legión de Veteranos de la Revolución en el Estado de Chiapas al Presidente de la República, AGN, 15 de marzo de 1958 y 29 de julio de 1959, exped. 404.1/4606.

⁵⁸ Carta de campesinos desde el ejido Mexiquito al Presidente de la República, AGN, 12 de agosto de 1956,

"...varias fincas están a nombres supuestos y son de la misma propiedad de una misma persona que es la que recibe el café que en ellas se produce. Como las fincas que se encuentran en el radio de 7 siete kilómetros, mencionan: San Antonio Chicharras, finca Argovia, finca Santa Fé Chinice, La Violeta, Santa Rita, San Nicolás, Chanjul, Guadalupe Sajú, La Gloria, San Juan Chicharras, finca Las Maravillas, Génova, San Enrique, El Portillo, Independencia y otras más".⁵⁹

Propietarios y prensa consideraron que las invasiones de tierra eran promovidas y fomentada por "algunas personas", quienes ponían en práctica diversos métodos como la organización de grupos de solicitantes de dotación, o ampliación, solicitándoles "adelantos" para los trámites o incluso la práctica de adelantar ellos mismos dinero a los campesinos poseionados de las tierras a fin de garantizar la compra del café a precios bajos.⁶⁰

La lucha por la tierra, no sólo se dio en contra de los propietarios; por ejemplo, la colonia Miguel Alemán en el municipio de Tapachula protestó ante el Presidente de la República por la invasión sufrida por un "grupo de paracaidistas" quienes, además de posesionarse de terrenos de la Colonia, incendiaron cultivos de cacao y maíz (8 hectáreas de cacao a un colono y 45 hectáreas de maíz a otro).⁶¹

En los inicios de los años sesenta, las invasiones de tierra continuaron; se registraron casos como el de la colonia Emiliano Zapata quienes invadieron la finca ganadera San Ramón, ubicada en la zona limítrofe con el estado de Oaxaca, propiedad de Roberto Garza Cabello, quien contaba con

exped. 404.1/5884.

⁵⁹ *Idem.*

⁶⁰ *Diario del Sur*, 7 de marzo de 1951.

⁶¹ Denuncia publicada en el *Diario del Sur*, 28 marzo de 1951.

certificado de inafectabilidad de la finca. En este caso llama la atención que para el desalojo de los considerados "paracaidistas" intervino directamente la Asociación Ganadera Local de Arriaga, de la cual era miembro el señor Garza.⁶² En este caso como en muchos otros, los campesinos responsabilizaron a las autoridades agrarias por promover situaciones de conflicto agrario. El hecho es que desde el año de 1955, los campesinos presentaron ante las instancias correspondientes una solicitud para formar un nuevo centro de población, la cual fue publicada en el *Periódico Oficial del estado* y tres años después se realizaron los trabajos informativos correspondientes, mientras tanto se posesionaron de las tierras. Para el grupo de campesinos parecía claro que si las tierras no podían ser susceptibles de afectación, las autoridades agrarias no debían aceptar y dar entrada a la solicitud de dotación y por lo tanto desde ese momento empezaban a trabajarlas, "...pero si al presentar nosotros la mencionada solicitud, ante el Departamento Agrario nos hubiera (sic) notificado que las tierras que ocupamos y solicitamos son inafectables, entonces hubiéramos (sic) desistido de seguir luchando y también hubiéramos abandonado las tierras, sin necesidad de que en año de 1956 el propietario de las tierras con apollo (sic) de las autoridades judiciales del fuero común de este estado, encarcelaron a varios compañeros de nosotros, y amenazaron con desalojarnos de las tierras por medio de la fuerza pública".⁶³ Después de esta acción, el grupo obtuvo un amparo y se volvieron a posesionar de las tierras, considerando que dicho amparo les daba el derecho de trabajarlas. Por varios

⁶² *Diario del Sur*, 11 de junio de 1961.

⁶³ Carta de campesinos del poblado Emiliano Zapata, municipio de Villa Comaltitlán al Presidente de la República, AGN, 4 de noviembre de 1963, exped. 404.1/518.

años, el conflicto dirimido entre el propietario y este grupo de campesinos, tuvo latente la amenaza constante del desalojo y la represión, y que, como hemos señalado en varias ocasiones, se efectuó.

Ante la constante invasión de tierras en la zona algodонера, la Asociación Agrícola de Algodoneros del Soconusco, organizó (1962) una sesión extraordinaria con la asistencia de 250 pequeños propietarios, en la cual se planteó "la urgente necesidad de crear una agrupación cuya finalidad fuera la defensa de la pequeña propiedad agrícola". Las demandas de la asociación fueron presentadas ante el gobierno estatal y el gobernador León Brindis manifestó "no estar dispuesto a permitir la presencia de agitadores en esta industriosa región del Soconusco". La frecuente invasión de tierras en la región de Mazatán dio lugar a que el ingeniero Grajales, Delegado del Departamento Agrario en Chiapas, definiera claramente la política del gobierno estatal en cuanto a la dotación de tierras. Ya que se sentenció a los solicitantes "...sus demandas serán resueltas de acuerdo con la ley. Se les dotará de tierras a los campesinos que las necesiten, pero allí, donde las posea la federación, aunque haya que movilizarlos, pero de ninguna manera se permitirá la invasión de la pequeña propiedad amparada por certificado de inafectabilidad". Nuevamente se reafirmaba la medida de la colonización de tierras sobre terrenos nacionales, como la práctica para la dotación de tierras.⁶⁴

Por su parte los ganaderos de la entidad, exigieron al Subsecretario de Hacienda "...librar la zona de agitadores que provocan intranquilidad en el campo, pues fomentan en el campesino pretensiones injustas y fuera de la ley

⁶⁴ *Diario del Sur*, 8 de julio de 1961.

constantemente, al pretender afectar pequeñas propiedades ganaderas, dentro de los términos de nuestro código agrario".⁶⁵

Y la Asociación Local de Cafeticultores del Soconusco denunciaba en agosto de 1962, la invasión de diversas fincas cafetaleras entre las que resaltaban Germania en el municipio de Tuzantán y la finca Lubeka localizada en el municipio de Motozintla. Los denunciantes señalaban que la táctica utilizada por los "pseudo-ejidatarios", como les llamaban, era invadir cuando se estaba próximo a levantar la cosecha, arrasando las mismas. Situación que se había presentado en el ciclo de 1961 en la finca San Agustín Jitotol propiedad de Bernardo Parlange, en donde finalmente se habían desalojados a los "invasores", pero sin poderse ya levantar la cosecha. Para la Asociación "...los invasores constituyen una terrible amenaza para el bienestar social, están en franca oposición a la política constructiva y de plenas garantías preconizada y puesta en marcha por el señor Presidente de la República", señalaban.⁶⁶

Ciertamente la ocupación ilegal de tierras por parte de los campesinos, se dio con bastante frecuencia y fue una de las causas principales para el desalojo de las tierras, pero indudablemente también las invasiones de tierra tuvieron una relación directa con la complejidad en los procesos de dotación agraria marcados por la diversidad de trámites e instancias que había que recorrer y por las maniobras de autoridades a las que había que enfrentarse. Esta complejidad de trámites, es posible ejemplificarla con el caso de los diversos núcleos de solicitantes que, de 1954 a 1956, se

⁶⁵ *Diario del Sur*, 23 de julio de 1961.

⁶⁶ *Diario del Sur*, 30 de agosto de 1961.

organizaron y lucharon para lograr la obtención de las tierras de la finca Esperanza ubicada en el municipio de Motozintla y propiedad de Antonio Nich, conocido terrateniente de la zona. En esta finca, trabajadores que habían prestado su servicios como jornaleros en el corte del café por algunos años, al solicitar la dotación de la mencionada finca, como regularmente sucedía, fueron despedidos por el propietario y tuvieron que abandonar la finca. "... pero el disgusto del patrón todo fue que nos hallamos organizado en Comité Agrario y haber señalado su finca para fincar nuestra dotación ejidal y como consecuencia de ello nos corrió a todos los peones acasillados que veníamos trabajando en dicha hacienda cafeticultora",⁶⁷ y entonces formaron el poblado Viva México, solicitando la dotación de las tierras de una de las fracciones denominada "Quién sabe" de esta finca, sin embargo el grupo de campesinos, antes de recibir el dictamen de las autoridades agrarias, se posesionaron de las tierras, ante lo cual el propietario logró que las autoridades municipales citaran a los campesinos considerados como invasores "... para que nos fuéramos presentando de 5 en 5 e irnos mediante a la cárcel con el fin de desalojarnos de nuestras chozas que tenemos construidas en nuestro poblado Viva México."⁶⁸ El dictamen fue negativo a los campesinos, argumentando "la falta de vecindad", y las autoridades agrarias, sobre las mismas tierras solicitadas por aquéllos, proyectaron una ampliación para el ejido Francisco I. Madero, miembro de la Legión Nacional de Veteranos Revolucionarios, el cual solicitó 400 hectáreas para la formación de 40 parcelas, que serían

⁶⁷ Carta de ex-trabajadores de finca Esperanza al Presidente de la República, AGN, 18 mayo de 1954, exped. 404.1/128.

⁶⁸ *Idem.*

entregados a veteranos de la revolución y sus familiares, según el proyecto de ampliación aprobado por el ingeniero comisionado del Departamento Agrario.

No obstante ante este proyecto de ampliación no sólo se inconformó el propietario de la finca, sino también los solicitantes del Viva México, ambos argumentaron, entre otras cosas, el excedente de parcelas vacantes en el ejido Francisco I. Madero, y por tanto lo innecesario de una nueva dotación, lográndose un dictamen negativo a la solicitud de ampliación al ejido ya mencionado.⁶⁹ Posteriormente las autoridades agrarias proyectaron una dotación sobre las mismas tierras, pero ahora para el poblado Nueva Victoria, distante más de siete kilómetros de las tierras solicitadas, que tampoco prosperó.

Paralelamente otro núcleo de solicitantes formaron el poblado Nueva Esperanza y solicitaron las otras tierras de la disputada finca. Sin embargo se posesionaron de tierras dotadas en forma provisional al poblado Tres de Mayo del vecino municipio de Escuintla, que la resolución presidencial correspondiente no contempló como susceptibles de reparto agrario. Con la ejecución de la resolución señalada sólo obtuvieron parcelas 21 capacitados del poblado Tres de Mayo, quedando fuera de la dotación 54 solicitantes del poblado Nueva Esperanza. Ante este dictamen, el propietario "... con fuerzas federales y gentes pagadas (...) atropelló a las familias solicitantes de tierras que se encontraban anexos en la fracción 'Esperanza'. (...) quemando sus casas

⁶⁹ " En el lugar donde se sitúa nuestro poblado, el ejido de Francisco I. Madero, nuestro vecino, logró conseguir la proyección de una ampliación de su ejido, por lo que enterados de la realidad, que un ejido con suficientes tierras sin cultivar e proyectaba ampliación con perjuicio de nuestro poblado que aun no tiene nada, denunciamos la irregularidad, y esa misma H. Presidencia de su alto y merecido cargo ordenó en abril del año pasado, la investigación del caso y como resultado se negó la ampliación a Francisco I. Madero".
Idem.

habitaciones, destruyendo sus prendas personales y alimentos de primera necesidad." Los actos violentos en contra de este núcleo de solicitantes, se siguieron manifestando por meses, pues poco después de la reconstrucción de las casas incendiadas, el propietario, con el apoyo de la policía, nuevamente acudió al poblado a incendiar las casas y lograr el desalojo de los solicitantes. Finalmente, 24 campesinos fueron aprehendidos "...ejecutando esta aprehensión soldados de la 31 zona militar quienes llevaron amarrados a las personas citadas".⁷⁰

El proceso de dotación de esta finca fue difícil para los campesinos, ya que las autoridades otorgaron diversos certificados de inafectabilidad a las varias fracciones de la finca, a pesar de que ésta fue denunciada reiteradamente como una sola unidad agrícola, y fraccionada simulando pequeñas propiedades, que en realidad pertenecían a un solo dueño. "...porque la finca es una sola negociación perteneciente a Antonio Nich de nacionalidad alemana, las fracciones sumadas forman el latifundio 'La Esperanza' con lo que se subsanarán las necesidades de tierras de los campesinos que como los del poblado de Viva México, que no tienen un solo pedazo donde cultivar"⁷¹, denunciaron los solicitantes de Viva México.

Este ejemplo, de las formas de cómo se manejaban los procesos agrarios, hacen evidentes los orígenes de las disputas que se generaron entre las distintas comunidades por el acceso a una misma extensión de tierra y sobre las estrategias de las autoridades locales, que permitían e incluso fomentaron la tramitación de solicitudes de tierras

⁷⁰ Carta de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Chiapas al Presidente de la República, AGN, s/f, exped. 542.2/203.

⁷¹ Carta de los campesinos del poblado Viva México al Presidente de la República, AGN, 18 de marzo de 1954, exped. 404.1/128.

en una o varias comunidades, cuando las tierras ya estaban siendo tramitadas por otra. Estos procedimientos que fomentaron el enfrentamiento entre las comunidades, distraían a los grupos de solicitantes de la lucha por la tierra con los grandes propietarios. La táctica lograba la división de los grupos y no la lucha conjunta en contra de autoridades y latifundistas. Y por supuesto, daba argumentos a las mismas autoridades agrarias y propietarios para el uso de la fuerza pública en contra de los solicitantes de tierras.

En el período 1955-1963, en diversas zonas de la entidad chiapaneca, se registraron casos asociados con la represión cada vez más frecuente en contra de campesinos solicitantes de tierra, que como veremos más adelante, desembocaron en un importante movimiento social, poco conocido, pero sumamente indicativo, de las condiciones de desesperación a la que habían llegado los trabajadores del campo. A continuación presentaremos algunos de los casos de uso de las fuerzas represivas en la *solución* de los conflictos agrarios.

Como ya hemos asentado, una medida recurrente de represión fue la quema poblados, la cual fue altamente efectiva para la desmovilización agraria, como ocurrió con los solicitantes de una demasía de la finca Verapaz del municipio de Chilón. En 1956, los antiguos peones acasillados de la finca denunciaron la existencia de una demasía de tierra de 170 hectáreas entre la finca Verapaz y la finca Santa Cruz y solicitaron en dotación esas tierras. Conformaron el comité ejecutivo agrario del poblado Verapaz y las autoridades agrarias levantaron el censo correspondiente. No obstante, antes de dar lugar a la posesión provisional de las tierras, el dueño de la finca Verapaz, Ricardo Franz,

que reclamaba la demasia de tierras como suya, obtuvo una orden de aprehensión del Juez de Yajalón en contra de los campesinos solicitantes, logrando la captura de los líderes del comité; "(el propietario)...se trasladó personalmente con diez de sus muchachos asalariados, tumbando todas las casas de los peticionarios con hachas y machetes..."⁷² El presidente del comité ejecutivo, ante la amenaza de volver a la cárcel, fue obligado por autoridades de la Junta de Conciliación y Arbitraje a firmar un acta "sin que haya sido enterado de su contenido" y al regresar a su comunidad encontró que el poblado había sido nuevamente incendiado y los campesinos solicitantes y sus familias se habían refugiado en otros predios vecinos "... de esto nos quejamos al Gobierno del Estado, pero ya no obtuvimos respuesta alguna y al ver que no teníamos justicia por ningún lado, dejamos el asunto por terminado".⁷³ Y así concluyó la "aventura" de la lucha por la tierra en esa comunidad como en muchas otras.

Los ejemplos abundan, pues el incendio de poblados fue una constante de la lucha agraria, pero tendió a recrudecerse durante la década de los años cincuenta y en particular en sus últimos cinco años. La información recabada sobre este aspecto, es sumamente ilustrativa de que por encima de la ley agraria, la utilización de los métodos represivos fue mucho más "efectiva" para los propietarios en la defensa de las tierras. A esa larga lista de poblados destruidos se añadió también el Primero de Mayo, del municipio de Mazatán, el cual se disputaba terrenos nacionales poseídos por diez años por la comunidad, contra los señores Fausto y Sóstenes Ruíz, quienes reclamaban los terrenos como de su propiedad

⁷² Carta del presidente del comité ejecutivo agrario de Verapaz al Presidente de la República, AGN, 25 de febrero de 1959, exped. 404.1/1051.

⁷³ *Idem.*

privada. Y siguiendo la misma tónica "... (invadieron) las policías montada y judicial del Estado, el Poblado 'Primero de Mayo', comandada por los señores (...) Ruiz (....) a balloneta (sic) calada y con amenazas de muerte, obligaron a los campesinos a subirse en los camiones que de consigo llevaban y los condujeron a la Ciudad de Tapachula...". Mientras tanto, el poblado fue incendiado "... sin ningún miramiento ni piedad, aun cuando en las casas se encontraban ancianos y niños..."⁷⁴ Alrededor de este caso, varios poblados del municipio de Mazatán se pronunciaron a favor de los campesinos despojados de sus pertenencias y cuestionaron duramente ante el Presidente las formas como se hacía justicia en la entidad. "Si este crimen de exterminio de Poblado, queda impune señor Presidente, a pesar de elevar a tiempo nuestras protestas, solamente queremos saber, si es así como se imparten las garantías en el campo y si es así como se hace justicia, para tomar nosotros nuestras precauciones y ver la forma de como nos defenderemos en casos análogos posteriores", concluían.⁷⁵

En esos años, el descrédito en la legalidad agraria y su implementación para lograr la dotación de tierras, tiende a notarse con mayor claridad, pues con mayor frecuencia los campesinos solicitantes, desesperados por los largos e interminables procesos legales, buscan otras formas más directas de acceso a las tierras. Como claro ejemplo de los ánimos de importantes grupos de campesinos, en abril de 1953, 385 padres de familia del poblado Mazoja Jolniste, del municipio de Tila, enviaron un telegrama urgente al entonces Presidente de la República en el que le expresaban su

⁷⁴ Carta de varios poblados del municipio de Mazatán al Presidente de la República, AGN, s/f, exped. 542.1/990.

⁷⁵ *Idem.*

disposición de "levantarnos en armas en defensa de nuestros intereses". La amenaza fue el producto de la situación desesperada en que se encontraban estos campesinos por el despojo de las tierras ocupadas desde el año de 1946 en que habían sido dotados provisionalmente. Posterior a esta fecha, los propietarios afectados celebraron contratos de compra venta, y los nuevos propietarios, apoyados con un grupo de guardias blancas, intentaron el desalojo de los campesinos.⁷⁶

Un caso extremo de abuso de autoridad y uso de la fuerza pública, se vivió en 1957 en el ejido Carrillo Puerto del municipio de Tapachula. Los ejidatarios lograron por resolución presidencial de 1943 una dotación de tierras, que incluía el predio Los Ángeles propiedad de Teófilo Delabre y con extensión de 142 hectáreas. Cuatro años después (1947), se hizo entrega de las tierras, pero se excluyó la mencionada finca, dando lugar a una "entrega parcial" y al incumplimiento en todos sus términos de la resolución, hecho ante el cual se inconformaron los ejidatarios y pese a la negativa de las autoridades locales de entregar el predio, se posesionaron de éste en 1949. Después de casi 10 años de tramitar ante las autoridades la entrega formal del predio y de demandar el cumplimiento de la resolución, la falta de respuesta siguió prevaleciendo. El momento de la represión orquestada por el propietario llegó en agosto de 1957, cuando un hermano de éste, fue nombrado encargado de la Comandancia de la Guarnición de Tapachula, quien haciendo "uso" de su autoridad, organizó un grupo de soldados que intentó el desalojo de las tierras, quemando el poblado, asesinando a uno de los campesinos e hiriendo a varios más. Los ejidatarios denunciaron "... un pelotón de asaltantes

⁷⁶ Carta de campesinos de Mazoja Jolniste al Presidente de la República, AGN, 8 de abril de 1953, exped.

ostentando el uniforme del glorioso Ejército Nacional, comandados por el Teniente Rtdo. Emilio Saturno Bacilio y bajo las órdenes del Cap. Alfredo Delabre (...) armados de garceras, pistolas, rifles de todos los calibres y otras armas más hicieron una nutrida balacera contra los indefensos campesinos (...) derribaron las casas que a base de sacrificio habían construido los ejidatarios, quemando todo cuanto tenían los mismos y robándoles todo lo que de valor tenían, hiriendo de muerte al ejidatario..."⁷⁷

En Amatán, miembros del comisariado ejidal de la comunidad agraria de El Limón, denunciaron que pese a una resolución presidencial del 11 de junio de 1957 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de septiembre del mismo año, en la que se les dotaba de ejidos, la misma no fue ejecutada por la oposición de los propietarios de la finca San Fernando, la cual se había extendido sobre terrenos nacionales dotados a los solicitantes. Los campesinos fueron desalojados del poblado.

4. El henriquismo y Los Pollinos

Como ya habíamos señalado, el segundo lustro de los años cincuenta en Chiapas se caracterizó por una fuerte crisis económica, política y social que tuvo entre una de sus manifestaciones más importantes el surgimiento explosivo de dos levantamientos armados (pollinos y gasquismo) enmarcados en toda una serie de invasiones de tierras, desalojos, etcétera, entre las cuales tuvo una triste notoriedad por las consecuencias sangrientas en el caso de la finca Valdiviana.

404.1/735.

⁷⁷ Carta del comisariado ejidal de Carrillo Puerto al Presidente de la República, AGN. 28 de agosto de 1957, exped. 404.1/2125.

Indudablemente que el movimiento de Los Pollinos⁷⁸ fue todo un suceso que tuvo impacto no sólo en la zona rural, sino que logró extenderse y fortalecerse en la misma capital del estado.

4.1. Los antecedentes del movimiento

El 30 de agosto de 1955, el diario de circulación nacional *Últimas Noticias* da a conocer una noticia alarmante, "...sesenta campesinos fueron muertos y dos jefes rebeldes decapitados, por órdenes del gobernador del Estado, Efraín Aranda Osorio y el Comandante de la Cuarta Región Militar, General Agustín Mustieles" en el estado de Chiapas.

Se da cuenta del levantamiento ocurrido a finales del mes de julio en el municipio de Trinitaria, en el que participan alrededor de 500 campesinos, dirigidos por los líderes Gilberto Razgado y Rubén Gordillo, de quienes se dice, "...fueron decapitados y expuestas sus cabezas por seis días en la Trinitaria". El movimiento fue sofocado antes de convertirse realmente en un levantamiento, pues "...la tropa fusiló a los sesenta campesinos, que no llegaron a robar ni asaltar, sino simplemente recorrían las rancherías para pedir armas y adhesiones." ⁷⁹ Se dice que el movimiento era de filiación henriquista.

Desde la campaña política, en 1951, para la Presidencia de la República del general Henríquez Guzmán, candidato de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano, del Partido de la Revolución y del Partido Constitucionalista Mexicano, en

⁷⁸ El término *Pollino* para señalar a este movimiento social, de debe a que el líder del movimiento, Artemio Rojas, en algún tiempo fue boxeador, al ver su forma de golpear alguien comentó "pega como un pollino (asno)". Durante el conflicto, la anécdota fue comentada al gobernador, quien adjudicó el término de pollinos al movimiento, en sentido peyorativo, en su intento por desprestigiarlo. Entrevista con Artemio Rojas Mandujano, 15 de octubre de 1997, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

⁷⁹ *Últimas Noticias*, 1era. edición, México, núm. 6 253, 30 de agosto de 1955.

Chiapas se conforman importantes grupos de apoyo. Durante su campaña política, en marzo de 1951, el general Miguel Henríquez G. visitó Tuxtla Gutiérrez, Cintalapa, Arriaga, Tonalá y Tapachula. En esta última ciudad se realizaron importantes concentraciones organizadas por conocidos personajes de la ciudad, entre ellos el latifundista Bruno García Acosta.

En Tapachula ya habían antecedentes importantes de inconformidad con el gobierno estatal, y la existencia de un movimiento civil que fue reprimido en el año de 1946 cuando el 17 de noviembre de ese año se celebraron elecciones municipales, pero lejos de respetarse el voto, la respuesta del gobierno estatal fue la masacre el 31 de noviembre del pueblo de Tapachula, por exigir el respeto al voto popular que había favorecido al candidato del Partido Cívico Tapachulteco Ernesto Córdoba. En su lugar, se impuso en la Presidencia Municipal, al candidato del gobernador Esponda, Luis Guizar Oseguera. En esos años, el licenciado Efraín Aranda Osorio fungía como Secretario General de Gobierno y se le culpó como responsable intelectual de la masacre. Esta acción tuvo un alto costo político para el entonces gobernador, quien se vio obligado a solicitar licencia, al mismo tiempo que se desaforaron a dos diputados y se formó un Consejo Municipal en Tapachula.⁸⁰

Ante la contrarreforma agraria impulsada por el presidente Miguel Alemán, las propuestas del movimiento

⁸⁰ "El comandante de policía (...) sin que mediara palabra alguna de los manifestantes..., ordenaron a la cabeza de la manifestación, que se desbandara. María Herrán (joven tapachulteca, de vibrante madera de líderza) habló por todos, empuñando una bandera que el matón profesional Moreno intentó arrancarle de las manos. Furioso por la resistencia de la muchacha heroica, disparó y, con él, otros. Abierto el fuego, de azoteas y ventanas, ocupadas por los pistoleros oficiales, llovieron balas disparadas pródigamente con rifles, ametralladoras Mendoza, Thompson, escopetas y granadas preparadas..." El saldo fueron seis adultos muertos, incluida la joven Herrán, heridos dos niños, seis mujeres y treinta y nueve hombres. Luis Calderón Vega, *Memorias del PAN (1939-1946)*, tomo I, México, PAN-EPESSA, 3ra. edición, 1992, p. 251.

henriquista para el campo eran sumamente atractivas. El profesor Graciano Sánchez, líder del movimiento, en un mensaje dirigido a los campesinos del pueblo, decía del general Henríquez "... nos ha ofrecido devolver las tierras a quienes les fueron arrebatadas injustamente; proseguir el reparto de las que se necesitan para satisfacer las necesidades de la población rural del país; redistribuir las aguas de propiedad nacional, corrigiendo los abusos que se han cometido en favor de unos cuantos logreros y en perjuicio de los pobres; redistribuir las tierras beneficiadas con los diversos sistemas de riego entre los verdaderos campesinos, quitándoselas a los falsos campesinos, a los que la voz del pueblo llama 'agricultores nylon'; dignificar a los maestros rurales, como un medio de mejorar la educación en el campo; construir escuelas; derivar hacia el campo la parte que pueda corresponderle de los diversos servicios y prestaciones que los gobiernos, federal y locales, imparten a los demás sectores sociales, como son los de salubridad y asistencia; mejorar el funcionamiento de los bancos de Crédito Agrícola y Ejidal para obtener que presten un servicio oportuno y eficaz a los campesinos que sí trabajan la tierra y dan garantías verdaderas a los hombres del campo para que puedan trabajarlo libremente."⁸¹

El movimiento henriquista fue reprimido en la ciudad de México después de las denuncias de fraude en las elecciones para la presidencia de la República y cancelado el registro de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano, sin embargo esto no significó el fin del movimiento de

⁸¹ Mensaje del profesor Graciano Sánchez a los campesinos de México, AGN, 27 julio de 1953, exp. 606.3/3-6.

simpatizantes henriquistas, sobre todo en el campo.⁸² El movimiento continuó, aunque sin el apoyo directo del general Henríquez, prueba de ello fueron los distintos brotes que se manifestaron en el estado de Chiapas en los años siguientes y que concluyeron con la matanza de Trinitaria en julio de 1955 y la represión del 1 de diciembre de 1955 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.

4.2. El año de 1953, el preámbulo del descontento en el campo

El 12 de octubre de 1953, el gobernador de la entidad, Efraín Aranda Osorio informó al Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines, a través de un memorándum sobre "algunas actividades que principiaron a desarrollarse en algunos lugares de este Estado, fundamentalmente los cercanos a la Capital". Aunque las actividades se venían desarrollando desde tiempo atrás, el Gobernador no las había considerado importantes como para informar al Presidente. Las actividades las realizaban miembros de las Federación de Partidos del Pueblo, en las zonas campesinas. En especial se menciona una noticia considerada "un tanto alarmante" por el gobernador, en relación con ciertas versiones sobre un levantamiento de 600 personas que se planeaba en la colonia El Parral, según un informe confidencial de carácter militar. Ante estas informaciones, fueron trasladadas personas de confianza a dicha colonia a fin de recabar información, sin embargo éstas niegan tales hechos y la información es considerada como "un rumor infundado". Aun así, el Gobernador

⁸² "Quienes quedaron a la deriva fueron los grupos populares, en su mayoría campesinos, que habían dado su apoyo al henriquismo. Incapaces de articular solos una oposición, tales grupos se reintegrarían a las organizaciones oficiales pero quedó en ellos una inquietud que explica la presencia, años más tarde, de viejos henriquistas en organizaciones como la Central Campesina Independiente creada en 1963; asimismo, contribuye a explicar el proyecto de una 'rebelión armada' encabezada por Celestino Gasca en 1961". Olga Pellicer de Brody y José Luis Reyna, *Historia de la Revolución Mexicana 1952-1960*, núm. 22, Colmex, México, 1988, p. 61.

se comprometió a "estar pendiente de Margaritas, de uno o dos ejidos, algunos del Municipio de Independencia..." y de Bochil, en donde había estado personalmente el candidato presidencial de la Federación de Partidos del Pueblo.⁸³

Asimismo, se informaba en el mes de septiembre de 1953 de diversas actividades como mítines y reuniones realizadas en la zona del Soconusco, en particular en Tapachula, Huixtla y Cacahoatán por organizaciones como el Partido Comunista Mexicano, líderes de los trabajadores ferrocarrileros de Huixtla como Leopoldo Benítez y personas agrupadas en torno a los Comités Pro-Henríquez formados durante la campaña presidencial del General, pero que no son disueltos al concluir la misma, sino que sirven como punto de referencia para las movilizaciones que se continúan por un tiempo más y que permiten aglutinar a diversos sectores.

Sin embargo no se tomaron ningún tipo de medidas ante estos primeros "avisos" en las zonas rurales de Chiapas, y mientras tanto tendieron a crecer una serie de inconformidades que tuvieron como referente inmediato una crisis en el abasto del maíz y el encarecimiento de productos básicos, provocados entre otros elementos por la devaluación ocurrida en abril de 1954. "En Yajalón, San Cristóbal las Casas, Tumbalá y Tila alcanzó un elevadísimo precio el maíz. En esta época se dio el caso doloroso de que mujeres formadas en las colas para comprar maíz hayan caído desmayadas por causa del hambre".⁸⁴

En la misma ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en los primeros días del mes de septiembre de 1953, se realizaron manifestaciones organizadas por henriquistas en las que "se

⁸³ Informe del Gobernador Efraín Aranda Osorio al C. Presidente de la República, AGN, s/ f., exp. 606.3/3-6.

⁸⁴ Efraín Vázquez Sánchez, *Reminiscencias históricas de Tuxtla Gutiérrez*, Tuxtla Gutiérrez, 1986, Mimeo,

hacia alución (sic) del alto costo de la vida, tomando como base que todavía (sic) hace unas dos semanas aproximadamente, la gente humilde tenía que estar desde las 12 de la noche haciendo guardia para adquirir un kilo de maíz y aun precio completamente prohibitivo para la clase baja...", reconocían las autoridades, quienes ante estas manifestaciones ordenaron la vigilancia de carreteras a fin de evitar la llegada de más contingentes que se unieran a los actos de descontento.⁸⁵

Dos años después de estas primeras manifestaciones, el movimiento se había extendido a varios municipios como Trinitaria, Pichucalco, Comitán y Margaritas. El 11 de julio de 1955 habitantes de los Barrios de Guadalupe, San Sebastián, La Cruz Grande, La Pila y Los Sabinos de la ciudad de Comitán denunciaban la amenaza hacia esa ciudad "por un grupo de campesinos henriquistas de las Margaritas" que demandaban la acción del Jefe de Operaciones de Tapachula, así como de las fuerzas federal y estatal para "evitar el robo y la muerte que puede presentarse en esta ciudad". Se decía que los dirigentes del movimiento ascendían a más de 50 y que los campesinos alzados alcanzaban el número de 500. Ante la aprehensión de cinco de los líderes, la población de Comitán organizó vigilancia nocturna junto con 25 federales apostados en la ciudad ante la amenaza de que los campesinos alzados intentaran rescatar a sus dirigentes.⁸⁶

Tan sólo cinco días después, el 16 de julio de 1955, habitantes de la ciudad de Pichucalco, a través de la Junta

p.30.

⁸⁵ Las autoridades informaron que "... oportunamente ordené a la Policía Federal de Caminos (...) para que a la entrada de las carreteras federales se estableciera vigilancia para evitar la introducción de campesinos en camiones de redilas, ya que la Ley de Vías Generales de Comunicación y su Reglamento, prohíbe mover gentes en los vehículos de este tipo." Carta que envía Polo Nieves Mateo a las autoridades federales, AGN, 15 de septiembre de 1953, exped. 606.3/3-6.

⁸⁶ Carta que dirigen habitantes de Comitán al Presidente de la República, AGN, 11 julio de 1955, exp.542.1/921.

de Mejoramiento Moral Cívico y Material dirigen un telegrama urgente al Presidente de la República denunciando la existencia de una gavilla rebelde que en la madrugada de ese día realizó saqueos en las fincas cercanas. Demandaban la ayuda de la XXX y XXI Zona militar, pidiendo el envío de fuerzas federales para protección de la ciudad. Por órdenes del Presidente Ruiz Cortines esta información fue enviada al Secretario de Defensa, general Matías Ramos y al Secretario de Gobernación, licenciado Ángel Carvajal a fin de investigar los hechos denunciados.⁸⁷

El 18 de julio, el gobernador Aranda Osorio informaba al Señor Presidente que en la región de Pichucalco, específicamente en Solosuchiapa, una pequeña gavilla de bandoleros integrada por "algunos prófugos de la justicia y algunos elementos con malos antecedentes" asaltaron las fincas La Gloria y San Francisco. Se informa que para proteger a la población y sus propiedades fueron movilizadas tropas de la Cuarta Región Militar y de la Zona Militar de Tabasco. El Gobernador es enfático en afirmar que no se trata de un movimiento rebelde en contra del Gobierno Nacional o Estatal, sino de acciones de delincuentes comunes, el cual fue reprimido y controlado.⁸⁸

Los hechos sangrientos dados a conocer por el diario *Últimas Noticias* acontecieron entre el 24 y el 28 de julio de 1955. El día 24 corrieron rumores en la ciudad de Comitán de Domínguez de que un grupo de campesinos se habían levantado en armas y de que en cualquier momento atacarían la ciudad, ante esto varios grupos de personas dirigen

⁸⁷ Carta que dirigen habitantes de Pichucalco al Presidente de la República, AGN, 16 de julio de 1955, exped. 559.1/14.

⁸⁸ Carta que dirige el gobernador Aranda Osorio al Presidente de la República, AGN, 18 de julio de 1955, exp. 559.1/14.

telegramas al gobierno del estado, solicitando el envío de elementos de seguridad para protección de la ciudad. El día 25 de julio, se presentan personalmente el gobernador Efraín Aranda Osorio y el general Agustín Mustieles, para ordenar la persecución de los "rebeldes" por las fuerzas federales, al mando del capitán Trujillo. Al día siguiente, el 26, el grupo de campesinos es alcanzado en una zona ubicada entre el ejido Santa Rita y Zapaluta (hoy Trinitaria), quienes fácilmente son apresados por la tropa y algunos de ellos conducidos a Comitán, donde fueron interrogados personalmente por el gobernador Aranda y el general Mustieles; uno de estos campesinos, Javier Gómez, horas después aparecería ejecutado y decapitado en la carretera internacional, junto con Belisario López. Otros campesinos, como los dirigentes del movimiento, Gilberto Razgado y Rubén Gordillo, son muertos en Zapaluta y las cabezas expuestas en un cuarto del cabildo municipal. Junto a éstos serán asesinados entre 60 y 80 campesinos participantes del movimiento, en su mayoría indígenas tojolabales y tzeltales.

El saldo de la masacre según el periódico *Últimas Noticias*, había sido de 60 campesinos asesinados, sin embargo el Frente de Unidad Chiapaneca denunciaría el asesinato de 87 campesinos. Dos meses después de los hechos de Trinitaria, se sabría de otra matanza realizada el día 21 de septiembre en Mazojá y Jomail, en el municipio de Tila. "El movimiento era contra el gobernador, al que se acusa del hambre que impera en Chiapas", publicaron los periódicos.⁸⁹

En la región de Comitán, según observaciones realizadas por funcionarios del Banco de Nacional de Crédito Ejidal, el problema fundamental en las zonas ejidales consistía en la

⁸⁹ *Últimas Noticias*, 30 de agosto de 1955.

falta de recursos para trabajar las tierras dotadas: de 120 ejidos existentes en la región, sólo 23 recibían financiamiento por parte del Banco; asimismo se observaban relaciones de explotación vigentes con los antiguos propietarios convertidos en acaparadores, quienes compraban los productos a precios bajos y vendían a precios exorbitantes los productos requeridos por los campesinos. Esta situación se agravó en particular en el año de 1955, por condiciones climáticas, pues primero se sufrió la escasez de lluvias y después la abundancia de éstas "... terminando por último la cola del ciclón Janet que arrasó con todas las sementeras, perdiéndose una superficie con maíz y frijol, no menor de 5 000 hectáreas, nada más de los ejidos organizados, que es de lo que tengo conocimiento..."⁹⁰

Y entre paréntesis, cabe señalar, que el gobernador Aranda Osorio, no era conocido precisamente con un "agrarista". Por el contrario, ya desde 1948 cuando era Senador de la República, Aranda manifestaría claramente sus posiciones en defensa de la propiedad privada señalando que ante el robo de ganado, era necesaria la creación de la policía rural para combatir el abigeato, pero proponía, mientras se organizaba dicha policía "autorizar a los miembros de las asociaciones ganaderas a portar armas para su defensa personal y la de sus propiedades"⁹¹ Asimismo, desde entonces, el licenciado Aranda propuso al gobierno del estado, la gestión de la reforma a la ley de amparo para reestablecer la protección a los predios ganaderos.

Retomando: al darse a conocer en la nación los hechos de

⁹⁰ Carta que envía el señor Eduardo Guillén Galindo al Presidente de la República, AGN, 22 de octubre de 1955, exped. 542.1/921.

⁹¹ *Conferencias de mesa redonda efectuadas durante la campaña electoral del señor General Ingeniero Francisco J. Grajales como candidato del PRI al gobierno del estado de Chiapas, op. cit. p. 138.*

Trinitaria, el clima político en la entidad se convulsiona en los primeros días del mes de septiembre. El gobierno de Aranda Osorio pone en marcha toda la maquinaria de apoyo, movilizando a distintos sectores de la sociedad, organizaciones campesinas como la CNC, el Sindicato de Trabajadores Indígenas del Estado, ahora dirigido por Salvador López Castellanos, la CTM, SNTE, Sindicatos de trabajadores del café, asociaciones ganaderas, cámaras de comercio, presidentes municipales, sindicatos como el de carreteros, albañiles, cargadores, etcétera, así como asociaciones de profesionistas y, por supuesto, diputados locales y federales y senadores, son organizados para manifestarse ante el Presidente de la República a través de un sinnúmero de comunicados, desmintiendo las acusaciones de represión ejercida por parte del gobernador Aranda. Los diputados federales Gamaliel Becerra, Marcelina Galindo, Guadalupe Fernández de León, Jesús Arqueta y Octavio Esponda se apresuraron a calificar como "desleal y antipatriótica la campaña de agitación iniciada en contra del Gobernador de Chiapas".⁹² Y en contraparte, habitantes de Trinitaria y Comitán agradecen "profundamente la oportuna intervención de las fuerzas federales que combatieron a los rebeldes que pretendieron alterar el orden constitucional", aunque aclaraban "...que es falso que haya habido fusilados como erróneamente afirmaron algunos políticos profesionales..."⁹³

⁹² Telegrama enviado por los diputados federales al Presidente de la República, AGN, 5 de septiembre de 1955, exped. 542.1/921.

⁹³ Telegrama enviado por presidente municipal de Trinitaria, Asociación de Agricultores, Representante de Magisterio, Cámara de Comercio, Asociación Ganaderos, Liga Campesina y Comité Femenil al Presidente de la República, AGN, 3 de septiembre de 1955, exped. 542.1/921.

4.3. El movimiento se desarrolla en zonas urbanas

El movimiento que se desarrolló en Tuxtla Gutiérrez dio inicio el 18 de octubre de 1955, fue dirigido por el ex candidato a diputado por la Federación de Partidos del Pueblo, Artemio Rojas Mandujano, y culminó con la represión del pueblo el 1 de diciembre de 1955 y la encarcelación de los principales líderes del movimiento chiapaneco, tuvo como una de sus primeras manifestaciones un carta enviada al Presidente de la República y firmada por representantes de cinco sectores (campesino, popular, obrero, estudiantil y femenil), en la cual denunciaban toda una serie de irregularidades, vejaciones y asesinatos del gobierno de Aranda Osorio en tan sólo tres años de gobierno y demandaban la desaparición del "mal gobierno" de Chiapas. Al mismo tiempo se constituían en Comité Pro-dignificación Ciudadanía Chiapaneca, nombrando como dirigente al señor Artemio Rojas Mandujano.⁹⁴

Se denunciaba en primer lugar la matanza de campesinos en Trinitaria, ordenada por el propio gobernador, quien inclusive había estado personalmente en el lugar de los hechos, constatando la masacre consumada. A este acto criminal, se añadían otros no menos serios como: la participación del gobernador en el contrabando de maíz hacia Guatemala en detrimento del pueblo chiapaneco; la protección brindada a los señores Hernán y Moctezuma Pedrero, monopolistas en la fabricación de aguardiente, quienes constantemente acusaban a campesinos de fabricación

⁹⁴ Artemio Rojas Mandujano fue testigo presencial de la matanza de Trinitaria, y comenta que algunos de los campesinos asesinados y decapitados realizaban una procesión a San Caralampio, ante la escasez del maíz.

clandestina, logrando su encarcelamiento; la anuencia del gobierno para el establecimiento de garitas alcabalatorias que gravaban todo tipo de productos, incluyendo los de primera necesidad; la carestía de la vida debido a la mala administración y deficiente política hacendaria; corrupción en el manejo del erario público y enriquecimiento ilícito; venta de presidencias municipales, como fue el caso de Pueblo Nuevo Solistahuacán y Huehuetán; vicios en la administración de justicia; abandono de obras públicas; desviación de recursos destinados a damnificados por los sismos ocurridos en Yajalón, Tila y Petalsingo y el acallamiento de la prensa independiente.⁹⁵

Indudablemente en el movimiento participaron sectores pertenecientes al PRI, que inconformes con la política del gobernador y en particular con los procedimientos para las elecciones internas del partido para las candidaturas municipales de 1955, formaron corrientes disidentes. Inclusive, a la luz de las distintas movilizaciones organizadas, el presidente del PRI estatal, Alfonso Gutiérrez Serra, manifestó su apoyo al movimiento, por lo que días después fue obligado a renunciar a la presidencia del partido. Dentro de este contexto un dato importante a señalar es que el gobierno de Aranda Osorio fue el primero en la entidad que cubrió un período de seis años, pues antes de él, los períodos eran de cuatro años de gobierno. Hecho que indudablemente influyó en las expectativas de distintos políticos de la entidad.

La organización del movimiento se da desde la ciudad de México, a donde se trasladó Artemio Rojas e invitó a

Entrevista con Artemio Rojas, 15 de octubre de 1997, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

⁹⁵ Jorge Peniche y Pablo González L. *Los procesos políticos en Chiapas (1955-1956)*, Talleres Gráficos.

participar en el mismo a líderes sindicales como Arturo Fierro de Huixtla, Valentín Rincón ex diputado, Alberto Domínguez quien fuera gobernador interino de Chiapas, Raymundo Enríquez ex gobernador (1928-32).⁹⁶ En los días subsecuentes al movimiento también manifestarían su simpatía hacia él personajes como el general Alberto Pineda o el futuro gobernador del estado, Juan Sabines, quienes, después de la represión de diciembre de 1955 exigirían al Presidente la investigación de los hechos ocurridos, así como la excarcelación de los líderes. Aunque los políticos locales más involucrados en el movimiento fueron Héctor Utrilla, Jesús Vila Robelo, conocido "serranista", es decir miembro del grupo del entonces senador Serrano Castro, Domingo González Lastra y Desiderio García Naturena, ex general retirado. Este grupo organizador del movimiento encabezado por Rojas Mandujano logró incorporar a su lucha tanto a sectores pertenecientes al partido oficial como a distintos grupos sociales por ejemplo el campesinado, quienes estaban fuertemente presionados por la situación de pobreza, carestía y represión en el campo; también grupos de obreros e incluso miembros de la prensa independiente.

Entre el 18 y 19 de octubre se concentraron frente al Palacio de Gobierno numerosos grupos inconformes con el gobierno arandista y que provenían de distintas zonas de la entidad, pero fundamentalmente de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez para exigir la renuncia del gobernador. El día 19, se logra la concentración de alrededor de 15 mil personas frente al Palacio y ese mismo día la Secretaría de Gobernación envió al doctor José Quevedo como su

Galeza, Campeche, Camp, 1962, pp. 17-23.

⁹⁶ Oliverio Ichin Santiesteban, *Mátense, pero no me rindo* (Novela histórica sobre los sucesos de 1955), San Cristóbal de las Casas, Chis. 1987, Mimeografiado.

representante para negociar con los líderes del movimiento.

Durante los siguientes días del mes de octubre, se conformó un grupo negociador integrado por el doctor Quevedo, el señor Román Lugo, el señor Silvestre Aguilar, encabezados por al entonces Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, licenciado Gustavo Díaz Ordaz, enviado por el Presidente Ruiz Cortines como su representante para negociar la solución del conflicto en la entidad. En por lo menos seis ocasiones se reunió Díaz Ordaz, con los líderes del movimiento, encabezados por Artemio Rojas, llegando incluso al ofrecimiento de dinero y cargos públicos a los líderes para concluir con las movilizaciones.

Mientras tanto, se crearon Comités-Prodignificación ciudadana municipales en ciudades como Tuxtla Gutiérrez, Ocosingo, Huitiupan, Soyaló, Villaflores, Ixtapa, San Fernando, Pijijiapan, Suchiapa, Bochil, Acala, Tzequentic, Villa de las Rosas, Terán, Navenchau, Cupia, Berriozabal, Simojovel, San Cristóbal de las Casas, Copainalá, Arriaga, Colonia Matamoros, Zinacantán, Jitotol, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapila, Cintalapa, Ocoatepec, Colonia Jesús M. Garza, Las Flechas, Comalapa, Tonalá, Las Margaritas, Motozintla, Chiapa de Corzo, Ocozocoautla, Acapetahua, Huixtla, Tapachula y Yajalón. Y asimismo en algunas ciudades como San Cristóbal de las Casas, Chiapa de Corzo, Suchiapa, Villaflores, Terán, Berriozabal, Cintalapa y Arriaga se organizaron mítines de protestas similares a los realizados en Tuxtla.⁹⁷

La demanda central del movimiento giró en torno a la exigencia sobre la desaparición de poderes en Chiapas, punto

⁹⁷ Bloque Pro-dignificación de Chiapas, "El caso Chiapas ante la opinión pública nacional", AGN, enero de 1956, exped. 542.1/921.

complicado para el poder federal en tanto que si bien es cierto que durante el gobierno de Ruiz Cortines ya se había llegado a la renuncia forzada e incluso a la desaparición de poderes en otros estados, la situación en Chiapas era distinta. Dentro de los gobernadores considerados como "alemanistas", en Sinaloa renunció en febrero de 1953, Enrique Pérez Arce; meses después un caso muy sonado fue el del gobernador de Yucatán, Tomás Marentes, quien renunció en junio de 1953; en el estado de Guerrero se dio la revocación de poderes en mayo de 1954, obligando a Alejandro Gómez Maganda a dejar el gobierno de la entidad; a éste, le siguió Manuel Bartlett, quien solicitó licencia en marzo de 1955 como gobernador de Tabasco; y en Chihuahua, solicitó licencia Óscar Soto Maynes, en agosto 1955. La diferencia con respecto al gobernador de Chiapas, Aranda Osorio, fue que este gobernador a diferencia de los otros había sido elegido por el propio Ruiz Cortines, mientras que los otros eran considerados alemanistas y sus caídas fueron propiciadas por el poder federal para consolidar el grupo ruizcortinista.

Las movilizaciones se continuaron a lo largo de los meses de octubre y noviembre fundamentalmente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, sin que se llegara a acuerdos entre los enviados de la Secretaría de Gobernación y los líderes del movimiento. Es interesante notar, que el conflicto se negoció y resolvió entre el movimiento y el poder central, ya que no hubo negociación alguna directamente con el gobierno estatal, representado por Aranda Osorio, quien a su vez informaba y negociaba directamente con el Presidente de la República. Finalmente la solución al conflicto chiapaneco se resolvió por la vía de la represión, entre el 1 y el 2 de diciembre, cuando las fuerzas federales tomaron mediante la fuerza las

oficinas del Comité Pro dignificación Ciudadana y reprimieron a los grupos de apoyo, y a la vez se encarcelaba a los líderes y personas que apoyaban las movilizaciones. Se apresó a Artemio Rojas Mandujano, Florencio López Palacios, Desiderio García Maturena, Ernesto Mendoza Hernández, Domingo González Lastra, Héctor N. Utrilla, Eustaquio Sánchez Constantino y Noé Díaz Hernández, acusados de los delitos de disolución social, resistencia de particulares contra funcionarios públicos, daño en bienes ajenos, amenazas, ataques a las vías generales de comunicación y uso indebido de la bandera nacional, en principio, pues después durante el proceso se fueron agregando otras acusaciones como homicidio por imprudencia, robo, lesiones, sedición, privación ilegal de la libertad, y asociación delictuosa.

¿El saldo? Varios muertos y heridos, sin que en la prensa local se pudieran precisar cifras al respecto, ya que los periódicos independientes como el *Cometa* fueron requisados por el gobierno de Aranda y su director, Jesús Castellanos, encarcelado junto con el resto de los participantes del movimiento. En términos generales la llamada prensa independiente fue acallada, agrediendo a los directores de los periódicos *Chiapas libre*, *Cometa* y *Crítica*. La voz popular señaló el ajusticiamiento de seis indígenas en el panteón de Tuxtla y nueve en el cañón del Sumidero, así como la muerte de cinco personas por las bayonetas de los soldados y heridas provocadas a doce más en el centro de la ciudad.⁹⁸

El pretexto para la represión del movimiento de Los *Pollinos* se originó cuando y ante la negativa del gobierno

⁹⁸ Carta que envía el señor Bibiano Pascacio al Presidente de la República, denunciando la represión, AGN, 2 de diciembre de 1955, exped. 542.1/921.

federal de desaparecer los poderes en Chiapas, su líder Rojas Mandujano manifestó: "Si el Presidente de la República o el Gobierno Federal no declaran desaparecidos los Poderes del Estado de Chiapas, éste se segregará de la República Mexicana y ello serviría de ejemplo a los otros Estados. Estamos condicionalmente con Ruiz Cortines".⁹⁹ A partir de estas declaraciones, se acusó al movimiento de tener un carácter separatista.

Como resabios del movimiento, pocos años después se sabría de otro movimiento en zonas rurales, que al igual que el de Los Pollinos, fue reprimido. El 14 de septiembre de 1961, grupos de apoyo a Celestino Gasca Villaseñor (fiel partidario de Henríquez) se alzaron en armas en los municipios de Huixtla y Tapachula, se informó de un "nutrido tiroteo" efectuado en la ciudad de Huixtla entre policías municipales y soldados contra rebeldes, comandados por Hernán Escobar, riña que culminó con la detención de 29 rebeldes, "campesinos de condición muy humilde", se asentaba, y la consignación de una "cantidad regular de pistolas y machetes", así como credenciales firmadas por el general Celestino Gasca y propaganda del Partido Federalista Leal.¹⁰⁰ Según los informes del jefe policiaco de la zona, el grupo estaba constituido por alrededor de 100 personas "desconocidas en la región" y quienes, según las confesiones, secundaban el movimiento encabezado por el general Celestino Gasca, la intención del grupo era "...asaltar el Palacio Municipal, los bancos y los más importantes comercios de Huixtla, mañana, precisamente a la hora del grito de Dolores".¹⁰¹ Otras de las acciones del grupo debía ser la

⁹⁹ Ichin Santiesteban, *op. cit.*, p. 6.

¹⁰⁰ *Diario del Sur*, 15 de septiembre de 1961.

¹⁰¹ *Idem.*

liberación de presos, posesionarse de las armas y municiones de la partida militar destacada en Huixtla así como la destrucción de la planta de luz de la ciudad. El grupo contaba con que el movimiento se llevaría a cabo simultáneamente desde Villa Comaltitlán hasta Suchiate.¹⁰² El movimiento, explicaban las autoridades, se había realizado por "las falsas promesas de darles tierras tituladas" a los campesinos seguidores de Celestino Gasca.¹⁰³

Ante las acciones rebeldes, el comandante de la 31ª Zona Militar, Gustavo Larriva y Arévalo se presentó a controlar la situación desde la ciudad de Tapachula y en coordinación con la Procuraduría General de la República establecieron severas medidas de control a fin de que el movimiento no se extendiera por la zona del Soconusco. "Se patrulló la ciudad con fuerzas del 29 Batallón, se establecieron servicios de vigilancia en las diferentes entradas a la ciudad, con el fin de impedir el acceso de grupos armados o de gentes sospechosas, pues se tenía conocimiento de que aprovechando el entusiasmo que siempre rodea a la ceremonia de 'el Grito', se llevaría a cabo otro asalto parecido al que planearon y abortó en Huixtla."¹⁰⁴ Las medidas puestas en marcha en Tapachula, dieron como resultado la detención de numerosos "sospechosos", así como el decomiso de pistolas y cartuchos. Las investigaciones sobre el movimiento se extendieron a toda la región del Soconusco y la Procuraduría General comisionó a agentes del ministerio público a fin de realizar investigaciones a "fondo", lo cual lograron interrogando a "gentes muy humildes para hacerles hablar con objeto de

¹⁰² *Diario del Sur*, 16 de septiembre de 1961.

¹⁰³ Para mayor información sobre el programa agrario del movimiento gasquista, véase Martha Terán "El levantamiento de los campesinos gasquistas" en *Revista Cuadernos Agrarios*, 10/11, año 5, México, diciembre 1980, pp. 115-140.

¹⁰⁴ *Diario del Sur*, 19 de septiembre de 1961.

llegar a las fuentes de éstas aguas negras de la agitación".¹⁰⁵ Así, cifras conservadoras señalaron la detención de alrededor de 130 personas, entre las cuales se señalaron a comerciantes, líderes camioneros, ex regidores de Huixtla e incluso líderes de partidos políticos, como el del Partido Evolucionista Chiapaneco coronel Sóstenes Ruiz, también fueron detenidos campesinos de la colonia Emiliano Zapata del municipio de Arriaga y se señalaba la existencia de importantes ramificaciones del movimiento gasquista a lo largo de la Costa de Chiapas. Pocos días después, a inicios del mes de octubre, se realizó un intento de levantamiento en la ciudad de Motozintla, según una denuncia del presidente municipal, aunque ésta fue negada por las autoridades militares.

5. El latifundio y la demanda agraria

Pese al continuo reparto agrario en esos años, sintomáticamente las denuncias de existencia de latifundios empezaron a manifestarse con mayor fuerza en los años cincuenta. En 1957, campesinos del comité ejecutivo agrario de la colonia Melchor Ocampo, municipio de Villa Flores, se quejaban de que la Comisión Agraria Mixta después de cuatro años de tramitar la dotación de tierras, éstas les fueron negadas argumentando que los predios, en un radio de acción de siete kilómetros, habían quedado reducidas a pequeñas propiedades y que los terrenos nacionales cercanos no eran laborables. Sin embargo, para los solicitantes dicho dictamen era una clara defensa de latifundios, "...se defiende claramente la finca Ocotlán que cuenta con no menos de 1 840 hectáreas de terreno, teniendo la mayor parte sin

¹⁰⁵ *Idem.*

ocupación alguna y se defiende por el hecho de ser propiedad del hermano del actual presidente del Tribunal Superior de Justicia, debiendo sentar allí un precedente de justicia de vara pareja", demandaban.¹⁰⁶ Otras denuncias que se presentaron en la zona de Motozintla, fue sobre el acaparamiento de terrenos nacionales por propietarios privados quienes, amparados con certificados de inafectabilidad, evadían el reparto agrario pero al mismo tiempo hacían aparecer terrenos nacionales comprendidos en los documentos de inafectabilidad. Como ejemplo, campesinos del comité ejecutivo agrario 18 de marzo, denunciaron la finca La Fortuna, propiedad del señor Suiiri, como un latifundio amparado por cuatro fracciones con certificados de inafectabilidad y constituido por el acaparamiento de terrenos nacionales.¹⁰⁷

En Huixtla, trabajadores dedicados al cultivo del café y quienes trabajaban en las tierras del señor Ernesto W. Reinshagen Stoll, al solicitar la dotación de las tierras al Presidente de la República solicitaron también su protección, ya que afirmaban que "Al llegar el momento de habernos revelado (sic) vivimos momentos de angustia porque, si el patrón al cual pertenecemos, llegara a enterarse de este movimiento, no sabemos que sería de nosotros, ya que esto lo toman ellos como un movimiento supersivo (sic) y seríamos despedidos y desalojados en masa de la sombra que nos protege de las inclemencias del tiempo".¹⁰⁸ Asimismo, denunciaron la existencia de importantes latifundios en esa región: "Finca

¹⁰⁶ Carta que envía el comité ejecutivo agrario de la colonia Melchor Ocampo al Presidente de la República, AGN, 11 de enero de 1957, exped. 404.1/948.

¹⁰⁷ Carta que envía el comité ejecutivo agrario de la colonia 18 de Marzo al Presidente de la República, AGN, 23 de agosto de 1957, exped. 503.11/671.

¹⁰⁸ Carta que envían la colonia López Mateos al Presidente de la República, AGN, 14 de octubre de 1960, exped. 404.1/799.

Germania que tiene como anexa, la finca Hannover, siendo propietario el Sr. Walter Kahle. Finca "Irlanda", que tiene como anexa la finca "La Lucha", propietario Sr. Rodolfo Peters, de origen alemana (*sic*) como el anterior. Finca "Hamburgo", que tiene como anexa la finca "La Chiripa", propietario Sr. Harald Edelman, de origen alemana (*sic*), Finca "Las Maravillas", conocida como gran latifundio que tiene como anexas las fincas: Independencia, San Enrique, Genova, El Portillo y la Alianza propietario el Sr. Juan C. Luttman de origen alemana (*sic*). Finca Argovia conocida también como latifundio que tiene como anexas las siguientes fincas: Nueva Alemania, San Nicolás, Santa Fé Chinicé, Santa Rita y El Retiro, como propietario el Sr. Joaquín Giesemann. Estos grandes propietarios han podido tener sus propiedades a nombre de parientes y personas a sueldo para poder aparecer como dueños; pero nosotros sabemos que el dinero lo aporta el verdadero propietarios que son los que antes mencionamos",¹⁰⁹ denunciaron los trabajadores.

A finales del mes de febrero de 1962, se llevó a cabo la invasión de la finca San Antonio la Valdivina, propiedad de Eduardo Esponda, ubicada en el municipio de Cintalapa, por grupos campesinos de la región. Los campesinos, señalaban los diarios locales, "...fueron azuzados por líderes irresponsables para que tomaran posesión de unas tierras que están amparadas por certificados de inafectabilidad",¹¹⁰ dándose el desalojo de los campesinos y la quema de las chozas construidas por éstos. Unos cuantos meses después (en junio), los campesinos volvieron a asentarse en terrenos de la finca y a construir chozas, así como a preparar terrenos para la siembra. Sin embargo, en un segundo intento de

¹⁰⁹ *Idem.*

desalojo, se provocó un enfrentamiento entre los campesinos y elementos de seguridad pública del estado, dejando como saldo la muerte de un cabo y herido el jefe de seguridad pública, según las autoridades locales.¹¹¹

Por su parte, los campesinos del ejido Adolfo López Mateos denunciaron que el desalojo y represión había sido efectuada por 15 elementos de la Policía de Seguridad Pública del estado, pistoleros de los terratenientes de las finca San Antonio la Valdiviana y El Carmen, así como miembros del ejército que en total sumaban alrededor de 100 hombres "armados con escopetas, garceras, rifles calibre 22". Los campesinos relataban "...tuvieron el cinismo de atacarnos con granadas o bombas de mano de gases y quemándonos nuestras casas y pertenencias nuestras como el maíz, y todo lo relacionado con víveres que tenemos para el sostén de nuestras familias, matándonos 4 de nuestros compañeros y 5 niños que tuvieron la osadía de quemarlos vivos, hasta hoy día tienen detenidos entre hombres y mujeres, un grupo de 20 campesinos y a la fecha todavía siguen agarrando presos."¹¹² Los campesinos hicieron saber al Presidente de la República de los hechos advirtiéndole que contaban con el apoyo de los ejidos de los municipios de Villaflores, Jiquipilas, Cintalapa, Arriaga, Tapachula, Ocozocoautla, Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Comitán y Motozintla y "...que están dispuestos a levantarse contra las fincas antes mencionadas, así que pedimos garantías a nuestros grupos."¹¹³ En contrapartida, los ganaderos de la región por medio de la Asociación Ganadera Local de la Concordia, denunciando la

¹¹⁰ *Diario del Sur*, 24 de febrero de 1962.

¹¹¹ *Diario del Sur*, 6 de junio de 1962.

¹¹² Carta de ejidatarios del ejido López Mateos al Presidente de la República, AGN, 18 de junio de 1962, exped. 404.1/3670.

¹¹³ *Idem*.

agresión al Director de Seguridad Pública, señalaron al Presidente de la República: "Como estos hechos en la mayor de las ocasiones (*sic*) tienden a exparcirse (*sic*), ocasionando (*sic*) grave perjuicio a la paz pública y por ende a nuestros intereses, desequilibrando la encomiosa ruta que nuestro digno Gobernante Dr. Samuel León Brindis esta (*sic*) llevando al progreso estatal, por estas razones de suficiente base, nos dirigimos a usted en vía de protesta a lo ocurrido y para que, justo y consiente (*sic*) a lo que la ciudadanía merece se permita impartir las garantías necesarias a los ganaderos de la nación y muy especialmente a lo que concierne a nuestro estado".¹¹⁴

Si bien, como ya hemos señalado, las invasiones no eran nada nuevo, esta invasión tuvo en particular diversas consecuencias, por un lado la cohesión de los grupos propietarios que exigieron, a partir de este caso, acciones más enérgicas para detener la ola de invasiones de tierras; y por otra parte en el marco del contexto nacional,¹¹⁵ dio origen a la incorporación del delito de disolución social en el código penal del estado de Chiapas. El caso de la Valdiviana fue visto por los propietarios y gobernantes como una posibilidad real de desatar movimientos en cadena que podrían poner en entredicho el gobierno del doctor Samuel León Brindis. A partir de entonces, el caso fue conocido como el *valdivianazo*.

La agitación agraria en el campo chiapaneco llegó a tal grado que, a mediados del año de 1964, el entonces candidato a la gubernatura de la entidad, José Castillo Thielmans,

¹¹⁴ Carta de Raúl Contiño Ristori, Presidente de la Asociación Ganadera Local de la Concordia, AGN, 16 de junio de 1962, exped. 404.1/5660.

¹¹⁵ Desde el gobierno del Presidente Adolfo Ruiz Cortines, los legisladores configuraron un nuevo delito llamado de "disolución social", que sancionó a todos aquellos que realizaran acciones consideradas como

centró su discurso de campaña en denunciar la existencia de latifundios simulados en Chiapas y prometer su desmantelamiento. En la toma de protesta como candidato al gobierno del estado, Castillo Thielmans declaró que "...la existencia de latifundios es contraria a la esencia de la Revolución Mexicana y al desarrollo económico del país, en consecuencia debe extinguirse hasta el último vestigio del latifundismo, ya sea que exista en forma abierta o simulada, denunciándolo enérgicamente mediante la acción popular y que debe convertirse todo estado de tenencia que resulte legalmente afectable en materia legal".¹¹⁶

En un acto de campaña en las Margaritas, Castillo prometió, a los campesinos de la región, llevar a cabo una reforma agraria integral. La gira de campaña de Castillo se convirtió en un foro de denuncia sobre las condiciones de acaparamiento de tierras, numerosos grupos campesinos acudían a los actos de campaña solicitando la dotación de tierras y la afectación de las grandes propiedades. Entre otros hechos, se denunció la existencia de grandes extensiones de tierras ociosas, que alguna vez habían sido latifundios y que por diversas circunstancias habían pasado a manos del estado como terrenos nacionales, en los municipios de Palenque y Ocosingo. Tal fue el caso de las siguientes:

CUADRO 4

Zona Salas	23 303 00. 39 hectáreas
Primera Zona Dorenberg	57 426 85. 66 hectáreas
Segunda Zona Dorenberg	28 304 56. 76 hectáreas
Zona Dorantes	116 080 57. 40 hectáreas

atentatorias a la patria, las instituciones o la estabilidad nacional.

¹¹⁶ *Diario del Sur*, 28 de mayo de 1964.

Zona Santa Margarita	46 513 62. 02 hectáreas
Zona Sud-Oriental	51 724 33. 29 hectáreas
Zona Valenzuela	11 502 13. 63 hectáreas
TOTAL	434 873 11. 15 hectáreas ¹¹⁷

Otro de los latifundios señalados fue el de Marqués de Comillas con una superficie de 138 414 05 hectáreas, el cual había sido titulado a favor del señor Pablo López y Brown, en el año de 1905, quien traspasó sus derechos a la Compañía Ibero-Mexicana. Un acuerdo presidencial del 5 de octubre de 1943 nulificó dicho título y las tierras pasaron al dominio de la nación. Sin embargo, el 22 de octubre de 1952 se titularon 4 999 15. 19 hectáreas en favor de Rafael Ramos y Amado Flores, para ser recuperadas por la nación, posteriormente. Otro caso fue el de Agua Azul Mahogany Company con una extensión de 29 962 00 hectáreas, que se habían logrado titular el 24 de noviembre de 1920 a los señores Schindler y Gabucio y la Sociedad Agua Azul. Otro más, la Casa Bulnes con una superficie de 43 114 00 hectáreas. La mayoría de estas grandes extensiones, para esas fechas, ya habían pasado a manos de la nación como terrenos nacionales; otros, como los dos últimos anteriores tenían situaciones indefinidas y por lo tanto tenían el carácter de ociosas pues no eran tampoco explotadas por sus dueños.

Grupos campesinos locales denunciaron las acciones del ex diputado Manuel Villa Ataide, hijo de Francisco Villa, quien se posesionó de una parte de la zona de Salas a fin de promover la colonización de esta región por campesinos del

¹¹⁷ Idem.

norte del país. La denuncia señalaba que Villa "...opera en esos terrenos como amo y señor de todo y protege con un grupo de pistoleros a sus hombres, que vienen desbastando desde hace más de cinco años los bosques. Además grandes grupos de indígenas (...) hacha al hombro, talan la selva y prenden fuego sin guardarrayar, de manera que por una hectárea de terreno que siembran, incendian veinte hectáreas más, quedando las vainas, portasemillas y pequeños arbolitos de la selva".¹¹⁸ Además, se añadía, con esta forma de cultivo se trabajaba sólo dos veces en el mismo terreno y se avanzaba sobre nuevos de la Selva. Así, comenzaba la lucha por la posesión de la Selva. Por esos mismos años, el inicio de la construcción de una carretera en la Selva, que comunicaría a un lugar conocido como Pomona hacia una montería llamada Monte Líbano y que debería de facilitar la extracción de maderas preciosas, provocó enfrentamientos contra colonos provenientes del estado de Hidalgo quienes se habían posesionado de esa región para cultivar maíz y quienes armados impidieron el paso de trabajadores.¹¹⁹

Los periódicos locales señalaron al respecto la urgencia de verificar una revisión catastral, pues se presumía que en Chiapas grandes extensiones de las mejores tierras estaban abarcadas por latifundios. Las firmas extranjeras que debían de ser investigadas, se sugería, eran las siguientes: Hetzen de la finca Victoria; Nisch y Compañía de la finca Esperanza; Hildegar S., finca Lubeca; Guadalupe Zaju de Luethje, finca La Fortuna; finca Hannover de Keller de Khale y de la misma firma; la finca Germania de la firma Rennshagen Stoll; la finca San Cristóbal, Maravillas, El Portillo, Hamburgo, de Luttmann y otras de la firma Walter Khale Meyer, que según la

¹¹⁸ *Diario del Sur*, 14 de mayo de 1964.

¹¹⁹ *Diario del Sur*, 16 de septiembre de 1964.

denuncia se encontraban catastradas bajo supuestos nombres de nacionalidad alemana.¹²⁰

Muy pronto los ojos de los nuevos gobernadores giraron hacia las grandes extensiones de terrenos nacionales y de latifundios abandonados de la zona de Palenque y Ocosingo. Y hacia allá se canalizaron las demandas campesinas, iniciándose el conocido proceso de colonización. Por ejemplo, en 1958, miembros de la colonia Nueva Esperanza Progresista quienes habían solicitado tierras en el municipio de Palenque para formar dicha colonia, describieron el proceso de ocupación en la zona Dorantes en los siguientes términos: "Las autoridades municipales de Palenque, Chis, desde hace tiempo han estado dando permisos de ocupación en toda la zona Dorantes, que son Terrenos Nacionales, en donde aparentemente sólo aceptan solicitudes para adquirir Terrenos Nacionales, las que remiten a la Dirección de Terrenos Nacionales y al recibir el acuse de recibo como contestación, se hacen valer ante los interesados como un trámite definitivo, por lo cual el Municipio ya los registra y cobra, todos los impuestos y derechos correspondientes, defendiéndolos después, como propietarios."¹²¹ El problema fue que mientras se permitía la ocupación de dichos terrenos por parte de campesinos, éstos también denunciaban la presencia de "representantes" de compañías colonizadoras, como Gonzalo Horne, representante de la Compañía Maderera Maya, quienes realizaban operaciones de compra-venta con agricultores interesados en establecerse en la región por medio de tierras ocupadas en su carácter de terrenos nacionales y solicitadas para formar colonias como la mencionada. Los campesinos resumían así las

¹²⁰ *Diario del Sur*, 13 de junio de 1964.

¹²¹ Carta de Francisco Méndez, presidente de la colonia, al Presidente de la República, AGN, 18 de octubre de 1958, exped. 561.2/1.

consecuencias de estas situaciones: "...hemos tenido varios conflictos que están a punto de traducirse en hechos de sangre, ya que dichos presuntos representantes o propietarios han puesto pistoleros alquilados para que nos amedrenten y nos corran".¹²² Los terrenos en disputa habían sido concesionados al señor Rafael Dorantes y cancelada dicha concesión en 1917, sin embargo al parecer, Dorantes realizó ventas posteriores a particulares, sin que el gobierno emitiera un dictamen sobre la legalidad de dichas ventas, ocasionándose así serios conflictos entre los nuevos ocupantes de la zona y los compradores.

El proceso de ocupación por parte de campesinos de zonas como Palenque se empezó a conformar en los años cuarenta; así, como ejemplo, se formó la colonia Galileo situada en la vega del río Michol que desemboca en Tulijá. Uno de los fundadores describía así el proceso de colonización: "La Colonia Galileo yo la fomenté desde hace más de veinte años que con grandes sacrificios me interné en esas selvas vírgenes en donde por mi esfuerzo personal hice llegar a más pobladores que después de alineado el caserío, se solicitó como ejido y tenemos la entrega provisional".¹²³

Y en 1962, se dio a conocer un proyecto de colonización promovido por el entonces Jefe del Departamento Agrario, profesor Barrios, que contempló la colonización de la "región indígena chamula hasta los límites mismos con Guatemala" con la fundación de pueblos en un área de alrededor de 500 000 hectáreas. Para este fin, se apresuró la autorización para la construcción de la carretera de Comitán "...con lo que se dará oportunidad para el reacomodo de

¹²² *Idem.*

¹²³ Carta de Baldomero Acosta, ejido Galileo al Presente de la República, AGN, 27 de octubre de 1956, exped. 404.1/6134.

campesinos en la región chamula al sur de San Cristóbal de las Casas".¹²⁴ Este, es un claro ejemplo de las definiciones de la política agraria ejecutada en la entidad y de la trascendencia que tendría en el manejo del reparto agrario, la utilización de los terrenos nacionales. No obstante, también es claro, observar que la escasa planeación, los movimientos de población hacia zonas vírgenes, en fin el proceso de colonización que se gestó en aquéllos años, sería el germen de numerosos conflictos vividos en las siguientes décadas.

¹²⁴ *Diario del Sur*, 7 de febrero de 1962.

CAPÍTULO VIII

CONCLUSIONES

1. *Los tipos de conflicto agrario en Chiapas.*

Finalmente, considero que dentro del período estudiado es posible identificar claramente tres etapas de la política agraria en Chiapas, de 1934 a 1964, atendiendo a ciertas características, que a continuación señalaremos. Y en cada una de estas etapas tendieron a prevalecer ciertos tipos de conflictos agrarios relevantes, los cuales enumeraremos atendiendo tanto a sus fuentes como a sus manifestaciones: De manera indicativa, veamos los siguientes ejemplos:

I. **Etapa 1934-1940.-** Características: política agraria radical, afectaciones espectaculares en la zona del Soconusco, expropiaciones de tierra principalmente a grupos de extranjeros; movilización "desde arriba" de grupos de solicitantes; primeros acciones para la unificación nacional de la legislación agraria.

1.-La **afectación de la tierra** a los finqueros, como una primera medida de la política cardenista y eje para la satisfacción de la demanda agraria, se convirtió en el primer **gran conflicto social** al enfrentar a grupos con intereses creados, para quienes el ataque a éstos (la propiedad de la tierra) planteaba un cuestionamiento al orden social

imperante y por tanto al sistema mismo.¹

2.- Aunado a este punto, **el acceso a un derecho** -la tierra- en las etapas iniciales del reparto agrario (afectaciones en la región del Soconusco) no fue una demanda planteada en principio por los grupos de campesinos, sino inducido por el estado para impulsar una política nacional de reparto. La **creación artificial de grupos de solicitantes**, creó en contraposición el desarrollo de alianzas entre peones de las fincas con propietarios en defensa de la propiedad privada.

3.- A la luz de algunos **ordenamientos legales locales** como la Ley de Aparcería, se generaron situaciones altamente conflictivas, por ejemplo cuando los propietarios tenían conocimiento de la formación de grupos de solicitantes sobre sus tierras, se apresuraban a firmar contratos de aparcería bajo la ley mencionada con grupos leales a él y de este modo evitar la afectación, aunque fuera temporalmente, pero al mismo tiempo también se **provocaba el enfrentamiento entre solicitantes y arrendatarios**, como sucedió en municipios como Cintalapa, Zapotal, Tuxtla Chico, Tuzantán y Tapachula.

4.- **La legislación agraria** exigió la existencia de poblados constituidos, por lo menos con seis meses de anticipación a la solicitud de dotación de tierras, en la práctica esta reglamentación llevó a que solicitantes de tierras montaran en pocos días poblados artificialmente, y/o que los propietarios promovieran **la quema de poblados** a fin de

¹ Un tema intrínseco al del conflicto lo plantea Thorstein al señalar el de los intereses creados. Un problema se plantea en tanto que regularmente no existe concordancia entre lo que los grupos consideran como su justo derecho y el sistema de distribución. El conflicto sobreviene cuando diversos grupos e individuos frustrados se esfuerzan por aumentar su parte de gratificación. Veblen Thorstein, Teoría de la clase ociosa, México, FCE, 1966. citado por L. Coser, *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social op. cit.*, p.35.

destruir la evidencias de lugares de asentamiento de los solicitantes de tierra. Lo cual llevó a **situaciones de suma violencia agraria** como en el poblado Manacal Llano Grande del municipio de Escuintla o en la finca Ilse del municipio de Acapetahua, cuyos poblados fueron incendiados por órdenes de los propietarios afectados.

5.- En esta etapa, los primeros repartos agrarios efectuados en la rica zona cafetalera, sólo dotaron de tierra a los nuevos ejidatarios pero **sin la maquinaria necesaria** para explotarlas. Esta situación dará luz a un nuevo conflicto, ahora entre los ex propietarios de tierras que conservaron la maquinaria y las instalaciones y los nuevos ejidatarios obligados a **la dependencia** hacia los antiguos dueños de las fincas. Ejemplos de este conflicto son el ejido Santo Domingo en Unión Juárez y el ejido Agustín de Iturbide en el municipio de Cacahoatán.

6.- **Las estrategias de los grupos propietarios**, como las diversas formas de simulación y fraccionamiento de los latifundios, que apoyadas en una legislación deficiente y con grandes vacíos, propiciaron **la obstaculización del reparto agrario** y en muchos casos incluso lograron impedir la afectación de las tierras. Casos de familias como los Leshner de la finca Bonanza en Soconusco o la familia Castañón de la finca San José de las Flores en el municipio de Jiquipilas, por nombrar algunas.

7. **Proprietarios que promovieron la distribución de sus tierras** entre sus trabajadores a través del arriendo, la venta (Yajalón, Sitalá, Ocosingo); el intercambio de trabajo

por tierra (Pichucalco); e incluso la donación (Tila), dando lugar a enfrentamientos entre trabajadores aliados a los propietarios y grupos de solicitantes de tierras. Estos casos ilustran el desarrollo de *conflictos* que denominamos *no puros*, esto es: situaciones definidas por la confrontación entre grupos alguna vez aliados. Con estas acciones los grupos terratenientes lograron **desplazar conflictos a otros grupos.**

II. Etapa 1940-1952

Características: política agraria reactiva a las medidas cardenistas; ampliación del reparto agrario a diversas regiones de la entidad; readecuación de la legislación agraria y marcha atrás en afectaciones agrarias realizadas por el gobierno de Lázaro Cárdenas; impulso a ordenamientos legales de protección a la propiedad privada.

1.- Los gobiernos poscardenistas tendieron **hacia la exclusión** de grupos como los trabajadores agrícolas mexicanos y guatemaltecos que habían sido la punta de lanza y la base fundamental de las acciones agrarias del cardenismo. Las expectativas que las acciones habían generado en estos grupos fueron defraudadas y, entonces, se enfrentaron con los campesinos dotados, disputándose el derecho a la tierra.² Como fue el caso de los ejidos formados en la línea fronteriza de México y Guatemala, en municipios como Tuxtla Chico, Unión Juárez y Cacahoatán.

2.- La **afectación de auténticas pequeñas propiedades**, en un

² Lewis Coser afirma que los sistemas sociales tienen metas y valores institucionales para gobernar conductas, pero en tanto se limita el acceso a estas metas a ciertos miembros de la sociedad, se generan los conflictos sociales; L. Coser, *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, op. cit., p.36.

afán de protección a los grandes latifundios, dio lugar a **desplazamientos y extensión del conflicto** agrario a grupos no contemplados por la propia legislación agraria para la afectación y, por tanto, relegados originalmente del conflicto, como por ejemplo los auténticos pequeños propietarios. Este tipo de conflicto se desarrolló en municipios como Simojovel y El Bosque.

3.- **La devolución a los propietarios de las tierras entregadas** en forma provisional a los campesinos, debido a los juicios promovidos ante la Suprema Corte de Justicia por los propietarios. En las ocasiones en que la sentencia fue favorable para los propietarios (por afectaciones indebidas), los campesinos no sólo perdieron la tierra, sino también su inversión de trabajo en las cosechas y bienes inmuebles como escuelas y casas. En la inmensa mayoría de estos casos, los hechos derivaron en **acciones violentas** como el desalojo, ante la negativa campesina de devolver tierras que consideraban como suyas. Ejemplos de estas acciones abundan, pero sólo mencionaremos la finca San Gerónimo en el municipio de Unión Juárez, en donde se formó el ejido Cacahoatán que tuvo que devolver tierras por una resolución de la Suprema Corte en el año de 1943.

4.- **Los acuerdos entre propietarios y autoridades laborales** posibilitaron en un sinnúmero de ocasiones el despido ilegal de los trabajadores agrícolas de las fincas, ante el riesgo de que éstos pudieran constituirse en grupos de solicitantes de tierras de las fincas en donde trabajaban. Mediante estas acciones se lograba entonces el **desmembramiento de formas incipientes de organización** nucleadas alrededor de la demanda agraria, como aconteció en

la finca Rosario del municipio de Cacahoatán y de la finca Ojo de Agua del municipio de Mazatán.

5.- **Los acuerdos entre autoridades judiciales y propietarios**, permitieron la operativización de medidas ilegales sustentadas en órdenes judiciales para la aprehensión o el desalojo de campesinos solicitantes. El resultado fue que los conflictos se ampliaran rebasando el ámbito agrario, para pasar al penal, y de esta forma el eje del conflicto - la lucha por la tierra- se diluía en otros conflictos más: así se dio paso a **la multiplicación del conflicto**. Los ejemplos son abundantes, baste con señalar a municipios como Motozintla, Cacahoatán, Mazatán, Arriaga, Tuzantán, Chilón, Tila, etcétera.

Los dos ejemplos anteriores demuestran que un serio problema para la completa adecuación de la reforma agraria a las necesidades campesinas, fue la restricción a la apertura de los canales de comunicación de las instituciones no sólo agrarias, sino también laborales, judiciales, etcétera, las cuales, al conformarse por grupos o individuos insertos en redes con intereses relacionados a grupos tradicionales, dificultaron la acción del reparto agrario.

6.- **Las tierras sujetas a posible afectación** fueron vendidas por los propietarios a funcionarios de ayuntamientos o autoridades militares o policiacas, con lo cual se lograba extender el conflicto a otros grupos. Esta estrategia, al **fraccionar el objeto de la contienda** (la tierra) en diversos grupos, provocó el enfrentamiento entre éstos, originalmente no contrapuestos en sus intereses. Un caso ilustrativo es el del poblado Montecristo Playa Grande en

el municipio de Huixtla, en donde las tierras sujetas a afectación fueron vendidas por el propietario a miembros del ayuntamiento de Huixtla. en el año de 1945.

III. Etapa 1952-1964

Características: burocratización del trámite agrario, colonización de tierras como medida de reparto agrario, complejización de las medidas agrarias, enfrentamiento entre comunidades, corrupción de las autoridades ejidales, brotes de violencia agraria en algunas zonas de la entidad, invasiones de tierra.

1.- Acciones como la entrega de tierras a los ejidos en calidad y cantidad distintas a las emitidas en las resoluciones presidenciales; la entrega de tierras que no conformaban una unidad agrícola, sino parcelas dispersas o las entregas parciales de tierra, etcétera, generaron un clima de **expectativas defraudadas** entre los grupos objeto de la reforma agraria. El descrédito en la legalidad agraria como vía de acceso a la tierra, llegó a tal punto, que en el año de 1953 campesinos del poblado Masoja Jolniste del municipio de Tila, por medio de un telegrama notificaron al Presidente de la República su disposición a levantarse en armas en defensa de sus intereses.

2.- Una fuente importantísima de conflictos lo fueron las **deficiencias administrativas en la aplicación de la legislación agraria**, como el caso del empalme de resoluciones presidenciales que llevaron a fuertes **enfrentamientos entre grupos de campesinos disputándose la misma tierra**. Estas disputas, en no pocas ocasiones, fueron permitidas e incluso fomentadas por las autoridades locales al promover la tramitación de solicitudes de tierras de una

o varias comunidades, cuando las tierras ya estaban siendo tramitadas por otra. Una situación como la descrita llevó a enfrentamiento, incluso armados, a campesinos de la colonia Potiojá del municipio de Salto de Agua en 1954, de igual forma a campesinos de la comunidad Jolsi Baquil del municipio de Tila en 1955, y a los ejidos La Libertad Campesina y Las Palmas en el municipio de Usumacinta en el año de 1954, por mencionar algunos de una larga lista.

3.- La burocratización en el acceso a la tierra al darse una complejidad del trámite agrario como lo demuestran las numerosas resoluciones presidenciales sin ejecutar por largos periodos de tiempo o los años transcurridos entre las fechas de las resoluciones presidenciales y su ejecución, provocó problemas como la **indefinición en la tenencia de la tierra**, ya que obstaculizaba el acceso de los ejidatarios a créditos, insumos, etcétera. Y como el trámite incluso llegaba a durar décadas, se sumaban a los solicitantes originales demandantes de tierra de las nuevas generaciones, con un considerable **incremento de la demanda agraria**. Por ejemplo, el promedio estatal de años que transcurrían entre la fecha de solicitud de tierras y la entrega de las mismas fue de 7.3 años, encontrándose casos de hasta 20 años.³

4.- También es común encontrar numerosos ejemplos de campesinos que al iniciar la solicitud de tierras, se posesionaban inmediatamente de las mismas, sin esperar los dictámenes correspondientes. Esta forma de **ocupación ilegal de tierras**, abrió el paso a acciones violentas como el desalojo, la aprehensión de solicitantes e incluso el

³ Este promedio se refiere a las dotaciones efectuadas de 1917 a 1984. Véase María Eugenia Reyes Ramos, *El reparto de tierras y la política agraria en Chiapas: 1914- 1988, op.cit.*, anexo 14, p. 149.

enfrentamiento entre grupos de campesinos y fuerza pública y/o propietarios afectados. Apareciendo la **violencia agraria** como una dimensión más del conflicto.⁴

(Ya desde el año de 1937, el presidente Cárdenas había girado instrucciones a los gobiernos de los estados para actuar con energía en los casos en que los campesinos tomaran las tierras sin esperar la resolución de las autoridades correspondientes, considerando la acción como una "traición a la causa agraria".)⁵

5.-El control discrecional en la asignación de las parcelas en los ejidos, por las autoridades ejidales, llevó al acaparamiento de parcelas, su asignación a familiares y amigos y a la venta y/o arrendamiento de las mismas. Así se gestó una **crisis de la organización ejidal** que indujo a numerosos ejidos a conflictos permanentes por el acceso a los comisariados ejidales y por ende a la distribución de las tierras. En algunos casos las disputas sin solución al interior de los ejidos devino en acciones agrarias como la solicitud de división de ejidos y en otros, a acciones individuales como el abandono de la parcela ejidal.

6.- **Colusión entre las autoridades ejidales con autoridades agrarias** como los jefes de zonas ejidales, que se manifestó en prácticas como la falta de entrega de certificados agrarios. Esta acción, al crear un clima de inseguridad en

⁴ Ralf Dahrendorf distingue dos dimensiones del conflicto social: la intensidad y la violencia. La primera se refiere al gasto de energía y al grado de inclusión de las partes en el conflicto, y la violencia se refiere a sus manifestaciones más que a sus causas. Ralf Dahrendorf, *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*, Rialp, Madrid, 1974, pp. 213-232 y 255. Por su parte Louis Kriesberg distingue como dimensiones del conflicto social: la conciencia (de las partes de que existe incompatibilidad); la intensidad (que depende de los medios para alcanzar sus objetivos); regulación (hasta donde está institucionalizado); pureza (conflictos puros o mezclados) y la desigualdad del poder (grado hasta el que una de las partes tiene poder); en Louis Kriesberg, *Sociología de los conflictos sociales*, Trillas, México, 1975, pp. 18-26.

⁵ Chiapas Nuevo, 27 de mayo de 1937.

la tenencia de la tierra al interior de los ejidos, afianzó el control en la asignación de las parcelas por los grupos mencionados. En el año de 1963, cerca del 80 por ciento de los ejidatarios en toda la entidad no poseían dichos certificados.

7.-La **consolidación de caciquismos dentro de los ejidos**, propició que las autoridades ejidales establecieran vínculos con los ex propietarios, grupos ganaderos, comerciantes, etcétera que incitaron, entre otras causas, a **distintas formas de despojo e invasión** de la propiedad social, como denunciaron ejidatarios de Xochiltepec municipio de Tuzantán, o el ejido Emiliano Zapata de Unión Juárez, cuyos campesinos perdieron las tierras que habían tenido en posesión provisional por muchos años, por las complicidades mencionadas.

La dotación de tierras entonces, no canceló de ninguna manera el conflicto agrario, puesto que se generaron otros conflictos como los señalados desde las estructuras ejidales, perfilándose nuevos **ámbitos de conflicto**, en tanto los ejidos se constituyeron en espacios sociales de disputa agraria.

Por supuesto que aquí no se agotan los ejemplos de conflicto agrario que identificamos en Chiapas, durante el período señalado, pero creo que dan una idea bastante aproximada de la magnitud de los problemas desatados con el experimento de la reforma agraria en contextos de estructuras tradicionales tanto de propiedad como de poder, como es el caso chiapaneco.

2. Las funciones del conflicto agrario

Como se desprende de las páginas anteriores, en el caso chiapaneco el conflicto agrario no concluye con el reparto de tierras. En muchos casos, encontramos que se da más bien el *crecimiento exponencial de los conflictos, formas de conflictos latentes, o desplazamientos de los mismos, fraccionamiento del objeto de la disputa y multiplicación del conflicto.*

De tal forma que las manifestaciones del conflicto agrario alcanzarán otras dimensiones en los años siguientes, por ejemplo a mediados de los años cincuenta (1954- 1955) dos hechos llaman la atención en el contexto agrario chiapaneco: por un lado el crecimiento acelerado de las invasiones de tierra por parte de grupos campesinos cada vez más inconformes con la ejecución del reparto agrario y un primer levantamiento armado registrado en la zona de Trinitaria y Zapaluta liderado por grupos henriquistas y reprimido en pocos días. El experimento volvería a intentarse algunos años después (1961) con otro movimiento armado, esta vez en la zona de Huixtla al calor del gasquismo, pero que corrió con la misma suerte que el anterior.

Quisiera concluir apuntando que más allá de las convulsiones que representa el conflicto social habría que reconocer sus funciones⁶ intrínsecas y que en el caso del

⁶ Siguiendo a Lewis Coser, el conflicto social no es un proceso que manifiesta única y exclusivamente disfunciones, sino que también cumple funciones concretas como ser un estímulo para el cambio. Lewis Coser, *Las funciones del conflicto social, op.cit.*, p. 35-172. Para autores como Gluckman, el conflicto social es un proceso que permite el restablecimiento de la cohesión social: en Max Gluckman, *Custom and Conflict in Africa*, Nueva York, The Free Press, 1956, citado por L. Coser, *Nuevo aportes a la teoría del conflicto social, op.cit.*, p. 9-11.

conflicto agrario en Chiapas; a mi modo de ver son las siguientes y tienen una relevancia fundamental para el análisis de los movimientos campesinos contemporáneos: 1) fijó fronteras entre los grupos y permitió la conformación de identidades de clase distinguiéndose los trabajadores agrícolas, grupos de solicitantes de tierras, ejidatarios miembros de sociedades de crédito; 2) los conflictos dirimidos por los solicitantes de tierras contra grupos ajenos como propietarios y autoridades permitieron un incremento de la cohesión interna, que se manifestaría en años posteriores al calor de la lucha agraria; 3) el conflicto actuó como un estímulo para el establecimiento de nuevas reglas, normas e instituciones, por ejemplo al dar paso a la modificación de la legislación tanto local como federal, en tanto que las experiencias concretas en la aplicación de la reforma agraria señalaron los límites y/u omisiones de la legislación; 4) el conflicto agrario creó formas de asociación como los ejidos y comunidades, que aunque moldeadas por los ordenamientos legales impuestos, permitieron el desarrollo de lealtades y normas comunes entre sus integrantes, que serían recuperadas por el movimiento campesino chiapaneco.

FUENTES DE INFORMACIÓN

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

ARCHIVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO MEXICANO GENARO ESTRADA. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ÁREA DE ARCHIVOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS (ICACH).

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS. UNAM.

BIBLIOTECA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

BIBLIOTECA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES HUMANÍSTICAS DE MESOAMÉRICA Y EL ESTADO DE CHIAPAS.

BIBLIOTECA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

BIBLIOTECA MIGUEL LERDO DE TEJADA.

BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

HEMEROTECA NACIONAL, UNAM.

DOCUMENTOS

"Acuerdo que crea una Comisión Intersecretarial para el estudio de los problemas demográficos de la frontera con Guatemala", *Diario Oficial de la Federación*, 24 de abril de 1935, tomo LXXXIX, núm. 47

"Acuerdo que declara la ocupación temporal del Beneficio Santo Domingo", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 8 de noviembre de 1939, tomo LVI, núm. 45.

"Acuerdo complementario del que estableció las bases para el reconocimiento y protección de la pequeña propiedad agrícola", expedido el 14 de octubre de 1942 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de noviembre de 1942.

Ayudantía de la Presidencia de la República, *El problema de la frontera del sureste y sus posibilidades de solución*, AGN, 28 de febrero de 1941, exped. 110.1/9.

Bloque Pro-dignificación de Chiapas, *El caso Chiapas ante la opinión pública nacional*, AGN, enero de 1956, exped. 542.1/921.

Circular no. 2, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXXII, núm. 14, febrero 24 de 1915, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1934.

Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de agosto de 1940, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de octubre de 1940.

Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, fecha de expedición 31 de diciembre de 1942, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de abril de 1943.

Conferencias de Mesa Redonda efectuadas durante la campaña electoral del Señor General Ingeniero Francisco J. Grajales como candidato al PRI al Gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 1948.

Cortés, Fernando y Aristeo Flores, (PCM), *Informe sobre el problema sindical y agrario de la región del Soconusco y*

Tonalá del estado de Chiapas, AGN, 7 de junio de 1938, exped. 404.1/343.

CTM y COECH. *Pacto de solidaridad celebrado entre la Confederación de Trabajadores de México y la Confederación Obrera del Estado de Chiapas*, AGN, 4 de febrero de 1938, exped. 404.1/343.

"Decreto no.9", 26 de octubre de 1893 en José Luis Castro, *Cronología histórica del H. Congreso del estado de Chiapas, LV Legislatura*, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1986.

"Decreto que reforma varios artículos del Código Agrario de los Estados Unidos de 1934", *Diario Oficial de la Federación*, 12 de agosto de 1937, tomo CIII, núm. 37.

"Decreto que crea el Departamento de Acción Social, Cultura y Protección Indígena", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo LI, núm. 16, 18 de abril de 1934, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

"Decreto que adiciona el Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos", fecha de expedición 1 marzo de 1937, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 1937.

"Decreto que modifica el Artículo 27 Constitucional" tomado del *Diario Oficial de la Federación* de fecha 10 de enero de 1934, tomo LXXXII, núm. 8.

"Decreto que reforma el Código Agrario de 1934", Gral. Lázaro Cárdenas, Mérida, Yucatán, 9 de agosto de 1937.

"Decreto que reforma el Código Agrario, fecha de expedición 30 de agosto de 1938, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de agosto de 1937.

"Decreto que reforma y adiciona el Código Agrario del 31 de diciembre de 1942", publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de diciembre de 1949.

"Decreto que reforma y adiciona el Código Agrario vigente, de 31 de diciembre de 1942", fecha de expedición 30 de diciembre de 1949, publicado en *Diario Oficial de la Federación*, 13 de enero de 1950.

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Datos

generales sobre la entrega de certificados y tierras a los campesinos de la región del Soconusco, Estado de Chiapas, AGN, s/f, exped. 110.1/9.

Documento Universo de trabajo, Sección Estadísticas, Delegación Agraria en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1985.

"Exposición de motivos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos", fecha de expedición 12 de agosto de 1940, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de octubre de 1940.

Gral. Victorico Grajales, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, *Ley de Aparcería Agrícola*, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 2 de marzo de 1933. Archivo Histórico del Estado de Chiapas.

Gutiérrez, Efraín, *Reglamento de la Ley de Tierras Ociosas*, Talleres Linotipográficos del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 1939.

_____, *Trayectoria de un gobierno revolucionario, esfuerzo y labor realizados en el Estado de Chiapas: 1936-1940*, Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1940.

Informe del Jefe del Departamento Agrario al Presidente Lázaro Cárdenas, AGN, 4 de junio de 1936, exped. 404.1/343.

Informe del Secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez al Presidente Lázaro Cárdenas, AGN, julio de 1938, exped. 546.2/23.

Informe que envía el Coronel José Domingo Ramírez Garrido al Presidente Miguel Alemán, AGN, 4 de octubre de 1948, exped. 546.6/418.

Informe del licenciado Agustín Leñero al Secretario de Agricultura y Fomento, AGN, 12 de noviembre de 1940, exped. 405.1/36,

Informe del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café del Estado de Chiapas al C. Presidente de la República, AGN, 13 de junio de 1945, exped. 110.1/9.

Informe del licenciado Arturo Gutiérrez, Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno al C. Presidente de la República, AGN, 7 de septiembre de 1949, exped. 404.11/518.

Informe del Gobernador Efraín Aranda Osorio al C. Presidente de la República, AGN, s/f, exped. 606.3/ 3-6.

"Ley de Obreros", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo. XXI, núm. 104, octubre 31 de 1914. Tuxtla Gutiérrez, Chis.

"Ley Agraria del Estado de Chiapas", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXXVIII, núm. 44, 2 de noviembre de 1921, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

"Ley de dotaciones y restituciones de tierra y aguas reglamentaria del artículo 27 de la Constitución", *Diario Oficial de la Federación*, 27 de abril de 1927.

"Ley que fija la extensión máxima de la propiedad rural en el estado y establece el fraccionamiento de las tierras excedentes" *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo LIII, núm. 5, 30 de enero de 1935, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

"Ley de terrenos baldíos, nacionales y demasías", *Diario Oficial de la Federación*, 7 de febrero de 1951, en *Ley Federal de Reforma Agraria*, 28ª. Edición, Editorial Porrúa, México, 1987, pp. 265-292.

"Ley de Prevenciones Generales relativas a la suspensión de garantías individuales", *Diario Oficial de la Federación*, 12 de junio de 1942, tomo CXXXII, núm. 36

"Ley relativa a Propiedades y Negocios del Enemigo", *Diario Oficial de la Federación*, 12 de junio de 1942, tomo CXXXII, núm. 36.

"Ley Ganadera del Estado de Chiapas", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chis, tomo LVII, núm. 32, 7 de agosto de 1940.

Loria, J.F. *Estudio General Económico de Chiapas*. Agencia General de la Economía Nacional, AGN, diciembre 1934, exped. 706.1/33.

Memorándum del Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización al Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, AGN, 4 de marzo de 1941, exped. 404.1/380.

Memorándum que dirige el Jefe del Departamento Agrario de

Asuntos Agrarios y Colonización al Presidente Manuel Ávila Camacho, AGN, 31 de diciembre de 1942, exped. 110.1/9.

Memorándum de la Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad Extranjera al C. Presidente de la República, sobre afectaciones agrarias de las fincas cafeteras intervenidas en el Estado de Chiapas, AGN, 10 de mayo de 1947, exped. 404.1/1430.

Mensaje del profesor Graciano Sánchez a los campesinos de México, AGN, 27 de julio de 1953, exped. 606.3/3-6.

México, Secretaría de la Economía Nacional, Dirección General de Estadística, *Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal: 1930-1940*, resumen, Talleres Gráficos de la Nación, 1948.

Oficio del Presidente de la Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad Extranjera al C. Presidente de la República, AGN, 3 de agosto de 1945, exped. 550/53-6.

Oficio del Secretario General de la CTM al C. Presidente de la República, AGN, 30 de agosto de 1945, exped. 110.1/9.

"Reformas de la Ley Agraria y Ley de Patrimonio Ejidal" en *Suplemento del folleto Leyes Constitucionales*, agosto de 1927.

"Reglamento Agrario", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, tomo XXXIX, núm. 23, 7 de junio de 1922. Tuxtla Gutiérrez, Chis. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de abril de 1922.

Secretaría de Economía, Dirección General de Estadística, *Estadísticas Sociales del Porfiriato: 1877-1910*, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1956.

Secretaría General de Gobierno, *Ley de expropiación para el Estado de Chiapas, con los debates del Congreso*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1912.

Sindicato Único de Trabajadores de la Industria del Café (CTM), *Fonencia de los problemas existentes en la Sección Sindical no. 28 de la Finca "San José Nexapa"*, enviada al Presidente Lázaro Cárdenas, AGN, marzo de 1940, exped. 432/1222.

Vidal, Carlos, "Decreto no. 14", *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, 12 de enero de 1927, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilera, Manuel, *La reforma agraria en el desarrollo económico de México*, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, México, 1969.

Alejos García, José, *Mosojántel. Etnografía del discurso agrarista entre los ch'oles de Chiapas*, UNAM, México, 1994.

Archivo Histórico Diplomático Mexicano, *Documentos en la cancillería mexicana para la historia de Chiapas: 1808-1966*, Secretaría de Relaciones Exteriores, CIHMECH, Instituto Chiapaneco de Cultura, México, 1988.

Bassols Batalla, Ángel (coord.), *La costa de Chiapas*, IIE-UNAM, México, 1974.

Baumann, Friederike, "Terratenientes, campesinos y la expansión de la agricultura capitalista en Chiapas (1886-1916)", en *Revista Mesoamericana*, núm. 5, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA), Antigua Guatemala, Guatemala, 1985.

Bellingueri y Gil, "Las estructuras agrarias", en Cardoso (comp.), *México en el Siglo XIX (1821-1910)*, Editorial Nueva Imagen, México, 1983.

Benjamin y Wasserman (coord.), *Historia regional de la Revolución Mexicana*, Conaculta, México, 1996.

Benjamin, Thomas, "El trabajo en las monterías de Chiapas y Tabasco: 1870-1946", en *Historia Mexicana*, Colmex, México, vol. XXX, núm. 4, abril -junio 1981.

Cal y Mayor Redondo, Alberto, *Antecedentes e historia del PRI en Chiapas: 1919-1995*, Talleres Gráficos del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 1995.

Calderón, Francisco R., "La vida económica" en Daniel Cosío

Villegas (Coord.), *Historia Moderna de México, La República restaurada*, Editorial Hermes, México-Buenos Aires, 1955.

Calderón Refugio, "Informe presentado al Segundo Congreso Agrícola de Tulancingo" en Friederich Katz, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, Era, México, 1976.

Calderón Vega, Luis, *Memorias del PAN (1939-1946)*, tomo 1, México, PAN-EPESSA, 3ra. edición, 1992.

Carton de Grammont, Hubert, *Los empresarios agrícolas y el Estado*, UNAM-IIS, México, 1990.

Casahonda Castillo, José, *50 años de Revolución en Chiapas*, ICACH, Tuxtla Gutiérrez, 1963.

Castro, José Luis. *Cronología histórica del H. Congreso del Estado de Chiapas*, LV Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1986.

Ceballos Ramírez, Manuel, *El catolicismo social: un tercero en discordia. Rerum Novarum, la "cuestión social" y la movilización de los católicos mexicanos (1891-1911)*, Colmex, México, 1991.

Conferencia de la Mesa Redonda efectuada durante la campaña electoral del señor General e Ingeniero Francisco J. Grajales como candidato del PRI al gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1948.

Congreso del Estado de Chiapas LVIII Legislatura, *Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas*, 3 tomos, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1994.

Coser, Lewis A, *Las funciones del conflicto social*, FCE, México, 1961.

_____, *Nuevos aportes de la teoría del conflicto social*, Amorrortu, Buenos Aires, 1970.

Dahrendorf, Ralf, *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*, editorial Rialp, Madrid, 1974.

De la Peña, Moisés T., "La potencialidad ganadera de Chiapas", en *Revista Ateneo*, edición facsimilar, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura, DIF-Chiapas,

Instituto Chiapaneco de Cultura, UNACH, H. Congreso del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chis. año 1, vol.2, abril-mayo-junio 1951, 2da. edición 1992, pp. 43-81.

_____, "Problemas demográficos y Agrarios de México", en *Revista Ateneo*, edición facsimilar, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura, DIF-Chiapas, Instituto Chiapaneco de Cultura, UNACH, H. Congreso del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chis, año 1, vol. 1, enero-febrero-marzo 1951, 2da. edición 1992, pp. 7-36.

_____, *El pueblo y su tierra. Mito y realidad de la Reforma Agraria en México*, Cuadernos Americanos, México, 1964.

_____, *Chiapas Económico*. Departamento de Prensa y Turismo. Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1951, 4 tomos.

De Vos, Jan, "Una legislación de graves consecuencias", en *Problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII y XIX*, Lecturas de Historia Mexicana 11, Colmex, México, 1995, pp.227-264.

Escárcega López, Everardo (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, núm. 5, Editorial Siglo XXI-CEHAM, México, 1990.

Espinosa, Luis, *Rastros de sangre. Historia de la Revolución en Chiapas*, edición facsimilar de 1912, FONAPAS, Documento núm. 8, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1980.

Estructura Administrativa del Estado de Chiapas, serie II, Administración Pública Mexicana, núm. 1, Editorial INAP, México, 1981.

Fabila Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria en México: 1493-1940*, SRA-CEHAM, tomo 1, México, 1981.

Favre Henri, *Cambio y continuidad entre los mayas*, editorial Siglo XXI, México, 1973.

Fernández Ortiz, Luis M. y María Tarrío García, *Ganadería y estructura agraria en Chiapas*, UAM-X, México, 1983.

Fowler Salamini, Heather, "Revuelta popular y regionalismo

en Veracruz, 1906-1913" en *Eslabones*, núm.5, enero-junio 1993, pp.88-98.

García Antonio, *Reforma Agraria y dominación social en América Latina*, Siap, Buenos Aires, 1973.

García de León, Antonio, "Lucha de clases y poder político en Chiapas", en *Revista Historia y Sociedad*, 2a. época, núm. 22, México, 1979.

_____, *Resistencia y Utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, Editorial Era, México, 1985, 2 tomos.

García Soto, Mario, *Geografía general de Chiapas*, Imprenta Mexicana, México, 1970.

Gómez Hernández, Antonio y Mario Humberto Ruz, *Memoria baldía. Los tojolabales y las fincas. Testimonios*, UNAM-UACH, México, 1992.

González Navarro, Moisés, "Las tierras ociosas" en *Problemas agrarios y propiedad en México, Siglos XVIII y XIX*, op.cit., pp. 190- 226.

_____, *Población y sociedad en México (1900-1970)*, UNAM-FCPyS, México, 1974.

_____, "El porfiriato: la vida social" en *Historia Moderna de México*, Editorial Hermes, vol. IV. México, 1955.

Gordillo y Ortiz, Octavio, *La revolución en el estado de Chiapas*, INEHRM, México, 1986.

Guerra, François-Xavier, *México: del antiguo régimen a la Revolución*, FCE, México, 1988, tomo II.

Gutelman, Michel, *Capitalismo y Reforma Agraria en México*, Era, México, 1980.

Gutiérrez, Efraín, *Trayectoria de un gobierno revolucionario, esfuerzo y labor realizados en el Estado de Chiapas: 1936-1940*, Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1940.

Guzmán López Salvador y Rus Jan, (comp.), *La historia de cómo*

compramos nuestra finca por Los socios de la Unión "Tierra Tzotzil", INAREMAC, San Cristóbal de las Casas, Chis, 1990.

Helbig, Karl, *El Soconusco y su zona cafetalera en Chiapas*, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 1964.

_____. *La cuenca superior del río Grijalva. Un estudio regional de Chiapas. Sureste de México*, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 1964.

Hernández Chávez, Alicia, "La defensa de los finqueros en Chiapas: 1914-1920" en *Historia Mexicana*, vol. XXVIII, núm.3, enero-marzo 1979, pp.335-369.

Ichin Santiesteban, Oliverio, *Mátenme, pero no me rindo* (Novela histórica sobre los sucesos de 1955), San Cristóbal de las Casas, Chis, 1987, Mimeo.

Kaerger, Karl, *Agricultura y colonización en México en 1900*, Editorial UACH y CIESAS, México, 1986.

_____, "Tabasco-Chiapas", en Friedrich Katz *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*. Editorial Era, México, 1987.

Knight, Alan, "Interpretaciones recientes de la Revolución mexicana" en *Secuencia*, núm. 13, enero-abril, México, 1989.

Konrad, Herman W., "La Revolución mexicana vista desde la selva tropical de Quintana Roo" en *Eslabones*, núm. 5, enero-junio 1993, pp. 49-61

Kriesberg, Louis, *Sociología de los conflictos sociales*, Trillas, México, 1975.

Macías, Ruth y José Luis Zaragoza, *El desarrollo agrario de México y su marco jurídico*, Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, México, 1980.

Marion, Odile, *El agrarismo en Chiapas (1524-1940)*, editorial INAH, Colección Regiones de México, México, 1988.

Matías, Romero, *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, H. Congreso del Estado de Chiapas, LVII Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1991, edición facsimilar.

Martínez Ríos, Jorge, "Tenencia y explotación de la tierra en México. Ensayo bibliográfico comentado", en *Estudios Agrarios*, Centro de Investigaciones Agrarias, México, año II, núm. 4, enero-abril 1962.

Martínez Velasco, Germán, *Plantaciones, trabajo guatemalteco y política migratoria en la Frontera Sur de México*, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura, DIF, Chiapas, Instituto Chiapaneco de Cultura, Tuxtla Gutiérrez, 1994.

Medina, Luis, *Historia de la Revolución Mexicana: 1940-1952. Del cardenismo al avilacamachismo*, Colmex, México, 1981.

Montagú, Roberta, "Autoridad, control y sanción social en las fincas tzeltales", en Norman Mc. Quown y Pitt Rivers, *Ensayos de antropología en la zona central de Chiapas*, editorial INI-CONACULTA, México, 1989, 1era. reimpresión.

Moscoso Pastrana, Prudencio, *El Pinedismo en Chiapas: 1916-1920*, Ediciones Cultura, México, 1960.

_____, *México y Chiapas. Independencia y Federación de la provincia chiapaneca. Bosquejo Histórico*, Gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1974.

Lemus García, Raúl, *Derecho agrario mexicano*, Porrúa, México, 1996.

López Arévalo, Jorge A., "La penetración del capital extranjero y el impacto de la reforma agraria cardenista en la zona norte de Chiapas", en *Memorias del Primer Congreso Internacional de Mayistas*, UNAM, México, 1992, pp.220-241.

Ortiz, Ma. de los Ángeles y Bertha Toraya, *Concentración de poder y tenencia de la tierra. El caso del Soconusco*, CIESAS del Sureste, Cuadernos de la Casa Chata, núm. 125, México, 1985.

Ota Mishina, María Elena, *Siete migraciones japonesas en México: 1890-1978*, Colmex, México, 1982.

Paz, Eduardo, *La cuestión económica y política local en Chiapas*, México, 1912.

Pellicer de Brody, Olga y José Luis Reyna, *Historia de la Revolución Mexicana 1952-1960*, núm. 22, Colmex, México, 1988.

Peniche, Jorge y Pablo González L., *Los procesos políticos en Chiapas (1955-1956)*, Talleres Gráficos Galeza, Campeche, Camp, 1962.

Ponce de León, Miguel, "Cultivo del café en Soconusco" en Matías Romero, *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, H. Congreso del Estado de Chiapas, LVII Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, Chis, 1991, edición facsimilar.

Pozas, Ricardo, "El trabajo en las plantaciones de café y el cambio socio-cultural del indio", en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, Sociedad Mexicana de Antropología, tomo XIII, núm. 1, 1952.

Quiles Ponce, Enrique, *Henríquez y Cárdenas ;Presentes; Hechos y realidades en la campaña henriquista*, Costa-Amic Editores, México, 1980, 2da. edición.

Ramírez Rancaño, Mario, "Huelgas de los peones del campo en las haciendas de Tlaxcala", en *Secuencia*, núm.10, enero-abril, México, 1989, pp. 5-32.

_____, *Burguesía textil y política en la revolución mexicana*, IIS-UNAM, México, 1987.

_____, *El sistema de hacienda en México*, CONACULTA, México, 1990.

Rébora, Hipólito, *Memorias de un chiapaneco (1895-1982)*, Editorial Katún, México, 1982.

Reyes Ramos, María Eugenia, *Reparto de tierras y política agraria en Chiapas: 1914-1988*, UNAM-CIHMECH, México, 1992.

Romero, Matías, *Cultivo del café en la costa meridional de Chiapas*, LVII Legislatura, H. Congreso del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1991.

Ruiseñor Esquinca, Carlos, *El precio de la noticia. Crónica de medio siglo 1944-1994*, Talleres Editorial Diálogo, Tuxtla Gutiérrez, 1994.

Simmel, Jorge, *Sociología. Estudios sobre las formas de socioalización*, Espasa-Calpe Argentina, Buenos Aires, 1939.

Southwort, John R., *El directorio oficial de las minas y*

haciendas de México, México, 1910.

Tannenbaum, Frank, "La revolución agraria mexicana" en *Revista Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, vol. IV, núm. 2, abril-junio de 1952.

Terán, Martha, "El levantamiento de los campesinos gasquistas" en *Revista Cuadernos Agrarios*, 10/11, año 5, México, diciembre 1980, pp. 115-140.

Vázquez Sánchez, Efraín, *Reminiscencias históricas de Tuxtla Gutiérrez*, mimeo, Tuxtla Gutiérrez, 1986.

Vera Guillén, Antonio, *Por el noreste de Chiapas. Gira del C. Ing. Efraín A. Gutiérrez, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas*, Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 1940.

Vivó, Jorge, *La integración de Chiapas y su agregación a la Nación Mexicana*, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 1954.

Von Mentz, B y Daniela Spenser, *Los empresarios alemanes, el tercer reich y la oposición de derecha a Cárdenas*, CIESAS, tomo 1, México, 1988.

Waibel, Leo, *La Sierra Madre de Chiapas*, edición de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 1946.

Wasserstrom, Robert, *Clase y sociedad en el centro de Chiapas*, FCE, México, 1989.

HEMEROGRAFÍA

Avance, San Cristóbal de las Casas, Chis. 1944-1946.

Chiapas Nuevo, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1937-1940 y 1944.

Diario del Sur, Tapachula, Chis. 1950-1964.

El Ahuizote, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1952-1955.

*El Herald*o, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1947-1949.

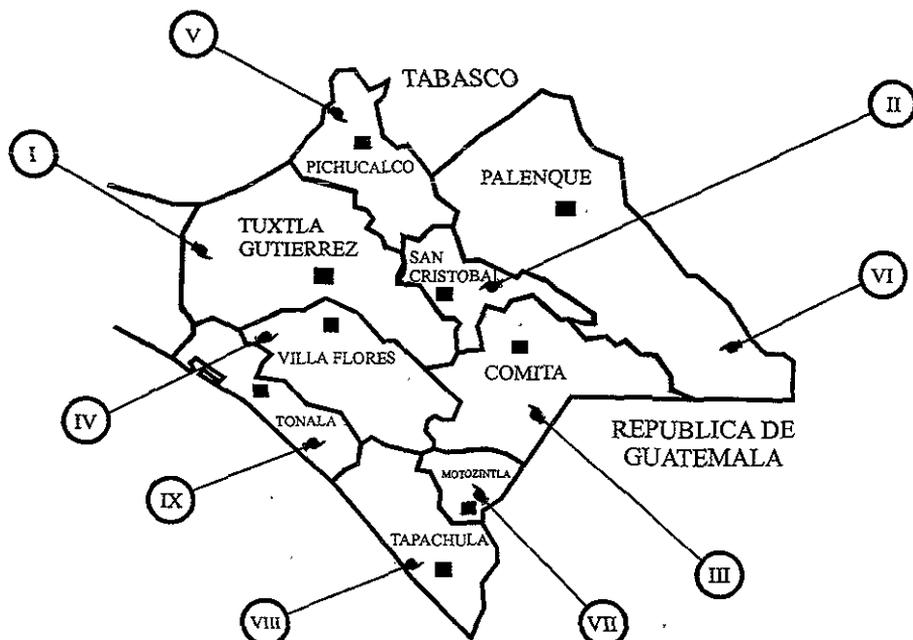
El Informador, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 1951.

El Sol del Soconusco, Tapachula Chis. 1952.

Más Allá, San Cristóbal de las Casas, Chis. 1963-1967.

Últimas Noticias, México, D.F. 1955.

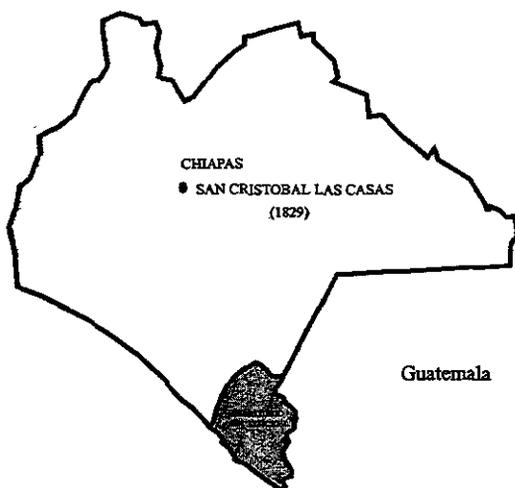
Mapa 1
Regiones económicas de Chiapas



Regiones económicas

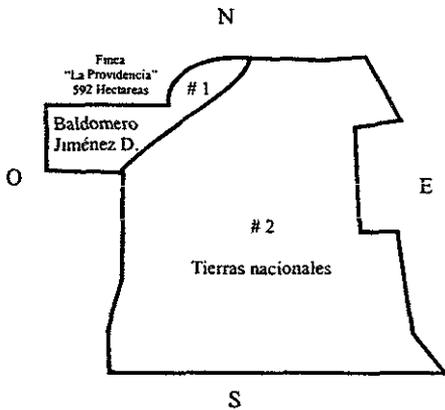
- I Centro
- II Altos
- III Fronteriza
- IV Frailesca
- V Norte
- VI Selva
- VII Sierra
- VIII Soconusco
- IX Istmo costa

Mapa 2
Territorio en Litigio



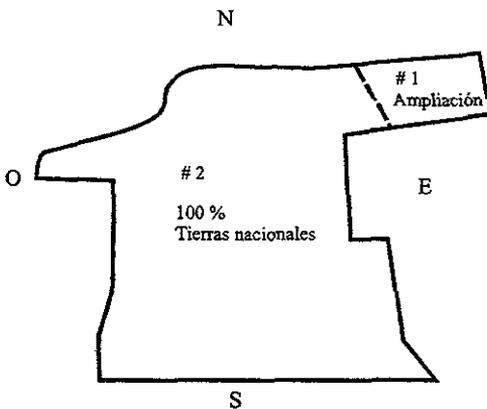
Fuente: Jorge Vivó, *La integración de Chiapas y su agregación a la Nación Mexicana*, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 1954.

Croquis 3
Modificación de planos para dotación definitiva



Plano.- Proyecto y de dotación provisional

En este croquis figura la fracción afectada al Sr. Baldomero Jiménez marcado con el # 1. La # 2 son tierras nacionales.



Plano de dotación definitiva

En este plano ya no figura la fracción afectada al Sr. Baldomero Jiménez Diego, quedando puras tierras nacionales.

La fracción marcada con el # 1 es ampliación en reposición de las tierras devueltas al Sr. Baldomero Jiménez Diego.

Fuente: Denuncia del comisariado ejidal de las colonias Miguel Hidalgo y Costilla, Tonalá, 29 febrero de 1960. AGN, exp 404.1/3228.

ANEXO 1
RELACION DE FINCAS AFECTADAS O INVADIDAS EN CHIAPAS
 1934-1940

FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE (HECTAREAS	MUNICIPIO	SITUACION DE LA PROPIEDAD
1 SAN JACINTO	SELIM POLA	?	VILLA FLORES	INVADIDA
2.NUEVO MEXICO	AMID CASTELLANOS	?	OCOSINGO	INVADIDA
3.EL SALVADOR	ANGEL ALFARO	?	VILLA FLORES	AFECTADA
4.PAMALHO	VIRGINIA PEREZ		95 USUMACINTA	AFECTADA
5.ISLA HERMOSA Y DOLORES	MA. ROVIRA VDA. DE ARAUJO	?	PICHUCALCO	INVADIDA
6 DOLORES	ACACIO MELCHOR	?	VILLA CORZO	AFECTADA
7.MONTE SINAI, EL LICEO, ANEXO R	CIRO LOPEZ R. Y OTROS	?	VILLA FLORES	INVADIDAS
8 EL PORVENIR	ELVIRA NUCAMENDI VDA. FARRERA	?	CHIAPA DE CORZO	AFECTADA
9.RANCHO NUEVO	CLEOFAS MOLINA		500 ARRIAGA	AFECTADA
10.SAN JOSE DE LAS CUEVAS	JESUS PEREZ	?	IXTAPA	AFECTADA
11 ZACUALPA	GABRIEL FIGUEROA		100 CINTALAPA	INVADIDA
12.MATAMOROS	HECTOR MOGUEL		1528 CINTALAPA	AFECTADA
13.TACUBAYA Y LAS CRUCES	MARCELO FERNANDEZ	?	VILLA FLORES	AFECTADA
14.CRUZ MARIA	MARIA DE SOLIS		18 COMITAN	AFECTADA
15. MATAMOROS	HECTOR MOGUEL		128 CINTALAPA	AFECTADA
15 RINCON MORALES	HECTOR MOGUEL		812 CINTALAPA	AFECTADA
16 EL RECUERDO	ALICIA CORZO DE MORENO	?	VILLA FLORES	AFECTADA
17 BENITO JUAREZ	MARCIAL ROBLES P	?	JQUIPILAS	INVADIDA
18.SACROMONTE	MA. CONCEPCION FDZ DE RINCON.		21 VILLA FLORES	AFECTADA
19.LA COLONIA	ISABEL E VDA. DE ALVAREZ	?	ARRIAGA	INVADIDA
20.RANCHO NUEVO	ODILIO NANDAYAPA	?	CHIAPA DE CORZO	AFECTADA
21 ZAPOTAL	MARIANO ESPINOZA	?	COMALAPA	INVADIDA
22 EL TRAPICHE DE LA MERCED	CARMELINA S. VDA. DE CABRERA	?	ZAPOTAL	INVADIDA
23.?	CARMELINA S VDA. DE CABRERA		1017 ZAPOTAL	AFECTADA
24 EL ZAPOTAL	FRANCISCO VILLAFUERTE		1245 IXTAPA	AFECTADA
25.AGUA ZARCA	FRANCISCO VILLAFUERTE		8373 IXTAPA	AFECTADA
26.EL COYOL	A ANTONIO V.		126 TONALA	INVADIDA
27.LA BORBONA	GREGORIO JIMENEZ		574 TONALA	INVADIDA
28 SANTA CRUZ	TIBURCIO CORTES	?	TAPACHULA	AFECTADA
29.SANTA CRUZ	TEODULO ZENTENO ORANTES	?	PUEBLO N. SOLISTAHU	AFECTADA
30.GUADALUPE	JOSE REVUELTO	?	PUEBLO N. SOLISTAHU	INVADIDA
31.REFORMA COMALAPA	RAMIRO HERRERA	?	PUEBLO N. SOLISTAHU	AFECTADA
32 ASERRADERO	HNOS. MARTINEZ	?	JQUIPILAS	AFECTADA
33 OCOSOTES	GALACION NIÑO		156 JQUIPILAS	AFECTADA
34 TRINIDAD CHACTO	CARLOS S. COELLO		582 VENUSTIANO CARRAN	AFECTADA
35.SAN CLEMENTE	JOSE VELASCO	?	ARRIAGA	AFECTADA
36.SAN CLEMENTE	LEONISA RUIZ VDA. ARGUELLO	?	CHIAPA DE CORZO	AFECTADA
37 JUNCANA Y SANTA RITA	ABELARDO CRISTIANI	?	COMITAN	AFECTADA
38 EL ZAPOTE	EVARISTO GUTU		98 VILLA FLORES	AFECTADA

39.EL DESIERTO	EVARISTO GUTU		85 VILLA FLORES	AFECTADA
40 EL CINTAL	JOSEFA CRUZ	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
41.SAN JERONIMO	ALEJANDRO CORDOVA	?	UNION JUAREZ	INVADIDA
42.EL HORIZONTE	GILDARDO ZENTENO	?	JITOTOL	INVADIDA
43.EL HORIZONTE	ABRAHAM ORNELAS	?	CINTALAPA	AFECTADA
44.ORIZABA	JOSE T. FARRERA	?	CINTALAPA	AFECTADA
45.SANTA MARIA	PABLO GRILLASCA	?	CACAOHATAN	INVADIDA
46.PUNTA DE LIMONAR	AMBROSIA LASTRA	?	CATAZAJA	INVADIDA
47.MUJULAR	ELFECA LOPEZ	?	CHIAPA DE CORZO	INVADIDA
48.RANCHO DURANGO	REYNALDO VALLE	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
49.FRACCION DEL DESCANSO	RAFAEL GUTU	?	VILLA FLORES	AFECTADA
50.SAN RAMON	GUSTAVO OCHOA		203 JIQUIPILAS	INVADIDA
51.LAS FLORES	RAFAEL OCHOA		529 JIQUIPILAS	INVADIDA
52.SAN RAMON	GABRIEL OCHOA		160 JIQUIPILAS	INVADIDA
53 MEDELLIN Y ANEXOS	ANASTACIO SOLIS	?	SANTO DE AGUA	INVADIDA
54 CHICHARRITAS	IGNACIO GONZALEZ	?	BELLA VISTA	INVADIDA
55.LLANO GRANDE	RAFAEL RUIZ	?	VILLA CORZO	INVADIDA
56.LA ZACULAPA	VICENTE LOPEZ	?	AMATENANGO DE LA F	AFECTADA
57.EL LIBANO	JOAQUIN GARCIA	?	TONALA	AFECTADA
58.ENSENADA	FRANCISCO CORDOVA	?	FRONTERA HIDALGO	AFECTADA
59 TANATE	HUMBERTO ROBLES	?	CHENALHO	AFECTADA
60 EL COMETA	JAIME HIGUERA	?	TONALA	AFECTADA
61 CORRAL DE PIEDRA	TIMOTEO FLORES R.	?	LAS CASAS	AFECTADA
62.EL PORVENIR	GABRIEL TIRADO		150 TUXTLA CHICO	INVADIDA
63 ETZUMU	JUAN GONZALEZ	?	MOTOZINTLA	INVADIDA
64 EL TRIUNFO	HERMELIO A. RUIZ	?	VILLA CORZO	AFECTADA
65 EL ANTIGUO	RAFAEL REYES		72 CHIAPA DE CORZO	INVADIDA
66 LA MERCED	JESUS ESPINOSA	?	CHENALHO	INVADIDA
67.CANADA	CARMEN AMORES DE ESPARZA	?	TAPACHULA	AFECTADA
68.DOLORES	ACACIO MELCHOR	?	VILLA CORZO	AFECTADA
69.ISLA HERMOSA, DOLORES Y ANE	MA. ROVIRA VDA. DE ARAUJO	?	SAYULA	INVADIDA
70.PASO DE LONDRES	JOSE MENDOZA		233 ACAPETAHUA	AFECTADA
71.LOS MANGOS	MA. TERESA DOMINGUEZ		108 TOTOLAPA	INVADIDA
72.CARMELO	RAMON FRANCO		99 TOTOLAPA	INVADIDA
73 LOS ALAMOS	DANIEL DOMINGUEZ	?	CINTALAPA	AFECTADA
74 MAGDALENA Y ANEXAS	ERNESTO PIMIENTA		364 FRONTERA HIDALGO	INVADIDA
75.LAS MANZANAS	CARMEN LOPEZ DE RUIZ		166 TENEJAPA	INVADIDA
76.SANTA RITA , LA NUEVA	EUCARIO ZENTENO		1970 LAS CASAS	AFECTADA
77.MONTE FLORIDO	FRANCISCO J. ARANDA	?	AMATENANGO	AFECTADA
78 SAN ESPEDITO	MARCELINO CANCINO	?	TAPACHULA	AFECTADA
79.SANTA ROSA	CONCEPCION ORNELAS DE BEDWEL	?	ARRIAGA	AFECTADA
80.MIXCUM	MAREO PERLUISI	?	CACAOHATAN	AFECTADA
81.LA PAMPA	CRISTINA SALAZAR DE FIGUEROA	?	ARRIAGA	AFECTADA
82.NINAM	LUIS M. DE CARPIO		100 SIMOJOVEL	AFECTADA

83. SAN CARLOS	LUIS M. DE CARPIO		100 SIMOJOVEL	AFECTADA
84 ESQUIPULAS	LUIS M. DE CARPIO		100 SIMOJOVEL	AFECTADA
85. SANTA TERESA	LUIS M. DE CARPIO		100 SIMOJOVEL	AFECTADA
86.SAN MIGUEL	LUIS M. DE CARPIO		100 SIMOJOVEL	AFECTADA
87 SAN ANTONIO	LUIS M. DE CARPIO		100 SIMOJOVEL	AFECTADA
88. SACAPULCO	DAVID HERMANS		1300 ACAPETAHUA	INVADIDA
89. ESPIRITU SANTO	LOVIGILDA E VDA. PALACIOS		285 PIJUJAPAN	INVADIDA
90 SANTA TERESA	ORSUE O MOGUEL	?	CINTALAPA	INVADIDA
91. CHENTON	ABELARDO DOMINGUEZ	?	COMITAN	INVADIDA
92 LLANO REDONDO	FORTUNATA R. VDA LOPEZ	?	CHIAPA DE CORZO	INVADIDA
93.SANTA BARBARA	JOSEFINA GONZALEZ	?	VILLA FLORES	INVADIDA
94 BUENOS AIRES	EVA ALATRISTE VDA FANDINO	?	HUIXTLA	INVADIDA
95 GUATEMALA	PORFIRIO OBANDO		120 JIQUIPILAS	INVADIDA
96 CANDELARIA	ARTEMIO VELASCO	?	JIQUIPILAS	INVADIDA
97.CARRETAS	MAX L. DOBLER	?	PIJUJAPAN	INVADIDA
98 EJIDO DE PEDERNAL	REYNALDO ORTEGA Y M CARPIO	400 VARAS	LAS CASAS	AFECTADA
99 EL CARMEN Y EL SABINO	JOSEFA HDZ. VDA. CASTELLANOS	?	ARRIAGA	AFECTADA
100. EL CARIBAL	CARITINA PARADA VDA. CELORIO	?	OCOSINGO	INVADIDA
101. ASUNCION	IGNACIO CAL Y MAYOR	1800 EN CONJUNTO	JIQUIPILAS	AFECTADA
102.SAN PEDRO BUENAVISTA	IGNACIO CAL Y MAYOR	(LAS DOS FINCAS)	VILLA CORZO	AFECTADA
103.EL ROSARIO Y ANEXO	ENRIQUE LOPEZ RUIZ	?	VILLA FLORES	AFECTADA
104 ROSARIO	EDUARDO TIRADO	?	CINTALAPA	INVADIDA
106.EL ROSARIO	CELERINA ZENTENO DE ZENTENO	?	JITOTOL	INVADIDA
106 EL ROSARIO	CESAR CASTELLANOS	?	OCOSINGO	INVADIDA
107.CHIGTON	VICTORIA BONIFAZ DOMINGUEZ	?	IXTAPA	AFECTADA
108. LA NUEVA LIBERTAD	CELEDONIA A VDA DE REYES		62 ESCUINTLA	AFECTADA
109 SAN CRISTOBAL	DELINA CULEBRO VDA DE VEGA	?	ZAPALUTA	INVADIDA
110 EL PORVENIR	SOSTENES MANCERA	?	TUXTLA CHICO	INVADIDA
111 SAN VICENTE	HERMELINDA AMORES	?	TAPACHULA	AFECTADA
112.SAN VICENTE	CARLOTA VDA. DE ZENTENO	?	BOCHIL	AFECTADA
113 LOS TOCAYOS	ROBERTO GARZA CABELLO	?	PUEBLO NUEVO	?
114. LUBECA	JUAN POHLENZ	?	TUZANTAN	?
115 PAMALO	MAGDALENA GONZALEZ	?	USUMACINTA	?
116 TIERRA GRANDE	JOSE D PEREZ	?	USUMACINTA	?
117. RANCHO NUEVO	MERODIO ROJAS		36 ACAPETAHUA	AFECTADA
118 LAS DELICIAS	DIONISIO MORENO	?	VILLA FLORES	AFECTADA
119 ARGELIA	ANTONIO MORENO		50 VILLA FLORES	AFECTADA
120. LAS MORENAS	ISRAEL MORENO		52 VILLA FLORES	AFECTADA
121. LOS MANGOS	JOSE Y JESUS MORENO		90 VILLA FLORES	AFECTADA
122 MUNIZ	RAFAEL PASCACIO	?	VILLA ALLENDE	?
123 ZOTEAPA	REFUGIO PALACIOS	?	VILLA ALLENDE	?
124 EL CAFETAL	JOSE VELASCO	?	ARRIAGA	?
125.SANTA CATARINA	MA DE JESUS VDA, DE ORTIZ		500 JIQUIPILAS	?
126. SAN GREGORIO SUCHIATE	AURORA PINZON VDA. DE ALEGRIA		45 CACAHOATAN	?

127. LAS MARGARITAS	ALFONSO ACUÑA		280 PICHUCALCO	?
128. ESQUIPULA Y LA NUEVA	EUCARIO ZENTENO	?	BOCHIL	?
129. LA NUEVA	BASILIO MONZON	125 CABALLERIAS	AMATENANGO F.	?
130. LA PRIMAVERA	TOMAS CRUZ	?	JIQUIPILAS	?
131. SAN GABRIEL	GRACIANA OCHOA DE MICELI	?	JIQUIPILAS	?
132. SANTA ANITA	SINECIO LOPEZ	?	JIQUIPILAS	?
133. SEÑORA NUESTRA	MARIA G. FARRERA	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
134. EL BRASIL	MA, TERESA PINO FARRERA	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
135. LA CEIBA	FELIX F. DE SERRANO	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
136. BELEN	FELIX F. DE SERRANO	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
137. ZAPOTE NEGRO	ALFONSO SERRANO	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
138. REFORMA	ALFONSO SERRANO	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
139. EL CASTAÑO	RAQUEL SANTOS	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
140. SAN AGUSTIN	GALACION NINO	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
141. LAS DELICIAS	PABLO MENDEZ	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
142. DONCELLA	MA. LUISA CRUZ DE PALACIOS	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
143. MONTERREY	MERCEDES B. VDA. DE CERDIO	?	TAPACHULA	AFECTADA
144. LAS PILAS	HERMANOS ROBLES	?	IXTAPA	AFECTADA
145. CHAPULTEPEC	MANUEL OCHOA	?	JIQUIPILAS	AFECTADA
146. EUROPA	HERMILIO RUIZ	?	VILLA FLORES	AFECTADA
147. SANTA ISABEL	JUANA T. VDA. DE GOMEZ	?	VILLA FLORES	AFECTADA
148. SAN LUIS	JOSE A. GOMEZ		252 VILLA FLORES	AFECTADA
149. CABEZA DE TORO	ISRAEL RINCON	?	TONALA	AFECTADA
150. EL PROGRESO	DIEGO UTRILLA	?	CHIAPA DE CORZO	AFECTADA

Fuente: Relación elaborada en base a la s
Cárdenas, Fondo Presidente, Archivo General de la Nación.

Nota: En estas quejas o denuncias, los propietarios no siempre señalaban la extensión de las tierras afectadas o invadidas.

ANEXO 2

FINCAS INTERVENIDAS

NOMBRE DE LA FINCA	EXTENSION (HECTÁREAS)
1. EL RETIRO	52-48-07
2. SANTA LUCÍA	132-06-44
3. SAN CARLOS	154-19-12
4. EL MANACAL	12-02-98
5. LA PATRIA	186-63-12
6. SAN VICENTE BENEFICIOS	?
7. LAGUNA DEL CARMEN	255-55-94
8. BADENIA	238-99-98
9. INDEPENDENCIA	73-44-85
10. LA LIBERTAD	149-09-06
11. SAN JOSE NEXAPA	156-91-61
12. EL RINCON	339-04-08
13. SAN LUIS NEXAPA	83-00-58
14. COVADONGA	256-09-16
15. A. MEXIQUITO	243-70-37
16. LA GLORIA	180-23-96
17. LA JOYA	127-84-32
18. ARGOVIA	176-66-96
19. A. NUEVA ALEMANIA	133-53-18
20. LA VIOLETA	42-05-24
21. O. SANTA FE CHININCÉ	56-40-96
22. GUADALUPE SAJÚ	193-57-70
23. SANTA RITA	233-28-15
24. SAN NICOLÁS	178-72-22
25. HAMBURGO Y SONORA	568-38-25
26. LUBEKA	274-35-86
27. GERMANIA	346-45-92
28. SAN CRISTOBAL	526-31-12
29. HANNOVER	220-50-76
30. LA VICTORIA	300-50-39
31. LA ESPERANZA	10-70-84
32. LA CHIRIPA	313-90-22
33. CALIFORNIA	95-06-19
SUBTOTAL	7 591-96-10
FALTAN DATOS DE 15 FINCAS	3 200-00-00
SUMA	10- 791-96-10

Fuente: Ingeniero Ernesto Aguilar Rojas, "Estudio de inspección a las fincas intervenidas para el Banco Nacional de Comercio Exterior", en *Diario del Sur*, 14 de septiembre de 1961. :

Nota: Los datos sólo se refieren a aquéllas que fueron visitadas y /o que tenían alguna relación con el Banco.

XI

Anexo 3

Relación de resoluciones presidenciales en Chiapas: 1940 -1956

Poblado solicitante	Municipio	Fecha resolución presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situación
Morelia	Margaritas	18/06/1941	Finca Xhac	375	375	entrega total
Ampliación ejido Toquian	Tapachula	6/01/1943	Finca Santa Fé Chincóé	96	96	entrega total
Chiquito	Margaritas	5/02/1940	Finca Yaxha	1 116	1 116	entrega total
Lomantán	Ixtapa	17/01/1940	Fincas La Concepción el Vichal	50		
Pascacio Gamboa			El Bergatín	415		
			Terrenos nacionales	476	941	entrega total
Yuquin	Simojovel	11/06/1941	Fincas: Eminencia Guadalupe	570		
			Mercedes Isidoro	250		
			Santa Elena y Virginia	100	920	entrega total
Trinitana	Trinitana	22/04/1942	Fincas: Santa Rita y San Diego	4 831		
			San Isidro	1 219		
			San José Yalcao	595		
			El Solferino	56	6 701	entrega total
Veracruz	Margaritas	12/05/1943	San Mateo	782	782	entrega total
Chamulapita	Huehuetán	6/01/1943	Fincas: Independencia	453		
			El Portillo	166		
			Los Sueños	49	668	entrega total
20 de noviembre	Tapachula	19/07/1944	Grecia	235	235	entrega total
San Antonio Chicharras	Tapachula	6/01/1943	Chicharras	204		
			San Andrés	99		
			San Fé Chincóé	97	400	entrega total
San José Ixtepec	Motozintla	6/01/1943	San José Ixtepec	4 105	4 105	entrega total
Santa Rosa	Huixtla	16/10/1940	Santa Rosa	642	642	entrega total
Miguel Hidalgo	V Carranza	11/12/1940	El Carmen Quehesmtic	1 020	1 020	entrega total
Islamapita	Tuzantán	13/11/1940	Islamapita	25		
			El Aguacate	121		
			Islamapa	25		
			terrenos nacionales	54	225	entrega total
El Edén	Tapachula	19/10/1940	Independencia y Porvenir	239		
			El Rincón	29		
			La Esperanza y Anexo	144		
			San Juan Chicharras	270	682	entrega total
Berriozabal	Motozintla	06/01/1943	Lubeca	606		
			Germania	218	824	entrega total
Sesecapa	Mapastepec	04/09/1940	Sesecapa	1 059		
			terrenos nacionales	1 536	2 595	entrega total
El Triunfo	Tapachula	03/01/1943	Irtanda	120	120	entrega total
La Unión	Chenalhó	16/10/1940	Tanate	916		
			Los Chomos	84	1 001	entrega total
Ignacio Zaragoza	Margaritas	20/08/1940	Guadalupe	591	591	entrega total
5 de febrero	Arriaga	13/11/1940	Santa Elena	400		
			Tabasquito	700		
			San Antolín	370	1 470	entrega total
Santa Rosalia	Comitán	08/11/1944	Santa Rosalia	809		
			San Antonio	951	1 760	entrega total
Ampliación al Pedernat	Las Casas	31/01/1940	San Isidro	1 812		
			Shuncalá	860	2 672	entrega total
Ampliación V. Guerrero	V. Carranza	15/10/1941	El Rosario Chinchia	136	136	entrega total
Ampliación Col. Azteca	Arriaga	24/09/1941	Tres Piedras	140		

XII

Poblado solicitante	Municipio	Fecha resolución presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situación
Ampliación I López Rayón Hidalgo	Suchiate Comitán	06/01/1945 03/01/1944	La Colonia	53		
			El Faro	698		
			San Ramón y Anexos	395	1 286	entrega total
			La Trinidad y el Dorado	136	136	entrega total
			Tegantzitz	507		
Sivactel Javier Mina	Ariaga Ixtapa	13/08/1941 15/04/1942	Yalzatic	319	826	entrega total
			Tanate	248	248	entrega total
Chigton Morelos	Ixtapa Coapilla	09/07/1945 18/06/1941	Las Pilas	542		
			Punta del Llano	750	1 292	entrega total
Majastic San Felipe Tzapa	Sabanilla Escuintla	06/10/1943 06/01/1943	Chigton	846	846	entrega total
			San Sebastian	664	664	entrega total
La Victoria	Mazatán	06/01/1943	Majastic	888	888	entrega total
Ampliación E.A. Gutiérrez	Comitán	15/10/1944	terrenos nacionales	1 867	1 867	entrega total
Efraín A. Gutiérrez	Mazatán	06/01/1943	La Victoria	552	552	entrega total
Belisario Domínguez	Chenalhó	30/07/1941	San Francisco	720	720	entrega total
La Piedad	Margantás	20/08/1941	Victoria y Anexas	840	840	entrega total
			San Francisco	379		
			La Merced	215	594	entrega total
Unión Buenavista Fray Bartolomé	Acala	08/10/1941 11/02/1942	El Rosario	258		
			Bajucu	419	677	entrega total
Soconusco	Solistahuacán	11/02/1940	terrenos nacionales	480	480	entrega total
La Grandeza Río Blanco	V. Carranza	03/09/1941	San José Balwitz	820	820	entrega total
Tolán	Cintalapa	17/01/1940	Aurora Duraznal	439	439	entrega total
			San José la Rivera	420	420	entrega total
			La Providencia	210		
			Cinco Cerros	194		
			El Zapotillo	53		
			San Miguel	119		
			El Horizonte	222	800	entrega total
Soconusco	Acapetahua	24/01/1940	Doña María	790		
Viva Cárdenas	Villa Allende	13/11/1940	confirmación terrenos ya poseídos	282	1 072	entrega total
Ampliación 20 noviembre	Acala	22/10/1941	Don Ventura	557	557	entrega total
			Nandayajelí	255		
			Dolores Alfaro	397	652	entrega total
Puebla	Chenalhó	16/10/1940	Tanate	336		
El Zapotal	Ixtapa	13/11/1940	Los Chorros y Anexos	340	676	entrega total
Morelia	Coapilla	07/05/1941	El Zapotal	315	315	entrega total
El Retiro	Tuzantán	06/01/1946	San Sebastian	414		entrega total
Joaquín M. Gutiérrez	Pijijapan	10/07/1940	terrenos nacionales Santa Lucía	189	189	entrega total
			Hda. Carretas fracción Sr Enriquez	300		
			Hda. Carretas fracción Sr Calderón	106		
			Hda. Carretas fracción Max L. Dobler	106		
			Hda. Tortugas	200	712	entrega total
Benito Juárez	V. Allende	8/05/1940	Muniz	398	398	entrega total
Artículo 27	Margantás	15/11/1944	San Pedro Chacaltic	1 040	1 040	entrega total
Ignacio Zaragoza	Bernozabal	12/05/1940	terrenos nacionales	552	552	entrega total
Jobchenon	Zinacantan	07/01/1942	Hda. Agua Zarca	1 670		
			San Rafael	700		

Poblado solicitante	Municipio	Fecha resolución presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situación
Pian de Agua Prieta	Concordia	25/08/1943	terrenos del pueblo	2 661	5 031	entrega total
			Santo Domingo	446		
			Santa Lucía	118		
San Juan Panamá	Escuintla	06/01/1943	Juárez	116	564	entrega total
			terrenos nacionales	364		
Quija	Comitán	25/08/1943	terrenos nacionales	799	799	entrega total
Mazanilho	Ixtapa	31/07/1940	Yoína	310	310	entrega total
El Ambar	Bochil	24/01/1940	San José	512	512	entrega total
Pacu	Suchiapa	31/07/1940	San Pedro	151	300	entrega total
			Santo Domingo	66		
			El Rosano	82		
			San Juan	833		
Ursulo Galván	Villa Flores	28/06/1948	El Salvador	300	2 018	entrega parcial 1427 has.
			terrenos nacionales	885		
			San Joaquín	212		
Camilo Puerto	Ch. de Corzo	13/11/1940	Nandacaja	100	312	entrega total
			La Trinidad	238		
La Trinidad	U. Juárez	04/10/1944	Desengaño	34	293	entrega total
			Santo Domingo	21		
			Ninan	156		
Alvaro Obregón	El Bosque	03/04/1940	Santa Rita	234	764	entrega total
			San José	374		
			Las Cruces	2 020		
Francisco I Madero	Margantás	28/08/1940	Las Cruces	2 020	2 020	entrega total
Chihuahua	Trinitaria	06/01/1943	Nuestra Señora	1 695	1 695	entrega total
Juznabaj	Comitán	08/11/1944	Yaxha	3 089	3 089	entrega total
Brasil	Ch. de Corzo	12/05/1943	El Brasil	353	680	entrega total
			San Antonio	327		
			El Puente	2 362		
Francisco Sarabia	Comitán	08/11/1944	El Puente	2 362	2 362	entrega total
Concordia	Tapachula	06/01/1943	Pamala	54	2 413	entrega total
			Argelia	34		
			Nueva Galicia	81		
El Puerto	V. Carranza	15/11/1940	Guadalupe Yerbasantia	519	844	entrega total
			terrenos nacionales	325		
El Aguatecate	Tuxtla	25/06/1942	Don Ventura	532	532	entrega total
Jericó	Villa Corzo	12/07/1944	El Porvenir	1 048	1 543	entrega total
			terrenos nacionales	495		
			El Carmen	341		
Zacatal y el Carmen	Jitotol	02/07/1945	San Francisco	646	987	entrega parcial 930 has.
			Estero Bermudez	232		
Ampliación La Libertad	Suchiate	06/01/1943	Estero Bermudez	232	232	entrega total
Jolchic	Chenalhó	06/08/1941	La Merced	156	156	entrega total
Dos Lagunas	Teopisca	23/02/1940	San Isidro	708	708	entrega total
El Zapota	Tapachula	06/02/1945	El Rincón	24	24	entrega total
			El Progreso	189		
Sheshol	Sabanilla	27/03/1940	Naquem	175	539	entrega total
			Majastic	175		
			Shunzalá	516		
Napté	Las Casas	14/04/1943	San Isidro	484	1 000	entrega total
			Salvatierra	3 135		
Salvatierra	Comitán	15/11/1944	San Antonio Agua Escondida	1 744	4 979	entrega parcial 4499 has.
			Paso Chiapa	244		
Vicente Guerrero	Jiquipilas	10/04/1940	Desengaño	367		

XIV

Poblado solicitante	Municipio	Fecha resolución presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situación
Puerto Madero	Tapachula	06/01/1943	terrenos nacionales	32	643	entrega parcial 611 has.
			San Benito	180		
			Santa Rita	148		
Revolución Mexicana	Villa Corzo	26/07/1944	terrenos nacionales	77	1 768	entrega parcial 249 has
			Santa Cruz	1 768		
Abelardo Rodríguez	Comitán	15/11/1944	San Francisco	588	588	entrega total
Yaxha	Margaritas	05/07/1940	Yaxha	1 406	1 406	entrega total
Teziutlán	Comalitián	30/06/1943	Zacualpa	600	600	entrega total
Maravillas	Jitotol	05/11/1941	San José Rincón Grande y el Zapote	533		
			El Horizonte	96		
			Sacramento y Anexo Espinal	820		
San Antonio Venecia	Margaritas	25/06/1941	terrenos nacionales	22	1 471	entrega total
			San Antonio Venecia	217		
Francisco I. Madero	Motozintla	14/08/1945	Hda. Xhac	205	422	entrega total
			La Esperanza	832		
Tzajala y Balhuitz	Teopisca	04/02/1942	Tzajala	518		
Manacal LLano Grande	Escuintla	18/09/1940	Balhuitz	829	1 347	entrega parcial 1202 has.
			Santa Isabel	1 061		
			El Zapote	161		
Rodolfo Figueroa	Trinitaria	05/11/1947	Costánca	1 842		
			Providencia	2 414		
			terrenos nacionales	271		
Matamoros	Ixtacomitan	07/11/1945	Matamoros	646	974	entrega total
			terrenos nacionales	328		
Carrillo Puerto	Tapachula	06/01/1945	San Joaquín Jitotol	229		
			Los Angeles	142		
			San Joaquín Buenavista y Venecia	62		
Rivera del Escobal	Ixtacomitán	24/10/1945	Hemosillo	31	464	
			Tampico	248		
Mexiquito	Tapachula	06/01/1943	terrenos nacionales	665	913	entrega total
			Santa Fé Chinicé	208		
			México	60		
26 de octubre	Tapachula	10/06/1942	Argovia	338	606	entrega total
			Guanajuato	104		
			Chicharras	52		
Unión Jamaica	Escuintla	24/01/1940	Santa Isabel	844	844	entrega total
Francisco I. Madero	A. A. Corzo	15/12/1950	terrenos nacionales	3 665	3 665	entrega total
Justo Sierra	Margaritas	25/10/1947	San Francisco	755	755	entrega total
Jitotol de Zaragoza	Jitotol	18/03/1942	San José	1 070	1 070	entrega total
Miguel Hidalgo	Ch. de Corzo	11/06/1941	Santa Ana	335	335	entrega total
Joaquín M. Gutiérrez	Altamirano	12/05/1948	Mateo	464	1 158	entrega total
			Suschila	694		
			Santa Rosa Jaltenango	3 762		
A. A. Corzo	A. A. Corzo	21/07/1948	San Nicolás Jaltenango	2 544	10 331	entrega total
			Dolores Jaltenango	4 025		
			Cieneguilla	1 496		
Morelos	Trinitaria	19/06/1946	AcsXhnajab	2 493	4 316	entrega total
			San José las Canoas	326		
			Fracción I Retro	705		
Saltillo	Margaritas	14/03/1945				

Poblado solicitante	Municipio	Fecha resoluci3n presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situaci3n
El Carmen Xhan	Trinitaria	02/05/1945	Fracci3n II Retro	562	3 274	entrega total
			San Pedro Soledad	955		
			Carmen Xhan	214		
			San Nicol3s Sacchana	730		
Bajucu	Margantias	20/08/1941	Bajucu	3 079	3 079	entrega total
Escuintla	Escuintla	12/07/1947	Jalapa	258	2 954	entrega total
			Obando	888		
			Palo Blanco	392		
			Madronal	700		
			Doña María	362		
			Chicol y terrenos nacionales	354		
			Verap3z y San Ignacio	638		
			Sombrecito	71		
El Tejar	Ch. de Corzo	03/04/1940	Tejar	11	905	entrega parcial 782 has.
			terrenos nacionales	185		
			terrenos comunales	2 380		
Coapilla	Coapilla	14/05/1941	terrenos nacionales	2 569	4 949	entrega parcial 4746 has.
Emiliano Zapata	Ter3n	03/05/1950	terrenos nacionales	1 041	1 041	entrega total
Tepehuitz	Huehuet3n	06/01/1943	Independencia	287	456	entrega total
			Sueños	143		
			Villa Alta	20		
			San Rafael	6		
			Yalmaxh	400		
Galeana	Independencia	27/03/1946	Santo Tom3s fracci3n II	785	11 650	entrega total
			Suschila	673		
			Chamumun	280		
Suschila	Ocosingo	10/03/1948	terrenos nacionales	1 680	1 680	entrega total
			Chavencium	236		
Guadalupe Victoria	Chapultenango	19/12/1945	San Jos3 Inapila	211	981	entrega total
			Duraznal	50		
			Cabtetaj	446		
			terrenos nacionales	38		
Nueva Esperanza	Palenque	07/11/1945	terrenos nacionales	3 798	3 798	entrega total
Rio Blanco	Independencia	15/08/1945	El Faro	1 410	1 410	entrega total
Marcos A. Becerra	V. Carranza	24/10/1945	Palizada	900	900	entrega total
Francisco Mújica	Comit3n	24/10/1945	terrenos nacionales	?		
Quer3taro	A.A. Corzo	12/04/1944	terrenos nacionales	2 773	2 773	entrega total
Cuxtital	Las Casas	13/12/1950	Chupactic	1 677	1 677	entrega parcial 1534 has.
Villa Hermosa	Motuzintla	27/07/1949	San Juan Coyol	405	405	entrega total
Cuahtémoc	Trinitaria	28/02/1945	terrenos nacionales	3 744	3 744	entrega total
Nueva Independencia	A A. Corzo	05/12/1945	La Ceiba	1 103	2 893	entrega total
			terrenos nacionales	1 790		
			terrenos nacionales	1 680		
			terrenos nacionales	40 710		
			San Pedro Pedernal	268		
San Jos3 Chapayal	Solistahuac3n	30/04/1944	San Jos3	887	1 680	entrega total
			San Fernando	366		
			San Sebastian	170		
			Santa Rosa	186		
			San Jos3	887		
			San Fernando	366		
Chanal	Chanal	15/10/1941	San Sebastian	170	42 587	entrega parcial 38081 has
			Santa Rosa	186		
			Pedro Ruíz y Zacatic	288		
Zacatonal de Juárez	Huriup3n	13/11/1940	Rio Toro, la Uni3n y anexas	219	507	entrega total

XVI

Poblado solicitante	Municipio	Fecha resolución presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situación
Nueva Palestina	A.A. Corzo	19/04/1944	terrenos nacionales	2 274	2 274	entrega total
Las Mercedes	Reforma	09/02/1944	Las Mercedes	606	606	entrega total
Candelaria	Simojovel	05/04/1944	Candelaria	401		
			Covadonga	500	901	entrega total
Joaquín M. Gutiérrez	Villa Flores	05/12/1945	San Lucas y anexos	512		
			San Francisco	296	808	entrega total
Francisco Sarabia	Independencia	22/05/1946	San Antonio Chiquinwatic	410		
			San José Bolol	714	1 125	entrega total
20 de noviembre	Margaritas	07/11/1945	Santiago	4 404	4 404	entrega total
Ángel A. Corzo	Trinitaria	14/01/1948	San Lucas	1 977		
			Las Marías	109		
			Providencia	168	2 254	entrega total
Jocosic	Huistán	13/10/1943	terrenos nacionales	1 028	1 028	entrega total
Pablo L. Sidar	Chicomuselo	26/09/1945	Vainilla	1 695	1 695	entrega total
Vicente Guerrero	Margaritas	28/02/1945	terrenos nacionales	1 495	1 495	entrega total
Morelia	Altamirano	19/12/1945	Buenavista	2 772		
			terrenos nacionales	347		
			tzaconeja	118	3 273	entrega total
Emiliano Zapata	Catasajá	05/12/1945	San Joaquín	205		
			La Herradurita	391	596	entrega total
González de León	Margaritas	20/06/1945	Napté	818	818	entrega total
El Chivero	Teopisca	28/09/1948	Chichixuustán	1 041		
			Agua de León	403	1 444	entrega total
Mexuquito	Margaritas	16/08/1944	El Rosano Baja	545		
			El Quis	710	1 255	entrega parcial, 710 has.
Las Limas	Pantelhó	23/04/1947	Lubenton	482		
			Chitamucum	103	612	entrega total
Vicente Guerrero	Trinitaria	31/07/1946	San José de las Canoas	202		
			San Vicente San Martín	1 377		
			terrenos nacionales	1 313		
			La Sombra	104	2 996	entrega parcial. 2723 has.
Unión Juárez	Trinitaria	22/05/1946	Juncana	1 788		
			Santa María	725	2 513	entrega total
Ojo de Agua	Independencia	10/10/1945	Yalmuz	1 147		
			terrenos nacionales	1 254	2 392	entrega total
Felipe Angeles	Tzizimol	10/02/1947	terrenos nacionales	1 514		entrega total
Buena Vista Pachan	Margaritas	08/11/1944	Pachan	1 076		entrega total
Rafael Gamboa	Margaritas	28/02/1945	terrenos nacionales	914		entrega total
Aurora Ermita	Solistahuacan	18/03/1942	terrenos nacionales	1 985		
			Aurora Duraznal	233	2 218	entrega total
Xochimilco	Ostuacán	13/12/1950	San José el Porvenir	220		
			finca nominada	514		
			terrenos nacionales	340	1 074	entrega total
Chicoasén	Chicoasén	18/02/1942	San Sebastian y el Zaus	1 305		
			Santo Domingo y anexo	1 366		
			terrenos nacionales	332		
			El Zapote y el Carmelo	496		
			Bombana	840	4 339	entrega total
Progreso	Salto de A	13/12/1950	La Preciosa	925	925	entrega total
Hidalgo	Margaritas	11/06/1944	terrenos nacionales	1 670		
			Bajucu	217	1 887	entrega total

XVII

Pobladlo solicitante	Municipio	Fecha resoluci3n presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situaci3n
Nandayacuti	Ch. De Corzo	16/08/1950	Barranca Honda	170		
			Casas Viejas	68	238	entrega total
Gral. Leyva Velázquez	Margaritas	25/10/1950	San Pedro Soledad	1 122		
			terrenos nacionales	666	1 778	entrega total
Cino de Mayo	Amaga	13/11/1940	El Cobano	233		entrega parcial 739 has
			San Antolín	698	931	entrega total
El Parral	Villa Corzo	22/05/1946	El Naranja y anexo	1 678		
			Potrero	645		
			terrenos nacionales	473		
			Laguna pato y anexo	608	3 404	entrega total
Distrito Federal	Ch. De Corzo	24/03/1948	Santo Domingo	484	484	entrega total
Héroes de Chapultepec	Tzamal	28/02/1945	terrenos nacionales	554		
			El Limón	16	570	entrega total
Hidalgo	Tuxtana	25/02/1948	El Rinc3n	1 962		
			San Lorenzo	79		
			Acaxhujab	359	2 400	entrega total
Raymundo Enríquez	Palenque	10/09/1947	América	249		
			Maceo	231		
			terrenos nacionales	206	686	entrega total
Bellavista	Bellavista	28/02/1951	terrenos nacionales	3 181	3 181	entrega total
Chichonal	Chapultenango	11/07/1951	terrenos nacionales	1 100	1 100	entrega total
Xochiltepec	Tuxtantán	31/01/1940	Portillo	506		
			Aurora y anexo	972		
			Tepuzapa	127		
			Islamapa	273		
			Hueco	25	1 903	entrega total
Congregaci3n Virginia	Ocosingo	29/11/1950	finca inominada gobierno del estado	792		
			terrenos nacionales	1 198	1 990	entrega total
Los Pozos	Huixtán	14/11/1951	El Carmen	550	550	entrega total
Atoyac	Sabanilla	14/02/1951	terrenos nacionales	1 284	1 284	entrega total
Mario Sousa	Tapachula	23/04/1952	Covadonga	235	235	entrega total
Maravillas	Berriozabal	28/01/1948	El Carro	548		
			Florida	563	1 111	entrega total
Michoacán	Jiquipilas	13/06/1951	San Clemente	534		
			terrenos nacionales	940	1 474	entrega parcial, 534 has.
América Libre	Ch. De Corzo	16/08/1950	Santo Domingo	5		
			Barranca Honda	384	389	entrega total
Huixtla	Huixtla	13/11/1940	Playa Grande	6 931	6 931	entrega parcial, 6584 has
Plan de Agua Prieta	Margaritas	13/11/1940	Yaxha	578		
			Santa Isabel	156	734	entrega total
Jalisco	Margaritas	16/08/1944	El Quis	2 051		
			Rosario Baja	883	2 934	entrega parcial, 2433 has
Chigton	Ixtapa	13/11/1940	Paraíso	325		
			Chigton	306	631	entrega total
Costa Rica	Comalapa	14/04/1943	Hojamal	265		
			terrenos nacionales	334	599	entrega total
Francisco I. Madero	Tapachula	12/02/1943	terrenos nacionales	328	328	entrega parcial, 230 has
San Caralampio	Margaritas	29/07/1951	Chiptic	385		
			terrenos nacionales	4 199	4 584	entrega total
Ignacio Zaragoza	Berriozabal	14/03/1951	terrenos nacionales	1 750	1 750	entrega total

XVIII

Poblado solicitante	Municipio	Fecha resolución presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situación
Cuahtémoc Chachalacas	Escuintla	06/01/1943	terrenos nacionales	817	817	entrega total
Piedra de Huixtla	Margantás	15/11/1944	terrenos nacionales	1 912		
			Honduras	172	2 084	entrega total
La Libertad Melchor O.	Villa Flores	10/07/1940	Las Nieves	81		
			Las Glorias de Cuba y S. Ana	173		
			Argentina	38	292	entrega total
Chapultenango	Chapultenán.	08/08/1951	terrenos nacionales	4 860	4 860	entrega total
Emiliano Zapata	Ch. De Corzo	25/10/1950	terrenos nacionales	500	500	entrega total
Bento Juárez	Suchiate	14/05/1941	La Trinidad y el Dorado	280		
			Cozalapa y Anexos	346	626	entrega total
Guadalupe Victoria	Concordia	03/10/1951	Santa Emilia	500		
			Las Luces	223	723	entrega total
San Antonio Acambac	Chapultenán	28/11/1951	terrenos nacionales	570	570	entrega total
Buenos Aires	Mazatán	29/11/1950	terrenos nacionales	3 720	3 720	entrega total
Las Flores	Chicomuselo	02/01/1946	terrenos nacionales	2 700	2 700	entrega total
Santa Anita	Ixhuatán	06/09/1950	terrenos nacionales	880	880	entrega total
La Ilusión	Margantás	03/10/1951	La Ilusión	1 502		
			El Vergel	632	2 134	entrega total
Monte Cristo	Margantás	28/11/1951	El Momon y anexo y Monte Cristo	1 313	1 313	entrega total
El Niz y las Cabañas	Oxchuc	31/10/1951	Las Cabañas	1 175	1 175	entrega total
Las Delicias	Ocosingo	08/10/1951	terrenos nacionales	2 200		
			San Antonio	50	2 250	entrega total
Esquipulas	Pantelhó	30/10/1951	Esquipulas	644	644	entrega total
Triunfo Agrarista	Osumacinta	14/11/1951	San José Palmahó	156		
			Palmahó	165	321	entrega total
Rusia	Altamirano	13/12/1950	Carmen Loman	670	670	entrega total
Angel A. Corzo	Ixtapa	17/10/1953	El Potrero	421		
			Santa Ana	102	523	entrega total
El Trigrilla	Concordia	13/12/1950	Nuestra Señora	5 920	5 920	entrega total
Masoja y Jonishte	Tila	25/06/1952	terrenos del estado	3 130	3 130	entrega total
San Antonio los Altos	Margantás	30/01/1952	terrenos nacionales	1 810	1 810	entrega total
Veracruz	Escuintla	06/01/1943	Santa Isabel	592	592	entrega total
Gabriel Esquinca	Villa Altende	18/08/1943	Zoteapa	568	568	entrega total
Santa Lucía	Pantelhó	31/10/1951	Santa Lucía	242		
			Esquipulas	90		
			Luventon	104		
			Chitamucum	78	514	entrega total
Lázaro Cárdenas	Chicomuselo	12/12/1951	San Vicente el Cofre	712		
			San Miguel Ibarra	528	1 240	entrega total
El Palmar	Ch. De Corzo	31/10/1951	El Cacao	397		
			Yolna	418		
			San Lucas	598		
			Santa Ana	445		
			terrenos nacionales	2 056	3 914	entrega total
Zaragoza	Tapachula	30/01/1952	Argovia	244		
			Irlanda fracción lucha	175		
			La Soledad	252	671	entrega total
Madero	Solusuchapa	13/12/1950	La Zacualpa	486		
			terrenos nacionales	160	646	entrega total
Luis Espinoza	Jiquipilas	25/08/1943	El Rincón	1 038	1 038	entrega total
Esquipulas Guayabal	Chapultenango	25/07/1951	terrenos nacionales	1 195	1 195	entrega total

XIX

Poblado solicitante	Municipio	Fecha resolución presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situación
Buena Vista	Ixtapa	03/10/1951	Telesaquin	667	667	entrega total
Las Ollas	Chamula	13/06/1951	San Antonio las Rosas	204	204	entrega total
San Antonio Buenavista	Independencia	19/09/1951	terrenos nacionales	1 077	1 077	entrega parcial, 771 has.
Badenia	Independencia	08/08/1951	terrenos nacionales	1 843	1 843	entrega total
Tecpatán	Tecpatán	10/12/1952	terrenos nacionales	4 639	4 639	entrega total
Gatca	Tuxtla Chico	18/12/1940	Cahúa	583	583	entrega total
Lázaro Cárdenas	Cintalapa	14/01/1948	El Zapote de Abajo	316		
			Matamoros	130		
			Morelia	167		
			La Razón y anexo Gracias a Dios	347	960	entrega total
Marte R. Gómez	Mazatán	13/12/1950	Victoria y Anexas	1 000	1 000	entrega total
Cristobalito	Larráinzar	07/05/1952	El Nepal	444		
			Cacaté	97	541	entrega total
Guaquitepec	Chilón	11/06/1952	Joja	882		
			Naranja	249		
			Corazón de María	194		
			terrenos comunales	903		
			El Horizonte	171		
			San Antonio Bulujil	350	2 957	entrega total
Zaragoza	Concordia	03/10/1951	terrenos nacionales	2 049		
			San Vicente	132		
			El Rosario	41	2 222	entrega total
Francisco León	F. León	03/09/1952	terrenos nacionales	6 375	6 375	entrega total
Guadalupe el Zapote	Trinitaria	07/01/1953	Nuestra Señora	1 030		
			Dolores y el Zapote	750	1 780	entrega total
Morelos	Salto de Agua	21/01/1953	La Cascada (Zobadúa)	650	650	entrega total
Victorico Grajales	Tonalá	07/05/1952	San Antolín (Camiles)	712	712	entrega total
San Lorenzo	Amatán	19/04/1953	terrenos nacionales	680	680	entrega total
Rivera de Amatán	Ch. de Corzo	19/09/1951	Corralito	322		
			Desengaño	172	494	entrega total
San Mateo	Palenque	12/11/1952	terrenos nacionales	1 950	1 950	entrega total
La Gloria	Palenque	07/05/1952	Iowa	381		
			Filadelfia	120	501	entrega total
Victoria	Tila	08/04/1942	Jolpabuchil	61	61	entrega total
Melchor Ocampo	Villa Flores	17/01/1951	El Tablón	325		
			Chocotil	67		
			terrenos nacionales	519	911	entrega parcial, 393 has.
Cristóbal Colón	Sabanilla	28/10/1953	Cristóbal Colón	790	790	entrega total
Ignacio Zaragoza	Copainalá	07/05/1952	terrenos nacionales	1 009	1 009	entrega total
Chempil	Huixtán	13/06/1951	Chempil	520		
			El Retiro y anexos Chempala y			
			Chalan	1 063	1 683	entrega total
Libertad Campesina	Usumacinta	03/10/1951	terrenos nacionales	191		
			San Juan	107		
			San Lucas	76	374	entrega parcial, 300 has.
Palmira	Comitán	25/06/1952	Palmira	1 220	1 220	entrega total
Las Nubes	Bellavista	02/01/1946	terrenos nacionales	1 249	1 249	entrega parcial, 1098 has
Lázaro Cárdenas	Ixtapangajoya	21/04/1953	terrenos nacionales	830	830	entrega total
Banderas	Pantepec	11/05/1952	terrenos nacionales	1 980	1 980	entrega parcial, 1617 has
La Florida	Altamirano	28/05/1952	Chibtic	762	762	entrega total
Emiliano Zapata	Tecpatán	07/11/1945	terrenos nacionales	1 752	1 752	entrega total

Poblado solicitante	Municipio	Fecha resolución presidencial	Finca y/o terrenos afectados	# Has	Total	Situación
Puerto Rico	Altamirano	25/06/1952	Puerto Rico	865	865	entrega total
Francisco Ocotál	Tonalá	07/05/1952	Ocotál	495	495	entrega total
Luis Espinosa	Tecpatán	13/10/1952	terrenos nacionales	2 592	2 592	entrega total
Campeche	Copainalá	23/04/1952	La Blanca	434		
			terrenos nacionales	139	573	entrega total
Jalisco	Altamirano	23/07/1952	Corralchén	148		
			Tzaconeja	632	781	entrega total
Progreso Agrano	Villaflores	13/06/1951	San Agustín	619	619	entrega total
Vicente Guerrero	Comaltitlán	06/01/1943	terrenos nacionales	384		
			La Flor	600	984	entrega parcial, 934 has.
20 de noviembre	Tonalá	28/11/1951	Tapachulita y Esmeralda	146		
			Cometa	142	288	entrega total
San Cristóbal	Tuzantán	23/07/1952	Germania	572		
			San Cristóbal	47	619	entrega total
San Pedro Pedernal	Huxtán	04/09/1940	San Pedro Pedernal	1 082		
			San José la Nueva	626	1 708	entrega total
Copainalá	Copainalá	01/07/1953	terrenos nacionales	1 870	1 870	entrega total
Bascan	S. de Agua	09/09/1953	terrenos nacionales	653	653	entrega total
Vergel	Independencia	18/07/1945	Santa Rita Plamonte	1 182	1 182	entrega total
San Antonio Miramar	Escuintla	25/06/1952	Montecristo	160		
			Juárez	112		
			terrenos nacionales	798	1 068	entrega parcial, 747 has.
La Patria	Independencia	22/05/1946	San Pedro Chacalatic	460		
			Chiquivaltic	1 084	1 501	entrega parcial, 1084
Arroyo Palenque	S. de Agua	26/08/1953	terrenos del gobierno del estado	1 088	1 088	entrega total
Río Florido	Huxtán	13/06/1951	Yolhá	671	671	entrega parcial, 536
Chalchí	V. Carranza	12/11/1952	San Francisco	224		
			Querétaro	224		
			Agua Hedionda	291		
			terrenos nacionales	336	1 075	entrega parcial, 627 has.
Calera	Amiaga	21/01/1953	Tabasquito	536		
			Paso Hondo	501		
			El Rosano	133	1 169	entrega parcial, 1036 has
Naranja	F. León	17/09/1952	terrenos nacionales	1 496	1 496	entrega total
Vega del Paso	V. Carranza	12/11/1952	El Pozo	102		
			Isla del Carmen	160		
			San José Tanazulapan	240	502	entrega total
Nuevo México	Margantás	08/11/1944	Palma Real y Zaragoza	3 300	3 300	entrega total
Zorrillo	Acapetahua	26/08/1953	terrenos nacionales	325	325	entrega total
A. A. Corzo	Copainalá	20/05/1953	terrenos nacionales	1 200	1 200	entrega total
Santa Elena	Margaritas	15/11/1944	terrenos nacionales	2 912	2 912	entrega total
Libertad Calera	Motozintla	03/09/1953	Germania	216		
			terrenos nacionales	418	634	entrega total
Michoacán	Trinitaria	28/01/1948	Guadalupe	495		
			San Caralampo	127	622	entrega parcial, 495 has
San Juan Panama	Escuintla	09/09/1953	terrenos nacionales	2 629	2 629	entrega total
Manacal	Tuzantán	09/09/1953	Sofía	169		
			San Cristóbal	331	500	entrega total
Agua Prieta	Motozintla	10/03/1948	Lubeka	616		
			Germania	54	670	entrega total

Fuente: Elaboración realizada a partir de la cartografía disponible en microfotos en *Microfilm Chiapas*, Galería 7, Archivo General de la Nación, de la microfoto 6137 a la 6576